INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de nevada severa del 30 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013, en 21 municipios del Estado de Chihuahua .....

Convenio General de Coordinación para el Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis, que celebran las secretarías de Gobernación, de Marina y de Comunicaciones y Transportes, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California .....

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios .....

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2013 .....

Convocatoria dirigida a las administradoras de fondos para el retiro interesadas en fungir como prestadoras de servicio para llevar el registro y control de los recursos de cuentas individuales pendientes de ser asignadas y cuentas individuales inactivas, en términos del artículo 76, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro .....

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Calendario de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, correspondiente al Ramo 20 Desarrollo Social .....

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Calendario mensual de presupuesto 2013 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales .....

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Decreto por el que se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento del Entronque Acceso al Puerto de Manzanillo en la carretera Libramiento Manzanillo y se expropia una superficie de 30,302.071 metros cuadrados. (Segunda publicación) .....

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Calendario de Presupuesto autorizado a las unidades administrativas y al órgano administrativo desconcentrado para el ejercicio fiscal 2013 de la Secretaría de la Función Pública .....

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2013 .....

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Calendario de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el ejercicio fiscal 2013 .....

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Calendario de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Ramo 15 Reforma Agraria por Unidad Responsable .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tintal, con una superficie aproximada de 116-26-29.72 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El 24 de Junio, con una superficie aproximada de 99-56-35.87 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 99-57-78.516 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Andariego, con una superficie aproximada de 99-57-77.406 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Renegado, con una superficie aproximada de 99-59-19.65 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cajoncito, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Reserva, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dorado, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Boganbilias, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Paz, con una superficie aproximada de 357-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp. .....

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....

Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Acuerdo G/2/2013 que establece la adscripción del Magistrado Alejandro Sánchez Hernández .....

Acuerdo G/JGA/1/2013 que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo .....

Acuerdo G/JGA/2/2013 que establece el cambio de adscripción del Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana .....

Acuerdo G/JGA/3/2013 que establece la adscripción de la Magistrada Olga Hernández Espíndola a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana .....

Acuerdo SS/2/2013 para la integración de la Junta de Gobierno y Administración .....

Calendario de gasto autorizado de las Unidades Responsables que integran el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa .....

TRIBUNALES AGRARIOS

Calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios 2013 .....

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ENERGIA

Calendario de presupuesto autorizado al Ramo 18, Energía, 2013 .....

SECRETARIA DE ECONOMIA

Lineamientos del Aviso de privacidad .....

Parámetros para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares .....

Acuerdo por el que se otorga habilitación a la ciudadana Mónica López Ramírez, como Corredor Público número 78 en la plaza del Distrito Federal .....

PETROLEOS MEXICANOS

Calendario de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013 .....

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales .....

AVISOS

Judiciales y generales .....

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de nevada severa del 30 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013, en 21 municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS) y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio D.E. 001-2013, recibido con fecha 7 de enero de 2013 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. César H. Duarte Jáquez, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Dr. Belisario Domínguez, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichi, Casas Grandes, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame, La Cruz, Cuauhtémoc, Cusihuiriachi, Delicias, El Tule, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe Distrito Bravo, Guadalupe y Calvo, General Trías, Gran Morelos, Guachochi, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Janos, Jiménez, Juárez, Julimes, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachi, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Satevó, Saucillo, Santa Bárbara, Temósachi, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza de dicha Entidad Federativa, por la presencia de los fenómenos de nevada severa y helada severa, fenómenos asociados con la salida del Frente Frío No. 18 y entrada del Frente Frío No. 19, condiciones que prevalecen desde el día 30 de diciembre de 2012 a la fecha, con el propósito de poder acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CGPC/020/2013, de fecha 7 de enero de 2013, la CGPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) su opinión técnica sobre la procedencia de emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Chihuahua, solicitados en el oficio referido en el considerando que antecede.

Que con oficio B00.-05.05.-003, de fecha 9 de enero de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CGPC/020/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de nevada severa del 30 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013, para los municipios de Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Buenaventura, Casas Grandes, Chihuahua, Coyame del Sotol, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Manuel Benavides, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Praxedis G. Guerrero del Estado de Chihuahua

Que el día 9 de enero de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 001/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CGPC declara en emergencia a los municipios citados en el considerando inmediato anterior, afectados por la ocurrencia de nevada severa del 30 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE NEVADA SEVERA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2012 AL 6 DE ENERO DE 2013, EN 21 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Ahumada, Aldama, Aquiles Serdán, Ascensión, Bachíniva, Buenaventura, Casas Grandes, Chihuahua, Coyame del Sotol, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe, Ignacio Zaragoza, Janos, Juárez, Madera, Manuel Benavides, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ojinaga y Praxedis G. Guerrero del Estado de Chihuahua por la ocurrencia de nevada severa del 30 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Chihuahua pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a nueve de enero de dos mil trece.- El Coordinador General, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

CONVENIO General de Coordinación para el Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis, que celebran las secretarías de Gobernación, de Marina y de Comunicaciones y Transportes, la Universidad Nacional Autónoma de México y el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

CONVENIO GENERAL DE COORDINACION QUE CELEBRAN, LA SECRETARIA DE GOBERNACION, EN ADELANTE "LA SEGOB", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALEJANDRO ALFONSO POIRE ROMERO, SECRETARIO DE GOBERNACION, ASISTIDO POR LA LIC. LAURA GURZA JAIDAR, COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL Y POR EL CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES, EN ADELANTE "EL CENAPRED", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO QUAAS WEPPEN, DIRECTOR GENERAL; LA SECRETARIA DE MARINA, EN ADELANTE "LA SEMAR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ALMIRANTE MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, SECRETARIO DE MARINA, ASISTIDO POR EL ALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JOSE MAXIMO RODRIGUEZ CARREON, OFICIAL MAYOR DE MARINA Y POR EL VICEALMIRANTE DEL CUERPO GENERAL DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR EDUARDO REDONDO ARAMBURO, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO; LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN ADELANTE "LA SCT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA PARTICIPACION DEL ING. ROBERTO AGUERREBERE SALIDO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, EN ADELANTE "EL IMT"; LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, EN ADELANTE "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL DR. JOSE NARRO ROBLES, CON LA PARTICIPACION DEL DR. CARLOS ARAMBURO DE LA HOZ, COORDINADOR DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y ASISTIDOS POR EL DR. JOSE FRANCISCO VALDES GALICIA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE GEOFISICA Y EL CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "EL CICESE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. FEDERICO GRAEF ZIEHL, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO POR EL DR. MODESTO ORTIZ FIGUEROA, INVESTIGADOR TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE OCEANOGRAFIA FISICA, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal señala en el artículo 27 fracción XXIV, que corresponde a "LA SEGOB" conducir y poner en ejecución en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC).

II. La Ley General de Protección Civil establece en el artículo 19 fracción IV, que corresponde a "LA SEGOB" la Coordinación Ejecutiva del "SINAPROC", así como la facultad de crear las instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo, de servicios y logística que permitan prevenir y atender la eventualidad de un riesgo o peligro que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad.

III. En el ejercicio de las atribuciones señaladas en el antecedente II, "LA SEGOB" publicó el 8 de mayo del 2012, en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se crea el Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT), como una instancia que integra estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del "SINAPROC".

IV. Para el logro de los objetivos del "SINAT" y su adecuada operación, se requiere la participación coordinada de diversas unidades administrativas de las Secretarías de Gobernación, de Marina, de Comunicaciones y Transportes, así como de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California.

V. El 23 de marzo del año 2011 "LA SEGOB" y "LA SEMAR" suscribieron el Convenio de Colaboración para la Red Sísmica Mexicana (RSM), Segunda Fase, cuyo objeto es establecer las bases de colaboración para fortalecer el monitoreo y la alerta de Tsunamis que puedan afectar al territorio nacional, así como promover el establecimiento de un Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT), con el propósito de que las diversas instancias suministren información oportuna, permanente, completa, precisa y estandarizada sobre la ocurrencia de Tsunamis en México.

VI. Que en dicho Convenio de Colaboración se acordó establecer un centro de operaciones para vigilancia permanente las 24 horas, los 365 días del año donde se realice el procesamiento y análisis de la información durante la ocurrencia de terremotos Tsunamigénicos que puedan afectar al territorio nacional, así como para la generación y transmisión del boletín apropiado de Información, Aviso, Alerta y Cancelación de Alerta de Tsunamis a las autoridades correspondientes.

VII. Que en el marco del Convenio de Colaboración señalado en el Antecedente V, "LA SEMAR" emitió el acuerdo secretarial No. 079, que en su artículo primero dispone que con fecha 19 de septiembre del año 2011, se crea, el Centro de Alerta de Tsunamis (CAT) con el objetivo de concentrar y difundir información oportuna sobre la generación de Tsunamis lejanos, regionales y locales, que pudieran afectar las costas del territorio nacional y que permita salvar y reducir la pérdida de vidas y de bienes.

DECLARACIONES

I. DE "LA SEGOB"

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, que se rige principalmente por lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones que le asignen las leyes, su Reglamento Interior en vigor y demás Decretos, Acuerdos y Ordenes relativas expedidos por el Presidente de la República.

I.2. Que con fundamento en los artículos 4o., 5o., fracciones I y XXIV de su Reglamento Interior, así como 19, fracciones IV, IX y X de la Ley General de Protección Civil, es representada para la celebración de este Convenio por el Dr. Alejandro Alfonso Poiré Romero, quien está facultado para suscribirlo.

I.3. Que la Coordinadora General de Protección Civil, Lic. Laura Gurza Jaidar, en términos de lo dispuesto por el artículo 9o., fracción V del Reglamento antes referido, tiene la facultad de suscribir los contratos y convenios relativos al ejercicio de sus atribuciones.

I.4. Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la calle Abraham González número 48, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

I.5. Que "EL CENAPRED" es un Organo Administrativo Desconcentrado de "LA SEGOB", de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36 fracción XI, y 89 del Reglamento Interior de "LA SEGOB", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio del 2002, y tiene por objeto estudiar, desarrollar, aplicar y coordinar tecnologías para la prevención y mitigación de desastres y sus efectos, promover la capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como apoyar la difusión de medidas de preparación y autoprotección a la población ante la contingencia de un desastre:

a. Que el lng. Roberto Quaas Weppen, fue designado Director General de "EL CENAPRED", el 16 de mayo del 2000, por el entonces Oficial Mayor de "LA SEGOB", Lic. Gerardo Cajiga Estrada, y declara que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37, fracción VI, del Reglamento Interior de "LA SEGOB".

b. Que cuenta con la infraestructura y recursos humanos necesarios y disponibles para la ejecución de las actividades correspondientes a este Convenio.

II. DE "LA SEMAR"

II.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, que se rige principalmente por lo dispuesto en los artículos 26 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le encomienda la Ley Orgánica de la Armada de México, por otras leyes, por su Reglamento Interior en vigor, así como los Decretos, Acuerdos y demás Ordenes relativas expedidos por el Presidente de la República.

II.2. Que con fundamento en el artículo 4o. de su Reglamento Interior, es representada para la celebración de este Convenio por su titular, Almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza, para autorizar la celebración de contratos y convenios conforme a la legislación aplicable.

II.3. Que el Oficial Mayor, Almirante José Máximo Rodríguez Carreón, en términos de lo dispuesto por el artículo 7o., fracción XI del Reglamento antes referido, tiene la facultad de suscribir los contratos y convenios en los que "LA SEMAR" sea parte.

II.4. Que para los efectos legales de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Eje 2 Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar número 861, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, Distrito Federal.

III. DE "LA SCT"

III.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Federal, que se rige principalmente por lo dispuesto en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y facultades que le confiere su Reglamento Interior en vigor y demás Decretos, Acuerdos y Ordenes relativas expedidos por el Presidente de la República.

III.2. Que con fundamento en el artículo 4o. de su Reglamento Interior, es representada para la celebración de este Convenio por su titular, Mtro. Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione, quien está facultado para suscribirlo.

III.3. Que "EL IMT", conforme a lo dispuesto en los artículos 2o. fracción XXXI y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es un órgano desconcentrado de "LA SCT", creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 1987:

a. Que el Ing. Roberto Aguerrebere Salido, fue designado Director General de "EL IMT", el primero de abril del 2009, y se encuentra plenamente facultado para representar al mismo, de conformidad con los artículos 9, 10 fracción VI, 37, 39 y 41 del Reglamento Interior de "LA SCT"; y Quinto del Acuerdo de creación mencionado en el párrafo que antecede.

b. Que tiene entre sus fines, realizar investigaciones para asimilar, adaptar y desarrollar tecnología para la planeación, estudio, proyecto, construcción, conservación, reconstrucción y operación de la infraestructura del transporte; así mismo, contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel encauzados al desarrollo tecnológico en materia de transporte, y difundir la aplicación de los productos de sus investigaciones.

c. Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el inmueble ubicado en Sanfandila, Municipio de Pedro Escobedo, carretera Querétaro-Galindo, km 12+000, apartado postal 1098, Estado de Querétaro.

IV. DE "LA UNAM"

IV.1. Que de conformidad con el artículo 1o. de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

IV.2. Que la representación legal de esta Casa de Estudios recae en su Rector, Dr. José Narro Robles, según lo dispuesto en los artículos 9o. de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, con la participación del Dr. Carlos Arámburo de la Hoz, Coordinador de la Investigación Científica y asistidos por el Dr. José Francisco Valdés Galicia, Director del Instituto de Geofísica.

IV.3. Que señala como su domicilio legal el 9o. piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, código postal 04510, México, Distrito Federal.

V. DE "EL CICESE"

V.1. Que es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado por Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 1973, restructurado por Decretos Presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de agosto de 2000 y el 13 de octubre de 2006.

V.2. Que de acuerdo con su Decreto de Creación, tiene entre sus objetivos el realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, innovación tecnológica, desarrollo y formación especializada de capital humano de alto nivel en los campos de oceanografía física, oceanografía biológica, climatología, meteorología, acuicultura, biotecnología, biología, microbiología, ecología, sismología, geofísica, geología, electrónica, instrumentación, telecomunicaciones, óptica, optoelectrónica, computación, telemática, tecnologías de la información y disciplinas afines, difundir los resultados de sus investigaciones; así como las actividades docentes en estas áreas de la ciencia, estando facultado para ejecutar e impartir enseñanza superior y otorgar grados de licenciatura, maestría, doctorado y posdoctorales.

V.3. Que es un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000.

V.4. Que el Dr. Federico Graef Ziehl, acredita su personalidad como Director General y Representante Legal con el testimonio de la Escritura Pública número 28,135 Vol. 964, de fecha 16 de noviembre de 2010, otorgada ante la Fe de la Lic. Socorro Alvarez Ascencio, Notaria Adscrita a la Notaría Pública No. 5 de la que es Titular el Lic. Diego Monsiváis Franco, con ejercicio en el Municipio de Ensenada, Baja California, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de Contratos, atento a lo establecido en el artículo 20, fracciones II y XXXV, del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se restructuró "EL CICESE", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.

V.5. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este Convenio, y dispone de la organización y de los elementos para ello.

V.6 Que tiene su domicilio legal en Carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, en la ciudad de Ensenada, municipio del mismo nombre y correspondiente al Estado de Baja California, México.

VI. DE "LAS PARTES"

VI.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio.

VI.2. Que están dispuestas a apoyarse mutuamente para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento.

VI.3. Que es su intención celebrar el presente Convenio para cumplir con los objetivos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo que se menciona en el Antecedente III de este documento.

VI.4. Que para efectos del presente Convenio, se entenderá por:

CAT: Centro de Alerta de Tsunamis de "LA SEMAR". Area de trabajo que integra recursos, protocolos y procedimientos, así como sistemas de información, para la elaboración y difusión de los boletines de Información, Aviso, Alerta y Cancelación de Alerta de Tsunamis;

CENACOM: Centro Nacional de Comunicaciones de la Dirección General de Protección Civil, perteneciente a la Coordinación General de Protección Civil de "LA SEGOB";

Dependencias y Entidades: las señaladas como tales en los artículos 2o. y 3o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

DGPC: Dirección General de Protección Civil;

FOPREDEN: Fondo para la Prevención de Desastres Naturales;

RENEOM: Red Nacional de Estaciones Oceanográficas y Meteorológicas;

SINAPROC: Sistema Nacional de Protección Civil;

SINAT: Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis;

SMN: Servicio Mareográfico Nacional;

SSN: Servicio Sismológico Nacional;

Unidades Estatales: los organismos encargados de las tareas de protección civil de los Estados del país y del Distrito Federal y

Unidades Municipales: los organismos encargados de las tareas de protección civil de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

VI.5. Que en materia de coordinación internacional sobre tsunamis, el Punto Focal será el Director del "CAT" y tendrá como suplente al Director General de Protección Civil de "LA SEGOB", mientras que como Contacto Nacional fungirá el Director General de Protección Civil de "LA SEGOB" y como suplente tendrá al Director del "CAT".

VI.6. Que el Logotipo de identificación del "SINAT" y su heráldica, serán utilizados preferentemente en los documentos y comunicaciones que realicen sus integrantes, relacionados con sus tareas dentro del "SINAT" y quedará como se ilustra en el Anexo "Uno".

Expuesto lo anterior "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio General de Coordinación tiene como objeto establecer los mecanismos bajo los cuales se coordinarán "LAS PARTES" que integran el "SINAT", para cumplir con los objetivos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo que se menciona en el Antecedente III del presente instrumento.

SEGUNDA.- DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.

"LAS PARTES" convienen que continuará la aplicación de los cinco grupos de trabajo conformados de la siguiente forma:

Grupo de Trabajo Uno: Monitoreo y Detección, cuyo objetivo es: Analizar y recomendar las prioridades y medidas necesarias para reforzar y ampliar los sistemas de monitoreo del nivel del mar y detección de Tsunamis, integrado por: "LA UNAM" ("SSN" y "SMN"), "EL CENAPRED", "LA SCT" ("EL IMT"), "EL CICESE" y "LA SEMAR"; coordinado por la: "LA UNAM" ("SMN").

Grupo de Trabajo Dos: Evaluación y Riesgos, cuyo objetivo es: Asesorar para la determinación y evaluación de las amenazas para las costas, así como la elaboración de los modelos necesarios, integrado por: "EL CENAPRED", "LA SEMAR", "EL CICESE" y "LA UNAM" ("SSN" y "SMN"); coordinado por "LA SEGOB" ("EL CENAPRED").

Grupo de Trabajo Tres: Alerta y Comunicaciones, cuyo objetivo es: Efectuar los procedimientos y prácticas de alerta, difusión y comunicación, integrado por: "LA SEMAR", "LA SEGOB" ("DGPC"), "EL CICESE" y "LA UNAM" ("SSN" y "SMN"); coordinado por "LA SEMAR".

Grupo de Trabajo Cuatro: Estrategias de Difusión, Preparación y Recuperación, cuyo objetivo es: Determinar las estrategias y aumentar las capacidades operacionales para la preparación y recuperación, integrado por: "LA SEGOB" ("DGPC"), "EL CENAPRED" y "LA SEMAR"; coordinado por "LA SEGOB" ("DGPC").

Grupo de Trabajo Cinco: Jurídico, cuyo objetivo es asesorar con base a las leyes vigentes a cada dependencia del "SINAT", integrado por: "LA SEMAR", "LA SEGOB", "LA SCT", "LA UNAM" y "EL CICESE"; coordinado por "LA SEMAR".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento de los siguientes compromisos se deberá contar previamente con los recursos económicos que se indican en la Cláusula Séptima del presente instrumento, además de los recursos presupuestales que para tales efectos sean autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la instancia federal correspondiente o en su caso con los recursos propios de que dispongan.

A. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA SEGOB" se compromete a:

1. Difundir a través del "CENACOM" los boletines de: Información, Aviso, Alerta y Cancelación de Alerta de Tsunamis que se reciban del "CAT", a los integrantes del "SINAPROC" incluyendo a las Unidades Estatales y Municipales de las zonas con probable afectación que determine el "CAT".

2. Coordinar a través de "EL CENAPRED", la elaboración de los escenarios más probables de afectación por Tsunami, a través del Grupo de Trabajo Dos de Evaluación y Riesgos y de las autoridades competentes en cada Estado de la República Mexicana, para identificar y mapear los lugares vulnerables.

3. Realizar y promover campañas informativas y cursos de capacitación a los integrantes de las "Unidades Estatales y Municipales", demás autoridades competentes y a la población en general para difundir las acciones de autoprotección ante la ocurrencia de un Tsunami, además de colaborar en el diseño de programas de prevención y atención de emergencias en dichos casos.

4. A través de "EL CENAPRED" identificar las zonas de riesgo a sufrir inundaciones por Tsunamis, así como crear los mapas de zonas de inundación y rutas de evacuación.

B. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA SEMAR" se compromete a:

1. Mantener, reforzar y adecuar la Red Mareográfica de "LA SEMAR", para transmitir los datos del nivel del mar en tiempo real al "CAT".

2. Participar en la definición de los criterios y procedimientos para la elaboración de los boletines de Información, Aviso, Alerta y Cancelación de Alerta de Tsunamis.

3. Monitorear los cambios del nivel del mar a través de las Redes Mareográficas Nacionales e Internacionales, para confirmar o descartar la presencia de Tsunamis que puedan afectar al territorio nacional.

4. Elaborar a través del "CAT", y mediante la aplicación de los criterios y protocolos determinados en coordinación con los demás integrantes del "SINAT", los boletines de Información, Aviso, Alerta y Cancelación de Alerta de Tsunamis. Por tanto, en todos los casos, es responsabilidad del "CAT" la decisión de activar una alerta, inclusive cuando aún no se tenga el valor definitivo de la magnitud del sismo.

5. Elaborar los mapas de tiempo de viaje de Tsunamis utilizando el modelo de "EL CICESE" de tiempo de propagación y estimación de alturas de Tsunamis.

6. Enviar al "CENACOM" y a los demás integrantes del "SINAT", los boletines de Información, Aviso, Alerta y Cancelación de Alerta de Tsunamis, a través de los sistemas de comunicación que estén establecidos.

7. Proponer y fomentar el empleo de sistemas de comunicación redundantes que permitan la comunicación entre todos los integrantes del "SINAT".

8. "LA SEMAR", a través del "CAT" será la única facultada para emitir la cancelación de alerta de Tsunamis.

C. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA SCT", a través de "EL IMT", se compromete a:

1. Mantener, reforzar y adecuar las estaciones mareográficas de la "RENEOM" de "EL IMT", para transmitir los datos del nivel del mar en tiempo real al "CAT", de aquellas estaciones mareográficas que en su momento se encuentren en operación.

2. Incrementar el número de estaciones mareográficas, para tener la cobertura conveniente en la medición de los niveles del mar.

3. Realizar la adquisición, instalación y puesta en operación de las estaciones mareográficas que incrementen las existentes de la "RENEOM".

4. Participar de manera coordinada con el resto de los integrantes del "SINAT" en las áreas de conocimiento motivo del presente Convenio.

D. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA UNAM" se compromete a:

1. Realizar las acciones de mantenimiento, reforzamiento y adecuación de la Red del "SMN" para transmitir los datos del nivel del mar en tiempo real al "CAT", quien será el responsable de su difusión oportuna.

2. Establecer los sistemas de comunicación redundantes entre el "SSN" y la Red del "SMN" con el "CAT", mediante sistemas satelitales y fibra óptica, una vez concluida la construcción de la plataforma de funcionamiento de la Red Sísmica Mexicana.

3. Comunicar al "CAT", dentro de sus capacidades técnicas y sin requerimiento previo de ninguna de las partes, la información de aquellos sismos que ocurran en el territorio nacional, cuya magnitud preliminar sea mayor o igual a 6.5. Los valores de magnitud que se ofrecerán en los primeros minutos tendrán un carácter preliminar, y estarán sujetos a variar a medida que se cuente con mayor información de las estaciones sismológicas en el país. Este compromiso queda condicionado al estado de las telecomunicaciones que se indican en el numeral anterior.

4. Suministrar la información a que se refiere el numeral anterior, a "LA SEGOB" de conformidad con el Convenio Marco de Colaboración para la Red Sísmica Mexicana "RSM" Segunda Fase celebrado con dicha dependencia.

5. Participar en la elaboración de criterios y procedimientos analíticos para la emisión de los boletines de Información, Aviso, Alerta, y Cancelación de Alerta de Tsunamis, de acuerdo con los lineamientos generales establecidos por la Comisión Técnica prevista en la Cláusula Quinta.

6. Capacitar al personal responsable de la operación del "SINAT", con la impartición de cursos, diplomados y maestrías orientados a la materia, para lo cual será necesario formalizar los convenios específicos de colaboración correspondientes.

E. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL CICESE" se compromete a:

1. Mantener, reforzar y adecuar la Red de Monitoreo del Nivel del Mar para transmitir al "CAT" en tiempo real los datos del nivel del mar de las estaciones mareográficas que en su momento "EL CICESE" tenga en operación.

2. Participar en la elaboración de los criterios y procedimientos para la elaboración de los boletines de Información, Aviso, Alerta y Cancelación de Alerta de Tsunamis.

3. Colaborar en la capacitación del personal responsable de la operación del "CAT", mediante la formación de recursos humanos en "EL CICESE" en el marco de los programas de posgrado vigentes.

4. Colaborar con los demás integrantes del "SINAT" en las áreas de conocimiento motivo del presente Convenio.

5. Desarrollar la tecnología que permita al "CAT" elaborar los mapas de tiempos de propagación y estimación de alturas de Tsunamis.

CUARTA.- CONVENIOS ESPECIFICOS DE COLABORACION.

Cuando "LAS PARTES" consideren la necesidad de realizar acciones conjuntas para la consecución del objeto del presente instrumento, celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que han de realizarse en forma concreta, mismos que una vez aprobados deberán ser suscritos por quienes cuenten con las facultades suficientes para representar a "LAS PARTES".

QUINTA.- COMISION TECNICA.

"LAS PARTES" integrarán una Comisión Técnica dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la firma del presente documento, formada por igual número de representantes de cada una, cuyas atribuciones serán:

a. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.

b. Orientar, organizar y formular las recomendaciones pertinentes para la ejecución de las actividades del presente Convenio.

c. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

SEXTA.- RESPONSABLES.

"LA SEGOB" nombra como responsable del cumplimiento de este Convenio a la Lic. Laura Gurza Jaidar, Coordinadora General de Protección Civil, quien podrá auxiliarse de los Directores Generales, Directores de Area, Subdirectores y Jefes de Departamento adscritos a la Coordinación General conforme a las necesidades del "SINAT".

"LA SEMAR" nombra como responsable del cumplimiento de este Convenio al Vicealmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Eduardo Redondo Arámburo, Director General de Investigación y Desarrollo, quien podrá auxiliarse del Contralmirante del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Francisco Ponce Fernández de Castro, Director General Adjunto de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología y del Capitán de Navío del Cuerpo General Diplomado de Estado Mayor Luis Ignacio Islas Martínez de Pinillos, Director del "CAT", conforme a las necesidades del "SINAT".

"LA SCT" nombra como responsable del cumplimiento de este Convenio al Ing. Roberto Aguerrebere Salido, Director General del "EL IMT", quien podrá auxiliarse del Ing. José Miguel Montoya Rodríguez, Jefe de la División de Ingeniería de Puertos y Costas de "EL IMT" conforme a las necesidades del "SINAT".

"LA UNAM" nombra como responsable del cumplimiento de este Convenio al Dr. José Francisco Valdés Galicia, Director del Instituto de Geofísica, quien podrá auxiliarse del Dr. Carlos Valdés González, Jefe del "SSN" y del Dr. Jorge Zavala Hidalgo, Jefe del "SMN", conforme a las necesidades del "SINAT".

"EL CICESE" nombra como responsable del cumplimiento de este Convenio al Dr. Federico Graef Ziehl, Director General, quien podrá auxiliarse de los Directores de las Divisiones de Oceanología y Ciencias de la Tierra y de los Jefes de Departamento de las Areas relacionadas conforme a las necesidades del "SINAT".

SEPTIMA.- RECURSOS.

Los recursos necesarios para la realización de los proyectos de equipamiento y de prevención, previstos en el Anexo "Dos" Cédula Descriptiva del Proyecto de Implementación del "SINAT" y "CAT", se solicitarán al "FOPREDEN" a través de "LA SEMAR", como coordinadora del "SINAT".

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

La información que se produzca o genere por "LAS PARTES" como consecuencia de las actividades objeto del presente Convenio, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento; del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California y de las disposiciones que al efecto defina el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

NOVENA.- MANEJO DE LA INFORMACION.

Cuando una de "LAS PARTES" revele o comparta información a las demás partes que tenga el carácter de reservada o confidencial conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento; del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México y del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, deberán notificar a "LAS PARTES" receptoras de la información sobre tal circunstancia, a efecto de mantener la clasificación de dicha información.

DECIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los derechos de propiedad intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, corresponderán a "LAS PARTES" en términos de su participación, otorgando en todo momento el debido reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual, que se encuentre regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o en la Ley de la Propiedad Industrial.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán utilizar la información o resultados de los trabajos que se deriven del presente instrumento y que no sean de carácter reservado o confidencial, para los fines propios de su naturaleza académica, de docencia y/o investigación, de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA PRIMERA.- PUBLICACIONES.

"LAS PARTES" convienen en que las publicaciones de diversas categorías, así como las coproducciones y la difusión de las actividades objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo, otorgando en todo momento el debido reconocimiento moral a las personas que hayan intervenido en la realización o generación de algún derecho intelectual, en todas y cada una de las publicaciones alusivas al objeto del presente Convenio que se realicen.

"LAS PARTES" convienen que cualquiera de ellas podrá publicar los resultados en sus labores académicas o de investigación, siempre que no contengan "información reservada o confidencial", de conformidad con la normatividad aplicable.

DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

El presente Convenio General de Coordinación podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mismas que se obligan a cumplir con tales modificaciones a partir de la fecha de suscripción del Convenio Modificatorio respectivo, en el entendido de que las modificaciones o adiciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto de este instrumento.

DECIMA TERCERA.- TERMINACION.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente Convenio General de Coordinación, previo acuerdo que formalicen por escrito con noventa días de antelación. Las acciones que se encuentren en proceso a la fecha en que "LAS PARTES" decidan dar por terminado este instrumento, continuarán en los términos de éste hasta su total conclusión.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.

Este Convenio General de Coordinación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una duración indefinida.

DECIMA QUINTA.- RELACION LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó y se encuentre adscrito. En consecuencia, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES.

En materia de responsabilidades de los servidores públicos, de personal de "LA UNAM" y patrimoniales del Estado, "LAS PARTES" estarán sujetas, según corresponda, a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado y en la normatividad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

DECIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas y administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DECIMA OCTAVA.- INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS.

El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre "LAS PARTES", si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído el presente Convenio General y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado al calce y al margen en cada una de sus hojas los que en él intervinieron como constancia de su aceptación.- Ciudad de México, Distrito Federal, a 28 de noviembre de 2012.- Por la SEGOB: el Secretario de Gobernación, Alejandro Alfonso Poiré Romero.- Rúbrica.- Por la SEMAR: el Secretario de Marina, Almirante Mariano Francisco Saynez Mendoza.- Rúbrica.- Por la SCT: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.- Rúbrica.- Por la UNAM: el Rector, José Narro Robles.- Rúbrica.- Por el CICESE: el Director General y Representante Legal, Federico Graef Ziehl.- Rúbrica.- Por la SEGOB: la Coordinadora General de Protección Civil de la SEGOB, Laura Gurza Jaidar.- Rúbrica.- Por el CENAPRED: el Director General, Roberto Quaas Weppen.- Rúbrica.- Por la SEMAR: el Oficial Mayor de Marina, Almirante C.G. Dem. José Máximo Rodríguez Carreón.- Rúbrica.- El Director General de Investigación y Desarrollo, Vicealmirante C.G. Dem. Eduardo Redondo Arámburo.- Rúbrica.- Por la SCT: el Director General de El IMT, Roberto Aguerrebere Salido.- Rúbrica.- Por la UNAM: el Coordinador de la Investigación Científica, Carlos Arámburo de La Hoz.- Rúbrica.- El Director del Instituto de Geofísica, José Francisco Valdés Galicia.- Rúbrica.- Por el CICESE: el Investigador Titular del Departamento de Oceanografía Física de El CICESE: Modesto Ortiz Figueroa.- Rúbrica.

ANEXOS DEL CONVENIO GENERAL DE COORDINACION PARA EL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE TSUNAMIS

ANEXO UNO

HERALDICA DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE TSUNAMIS

CREACION O ALTA.

A. De acuerdo al Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de octubre de 2006 donde indica que a la SEMAR le corresponde operar los sistemas de detección, monitoreo y pronóstico de tsunamis provocados por movimientos sísmicos o erupciones volcánicas y por iniciativa de está, en coordinación con las Secretarías de Gobernación (Dirección General de Protección Civil y Centro Nacional de Prevención de Desastres), de Comunicaciones y Transportes (Instituto Mexicano del Transporte), así como con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California; propuso la creación del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis.

B. En razón del Programa Nacional de Protección Civil 2008-2012, en el cual se establece que se deberán fortalecer y desarrollar tecnologías para el monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores con el propósito de contar con más y mejores sistemas que permitan salvaguardar a la población y sus instituciones ante la presencia de un fenómeno perturbador, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) dentro del convenio de colaboración para la red sísmica Mexicana (RSM) segunda fase, transfiere recursos para iniciar la integración del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis con su centro de operaciones.

MISION.

Ser una instancia que integra estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e Instituciones académicas a fin de operar un sistema de detección, monitoreo y pronostico que proporciona la información oportuna sobre la generación de tsunamis lejanos, regionales y locales que afecten las costas del Territorio Nacional y que permita mitigar los efectos de los tsunamis para salvar y reducir la pérdida de vidas y de bienes, dentro del marco de organización del Sistema Nacional de Protección Civil.

DESCRIPCION DE LA HERALDICA.

A. COMPOSICION DEL ESCUDO.

La representación gráfica de la heráldica del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis, se encuentra formada por varias capas de imágenes, en diversos colores, que al final integran un emblema único.

B. LEYENDAS.

Sobre un fondo blanco se posa en la parte superior el nombre del Sistema Nacional de Alerta y centrado en la parte inferior la palabra Tsunamis que en conjunto integran el “Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis”.

CONJUNTO DE FIGURAS.

El conjunto de figuras está sobrepuesto en un solo plano, donde se destacan tres capas diferentes, visualizándose lo siguiente:

1. **La primera capa.-** Al centro sobre un fondo blanco se ubican glifos aztecas a manera de escritura pictórica representando las clases de pensamiento que a continuación se describen; como símbolo principal se encuentra “Coatlicue” diosa azteca de la tierra, la vida, la muerte y la fertilidad, en cuyo centro se incrusta “Ollin” símbolo del movimiento flanqueado por “Atl” símbolo Azteca del agua.

   Cuando “Ollin” produce en “Coatlicue” un movimiento sísmico provoca que “Atl” genere un tsunami o maremoto y se propague en todas direcciones.

2. **La segunda capa.-** En color amarillo un círculo representado por olas en color negro, sobre los 360 grados, que es la propagación de las olas sobre la superficie del mar y el cual es el símbolo Internacional de Tsunamis.

3. **La tercera capa.-** Sobre un fondo blanco se posa en la parte superior el nombre del Sistema Nacional de Alerta y centrado en la parte inferior la palabra Tsunamis que en conjunto integran el "Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis".

C. SIGNIFICADO DE LOS COLORES.

1. **EL COLOR "AMARILLO"**.- Significa la observación, mediante la cual los organismos integrantes del SINAT, se mantienen en estado de alerta constante ante una ocurrencia de tsunami que afecte a la República Mexicana.
2. **EL COLOR "BLANCO"**.- Significa la transparencia y el actuar de las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis.
3. **EL COLOR "CAFE"**.- Representa a la madre tierra y la estabilidad que en ella impera, mientras no se manifieste ningún evento que altere su equilibrio.
4. **EL COLOR "NEGRO"**.- Resalta destrucción que puede originar la ola al arribar a nuestras costas, que es representado por el símbolo internacional de Tsunamis.
5. **EL COLOR "ROJO"**.- Es indicativo del peligro que puede presentarse en nuestras costas por inundaciones severas ante un sismo tsunamigénico y representa la alerta emitida por el CAT.
6. **EL COLOR "VERDE"**.- Simboliza al agua en su estado natural tanto en el océano como en los continentes, significa la información, asesorar al Mando en cuanto al resultado de las observaciones que se realizan por el CAT.

ANEXO DOS

CEDULA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE TSUNAMIS Y CENTRO DE ALERTA DE TSUNAMIS

SEGUNDA ETAPA

I. GRUPOS DE TRABAJO:

GT-1.- MONITOREO Y DETECCION.- UNAM (SSN-SMN), CENAPRED, SCT (IMT), CICESE y SEMAR.

GT-2.- EVALUACION Y RIESGOS.- CENAPRED, SEMAR, CICESE y UNAM (SSN-SMN).

GT-3.- ALERTA Y COMUNICACIONES.- SEMAR, SEGOB (DGPC), CICESE, UNAM (SSN- SMN).

GT-4.- ESTRATEGIAS DE DIFUSION, PREPARACION Y RECUPERACION.- SEGOB (DGPC), CENAPRED y SEMAR.

CAT.- SEMAR.

II. OBJETIVO: Operar un sistema de detección, monitoreo y pronóstico oportuno, que proporcione información sobre la generación de tsunamis locales, regionales y lejanos que afecten costas nacionales y que permita mitigar los efectos de éstos, para proteger a la población costera y reducir la pérdida de vidas y de bienes.

III. RESPONSABLE DEL GRUPO DE COORDINACION: Secretaría de Marina.

IV. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO: Crear un Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT), que a través de un centro operativo, procese y analice la información generada por los servicios nacionales de monitoreo sísmico y de nivel del mar en tiempo real, así como la proveniente de otros sistemas internacionales, a fin de emitir boletines de alerta por tsunamis que puedan afectar a la población costera y sus bienes.

V. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LAS ACCIONES: Establecer un Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis que permita la emisión de alertas oportunas a fin de evitar la pérdida de vidas humanas.

A. Acciones:

1. Operar y mantener un Centro de Alerta de Tsunamis (CAT), que permita analizar y procesar la información sísmica y del nivel del mar en tiempo real, siendo necesario para esta última modernizar, reforzar y densificar las redes mareográficas.

2. Identificar las zonas de riesgo a sufrir inundaciones para crear los mapas de zonas de inundación y rutas de evacuación.

3. Establecer una red de comunicaciones para la recolección e intercambio de información, así como diseminación de los boletines.

4. Llevar a cabo las acciones para que las Unidades Estatales de Protección Civil de los 17 estados con litoral cuenten con personal capacitado en caso de tsunami.

VI. JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO: El Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis, a través del CAT, deberá centralizar la información sísmica y del nivel del mar en tiempo real, procesarla, evaluarla y en su caso emitir los boletines de información o de alerta correspondientes, para que sea diseminada a la población civil.

A. El presupuesto solicitado se utilizará para:

1. Modernizar, e instalar nuevas estaciones mareográficas para la medición del nivel del mar, a fin de robustecer las Redes Mareográficas de México.

2. Concluir con el equipamiento del Centro de Alerta de Tsunamis para que reciba, procese y disemine la información referente a las alertas por Tsunamis, así como contar con los recursos para su mantenimiento.

3. Elaboración de mapas de zonas de inundación por tsunamis, empleando el sistema LIDAR.

4. Establecer los medios de comunicación para enlazar a las dependencias generadoras de información con el CAT y éste a su vez con las que habrán de diseminarla.

5. Capacitar al personal de las Unidades Estatales de Protección Civil, así como establecer un sistema de alerta en los 17 estados del país con litoral.

6. Instalación de sirenas y señalización preventiva por tsunami en las calles del puerto de Acapulco, Gro., como parte de un proyecto piloto.

Las acciones iniciarán a partir de la recepción de los recursos económicos correspondientes.

VII. PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y COSTOS: A partir de la página 33, se describen en el cronograma las actividades y el presupuesto por cada uno de los grupos de trabajo que integran el sistema.

VIII. PRODUCTOS:

A. Un sistema Nacional Alerta de Tsunamis (SINAT).

B. Las Redes Mareográficas de México que permitirán obtener datos del nivel del mar en tiempo real, con intervalos de muestreo y transmisión de datos adecuados para suplir información al CAT.

C. Boletines de alerta por tsunamis oportunos, eficaces y comprensibles por la población en riesgo.

D. Redes de comunicaciones redundantes para el intercambio de información.

E. Sistema de diseminación de alertas mediante la frecuencia modulada.

F. Establecer un sistema de comunicación, hardware y software que permita elaborar mapas de zonas inundación por tsunami de alta precisión en los estados costeros, rutas de evacuación y ubicación de albergues.

G. Determinación de las comunidades en riesgo.

H. Capacitación para aplicación de los planes de contingencia y emergencia por tsunamis al personal de las Unidades Estatales de Protección Civil.

I. Establecer como proyecto piloto la instalación de bocinas y señalización preventiva por tsunami en el puerto de Acapulco, Gro.

SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE TSUNAMIS (SINAT)

SEGUNDA ETAPA

CRONOGRAMA Y COSTOS

PARTICIPANTES:

DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL:

GOBIERNO FEDERAL SEMAR

GOBIERNO FEDERAL SEGOB

GOBIERNO FEDERAL SCT

DIRECCION DE OCEANOGRAFIA

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE

EDOMAYGRAL S6

SECCION SEXTA EDO. MAYOR GENERAL DE LA ARMADA

CENTRO NACIONAL DE PREVENCION DE DESASTRES

CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIONES

INSTITUCIONES DE FORMACION ACADEMICA:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ENSENADA B.C.

OBJETIVO:

Operar un sistema de detección, monitoreo y pronóstico que proporcione la información oportuna sobre la generación de tsunamis lejanos, regionales y locales que afecten las costas del territorio nacional y que permita mitigar los efectos de los tsunamis para salvar y reducir la pérdidas de vidas y de bienes.

CENTRO DE ALERTA DE TSUNAMIS (CAT):

El Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis estará integrado por un Centro de Alertas de Tsunamis **(CAT)** que, procesará y analizará la información generada por los servicios de monitoreo sísmico y del nivel del mar en tiempo real (costero y oceánico), empleando una red de comunicaciones permanente con estos servicios y con otros sistemas internacionales de alerta de tsunamis, generando información para el órgano designado en la recepción y diseminación oficial de los boletines de alertamientos de tsunamis.

Las instituciones participantes conformaron cinco grupos de trabajo, con objetivos específicos, que les permitió determinar las necesidades para la implementación del SINAT.

GT1. MONITOREO Y DETECCION
UNAM, CENAPRED, SCT, CICESE y SEMAR
$62´221,239.00
GT2. EVALUACION Y RIESGOS
CENAPRED, CICESE y UNAM
$193´650,000.00
GT3. ALERTA Y COMUNICACIONES
SEMAR, SEGOB, CICESE y UNAM
$3´800,000.00
GT4. ESTRATEGIAS DE DIFUSION, PREPARACION Y RECUPERACION
SEGOB, CENAPRED y SEMAR
$189´510,000.00
CENTRO DE ALERTA DE TSUNAMIS
SEMAR
$10´818,761.00
COSTO TOTAL
$460´000,000.00

GT1 MONITOREO Y DETECCION

OBJETIVO: Analizar y recomendar las prioridades y medidas necesarias para la implementación del SINAT.

Reforzamiento, Modernización de las redes de Mareográficas de las Instituciones para que transmitan los datos en tiempo real

	MESES																		TOTAL
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	
CICESE	$1´150,000.00							$912,000.00												$2´062,000.00
UNAM	$5´847,650.00							$13´886,900.00												$19´734,550.00
IMT	$3´204,574.00							$6´287,113.00												$9´491,687.00
SEMAR	$15´892,805.00							$15´040,197.00												$30´933,002.00
TOTAL POR AÑO	**$26´095,029.00**							**$36´126,210.00**												**$62´221,239.00**

Red Mareográfica del CICESE

		MESES							MESES											TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
CICESE		**$1´150,000.00**							**$912,000.00**											**$2´062,000.00**
1	Modernización de 12 estaciones (modificaciones según sitio y especificaciones)	$850,000.00																		$850,000.00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo					$300,000.00						$432,000.00								$732,000.00
3	Mantenimiento futuro																		$480,000.00	$480,000.00

Servicio Mareográfico UNAM

		MESES							MESES											TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
UNAM		**$5´847,650.00**							**$13´886,900.00**											**$19´734,550.00**
1	Modernización de 27 estaciones (modificaciones según sitio y especificaciones)					$4´111,650.00													$7´036,900.00	$11´148,550.00
2	Herramientas e instrumentos (1 Vehículo, 1 Nivel)					$125,000.00													$350,000.00	$475,000.00
3	Renovación de 6 casetas (materiales y mano de obra)					$220,000.00													$220,000.00	$440,000.00
4	Mantenimiento preventivo y correctivo					$800,000.00													$2´200,000.00	$3´000,000.00
5	Equipo de Cómputo (3 servidores, una workstation, 4 monitores, dos laptops, discos duros, 4 computadoras desktop y 1 switch)					$591,000.00														$591,000.00
6	Estación terrena																		$4´080,000.00	$4´080,000.00

Red Mareográfica IMT

		MESES							MESES											TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
IMT		**$3´204,574.00**							**$6´287,113.00**											**$9´491,687.00**
1	Construcción e instalación de 16 estaciones mareográficas y de alta frecuencia					$2´230,476.00						$1´624,863.00							$4´040,104.00	$7´895,443.00
2	Telemetría					$39,000.00						$31,200.00							$40,950.00	$111,150.00
3	Mantenimiento preventivo y correctivo					$105,000.00						$84,000.00							$147,000.00	$336,000.00
4	Personal					$159,498.00													$318,996.00	$478,494.00
5	Ductería					$9,750.00														$9,750.00
6	Red de tierras					$33,000.00														$33,000.00
7	Accesorios y equipo eléctrico					$395,000.00														$395,000.00
8	Estructuras					$197,850.00														$197,850.00
9	Aire acondicionado					$35,000.00														$35,000.00

Red Mareográfica SEMAR

		MESES							MESES												TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
SEMAR		**$15´892,805.00**							**$15´040,197.00**												**$30´933,002.00**
1	Instalación de 39 Estaciones Mareográficas					$14´592,805.00															$14´592,805.00
2	Mantenimiento preventivo y correctivo de 80 estaciones mareográficas																			$14´610,197.00	$14´610,197.00
3	Viáticos y pasajes					$100,000.00														$400,000.00	$500,000.00
4	Vehículos					$1´200,000.00															$1´200,000.00
5	Mantenimientos de Vehículos																			$30,000.00	$30,000.00

GT2 EVALUACION Y RIESGOS

OBJETIVO: Asesorar para la determinación, caracterización y evaluación de las amenazas para las costas, así como la elaboración de los modelos necesarios.

Programas y equipo de Cómputo para la Confección de Mapas de Inundación por Tsunamis, empleando Modelos de Propagación y Arribo de Tsunamis

		MESES					
No.	**ACTIVIDADES**	**1**	**3**	**5**	**9**	**10**	**15**
1	Modelos digitales de elevación de alta precisión (lidar), para las zonas costeras del país (prioridad 1)	$75´000,000					
2	Licencia de mike flood, ver. 2011, ilimitada	$500,000					
3	Modelos digitales de elevación de alta precisión (lidar), para las zonas costeras del país (prioridad 2)			$87´500,000			
4	Modelos digitales de elevación de alta precisión (lidar), para las zonas costeras del país (prioridad 3)				$27´500,000		
5	Interfases para el saver		$700,000			$700,000	$700,000
6	Personal de apoyo para trabajos de análisis de escenarios y cuantificación de sistemas expuestos		$30,000	$90,000	$90,000	$90,000	$90,000
7	Equipo de cómputo	$660,000					
SUBTOTALES		$76´160,000	$730,000	$87´590,000	$27´590,000	$790,000	$790,000
TOTAL		**$193´650,000.00**					

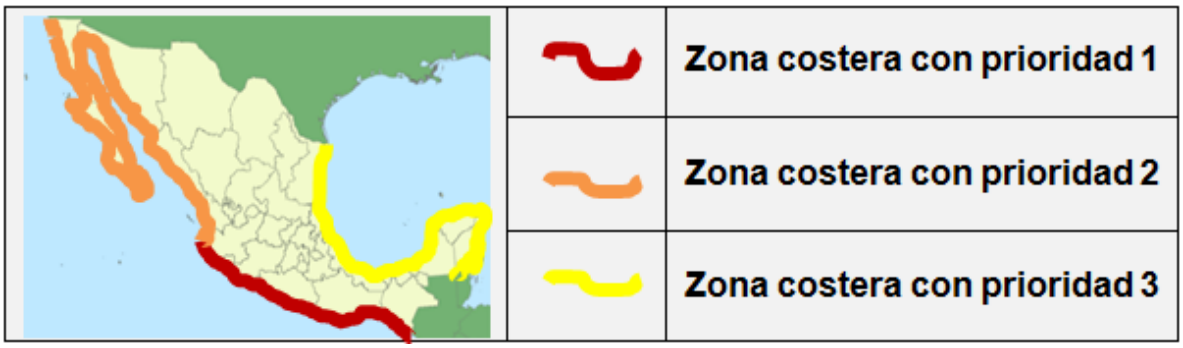

GT3 ALERTA Y COMUNICACIONES

OBJETIVO: Efectuar los procedimientos y prácticas de alerta, difusión y comunicación.

Equipos de Comunicación entre las Dependencias Participantes, así como los Protocolos de Alerta de Tsunamis

	MESES						
EQUIPOS DE COMUNICACION	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**12**
SUBTOTAL							$3'234,584.00
	MESES						
SERVICIOS DE COMUNICACION	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**12**
SUBTOTAL							$565,416.00
TOTAL							**$3´800,000.00**

Equipos Alternos de Comunicación

SISTEMA	DESCRIPCION	CANT.	PRECIO (Pesos)		MESES				
			Unitario	Total	1	2	3	4	5
EQUIPOS DE COMUNICACION	Sistema satelital banda ku tipo estrella, voz ip, ancho de banda de 512 kbits	4	$529,846.50	$2´119,386.00	X	X	X		
	Sistema de ruteo swith router marca cisco	4	$40,716.00	$162,864.00	X	X	X		
	Enlaces dedicados de telmex	5	$6,662.00	$33,310.00			X		
	Teléfono satelital marca iridium beam rst 100a, con accesorios	5	$59,577.60	$297,888.00			X		
	Radio vhf motorola, modelo pro 510, con accesorios	5	$30,828.20	$154,141.00			X		
EQUIPO COMPLEMENTARIO PARA EFECTUAR INTERFASE ENTRE LOS EQUIPOS DE COMUNICACION ALTERNOS	Sistema complementario secure services getaway ssg-20	4	$16,250.00	$65,000.00		X			
	Sistema complementario secure services getaway ssg 520m	2	$81,250.00	$162,500.00		X			
	Sistema complementario secure access 4500 base system	1	$82,000.00	$82,000.00		X			
	Sistema complementario rear support rackmt kit	2	$2,187.50	$4,375.00		X			
	Sistema complementario ssg-20 rack mount kit	4	$780.00	$3,120.00		X			
	Servidor de datos marca hp sexta generación	3	$50,000.00	$150,000.00		X			
			SUBTOTAL	**$3´234,584.00**					

Servicios para los Equipos Alternos de Comunicación

SERVICIOS DE COMUNICACION	CANTIDAD	PRECIO (Pesos)		MESES						
		Unitario	Total	1	2	3	4	5	6	12
Soporte 24x7x4 de 3 años (GETAWAY SSG-20)	4 SERVICIOS	$3,328.00	$13,312.00			X	X	X	X	X
Soporte 24x7x4 de 3 años (SSG-20 RACK)	1 SERVICIO	$17,400.00	$17,400.00			X	X	X	X	X
Servicio iridium para la recepción y difusión de la información por medio de voz (medio alterno)	480 MIN	$18.38	$8,822.00				X	X	X	X
Servicio iridium para la recepción, procesamiento, almacenamiento y difusión de datos (medio alterno)	24 MB	$193.00	$4,632.00				X	X	X	
Servicio de internet (telmex) CAT y SSN	12 MESES	$1,800.00	$21,600.00				X	X	X	
Servicio dedicado de telmex	15 MESES	$33,310.00	$499,650.00				X	X	X	X
		SUBTOTAL	**$565,416.00**							

GT4 ESTRATEGIAS DE DIFUSION, PREPARACION Y RECUPERACION

OBJETIVO: determinar las estrategias y aumentar las capacidades operacionales para la preparación y recuperación.

Capacitación, Sistemas de Alarmas de FM, Señalización de Calles y Sistema de Alertas Sonoras

No.	ACTIVIDAD	6 MESES	12 MESES	TOTAL
1	Curso "¿Qué hacer en caso de tsunamis?"	$257,038.00	$179,927.00	$436,965.00
2	Sistema de Alarmas FM para el caso de tsunamis (autoridades y población). Ambos litorales		$179´521,925.00	$179´521,925.00
3	Impresión de señalización para calles, esquinas (4 millares). Unicamente para el puerto de Acapulco	$372,977.00		$372,977.00
4	Sistema de alertas sonoras (sirenas). Unicamente para el puerto de Acapulco	$9´178,133.00		$9´178,133.00
	TOTAL	**$9´808,148.00**	**$179´701,852.00**	**$189´510,000.00**

ACTIVIDAD/AÑO	MESES									MESES					
			2	2	2	1	2	1		1	2	2	2		
Curso "¿Qué hacer en caso de tsunamis?"			Prioridad 1			Prioridad 2					Prioridad 3				
			$154,222.56			$102,815.04				$25,703.76	$154,222.56				
			TOTAL $257,037.60							TOTAL $179,926.32					
Oficio con recomendaciones y material de referencia	17														
Instalación de Sistema de Alerta FM										TOTAL $179´521,925.00					
Impresión e instalación de señalización					TOTAL $372,977.00										
Norma Oficial Mexicana de Señales y Avisos para Tsunami															

PRIORIDAD	ESTADO
1	Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero, Oaxaca y Chiapas.
2	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.
3	Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Veracruz y Tamaulipas

Equipo Propuesto para ser Instalado en la Zona Costera del Puerto de Acapulco, Gro. en el Presente Año

CANT.	ACTIVIDAD	PRECIO	CANT.	ACTIVIDAD
16	Sistema de alertas sonoras (sirenas) Marca WHELEN, modelo 2609, que tiene un alcance de 1,463 metros a 70 dB, para la zona de riesgo de tsunami en Acapulco, Gro.	$39,560.92	$632,974.72	$734,250.68
TOTAL EN MONEDA NACIONAL (TIPO DE CAMBIO 12.50)			**$9´178,133.44**	

CENTRO DE ALERTA DE TSUNAMIS

OPERACION DEL CAT

Sueldos, capacitación, mantenimiento de equipo y bienes informáticos

RUBRO	3 MESES	12 MESES
SUELDOS	$601,525.00	$2´433,639.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	$380,000.00	$880,537.00
VIATICOS Y PASAJES	$320,000.00	$1´000,000.00
CAPACITACION	$520,529.00	$1´810,000.00
MANTENIMIENTO EQUIPO COMPUTO, SISTEMAS DE COMUNICACION Y EQUIPO ELECTRONICO	$68,160.00	$780,000.00
BIENES INFORMATICOS	$363,371.00	$1´661,000.00
TOTAL ANUAL	$2´253,585.00	$8´565,176.00
TOTAL	**$10´818,761.00**	

Presupuesto por Años

GRUPO DE TRABAJO	6 MESES	12 MESES	TOTAL POR GRUPO
GT-1	$26´095,029.00	$36´126,210.00	$62´221,239.00
GT-2	$76´890,000.00	$116´760,000.00	$193´650,000.00
GT-3	$3´800,000.00		$3´800,000.00
GT-4	$9´808,148.00	$179´701,852.00	$189´510,000.00
OPERACION CAT	$2´253,585.00	$8´565,176.00	$10´818,761.00
TOTALES	**$118´846,762.00**	**$341´153,238.00**	**$460´000,000.00**

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Egresos.

FERNANDO GALINDO FAVELA, Subsecretario de Egresos, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 7o, 62, fracciones XXXVII y XXXVIII, y 65, Apartado A, fracción I, Apartado B, fracciones IX y XXXI y Apartado C, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Secretaría deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto de Egresos, el monto y la calendarización del gasto federalizado para contribuir a mejorar la planeación del gasto de las entidades federativas y de los municipios.

Que con fecha 27 de diciembre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Que con el objeto de dar a conocer el monto y la calendarización por entidad federativa, así como la ministración de los recursos de los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme al monto total aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2013, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

CAPITULO I

De la distribución y calendario de entrega de los recursos del Ramo General 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

ARTICULO PRIMERO.- La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, considerando la recaudación federal participable para ese mismo año, derivada de la estimación contenida en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, y con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación establecido en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

ARTICULO SEGUNDO.- La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones e incentivos económicos se presenta en los anexos 1 a 13 del presente Acuerdo, la cual se determinó con base en los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Estos coeficientes serán modificados en junio de 2013, una vez que se cuente con la información correspondiente y serán aplicables desde enero de dicho ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, a más tardar el 31 de enero de 2013, de conformidad con el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO TERCERO.- El total de participaciones de los fondos a que se refiere el artículo anterior, así como los montos de los otros conceptos que finalmente reciba cada entidad federativa, se ajustarán de acuerdo con las variaciones de los ingresos efectivamente captados con respecto a la estimación, el cambio de los coeficientes de participación y la población según las últimas cifras oficiales que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y, en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2013, motivo por el que la estimación que se publica no significa un compromiso de pago.

CAPITULO II

De la distribución y calendario de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ARTICULO CUARTO.- El monto total de los recursos que integran el Ramo General 33, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se distribuirá como sigue:

Fondo	Cantidad en pesos
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	278,503,059,277
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	67,871,103,191
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:	53,090,815,000
Estatal	6,434,606,778
Municipal	46,656,208,222
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	54,413,838,110
Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:	17,286,369,364
Asistencia Social	7,909,403,901
Infraestructura Educativa	9,376,965,463
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	5,375,729,913
Educación Tecnológica	3,302,372,196
Educación de Adultos	2,073,357,717
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	7,631,760,775
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	29,730,856,400
Total	**513,903,532,030**

ARTICULO QUINTO.- La distribución y calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere el artículo anterior se realiza en el marco del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y se determina con base en la información proporcionada por las secretarías de Educación Pública, de Salud, de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público, tomando en consideración las Bases de Coordinación Intersecretarial en Materia de Ejecución Presupuestaria de fecha 26 de enero de 1998, y conforme a las asignaciones contenidas en los anexos 1, inciso C, y 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.

Dicha distribución corresponde con los anexos 14 a 29 del presente Acuerdo, los cuales se ministrarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a las fechas que para cada mes se detallan a continuación:

Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Calendario de fechas de pago 2013

	FAEB	FASSA	FAIS	Fortamun-DF	FAM	FAETA	FASP	FAFEF
Enero	10 y 25	10 y 28	31	31	31	10 y 25	31	31
Febrero	11 y 22	12 y 25	28	28	28	11 y 22	26	28
Marzo	11 y 15	12 y 22	27	27	27	11 y 15	26	27
Abril	10 y 25	10 y 25	30	30	30	10 y 25	26	30
Mayo	10 y 27	10 y 28	31	31	31	10 y 27	28	31
Junio	11 y 24	11 y 25	28	28	28	11 y 24	27	28
Julio	2 y 25	10 y 26	31	31	31	2 y 25	26	31
Agosto	9 y 26	12 y 27	30	30	30	9 y 26	28	30
Septiembre	10 y 23	10 y 25	30	30	30	10 y 23	26	30
Octubre	10 y 25	10 y 28	31	31	31	10 y 25	29	31
Noviembre	11 y 25	12 y 26		29	29	11 y 25		29
Diciembre	6 y 10	6		13	13	6 y 10		13

ARTICULO SEXTO.- En los términos del artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponde a la Secretaría de Educación Pública la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las fórmulas de asignación y distribución de los recursos previstos para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, con base en los respectivos convenios de coordinación entre dicha Dependencia y los gobiernos de los estados.

ARTICULO SEPTIMO.- En los términos de los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 8, fracción I, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se realizará con base en los criterios que determine el Consejo Nacional de Seguridad Pública; asimismo, en el marco de las disposiciones señaladas en este artículo, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos de este fondo y el resultado de su aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de dos mil trece.- El Subsecretario de Egresos, **Fernando Galindo Favela**.- Rúbrica.

Anexo 1.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ESTIMACION DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**427,171,269,807**	**34,009,672,123**	**48,071,372,022**	**34,393,696,884**	**33,632,655,281**	**37,316,699,736**	**36,992,400,850**	**36,031,096,805**	**32,916,090,453**	**34,835,805,374**	**33,427,956,304**	**31,068,903,149**	**34,474,920,826**
AGUASCALIENTES	4,660,618,518	371,059,851	524,478,921	375,249,723	366,946,438	407,140,915	403,602,678	393,114,446	359,128,414	380,073,313	364,713,086	338,974,823	376,135,910
BAJA CALIFORNIA	12,040,514,837	958,617,750	1,354,969,561	969,442,111	947,990,920	1,051,831,686	1,042,690,796	1,015,594,883	927,793,378	981,903,656	942,221,147	875,727,409	971,731,540
BAJA CALIFORNIA SUR	2,775,040,313	220,937,637	312,286,909	223,432,384	218,488,416	242,421,140	240,314,391	234,069,455	213,833,383	226,304,462	217,158,627	201,833,468	223,960,041
CAMPECHE	3,975,256,527	316,494,064	447,352,266	320,067,799	312,985,544	347,269,268	344,251,342	335,305,445	306,317,191	324,182,061	311,080,615	289,127,263	320,823,669
COAHUILA	10,179,048,043	810,415,192	1,145,490,907	819,566,103	801,431,271	889,218,228	881,490,522	858,583,644	784,356,275	830,101,090	796,553,507	740,339,719	821,501,585
COLIMA	2,878,124,770	229,144,811	323,887,434	231,732,230	226,604,608	251,426,361	249,241,353	242,764,436	221,776,655	234,710,996	225,225,421	209,330,978	232,279,487
CHIAPAS	18,734,978,788	1,491,604,260	2,108,325,627	1,508,446,909	1,475,068,966	1,636,644,661	1,622,421,483	1,580,260,383	1,443,641,696	1,527,837,008	1,466,091,230	1,362,627,317	1,512,009,248
CHIHUAHUA	12,211,249,465	972,210,961	1,374,183,044	983,188,811	961,433,441	1,066,746,670	1,057,476,162	1,029,996,029	940,949,498	995,827,060	955,581,853	888,145,233	985,510,703
DISTRITO FEDERAL	48,348,310,017	3,849,299,538	5,440,837,813	3,892,764,418	3,806,627,831	4,223,597,173	4,186,892,216	4,078,089,426	3,725,525,236	3,942,803,360	3,783,459,490	3,516,455,969	3,901,957,547
DURANGO	5,704,052,708	454,133,918	641,900,940	459,261,832	449,099,581	498,292,927	493,962,537	481,126,166	439,531,233	465,165,342	446,366,219	414,865,591	460,346,422
GUANAJUATO	17,784,961,049	1,415,967,638	2,001,416,152	1,431,956,226	1,400,270,820	1,553,653,296	1,540,151,351	1,500,128,165	1,370,437,171	1,450,363,087	1,391,748,329	1,293,530,889	1,435,337,925
GUERRERO	10,245,740,844	815,725,006	1,152,996,127	824,935,874	806,682,224	895,044,357	887,266,020	864,209,057	789,495,353	835,539,886	801,772,501	745,190,401	826,884,038
HIDALGO	8,374,288,150	666,727,410	942,393,718	674,255,851	659,336,352	731,558,554	725,200,981	706,355,526	645,288,777	682,922,970	655,323,422	609,076,419	675,848,170
JALISCO	27,612,291,800	2,198,380,502	3,107,326,839	2,223,203,810	2,174,010,186	2,412,146,310	2,391,183,675	2,329,045,114	2,127,691,534	2,251,781,641	2,160,778,472	2,008,289,603	2,228,454,114
MEXICO	57,433,371,686	4,572,615,899	6,463,217,852	4,624,248,203	4,521,925,813	5,017,247,267	4,973,645,134	4,844,397,367	4,425,583,346	4,683,689,891	4,494,403,943	4,177,228,172	4,635,168,799
MICHOACAN	13,334,804,014	1,061,663,891	1,500,621,343	1,073,651,811	1,049,894,734	1,164,897,812	1,154,774,326	1,124,765,751	1,027,526,068	1,087,452,903	1,043,504,742	969,863,293	1,076,187,340
MORELOS	6,130,258,523	488,066,724	689,863,666	493,577,795	482,656,223	535,525,286	530,871,331	517,075,829	472,372,929	499,922,415	479,718,625	445,864,275	494,743,425
NAYARIT	3,992,427,952	317,861,184	449,284,638	321,450,356	314,337,510	348,769,324	345,738,362	336,753,823	307,640,352	325,582,390	312,424,352	290,376,170	322,209,491
NUEVO LEON	19,820,723,907	1,578,046,954	2,230,509,072	1,595,865,683	1,560,553,393	1,731,492,857	1,716,445,407	1,671,840,951	1,527,304,824	1,616,379,493	1,551,055,372	1,441,595,432	1,599,634,469
OAXACA	11,415,800,725	908,880,506	1,284,667,866	919,143,251	898,805,041	997,258,098	988,591,477	962,901,417	879,655,435	930,958,237	893,334,629	830,290,874	921,313,894
PUEBLA	18,694,630,002	1,488,391,851	2,103,785,009	1,505,198,226	1,471,892,168	1,633,119,884	1,618,927,338	1,576,857,038	1,440,532,582	1,524,546,565	1,462,933,767	1,359,692,681	1,508,752,893
QUERETARO	7,103,266,440	565,533,733	799,360,322	571,919,532	559,264,465	620,525,020	615,132,379	599,147,225	547,348,984	579,271,184	555,860,604	516,632,818	573,270,174
QUINTANA ROO	5,021,073,047	399,757,802	565,042,379	404,271,721	395,326,256	438,629,394	434,817,508	423,518,110	386,903,582	409,468,370	392,920,176	365,191,302	405,226,447
SAN LUIS POTOSI	8,642,994,068	688,120,703	972,632,320	695,890,710	680,492,488	755,032,085	748,470,517	729,020,367	665,994,168	704,835,930	676,350,795	628,619,864	697,534,121
SINALOA	10,068,030,122	801,576,388	1,132,997,595	810,627,495	792,690,451	879,519,957	871,876,534	849,219,490	775,801,683	821,047,581	787,865,886	732,265,194	812,541,868
SONORA	10,559,302,639	840,689,545	1,188,282,549	850,182,304	831,370,017	922,436,395	914,420,008	890,657,407	813,657,157	861,110,841	826,310,036	767,996,291	852,190,089
TABASCO	14,696,866,865	1,170,105,900	1,653,899,980	1,183,318,308	1,157,134,601	1,283,884,490	1,272,726,957	1,239,653,203	1,132,481,123	1,198,529,091	1,150,091,914	1,068,928,473	1,186,112,825
TAMAULIPAS	11,778,545,221	937,760,775	1,325,489,023	948,349,626	927,365,156	1,028,946,623	1,020,004,614	993,498,236	907,607,059	960,540,041	921,720,918	856,673,907	950,589,243
TLAXCALA	4,245,871,778	338,039,370	477,805,733	341,856,387	334,292,009	370,909,594	367,686,223	358,131,335	327,169,708	346,250,727	332,257,402	308,809,577	342,663,713
VERACRUZ	26,664,199,300	2,122,897,160	3,000,634,019	2,146,868,138	2,099,363,620	2,329,323,129	2,309,080,265	2,249,075,287	2,054,635,361	2,174,464,724	2,086,586,229	1,939,333,200	2,151,938,168
YUCATAN	6,821,993,911	543,139,936	767,707,546	549,272,873	537,118,916	595,953,699	590,774,594	575,422,413	525,675,261	556,333,417	533,849,841	496,175,382	550,570,033
ZACATECAS	5,222,633,778	415,805,264	587,724,852	420,500,384	411,195,822	456,237,276	452,272,369	440,519,381	402,435,037	425,905,642	408,693,154	379,851,162	421,493,435

Estimación del Fondo General de Participaciones, conforme a los artículos 2o., 5o. y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 2.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**21,236,326,308**	**1,709,044,931**	**2,231,145,622**	**1,728,246,194**	**1,690,194,064**	**1,874,396,528**	**1,682,103,845**	**1,810,116,297**	**1,654,365,776**	**1,750,351,648**	**1,812,047,716**	**1,562,006,290**	**1,732,307,397**
AGUASCALIENTES	515,698,305	41,502,074	54,180,652	41,968,353	41,044,303	45,517,436	40,847,842	43,956,468	40,174,257	42,505,157	44,003,370	37,931,419	42,066,974
BAJA CALIFORNIA	352,285,619	28,351,041	37,012,075	28,669,567	28,038,327	31,094,029	27,904,120	30,027,695	27,443,978	29,036,271	30,059,735	25,911,843	28,736,938
BAJA CALIFORNIA SUR	154,519,227	12,435,310	16,234,206	12,575,022	12,298,148	13,638,437	12,239,282	13,170,723	12,037,455	12,735,865	13,184,776	11,365,431	12,604,572
CAMPECHE	248,084,465	19,965,200	26,064,422	20,189,511	19,744,982	21,896,850	19,650,472	21,145,923	19,326,433	20,447,748	21,168,487	18,247,483	20,236,954
COAHUILA	362,837,483	29,200,228	38,120,683	29,528,295	28,878,147	32,025,375	28,739,920	30,927,102	28,265,996	29,905,982	30,960,102	26,687,970	29,597,683
COLIMA	281,033,814	22,616,879	29,526,169	22,870,981	22,367,413	24,805,082	22,260,350	23,954,420	21,893,274	23,163,517	23,979,980	20,671,023	22,924,726
CHIAPAS	486,980,447	39,190,934	51,163,477	39,631,248	38,758,656	42,982,691	38,573,135	41,508,650	37,937,060	40,138,158	41,552,941	35,819,120	39,724,377
CHIHUAHUA	462,588,540	37,227,936	48,600,797	37,646,195	36,817,310	40,829,772	36,641,082	39,429,562	36,036,866	38,127,716	39,471,634	34,025,010	37,734,660
DISTRITO FEDERAL	2,656,132,505	213,758,714	279,060,433	216,160,311	211,400,942	234,440,057	210,389,059	226,400,210	206,919,721	218,925,149	226,641,782	195,367,862	216,668,265
DURANGO	464,044,488	37,345,107	48,753,763	37,764,683	36,933,188	40,958,279	36,756,405	39,553,663	36,150,288	38,247,719	39,595,867	34,132,100	37,853,426
GUANAJUATO	776,554,369	62,495,099	81,586,893	63,197,236	61,805,774	68,541,554	61,509,937	66,191,002	60,495,632	64,005,572	66,261,629	57,118,298	63,345,743
GUERRERO	361,254,294	29,072,817	37,954,349	29,399,452	28,752,142	31,885,637	28,614,518	30,792,157	28,142,661	29,775,491	30,825,012	26,571,520	29,468,538
HIDALGO	1,037,870,725	83,525,167	109,041,493	84,463,579	82,603,880	91,606,300	82,208,491	88,464,770	80,852,864	85,543,926	88,559,163	76,339,032	84,662,060
JALISCO	899,723,009	72,407,394	94,527,322	73,220,897	71,608,736	79,412,873	71,265,977	76,689,502	70,090,793	74,157,443	76,771,330	66,177,783	73,392,959
MEXICO	1,371,266,116	110,355,971	144,068,910	111,595,829	109,138,738	121,033,008	108,616,338	116,882,323	106,825,244	113,023,216	117,007,038	100,861,433	111,858,068
MICHOACAN	1,083,895,734	87,229,141	113,877,004	88,209,168	86,266,999	95,668,637	85,854,076	92,387,794	84,438,334	89,337,424	92,486,373	79,724,333	88,416,451
MORELOS	463,757,689	37,322,026	48,723,632	37,741,342	36,910,362	40,932,965	36,733,688	39,529,217	36,127,946	38,224,080	39,571,395	34,111,005	37,830,031
NAYARIT	404,679,673	32,567,579	42,516,736	32,933,479	32,208,357	35,718,521	32,054,190	34,493,597	31,525,613	33,354,721	34,530,402	29,765,609	33,010,869
NUEVO LEON	530,483,851	42,691,976	55,734,062	43,171,624	42,221,081	46,822,462	42,018,987	45,216,741	41,326,090	43,723,819	45,264,988	39,018,948	43,273,073
OAXACA	1,132,821,973	91,166,599	119,017,326	92,190,864	90,161,026	99,987,048	89,729,465	96,558,109	88,249,817	93,370,048	96,661,138	83,323,030	92,407,503
PUEBLA	1,092,466,899	87,918,927	114,777,514	88,906,703	86,949,176	96,425,160	86,532,988	93,118,372	85,106,050	90,043,881	93,217,731	80,354,772	89,115,625
QUERETARO	547,898,236	44,093,441	57,563,664	44,588,835	43,607,088	48,359,520	43,398,360	46,701,087	42,682,716	45,159,156	46,750,918	40,299,837	44,693,614
QUINTANA ROO	354,056,118	28,493,526	37,198,089	28,813,653	28,179,241	31,250,300	28,044,359	30,178,607	27,581,905	29,182,199	30,210,808	26,042,069	28,881,362
SAN LUIS POTOSI	563,078,097	45,315,077	59,158,501	45,824,196	44,815,249	49,699,351	44,600,738	47,994,970	43,865,268	46,410,319	48,046,181	41,416,369	45,931,878
SINALOA	326,034,862	26,238,447	34,254,100	26,533,238	25,949,036	28,777,040	25,824,829	27,790,165	25,398,975	26,872,617	27,819,818	23,981,008	26,595,589
SONORA	295,270,498	23,762,610	31,021,914	24,029,585	23,500,507	26,061,664	23,388,021	25,167,910	23,002,350	24,336,940	25,194,764	21,718,181	24,086,052
TABASCO	541,438,813	43,573,603	56,885,020	44,063,156	43,092,984	47,789,388	42,886,717	46,150,507	42,179,510	44,626,754	46,199,750	39,824,724	44,166,700
TAMAULIPAS	586,496,188	47,199,705	61,618,869	47,729,998	46,679,089	51,766,318	46,455,657	49,991,053	45,689,598	48,340,497	50,044,394	43,138,852	47,842,158
TLAXCALA	375,966,176	30,256,791	39,500,019	30,596,728	29,923,057	33,184,162	29,779,828	32,046,150	29,288,756	30,988,082	32,080,344	27,653,631	30,668,628
VERACRUZ	1,012,164,833	81,456,423	106,340,763	82,371,593	80,557,954	89,337,403	80,172,358	86,273,682	78,850,307	83,425,182	86,365,737	74,448,274	82,565,157
YUCATAN	711,561,467	57,264,637	74,758,564	57,908,010	56,633,005	62,805,041	56,361,927	60,651,216	55,432,513	58,648,693	60,715,931	52,337,842	58,044,088
ZACATECAS	783,381,795	63,044,552	82,304,201	63,752,863	62,349,167	69,144,168	62,050,729	66,772,950	61,027,506	64,568,306	66,844,198	57,620,479	63,902,676

Estimación del Fondo de Fomento Municipal, conforme a los artículos 2-A, fracción III, y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 3.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE FISCALIZACION 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**26,545,407,885**	**3,485,181,180**	**1,384,521,115**	**1,384,521,115**	**4,292,931,374**	**1,384,521,115**	**1,384,521,115**	**3,939,220,298**	**1,384,521,115**	**1,384,521,115**	**3,751,906,117**	**1,384,521,115**	**1,384,521,111**
AGUASCALIENTES	256,529,102	34,768,005	12,672,447	12,672,447	43,264,235	12,672,447	12,672,447	39,543,765	12,672,447	12,672,447	37,573,521	12,672,447	12,672,447
BAJA CALIFORNIA	648,379,661	88,263,443	31,778,150	31,778,150	109,983,286	31,778,150	31,778,150	100,472,240	31,778,150	31,778,150	95,435,492	31,778,150	31,778,150
BAJA CALIFORNIA SUR	129,705,310	15,110,507	8,012,297	8,012,297	17,839,925	8,012,297	8,012,297	16,644,722	8,012,297	8,012,297	16,011,780	8,012,297	8,012,297
CAMPECHE	175,214,192	19,645,504	11,321,959	11,321,959	22,846,091	11,321,959	11,321,959	21,444,565	11,321,959	11,321,959	20,702,361	11,321,959	11,321,958
COAHUILA	535,367,366	71,848,177	26,909,458	26,909,458	89,128,107	26,909,458	26,909,458	81,561,284	26,909,458	26,909,458	77,554,134	26,909,458	26,909,458
COLIMA	134,755,025	15,871,697	8,211,831	8,211,831	18,817,085	8,211,831	8,211,831	17,527,310	8,211,831	8,211,831	16,844,286	8,211,831	8,211,830
CHIAPAS	931,742,526	119,834,819	50,218,495	50,218,495	146,603,833	50,218,495	50,218,495	134,881,773	50,218,495	50,218,495	128,674,141	50,218,495	50,218,495
CHIHUAHUA	657,825,941	90,689,464	31,499,965	31,499,965	113,449,134	31,499,965	31,499,965	103,482,752	31,499,965	31,499,965	98,204,871	31,499,965	31,499,965
DISTRITO FEDERAL	2,460,868,321	309,423,269	137,235,687	137,235,687	375,633,197	137,235,687	137,235,687	346,640,094	137,235,687	137,235,687	331,286,265	137,235,687	137,235,687
DURANGO	295,891,520	40,396,658	14,425,962	14,425,962	50,382,964	14,425,962	14,425,962	46,009,994	14,425,962	14,425,962	43,694,208	14,425,962	14,425,962
GUANAJUATO	1,072,025,673	160,971,379	42,766,242	42,766,242	206,423,865	42,766,242	42,766,242	186,520,375	42,766,242	42,766,242	175,980,118	42,766,242	42,766,242
GUERRERO	574,178,839	83,512,242	24,663,700	24,663,700	106,140,806	24,663,700	24,663,700	96,231,834	24,663,700	24,663,700	90,984,357	24,663,700	24,663,700
HIDALGO	419,923,072	58,412,999	19,769,047	19,769,047	73,272,452	19,769,047	19,769,047	66,765,548	19,769,047	19,769,047	63,319,697	19,769,047	19,769,047
JALISCO	1,474,407,233	201,668,792	71,639,799	71,639,799	251,667,811	71,639,799	71,639,799	229,773,410	71,639,799	71,639,799	218,178,828	71,639,799	71,639,799
MEXICO	2,818,495,265	380,788,736	140,018,420	140,018,420	473,370,241	140,018,420	140,018,420	432,829,113	140,018,420	140,018,420	411,359,816	140,018,420	140,018,419
MICHOACAN	632,980,099	85,488,769	31,464,371	31,464,371	106,262,344	31,464,371	31,464,371	97,165,666	31,464,371	31,464,371	92,348,353	31,464,371	31,464,370
MORELOS	319,704,207	42,734,291	16,180,716	16,180,716	52,944,727	16,180,716	16,180,716	48,473,611	16,180,716	16,180,716	46,105,850	16,180,716	16,180,716
NAYARIT	190,609,023	23,613,157	10,859,553	10,859,553	28,517,199	10,859,553	10,859,553	26,369,736	10,859,553	10,859,553	25,232,507	10,859,553	10,859,553
NUEVO LEON	934,113,724	115,916,839	53,091,560	53,091,560	140,074,547	53,091,560	53,091,560	129,495,969	53,091,560	53,091,560	123,893,889	53,091,560	53,091,560
OAXACA	630,224,261	91,892,361	26,922,563	26,922,563	116,874,683	26,922,563	26,922,563	105,935,009	26,922,563	26,922,563	100,141,704	26,922,563	26,922,563
PUEBLA	1,079,339,928	159,922,786	44,453,674	44,453,674	204,323,210	44,453,674	44,453,674	184,880,414	44,453,674	44,453,674	174,584,126	44,453,674	44,453,674
QUERETARO	449,973,441	66,228,143	18,820,692	18,820,692	84,457,356	18,820,692	18,820,692	76,474,845	18,820,692	18,820,692	72,247,561	18,820,692	18,820,692
QUINTANA ROO	236,844,705	29,663,141	13,284,289	13,284,289	35,961,171	13,284,289	13,284,289	33,203,285	13,284,289	13,284,289	31,742,796	13,284,289	13,284,289
SAN LUIS POTOSI	410,876,978	55,025,489	20,727,307	20,727,307	68,213,898	20,727,307	20,727,307	62,438,738	20,727,307	20,727,307	59,380,397	20,727,307	20,727,307
SINALOA	1,561,291,172	260,964,666	45,039,741	45,039,741	343,992,569	45,039,741	45,039,741	307,634,931	45,039,741	45,039,741	288,381,078	45,039,741	45,039,741
SONORA	3,208,971,531	369,930,183	200,770,535	200,770,535	434,975,805	200,770,535	200,770,535	406,492,547	200,770,535	200,770,535	391,408,716	200,770,535	200,770,535
TABASCO	1,698,806,733	157,321,914	131,325,386	131,325,386	167,318,153	131,325,386	131,325,386	162,940,834	131,325,386	131,325,386	160,622,744	131,325,386	131,325,386
TAMAULIPAS	585,816,234	75,939,041	31,187,125	31,187,125	93,147,141	31,187,125	31,187,125	85,611,772	31,187,125	31,187,125	81,621,280	31,187,125	31,187,125
TLAXCALA	203,234,779	25,372,702	11,451,832	11,451,832	30,725,584	11,451,832	11,451,832	28,381,575	11,451,832	11,451,832	27,140,262	11,451,832	11,451,832
VERACRUZ	1,176,586,370	145,920,461	66,928,389	66,928,389	176,294,657	66,928,389	66,928,389	162,993,900	66,928,389	66,928,389	155,950,240	66,928,389	66,928,389
YUCATAN	395,039,252	56,625,638	17,509,283	17,509,283	71,666,740	17,509,283	17,509,283	65,080,292	17,509,283	17,509,283	61,592,318	17,509,283	17,509,283
ZACATECAS	245,686,402	31,415,908	13,360,640	13,360,640	38,358,558	13,360,640	13,360,640	35,318,395	13,360,640	13,360,640	33,708,421	13,360,640	13,360,640

Estimación del Fondo de Fiscalización, conforme al artículo 4o de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 4.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE COMPENSACION 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**4,436,345,455**	**390,327,273**	**369,127,273**	**336,090,909**	**374,090,909**	**360,200,000**	**383,763,636**	**362,890,909**	**378,854,545**	**380,727,274**	**352,163,637**	**378,854,545**	**369,254,545**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	602,647,543	53,023,322	50,143,445	45,655,678	50,817,721	48,930,735	52,131,696	49,296,277	51,464,829	51,719,227	47,839,050	51,464,829	50,160,734
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	511,281,808	44,984,602	42,541,335	38,733,947	43,113,387	41,512,481	44,228,153	41,822,604	43,662,388	43,878,217	40,586,303	43,662,388	42,556,003
HIDALGO	361,294,623	31,788,134	30,061,613	27,371,141	30,465,850	29,334,578	31,253,594	29,553,725	30,853,799	31,006,313	28,680,099	30,853,799	30,071,978
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	378,952,874	33,341,777	31,530,872	28,708,904	31,954,866	30,768,304	32,781,111	30,998,162	32,361,776	32,521,745	30,081,837	32,361,776	31,541,744
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	391,255,987	34,424,254	32,554,556	29,640,970	32,992,315	31,767,230	33,845,385	32,004,550	33,412,436	33,577,598	31,058,477	33,412,436	32,565,780
NUEVO LEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	510,424,550	44,909,177	42,470,007	38,669,002	43,041,099	41,442,878	44,153,996	41,752,481	43,589,180	43,804,647	40,518,253	43,589,180	42,484,650
PUEBLA	366,646,490	32,259,013	30,506,916	27,776,591	30,917,141	29,769,112	31,716,554	29,991,505	31,310,837	31,465,611	29,104,938	31,310,837	30,517,435
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TLAXCALA	477,511,141	42,013,325	39,731,438	36,175,531	40,265,705	38,770,541	41,306,840	39,060,180	40,778,444	40,980,018	37,905,538	40,778,444	39,745,137
VERACRUZ	382,943,801	33,692,915	31,862,938	29,011,251	32,291,398	31,092,339	33,126,344	31,324,617	32,702,593	32,864,246	30,398,643	32,702,593	31,873,924
YUCATAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	453,386,638	39,890,754	37,724,153	34,347,894	38,231,427	36,811,802	39,219,963	37,086,808	38,718,263	38,909,652	35,990,499	38,718,263	37,737,160

Estimación del Fondo de Compensación, conforme al artículo 4o-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 5.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DEL FONDO DE EXTRACCION DE HIDROCARBUROS 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**3,957,100,000**	**419,132,322**	**319,266,807**	**365,505,207**	**334,869,807**	**276,725,007**	**326,778,807**	**351,252,807**	**268,219,407**	**337,383,806**	**392,257,408**	**212,594,607**	**353,114,008**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	1,751,672,462	185,535,505	141,328,466	161,796,620	148,235,379	122,496,670	144,653,771	155,487,572	118,731,533	149,348,241	173,638,902	94,108,342	156,311,461
COAHUILA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	246,881,584	26,149,466	19,918,904	22,803,696	20,892,368	17,264,741	20,387,574	21,914,495	16,734,081	21,049,215	24,472,753	13,263,676	22,030,615
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	1,176,243,550	124,586,614	94,901,701	108,646,014	99,539,676	82,256,199	97,134,635	104,409,504	79,727,919	100,286,959	116,598,076	63,193,509	104,962,744
TAMAULIPAS	347,049,147	36,759,120	28,000,625	32,055,867	29,369,053	24,269,586	28,659,449	30,805,890	23,523,620	29,589,538	34,402,112	18,645,164	30,969,123
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	435,253,257	46,101,617	35,117,111	40,203,010	36,833,331	30,437,811	35,943,378	38,635,346	29,502,254	37,109,853	43,145,565	23,383,916	38,840,065
YUCATAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación del Fondo de Extracción de Hidrocarburos, conforme al artículo 4o-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 6.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ESTIMACION DE LAS PARTICIPACIONES ESPECIFICAS EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**9,458,928,000**	**738,565,131**	**1,040,376,266**	**642,103,088**	**852,899,712**	**712,207,295**	**758,883,433**	**808,131,579**	**840,891,676**	**781,879,501**	**767,871,460**	**757,355,429**	**757,763,430**
AGUASCALIENTES	68,555,581	5,352,907	7,540,347	4,653,778	6,181,571	5,161,873	5,500,168	5,857,104	6,094,540	5,666,837	5,565,311	5,489,094	5,492,051
BAJA CALIFORNIA	321,740,315	25,121,893	35,387,835	21,840,789	29,010,922	24,225,346	25,813,009	27,488,158	28,602,475	26,595,208	26,118,732	25,761,035	25,774,913
BAJA CALIFORNIA SUR	80,417,802	6,279,124	8,845,059	5,459,025	7,251,173	6,055,035	6,451,866	6,870,564	7,149,083	6,647,374	6,528,280	6,438,875	6,442,344
CAMPECHE	60,070,974	4,690,418	6,607,135	4,077,815	5,416,525	4,523,027	4,819,454	5,132,215	5,340,265	4,965,495	4,876,534	4,809,750	4,812,341
COAHUILA	258,800,319	20,207,458	28,465,140	17,568,215	23,335,701	19,486,296	20,763,376	22,110,826	23,007,156	21,392,558	21,009,292	20,721,569	20,732,732
COLIMA	126,743,338	9,896,281	13,940,349	8,603,754	11,428,288	9,543,104	10,168,533	10,828,425	11,267,389	10,476,665	10,288,966	10,148,059	10,153,525
CHIAPAS	178,229,491	13,916,385	19,603,250	12,098,803	16,070,730	13,419,739	14,299,232	15,227,189	15,844,469	14,732,535	14,468,589	14,270,441	14,278,129
CHIHUAHUA	282,764,826	22,078,637	31,100,968	19,195,005	25,496,551	21,290,697	22,686,032	24,158,254	25,137,583	23,373,475	22,954,720	22,640,354	22,652,550
DISTRITO FEDERAL	1,299,000,436	101,427,607	142,875,516	88,180,414	117,129,245	97,807,868	104,217,932	110,981,210	115,480,174	107,375,996	105,452,263	104,008,090	104,064,121
DURANGO	108,578,263	8,477,929	11,942,394	7,370,649	9,790,366	8,175,369	8,711,161	9,276,477	9,652,527	8,975,131	8,814,334	8,693,621	8,698,305
GUANAJUATO	422,064,862	32,955,361	46,422,413	28,651,149	38,057,061	31,779,254	33,861,980	36,059,471	37,521,253	34,888,083	34,263,033	33,793,799	33,812,005
GUERRERO	187,414,699	14,633,578	20,613,520	12,722,325	16,898,949	14,111,337	15,036,155	16,011,935	16,661,028	15,491,788	15,214,240	15,005,880	15,013,964
HIDALGO	133,403,847	10,416,342	14,672,931	9,055,891	12,028,858	10,044,605	10,702,901	11,397,471	11,859,503	11,027,226	10,829,663	10,681,351	10,687,105
JALISCO	802,358,494	62,649,172	88,250,459	54,466,729	72,347,662	60,413,355	64,372,683	68,550,182	71,329,074	66,323,336	65,135,096	64,243,069	64,277,677
MEXICO	1,106,247,841	86,377,239	121,674,887	75,095,735	99,748,985	83,294,617	88,753,520	94,513,228	98,344,612	91,442,974	89,804,695	88,574,816	88,622,533
MICHOACAN	370,507,113	28,929,667	40,751,638	25,151,239	33,408,163	27,897,228	29,725,537	31,654,591	32,937,807	30,626,295	30,077,598	29,665,684	29,681,666
MORELOS	131,190,390	10,243,513	14,429,475	8,905,634	11,829,274	9,877,943	10,525,317	11,208,363	11,662,728	10,844,260	10,649,976	10,504,124	10,509,783
NAYARIT	89,055,356	6,953,556	9,795,093	6,045,370	8,030,010	6,705,398	7,144,851	7,608,520	7,916,955	7,361,358	7,229,473	7,130,465	7,134,307
NUEVO LEON	712,542,370	55,636,215	78,371,690	48,369,715	64,249,055	53,650,675	57,166,795	60,876,665	63,344,488	58,899,092	57,843,865	57,051,690	57,082,425
OAXACA	169,800,460	13,258,236	18,676,151	11,526,613	15,310,695	12,785,077	13,622,977	14,507,047	15,095,135	14,035,787	13,784,324	13,595,547	13,602,871
PUEBLA	323,115,776	25,229,291	35,539,121	21,934,160	29,134,946	24,328,910	25,923,361	27,605,672	28,724,753	26,708,904	26,230,391	25,871,165	25,885,102
QUERETARO	139,014,954	10,854,464	15,290,090	9,436,792	12,534,805	10,467,091	11,153,076	11,876,861	12,358,326	11,491,042	11,285,171	11,130,620	11,136,616
QUINTANA ROO	144,544,621	11,286,228	15,898,291	9,812,163	13,033,408	10,883,446	11,596,718	12,349,293	12,849,910	11,948,127	11,734,066	11,573,368	11,579,603
SAN LUIS POTOSI	156,039,900	12,183,794	17,162,643	10,592,501	14,069,923	11,748,980	12,518,976	13,331,402	13,871,831	12,898,333	12,667,248	12,493,769	12,500,500
SINALOA	282,924,461	22,091,102	31,118,526	19,205,841	25,510,945	21,302,717	22,698,839	24,171,892	25,151,775	23,386,671	22,967,679	22,653,135	22,665,339
SONORA	317,529,170	24,793,081	34,924,657	21,554,923	28,631,208	23,908,269	25,475,152	27,128,375	28,228,107	26,247,113	25,776,873	25,423,858	25,437,554
TABASCO	153,071,711	11,952,034	16,836,176	10,391,010	13,802,285	11,525,491	12,280,840	13,077,812	13,607,961	12,652,981	12,426,292	12,256,113	12,262,716
TAMAULIPAS	316,167,263	24,686,742	34,774,862	21,462,472	28,508,407	23,805,724	25,365,887	27,012,020	28,107,035	26,134,537	25,666,314	25,314,813	25,328,450
TLAXCALA	28,631,375	2,235,574	3,149,131	1,943,592	2,581,655	2,155,791	2,297,076	2,446,146	2,545,308	2,366,683	2,324,282	2,292,451	2,293,686
VERACRUZ	356,847,815	27,863,131	39,249,268	24,224,001	32,176,521	26,868,755	28,629,660	30,487,597	31,723,506	29,497,211	28,968,743	28,572,015	28,587,407
YUCATAN	220,777,932	17,238,622	24,283,103	14,987,131	19,907,270	16,623,412	17,712,865	18,862,351	19,626,994	18,249,609	17,922,652	17,677,200	17,686,723
ZACATECAS	110,776,245	8,649,550	12,184,148	7,519,855	9,988,555	8,340,866	8,887,504	9,464,263	9,847,926	9,156,817	8,992,765	8,869,609	8,874,387

Estimación de las participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, conforme a los artículos 3-A y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 7.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ESTIMACION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 0.136% DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,888,100,000**	**232,426,756**	**303,432,362**	**235,038,125**	**229,863,041**	**254,914,545**	**228,762,773**	**246,172,445**	**224,990,400**	**238,044,463**	**246,435,117**	**212,429,526**	**235,590,447**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	101,030,979	8,130,710	10,614,615	8,222,060	8,041,026	8,917,373	8,002,537	8,611,559	7,870,573	8,327,227	8,620,748	7,431,170	8,241,381
BAJA CALIFORNIA SUR	259,064	20,849	27,218	21,083	20,619	22,866	20,520	22,082	20,182	21,353	22,105	19,055	21,132
CAMPECHE	9,165,673	737,630	962,973	745,917	729,493	808,997	726,001	781,253	714,029	755,458	782,086	674,166	747,670
COAHUILA	63,887,164	5,141,472	6,712,175	5,199,238	5,084,761	5,638,921	5,060,422	5,445,538	4,976,974	5,265,741	5,451,349	4,699,117	5,211,456
COLIMA	72,045,625	5,798,044	7,569,327	5,863,186	5,734,090	6,359,017	5,706,644	6,140,940	5,612,539	5,938,182	6,147,492	5,299,200	5,876,964
CHIAPAS	4,257,222	342,610	447,277	346,460	338,831	375,758	337,209	362,872	331,649	350,891	363,259	313,133	347,273
CHIHUAHUA	98,793,201	7,950,619	10,379,507	8,039,946	7,862,922	8,719,859	7,825,285	8,420,818	7,696,244	8,142,784	8,429,803	7,266,574	8,058,840
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	2,805,469	225,777	294,751	228,314	223,286	247,621	222,218	239,129	218,553	231,234	239,384	206,352	228,850
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	100,470,198	8,085,580	10,555,697	8,176,423	7,996,394	8,867,877	7,958,118	8,563,760	7,826,886	8,281,006	8,572,897	7,389,923	8,195,637
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	41,831,973	3,366,528	4,394,991	3,404,352	3,329,395	3,692,247	3,313,458	3,565,624	3,258,818	3,447,896	3,569,429	3,076,883	3,412,352
OAXACA	3,388,149	272,669	355,969	275,733	269,662	299,051	268,371	288,795	263,945	279,260	289,103	249,210	276,381
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	14,717,328	1,184,412	1,546,246	1,197,719	1,171,348	1,299,007	1,165,741	1,254,458	1,146,518	1,213,039	1,255,797	1,082,509	1,200,534
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	5,578,510	448,944	586,095	453,988	443,992	492,380	441,867	475,494	434,580	459,795	476,002	410,318	455,055
SONORA	142,087,720	11,434,849	14,928,158	11,563,322	11,308,720	12,541,195	11,254,590	12,111,105	11,068,998	11,711,227	12,124,028	10,451,033	11,590,495
TABASCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	2,066,079,812	166,272,715	217,068,480	168,140,828	164,438,693	182,359,958	163,651,587	176,106,062	160,952,918	170,291,492	176,293,972	151,967,160	168,535,947
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	147,240,803	11,849,556	15,469,556	11,982,688	11,718,853	12,996,026	11,662,759	12,550,337	11,470,436	12,135,957	12,563,729	10,830,059	12,010,847
YUCATAN	14,461,110	1,163,792	1,519,327	1,176,868	1,150,956	1,276,392	1,145,446	1,232,619	1,126,558	1,191,921	1,233,934	1,063,664	1,179,633
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 0.136% de la Recaudación Federal Participable, de conformidad con los artículos 2-A, fracción I, y 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 8.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ESTIMACION DE LAS PARTICIPACIONES POR EL 3.17% DEL DERECHO ADICIONAL SOBRE LA EXTRACCION DE PETROLEO 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**313,700,000**	**33,208,513**	**25,457,253**	**28,942,784**	**26,495,270**	**21,967,313**	**25,872,835**	**27,802,913**	**21,292,285**	**26,732,759**	**31,017,925**	**16,959,827**	**27,950,323**
AGUASCALIENTES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAMPECHE	218,675,063	23,149,103	17,745,829	20,175,534	18,469,413	15,313,049	18,035,524	19,380,949	14,842,499	18,634,962	21,622,081	11,822,414	19,483,706
COAHUILA	5,431	575	441	501	459	380	448	481	368	463	537	294	484
COLIMA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIAPAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CHIHUAHUA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISTRITO FEDERAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DURANGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUANAJUATO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GUERRERO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HIDALGO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
JALISCO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MEXICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NUEVO LEON	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUERETARO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TABASCO	33,289,946	3,524,098	2,701,532	3,071,418	2,811,687	2,331,179	2,745,634	2,950,454	2,259,544	2,836,889	3,291,632	1,799,782	2,966,097
TAMAULIPAS	4,071,669	431,030	330,422	375,663	343,895	285,125	335,816	360,868	276,363	346,978	402,597	220,130	362,782
TLAXCALA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ	57,657,891	6,103,707	4,679,029	5,319,668	4,869,816	4,037,580	4,755,413	5,110,161	3,913,511	4,913,467	5,701,078	3,117,207	5,137,254
YUCATAN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZACATECAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Estimación de las participaciones por el 3.17% del Derecho Adicional sobre la Extracción de Petróleo, de conformidad con el artículo 2-A, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Anexo 9.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**19,963,554,545**	**1,756,472,727**	**1,661,072,727**	**1,512,409,091**	**1,683,409,091**	**1,620,900,000**	**1,726,936,364**	**1,633,009,091**	**1,704,845,455**	**1,713,272,727**	**1,584,736,364**	**1,704,845,454**	**1,661,645,454**
AGUASCALIENTES	245,162,939	21,570,408	20,398,846	18,573,178	20,673,148	19,905,504	21,207,686	20,054,210	20,936,398	21,039,889	19,461,395	20,936,398	20,405,879
BAJA CALIFORNIA	809,092,785	71,187,193	67,320,775	61,295,662	68,226,034	65,692,635	69,990,129	66,183,398	69,094,817	69,436,362	64,226,977	69,094,817	67,343,986
BAJA CALIFORNIA SUR	200,172,001	17,611,927	16,655,363	15,164,732	16,879,327	16,252,556	17,315,769	16,373,973	17,094,267	17,178,766	15,889,948	17,094,267	16,661,106
CAMPECHE	153,734,652	13,526,184	12,791,532	11,646,708	12,963,539	12,482,171	13,298,732	12,575,420	13,128,615	13,193,511	12,203,683	13,128,615	12,795,942
COAHUILA	574,178,925	50,518,540	47,774,706	43,498,938	48,417,130	46,619,284	49,669,034	46,967,558	49,033,669	49,276,049	45,579,169	49,033,669	47,791,179
COLIMA	171,946,573	15,128,542	14,306,859	13,026,416	14,499,243	13,960,850	14,874,144	14,065,146	14,683,875	14,756,459	13,649,372	14,683,875	14,311,792
CHIAPAS	519,487,463	45,706,568	43,224,089	39,355,595	43,805,321	42,178,722	44,937,979	42,493,823	44,363,134	44,582,426	41,237,680	44,363,134	43,238,992
CHIHUAHUA	845,247,748	74,368,250	70,329,058	64,034,708	71,274,769	68,628,163	73,117,694	69,140,856	72,182,375	72,539,182	67,097,011	72,182,375	70,353,307
DISTRITO FEDERAL	1,439,758,938	126,675,703	119,795,515	109,073,988	121,406,400	116,898,284	124,545,559	117,771,584	122,952,377	123,560,146	114,290,185	122,952,377	119,836,820
DURANGO	296,211,695	26,061,880	24,646,371	22,440,556	24,977,789	24,050,303	25,623,630	24,229,973	25,295,854	25,420,895	23,513,721	25,295,854	24,654,869
GUANAJUATO	893,763,607	78,636,868	74,365,832	67,710,197	75,365,826	72,567,309	77,314,532	73,109,430	76,325,527	76,702,814	70,948,272	76,325,527	74,391,473
GUERRERO	365,373,498	32,147,010	30,400,997	27,680,151	30,809,797	29,665,754	31,606,435	29,887,375	31,202,126	31,356,362	29,003,886	31,202,126	30,411,479
HIDALGO	469,058,283	41,269,609	39,028,116	35,535,155	39,552,925	38,084,228	40,575,630	38,368,740	40,056,588	40,254,593	37,234,538	40,056,588	39,041,573
JALISCO	1,506,182,276	132,519,892	125,322,286	114,106,121	127,007,489	122,291,391	130,291,474	123,204,980	128,624,790	129,260,599	119,562,967	128,624,790	125,365,497
MEXICO	2,203,660,863	193,886,825	183,356,173	166,946,057	185,821,755	178,921,739	190,626,477	180,258,391	188,187,990	189,118,228	174,929,845	188,187,990	183,419,393
MICHOACAN	678,082,202	59,660,362	56,420,005	51,370,495	57,178,682	55,055,498	58,657,130	55,466,796	57,906,790	58,193,031	53,827,164	57,906,790	56,439,459
MORELOS	295,051,666	25,959,816	24,549,850	22,352,674	24,879,971	23,956,117	25,523,283	24,135,083	25,196,790	25,321,341	23,421,636	25,196,790	24,558,315
NAYARIT	200,362,320	17,628,672	16,671,199	15,179,150	16,895,375	16,268,009	17,332,233	16,389,541	17,110,520	17,195,099	15,905,056	17,110,519	16,676,947
NUEVO LEON	1,055,198,065	92,840,512	87,798,028	79,940,230	88,978,644	85,674,650	91,279,331	86,314,691	90,111,689	90,557,123	83,763,177	90,111,689	87,828,301
OAXACA	385,951,497	33,957,544	32,113,194	29,239,109	32,545,019	31,336,543	33,386,523	31,570,645	32,959,444	33,122,367	30,637,398	32,959,444	32,124,267
PUEBLA	751,993,761	66,163,394	62,569,836	56,969,925	63,411,209	61,056,596	65,050,809	61,512,725	64,218,681	64,536,123	59,694,373	64,218,681	62,591,409
QUERETARO	429,111,769	37,754,956	35,704,356	32,508,867	36,184,471	34,840,853	37,120,079	35,101,135	36,645,240	36,826,382	34,063,524	36,645,240	35,716,666
QUINTANA ROO	293,641,641	25,835,756	24,432,529	22,245,852	24,761,072	23,841,633	25,401,309	24,019,744	25,076,377	25,200,333	23,309,706	25,076,377	24,440,953
SAN LUIS POTOSI	428,271,258	37,681,004	35,634,421	32,445,191	36,113,595	34,772,609	37,047,371	35,032,382	36,573,462	36,754,250	33,996,803	36,573,462	35,646,708
SINALOA	672,795,313	59,195,201	55,980,108	50,969,968	56,732,870	54,626,240	58,199,790	55,034,331	57,455,301	57,739,310	53,407,483	57,455,301	55,999,410
SONORA	785,461,747	69,108,040	65,354,548	59,505,409	66,233,368	63,773,961	67,945,939	64,250,390	67,076,777	67,408,346	62,351,110	67,076,777	65,377,082
TABASCO	617,591,102	54,338,115	51,386,828	46,787,780	52,077,824	50,144,047	53,424,380	50,518,653	52,740,978	53,001,683	49,025,291	52,740,978	51,404,545
TAMAULIPAS	750,083,960	65,995,362	62,410,930	56,825,241	63,250,167	60,901,534	64,885,603	61,356,505	64,055,588	64,372,223	59,542,770	64,055,588	62,432,449
TLAXCALA	155,544,882	13,685,456	12,942,152	11,783,848	13,116,185	12,629,149	13,455,325	12,723,496	13,283,205	13,348,865	12,347,382	13,283,205	12,946,614
VERACRUZ	1,149,705,619	101,155,661	95,661,554	87,099,982	96,947,910	93,347,997	99,454,656	94,045,363	98,182,435	98,667,764	91,265,325	98,182,435	95,694,537
YUCATAN	322,770,351	28,398,616	26,856,191	24,452,600	27,217,325	26,206,679	27,921,073	26,402,458	27,563,907	27,700,159	25,621,986	27,563,907	26,865,450
ZACATECAS	298,905,146	26,298,861	24,870,480	22,644,608	25,204,912	24,268,992	25,856,626	24,450,296	25,525,869	25,652,047	23,727,531	25,525,869	24,879,055

Estimación de los incentivos por el Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, de conformidad con el artículo 4o-A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 10.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ESTIMACION DEL FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,054,900,000**	**171,241,666**	**171,241,667**	**171,241,667**	**171,241,666**	**171,241,667**	**171,241,667**	**171,241,666**	**171,241,667**	**171,241,667**	**171,241,666**	**171,241,667**	**171,241,667**
AGUASCALIENTES	20,962,032	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836	1,746,836
BAJA CALIFORNIA	50,821,788	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149	4,235,149
BAJA CALIFORNIA SUR	9,508,020	792,335	792,335	792,335	792,335	792,335	792,335	792,335	792,335	792,335	792,335	792,335	792,335
CAMPECHE	10,352,592	862,716	862,716	862,716	862,716	862,716	862,716	862,716	862,716	862,716	862,716	862,716	862,716
COAHUILA	67,199,340	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945	5,599,945
COLIMA	12,275,976	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998	1,022,998
CHIAPAS	32,545,500	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125	2,712,125
CHIHUAHUA	69,817,284	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107	5,818,107
DISTRITO FEDERAL	471,159,800	39,263,316	39,263,317	39,263,317	39,263,316	39,263,317	39,263,317	39,263,316	39,263,317	39,263,317	39,263,316	39,263,317	39,263,317
DURANGO	15,652,176	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348	1,304,348
GUANAJUATO	65,838,996	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583	5,486,583
GUERRERO	17,733,792	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816	1,477,816
HIDALGO	18,555,744	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312	1,546,312
JALISCO	161,541,852	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821	13,461,821
MEXICO	222,523,068	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589	18,543,589
MICHOACAN	57,886,536	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878	4,823,878
MORELOS	20,279,808	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984	1,689,984
NAYARIT	8,090,136	674,178	674,178	674,178	674,178	674,178	674,178	674,178	674,178	674,178	674,178	674,178	674,178
NUEVO LEON	144,087,528	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294	12,007,294
OAXACA	25,610,220	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185	2,134,185
PUEBLA	91,268,388	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699	7,605,699
QUERETARO	29,563,848	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654	2,463,654
QUINTANA ROO	44,463,924	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327	3,705,327
SAN LUIS POTOSI	36,024,456	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038	3,002,038
SINALOA	56,546,736	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228	4,712,228
SONORA	55,209,000	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750	4,600,750
TABASCO	33,211,296	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608	2,767,608
TAMAULIPAS	84,193,356	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113	7,016,113
TLAXCALA	7,512,720	626,060	626,060	626,060	626,060	626,060	626,060	626,060	626,060	626,060	626,060	626,060	626,060
VERACRUZ	78,032,772	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731	6,502,731
YUCATAN	27,397,980	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165	2,283,165
ZACATECAS	9,033,336	752,778	752,778	752,778	752,778	752,778	752,778	752,778	752,778	752,778	752,778	752,778	752,778

Estimación del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Anexo 11.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE LOS INCENTIVOS POR EL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**6,085,000,000**	**678,900,000**	**533,200,000**	**477,500,000**	**523,500,000**	**453,200,000**	**486,600,000**	**481,900,000**	**474,200,000**	**466,200,000**	**435,500,000**	**513,600,000**	**560,700,000**
AGUASCALIENTES	67,871,483	7,572,383	5,947,260	5,325,987	5,839,067	5,054,947	5,427,488	5,375,065	5,289,179	5,199,948	4,857,524	5,728,643	6,253,992
BAJA CALIFORNIA	138,266,126	15,426,273	12,115,612	10,849,971	11,895,204	10,297,816	11,056,746	10,949,950	10,774,987	10,593,208	9,895,628	11,670,252	12,740,479
BAJA CALIFORNIA SUR	32,886,281	3,669,104	2,881,670	2,580,641	2,829,247	2,449,312	2,629,822	2,604,420	2,562,806	2,519,570	2,353,652	2,775,743	3,030,294
CAMPECHE	29,618,712	3,304,543	2,595,349	2,324,229	2,548,134	2,205,949	2,368,523	2,345,646	2,308,167	2,269,227	2,119,794	2,499,946	2,729,205
COAHUILA	231,481,200	25,826,226	20,283,611	18,164,712	19,914,611	17,240,309	18,510,888	18,332,094	18,039,176	17,734,846	16,566,978	19,538,002	21,329,747
COLIMA	34,102,471	3,804,793	2,988,240	2,676,077	2,933,877	2,539,892	2,727,077	2,700,736	2,657,583	2,612,748	2,440,695	2,878,394	3,142,359
CHIAPAS	92,019,253	10,266,536	8,063,215	7,220,903	7,916,529	6,853,430	7,358,516	7,287,441	7,170,999	7,050,021	6,585,766	7,766,818	8,479,079
CHIHUAHUA	212,864,896	23,749,216	18,652,352	16,703,860	18,313,028	15,853,800	17,022,195	16,857,780	16,588,420	16,308,564	15,234,620	17,966,707	19,614,354
DISTRITO FEDERAL	1,329,913,429	148,377,687	116,534,074	104,360,503	114,414,081	99,049,592	106,349,363	105,322,150	103,639,268	101,890,820	95,181,150	112,250,376	122,544,365
DURANGO	40,374,924	4,504,607	3,537,865	3,168,287	3,473,504	3,007,053	3,228,667	3,197,482	3,146,391	3,093,310	2,889,610	3,407,816	3,720,332
GUANAJUATO	214,829,560	23,968,412	18,824,506	16,858,030	18,482,050	16,000,124	17,179,304	17,013,372	16,741,525	16,459,086	15,375,230	18,132,533	19,795,388
GUERRERO	54,969,104	6,132,872	4,816,685	4,313,516	4,729,059	4,094,001	4,395,722	4,353,264	4,283,706	4,211,437	3,934,108	4,639,627	5,065,107
HIDALGO	59,302,057	6,616,297	5,196,361	4,653,530	5,101,829	4,416,712	4,742,215	4,696,411	4,621,370	4,543,405	4,244,215	5,005,347	5,464,365
JALISCO	507,353,070	56,605,094	44,456,969	39,812,833	43,648,206	37,786,756	40,571,570	40,179,695	39,537,687	38,870,666	36,310,972	42,822,767	46,749,855
MEXICO	687,792,937	76,736,668	60,268,068	53,972,248	59,171,668	51,225,597	55,000,829	54,469,584	53,599,246	52,694,999	49,224,950	58,052,663	63,376,417
MICHOACAN	153,232,009	17,096,009	13,427,002	12,024,369	13,182,737	11,412,448	12,253,524	12,135,169	11,941,269	11,739,813	10,966,728	12,933,436	14,119,505
MORELOS	78,444,428	8,752,000	6,873,717	6,155,664	6,748,670	5,842,402	6,272,976	6,212,386	6,113,122	6,009,991	5,614,223	6,621,045	7,228,232
NAYARIT	22,969,573	2,562,702	2,012,716	1,802,460	1,976,101	1,710,733	1,836,811	1,819,069	1,790,004	1,759,805	1,643,919	1,938,730	2,116,523
NUEVO LEON	458,698,969	51,176,784	40,193,639	35,994,866	39,462,434	34,163,085	36,680,841	36,326,546	35,746,105	35,143,050	32,828,825	38,716,153	42,266,641
OAXACA	64,491,525	7,195,283	5,651,090	5,060,756	5,548,285	4,803,214	5,157,202	5,107,390	5,025,782	4,940,994	4,615,622	5,443,360	5,942,547
PUEBLA	259,046,052	28,901,621	22,698,990	20,327,772	22,286,049	19,293,290	20,715,170	20,515,085	20,187,286	19,846,716	18,539,779	21,864,594	23,869,700
QUERETARO	99,111,793	11,057,847	8,684,701	7,777,466	8,526,709	7,381,670	7,925,686	7,849,133	7,723,716	7,593,413	7,093,375	8,365,459	9,132,618
QUINTANA ROO	132,839,493	14,820,827	11,640,102	10,424,135	11,428,344	9,893,650	10,622,793	10,520,189	10,352,093	10,177,448	9,507,247	11,212,221	12,240,444
SAN LUIS POTOSI	93,319,572	10,411,612	8,177,156	7,322,941	8,028,397	6,950,276	7,462,499	7,390,419	7,272,332	7,149,644	6,678,829	7,876,571	8,598,896
SINALOA	177,405,029	19,792,979	15,545,170	13,921,266	15,262,372	13,212,812	14,186,571	14,049,545	13,825,056	13,591,820	12,696,777	14,973,742	16,346,919
SONORA	151,466,522	16,899,034	13,272,301	11,885,828	13,030,850	11,280,958	12,112,343	11,995,352	11,803,685	11,604,551	10,840,373	12,784,422	13,956,825
TABASCO	94,602,925	10,554,795	8,289,610	7,423,648	8,138,805	7,045,858	7,565,125	7,492,054	7,372,343	7,247,968	6,770,678	7,984,891	8,717,150
TAMAULIPAS	230,138,966	25,676,474	20,165,998	18,059,385	19,799,137	17,140,342	18,403,553	18,225,796	17,934,576	17,632,011	16,470,915	19,424,712	21,206,067
TLAXCALA	18,759,860	2,093,027	1,643,839	1,472,117	1,613,934	1,397,201	1,500,172	1,485,682	1,461,943	1,437,280	1,342,633	1,583,412	1,728,620
VERACRUZ	224,627,790	25,061,595	19,683,079	17,626,914	19,325,004	16,729,879	17,962,840	17,789,340	17,505,094	17,209,774	16,076,484	18,959,545	20,698,242
YUCATAN	69,676,794	7,773,800	6,105,451	5,467,653	5,994,380	5,189,404	5,571,853	5,518,036	5,429,866	5,338,261	4,986,729	5,881,019	6,420,342
ZACATECAS	22,523,197	2,512,900	1,973,602	1,767,433	1,937,698	1,677,488	1,801,116	1,783,719	1,755,218	1,725,606	1,611,972	1,901,054	2,075,391

Estimación de los incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 12.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

ESTIMACION DE OTROS INCENTIVOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**11,004,900,000**	**962,867,129**	**697,790,814**	**1,160,504,215**	**768,244,301**	**1,204,850,191**	**720,148,684**	**1,208,423,935**	**708,361,696**	**774,321,511**	**974,449,514**	**910,355,882**	**914,582,128**
AGUASCALIENTES	177,470,182	15,527,647	11,252,902	18,714,836	12,389,068	19,429,980	11,613,456	19,487,611	11,423,373	12,487,072	15,714,430	14,680,826	14,748,981
BAJA CALIFORNIA	894,959,758	78,303,968	56,746,967	94,376,557	62,476,509	97,982,938	58,565,193	98,273,568	57,606,631	62,970,730	79,245,891	74,033,556	74,377,250
BAJA CALIFORNIA SUR	202,643,558	17,730,177	12,849,077	21,369,454	14,146,404	22,186,038	13,260,774	22,251,845	13,043,729	14,258,309	17,943,454	16,763,238	16,841,059
CAMPECHE	97,982,653	8,572,933	6,212,814	10,332,605	6,840,100	10,727,441	6,411,878	10,759,260	6,306,932	6,894,209	8,676,058	8,105,397	8,143,026
COAHUILA	485,462,440	42,475,245	30,781,855	51,193,669	33,889,790	53,149,916	31,768,134	53,307,566	31,248,171	34,157,876	42,986,182	40,158,801	40,345,235
COLIMA	137,177,038	12,002,223	8,698,023	14,465,786	9,576,232	15,018,563	8,976,716	15,063,110	8,829,790	9,651,985	12,146,598	11,347,666	11,400,346
CHIAPAS	228,477,135	19,990,470	14,487,114	24,093,693	15,949,828	25,014,377	14,951,295	25,088,573	14,706,581	16,075,999	20,230,936	18,900,263	18,988,006
CHIHUAHUA	592,817,157	51,868,182	37,588,926	62,514,590	41,384,147	64,903,440	38,793,310	65,095,952	38,158,363	41,711,517	52,492,107	49,039,481	49,267,142
DISTRITO FEDERAL	805,458,331	70,473,094	51,071,925	84,938,326	56,228,478	88,184,047	52,708,317	88,445,613	51,845,617	56,673,274	71,320,819	66,629,749	66,939,072
DURANGO	159,753,917	13,977,573	10,129,562	16,846,595	11,152,308	17,490,349	10,454,123	17,542,227	10,283,015	11,240,529	14,145,710	13,215,288	13,276,638
GUANAJUATO	485,967,444	42,519,430	30,813,876	51,246,923	33,925,044	53,205,206	31,801,181	53,363,019	31,280,677	34,193,409	43,030,899	40,200,576	40,387,204
GUERRERO	180,611,555	15,802,500	11,452,088	19,046,104	12,608,365	19,773,907	11,819,024	19,832,559	11,625,576	12,708,104	15,992,589	14,940,689	15,010,050
HIDALGO	138,828,474	12,146,714	8,802,736	14,639,936	9,691,518	15,199,367	9,084,784	15,244,450	8,936,090	9,768,183	12,292,828	11,484,277	11,537,591
JALISCO	832,286,796	72,820,434	52,773,045	87,767,480	58,101,354	91,121,310	54,463,942	91,391,588	53,572,508	58,560,965	73,696,396	68,849,074	69,168,700
MEXICO	809,746,087	70,848,248	51,343,800	85,390,485	56,527,803	88,653,484	52,988,903	88,916,442	52,121,611	56,974,967	71,700,486	66,984,444	67,295,414
MICHOACAN	228,893,593	20,026,908	14,513,521	24,137,610	15,978,900	25,059,972	14,978,548	25,134,303	14,733,387	16,105,302	20,267,813	18,934,713	19,022,616
MORELOS	115,992,669	10,148,709	7,354,780	12,231,822	8,097,366	12,699,233	7,590,434	12,736,901	7,466,198	8,161,421	10,270,788	9,595,236	9,639,781
NAYARIT	141,101,140	12,345,560	8,946,840	14,879,596	9,850,171	15,448,185	9,233,505	15,494,007	9,082,376	9,928,091	12,494,065	11,672,278	11,726,466
NUEVO LEON	577,643,680	50,540,587	36,626,817	60,914,495	40,324,898	63,242,201	37,800,374	63,429,786	37,181,679	40,643,888	51,148,543	47,784,289	48,006,123
OAXACA	124,262,774	10,872,297	7,879,165	13,103,933	8,674,696	13,604,669	8,131,621	13,645,023	7,998,527	8,743,318	11,003,080	10,279,362	10,327,083
PUEBLA	375,489,317	32,853,213	23,808,758	39,596,628	26,212,644	41,109,722	24,571,612	41,231,658	24,169,438	26,420,000	33,248,406	31,061,519	31,205,719
QUERETARO	274,753,433	24,039,387	17,421,369	28,973,686	19,180,343	30,080,848	17,979,566	30,170,072	17,685,286	19,332,070	24,328,558	22,728,367	22,833,881
QUINTANA ROO	515,277,921	45,083,933	32,672,373	54,337,813	35,971,188	56,414,207	33,719,227	56,581,538	33,167,329	36,255,739	45,626,250	42,625,220	42,823,104
SAN LUIS POTOSI	170,036,555	14,877,246	10,781,556	17,930,934	11,870,132	18,616,123	11,127,007	18,671,341	10,944,887	11,964,031	15,056,206	14,065,896	14,131,196
SINALOA	378,348,019	33,103,333	23,990,020	39,898,088	26,412,208	41,422,701	24,758,683	41,545,566	24,353,447	26,621,142	33,501,535	31,297,999	31,443,297
SONORA	556,575,496	48,697,239	35,290,940	58,692,783	38,854,143	60,935,592	36,421,695	61,116,335	35,825,565	39,161,499	49,283,021	46,041,470	46,255,214
TABASCO	116,865,740	10,225,098	7,410,139	12,323,891	8,158,315	12,794,819	7,647,567	12,832,771	7,522,396	8,222,851	10,348,096	9,667,458	9,712,339
TAMAULIPAS	294,619,232	25,777,533	18,681,005	31,068,602	20,567,161	32,255,817	19,279,562	32,351,492	18,964,005	20,729,857	26,087,613	24,371,721	24,484,864
TLAXCALA	70,043,313	6,128,398	4,441,256	7,386,306	4,889,674	7,668,557	4,583,558	7,691,303	4,508,537	4,928,354	6,202,117	5,794,177	5,821,076
VERACRUZ	405,653,509	35,492,411	25,721,387	42,777,545	28,318,385	44,412,190	26,545,524	44,543,922	26,111,042	28,542,398	35,919,351	33,556,785	33,712,569
YUCATAN	165,846,786	14,510,665	10,515,894	17,489,109	11,577,647	18,157,415	10,852,833	18,211,272	10,675,200	11,669,232	14,685,215	13,719,307	13,782,997
ZACATECAS	263,854,298	23,085,774	16,730,284	27,824,335	18,419,482	28,887,577	17,266,338	28,973,262	16,983,733	18,565,190	23,363,474	21,826,760	21,928,089

Estimación de otros incentivos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y de dichos convenios.

Anexo 13.

RAMO GENERAL 28: PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
ESTIMACION DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONOMICOS 2013 (CONSOLIDADO)
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**535,115,532,000**	**44,587,039,751**	**56,808,003,928**	**42,435,799,279**	**44,580,394,516**	**45,651,823,397**	**44,888,014,009**	**47,071,258,745**	**40,747,874,475**	**42,860,481,845**	**43,947,583,228**	**38,893,667,491**	**42,643,591,336**
AGUASCALIENTES	**6,012,868,142**	499,100,111	638,218,211	478,905,138	498,084,666	516,629,938	502,618,601	529,135,505	457,465,444	481,391,499	493,635,473	438,160,486	479,523,070
BAJA CALIFORNIA	**15,357,091,868**	1,277,637,420	1,610,180,739	1,230,710,016	1,269,897,377	1,326,055,122	1,280,035,829	1,361,836,600	1,165,200,138	1,224,875,961	1,260,059,499	1,125,643,381	1,224,959,786
BAJA CALIFORNIA SUR	**3,585,151,576**	294,586,970	378,584,134	289,406,973	290,545,594	311,830,016	301,037,056	312,800,119	274,545,537	288,470,331	289,884,957	265,094,709	288,365,180
CAMPECHE	**6,729,827,965**	596,483,800	673,845,461	563,541,413	551,641,916	549,908,097	566,400,372	585,220,964	499,200,339	552,875,587	577,733,317	454,708,051	558,268,648
COAHUILA	**12,758,267,711**	1,061,233,058	1,350,138,921	1,017,229,074	1,055,679,922	1,095,888,112	1,068,512,147	1,122,836,038	971,437,188	1,020,344,008	1,042,261,195	933,688,544	1,019,019,504
COLIMA	**3,848,204,630**	315,286,268	410,151,230	308,473,259	312,983,834	332,887,698	323,189,646	334,067,521	295,955,934	310,545,381	311,745,808	283,594,024	309,324,027
CHIAPAS	**22,058,246,952**	1,822,737,495	2,368,307,018	1,752,583,605	1,818,934,908	1,886,595,474	1,868,328,739	1,921,033,601	1,685,125,118	1,776,466,100	1,794,228,470	1,601,719,351	1,762,187,073
CHIHUAHUA	**15,433,969,058**	1,285,961,372	1,628,152,724	1,228,641,187	1,281,849,409	1,324,290,473	1,290,879,832	1,362,400,110	1,174,067,421	1,233,348,370	1,265,284,726	1,128,583,806	1,230,509,628
DISTRITO FEDERAL	**58,810,601,777**	4,858,698,928	6,326,674,280	4,671,976,964	4,842,103,490	5,036,476,025	4,961,601,450	5,112,913,603	4,502,861,397	4,727,727,749	4,766,895,270	4,294,163,427	4,708,509,194
DURANGO	**7,084,559,691**	586,202,020	756,641,205	562,582,912	587,114,048	607,704,590	594,466,833	622,240,330	539,789,618	567,873,236	580,324,017	515,340,580	564,280,302
GUANAJUATO	**21,716,005,560**	1,823,000,770	2,301,682,497	1,707,872,586	1,839,817,023	1,843,999,568	1,810,071,110	1,937,871,417	1,641,054,610	1,724,864,876	1,803,094,093	1,567,354,447	1,715,322,563
GUERRERO	**12,501,363,902**	1,043,714,220	1,327,211,368	983,201,199	1,051,435,831	1,062,476,611	1,049,329,761	1,104,857,730	951,432,907	999,334,035	1,030,030,196	907,560,499	990,779,545
HIDALGO	**11,012,524,975**	912,448,984	1,170,512,327	871,290,442	913,599,976	941,559,703	925,083,955	962,392,953	843,784,350	886,381,975	902,029,937	804,812,172	878,628,201
JALISCO	**33,796,144,530**	2,810,513,101	3,597,758,540	2,677,679,490	2,811,853,265	2,888,273,615	2,837,250,941	2,972,296,292	2,575,948,006	2,704,056,270	2,763,895,882	2,464,108,706	2,692,510,422
MEXICO	**66,653,103,863**	5,510,153,175	7,182,491,699	5,275,810,566	5,524,248,592	5,698,937,721	5,628,193,210	5,830,810,037	5,083,224,058	5,345,506,284	5,426,974,362	4,838,451,527	5,308,302,632
MICHOACAN	**17,019,704,372**	1,406,345,982	1,817,985,331	1,347,718,268	1,406,947,697	1,455,916,025	1,433,270,619	1,483,095,870	1,305,960,566	1,370,545,768	1,386,957,383	1,245,068,197	1,359,892,666
MORELOS	**7,554,679,380**	624,917,063	809,665,820	598,835,631	625,756,577	646,704,646	635,387,729	661,061,374	576,810,413	606,354,208	617,042,477	549,763,175	602,380,267
NAYARIT	**5,440,551,160**	448,630,842	573,315,509	433,465,112	445,481,216	467,921,131	458,719,068	471,607,021	420,011,987	440,292,793	441,192,429	402,939,938	436,974,114
NUEVO LEON	**24,275,324,067**	2,002,223,689	2,598,727,153	1,932,759,819	1,991,200,741	2,083,837,031	2,049,804,047	2,109,074,267	1,863,372,547	1,953,893,215	1,961,375,382	1,782,453,938	1,946,602,238
OAXACA	**14,462,776,134**	1,204,538,857	1,539,887,516	1,138,266,009	1,213,364,391	1,230,573,326	1,212,098,380	1,274,400,101	1,101,894,013	1,158,311,406	1,193,119,436	1,048,786,755	1,147,535,944
PUEBLA	**23,033,996,613**	1,929,245,795	2,445,745,517	1,812,769,378	1,942,732,242	1,957,162,047	1,925,497,205	2,043,318,168	1,746,309,000	1,835,627,173	1,905,159,210	1,666,433,622	1,823,997,256
QUERETARO	**9,072,693,914**	762,025,625	955,308,848	716,489,524	766,218,891	772,939,348	753,993,492	809,784,012	685,728,614	720,957,593	754,093,365	657,086,687	718,067,915
QUINTANA ROO	**6,757,458,798**	559,830,952	705,419,625	548,092,672	549,537,355	589,201,253	562,357,271	595,330,551	514,067,330	540,434,871	550,012,173	499,792,682	543,382,063
SAN LUIS POTOSI	**10,500,640,884**	866,616,963	1,127,275,942	833,735,818	866,605,720	900,548,769	884,956,453	916,881,657	802,251,293	843,741,852	855,178,497	764,775,276	838,072,644
SINALOA	**13,528,954,224**	1,228,123,288	1,344,223,583	1,011,361,853	1,291,706,671	1,089,105,816	1,067,739,082	1,324,633,642	972,172,786	1,019,470,905	1,231,828,486	932,788,666	1,015,799,446
SONORA	**16,071,874,323**	1,409,915,331	1,588,446,352	1,242,785,439	1,452,505,368	1,326,309,319	1,296,389,033	1,503,520,171	1,196,033,924	1,246,951,802	1,407,889,671	1,156,863,317	1,244,264,596
TABASCO	**19,161,988,681**	1,588,949,779	2,026,403,980	1,550,118,219	1,554,841,938	1,631,864,465	1,630,504,849	1,642,793,400	1,471,984,768	1,561,498,170	1,558,142,081	1,390,488,922	1,554,398,110
TAMAULIPAS	**17,043,261,048**	1,413,514,610	1,806,743,452	1,362,270,920	1,400,484,012	1,459,934,265	1,425,244,966	1,482,335,807	1,305,314,000	1,376,180,412	1,399,268,998	1,242,015,285	1,369,954,321
TLAXCALA	**5,583,076,024**	460,450,703	591,291,460	443,292,401	458,033,863	478,792,887	472,686,914	482,591,927	431,113,793	452,377,901	452,226,020	412,272,789	447,945,366
VERACRUZ	**32,090,913,760**	2,644,097,368	3,447,849,824	2,560,915,910	2,625,200,180	2,752,014,229	2,720,764,317	2,779,332,283	2,458,027,659	2,592,261,696	2,599,443,855	2,336,517,149	2,574,489,290
YUCATAN	**8,749,525,583**	728,398,871	931,538,524	690,546,692	733,549,404	746,004,490	730,133,039	773,663,822	665,322,747	698,923,740	722,891,771	634,210,769	694,341,714
ZACATECAS	**7,410,180,835**	611,456,341	777,625,138	592,470,790	606,438,399	639,481,587	621,468,063	645,121,852	570,406,970	598,596,678	603,684,792	548,426,614	595,003,611

Estimación de participaciones e incentivos económicos de conformidad con el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Anexo 14

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
CONSOLIDADO ENTIDAD FEDERATIVA 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**513,903,532,030**	**58,676,307,496**	**41,123,450,973**	**41,144,423,163**	**42,085,921,711**	**42,827,138,661**	**44,725,225,958**	**59,019,806,124**	**22,328,756,279**	**40,942,064,623**	**43,090,936,588**	**43,463,330,348**	**34,476,170,106**
AGUASCALIENTES	5,857,489,858	808,405,378	433,848,113	423,084,198	449,069,084	416,625,631	435,530,619	672,287,405	205,773,405	429,931,890	553,852,007	588,196,441	440,885,687
BAJA CALIFORNIA	13,355,669,341	1,823,227,233	1,053,415,797	1,033,073,289	1,095,170,797	1,258,352,706	1,059,042,563	1,606,951,367	467,264,059	1,035,122,332	849,452,876	1,216,935,126	857,661,196
BAJA CALIFORNIA SUR	3,917,216,467	409,968,154	310,730,056	304,620,920	316,965,323	291,960,063	310,542,611	478,883,756	133,481,452	304,595,780	310,094,971	418,163,102	327,210,279
CAMPECHE	5,672,356,856	598,567,923	457,037,081	451,677,659	464,099,324	439,192,216	459,698,415	684,247,052	210,699,093	448,625,621	456,292,217	563,658,822	438,561,433
COAHUILA	11,835,182,497	1,862,730,490	885,384,232	865,587,848	837,936,415	931,025,300	882,717,321	1,366,286,482	363,123,870	866,187,040	872,898,204	847,823,604	1,253,481,691
COLIMA	4,041,827,899	694,226,142	285,108,220	291,576,137	298,695,641	289,750,408	287,221,261	429,298,823	145,525,231	291,517,712	289,925,954	307,227,906	431,754,464
CHIAPAS	32,356,407,644	3,376,248,404	2,738,048,717	2,750,689,287	2,801,248,201	2,647,693,347	2,737,598,202	3,839,165,829	1,634,215,221	2,712,341,543	2,871,264,999	2,536,751,440	1,711,142,454
CHIHUAHUA	14,563,364,361	1,537,902,149	1,168,282,173	1,163,227,231	1,189,090,625	1,125,603,407	1,171,307,483	1,789,056,360	511,889,300	1,149,640,164	1,287,563,902	1,485,362,350	984,439,217
DISTRITO FEDERAL	10,265,382,832	880,736,793	803,418,597	835,160,116	850,096,051	857,268,716	861,145,117	851,693,894	824,296,507	842,185,741	854,257,917	887,353,020	917,770,363
DURANGO	9,813,952,642	1,566,144,641	721,693,951	735,936,271	751,936,659	728,585,319	719,904,328	1,104,149,215	338,597,413	724,751,340	733,823,672	693,988,773	994,441,060
GUANAJUATO	21,804,763,809	2,316,285,031	1,758,469,744	1,763,000,498	1,787,361,432	1,693,921,301	1,753,947,273	2,688,066,075	755,821,467	1,731,092,617	2,066,440,591	2,202,772,490	1,287,585,290
GUERRERO	23,822,858,369	3,041,156,152	1,924,327,260	2,184,784,801	1,602,854,919	1,776,474,993	3,464,744,973	1,219,118,647	1,021,792,836	1,828,584,743	2,221,518,973	1,777,015,051	1,760,485,021
HIDALGO	14,621,896,071	1,746,167,238	1,205,696,462	1,137,622,505	1,189,602,277	1,205,641,261	1,199,835,546	1,784,288,159	531,382,527	1,050,082,828	1,115,529,209	1,401,626,889	1,054,421,170
JALISCO	27,073,191,852	2,845,656,186	2,145,042,692	2,146,929,655	2,185,537,853	2,074,855,363	2,152,686,673	3,305,803,758	963,135,190	2,141,203,057	2,515,200,787	2,848,133,967	1,749,006,671
MEXICO	55,168,427,093	5,773,225,754	4,383,982,899	4,418,316,466	4,449,132,585	4,311,058,209	4,404,608,381	6,503,132,191	2,216,200,498	4,380,739,691	5,072,479,322	5,551,049,938	3,704,501,159
MICHOACAN	20,682,875,698	2,175,264,626	1,660,744,758	1,687,258,912	1,737,486,436	1,666,317,682	1,679,262,938	2,540,456,309	720,955,955	1,622,431,321	2,028,478,273	2,006,016,431	1,158,202,057
MORELOS	8,050,170,098	1,018,548,478	629,414,158	626,952,710	636,076,661	587,266,393	623,182,958	969,203,312	264,893,467	592,328,674	632,253,538	578,142,929	891,906,820
NAYARIT	6,580,702,132	700,643,362	525,654,582	520,319,544	532,735,876	507,609,170	526,189,734	803,958,310	234,059,195	518,507,202	604,833,550	675,074,521	431,117,086
NUEVO LEON	16,592,765,631	1,736,386,549	1,317,850,005	1,317,419,090	1,350,662,965	1,267,055,656	1,323,761,087	2,010,918,775	591,114,168	1,301,604,921	1,525,318,531	1,760,602,977	1,090,070,907
OAXACA	25,457,813,833	3,763,484,433	2,603,341,461	2,229,260,389	1,987,719,643	2,844,240,551	2,483,702,320	2,957,048,086	1,503,418,811	1,798,096,481	1,445,747,032	937,214,917	904,539,709
PUEBLA	26,173,967,257	3,272,259,946	2,036,430,145	2,234,078,500	2,006,940,718	2,548,019,639	1,907,287,753	3,192,254,526	1,029,987,928	1,950,499,851	1,879,239,064	1,686,270,574	2,430,698,613
QUERETARO	7,811,608,683	821,330,718	628,513,337	620,995,211	639,514,288	596,764,293	626,803,185	942,579,801	283,420,653	615,131,676	749,129,045	812,324,938	475,101,538
QUINTANA ROO	6,414,816,978	672,764,209	521,971,807	527,621,582	525,427,840	489,786,235	522,262,382	766,641,801	244,763,235	505,139,426	511,114,626	643,714,209	483,609,626
SAN LUIS POTOSI	13,441,209,800	1,421,752,701	1,087,376,911	1,094,071,855	1,133,650,867	1,033,766,252	1,087,654,733	1,681,239,355	488,839,470	1,060,931,814	1,345,025,079	1,324,726,630	682,174,133
SINALOA	12,564,860,958	1,331,709,180	1,007,039,045	999,280,424	1,027,265,432	955,038,840	1,006,518,583	1,536,784,831	433,226,500	989,755,671	1,162,801,805	1,315,908,479	799,532,168
SONORA	11,623,513,811	1,268,674,632	959,457,180	1,104,368,097	847,686,219	1,041,695,341	1,747,740,746	638,713,938	575,278,254	875,315,751	906,539,711	870,568,511	787,475,431
TABASCO	11,166,586,401	1,168,215,371	900,064,815	904,113,048	950,606,193	875,390,952	924,712,777	1,353,202,711	404,717,268	876,024,662	881,792,310	1,118,607,390	809,138,904
TAMAULIPAS	14,905,905,063	2,237,708,301	1,114,534,246	1,123,628,391	1,123,684,395	1,121,741,888	1,125,222,242	1,738,575,841	498,111,116	1,139,698,456	1,125,071,395	1,133,907,775	1,424,021,017
TLAXCALA	6,205,738,620	655,439,370	496,322,917	517,372,691	506,803,630	473,895,100	503,643,104	754,133,144	223,599,545	487,052,077	599,103,206	630,212,983	358,160,853
VERACRUZ	36,171,212,207	3,796,082,259	2,980,187,149	2,948,812,135	3,040,961,799	2,846,887,446	2,983,801,350	4,395,932,854	1,465,811,972	2,913,201,933	3,425,304,264	3,361,619,754	2,012,609,292
YUCATAN	9,771,840,247	1,004,987,227	939,854,732	757,959,920	736,881,057	952,181,874	752,127,719	1,011,931,890	400,373,572	764,145,549	755,860,666	663,638,552	1,031,897,489
ZACATECAS	9,109,230,784	1,587,232,388	677,031,653	662,447,705	707,016,851	645,469,454	674,817,926	1,077,797,972	316,983,446	669,593,403	679,552,819	618,719,859	792,567,308
No distribuible geográficamente	17,008,726,238	763,176,078	763,176,078	763,176,078	2,326,003,655	2,326,003,655	2,326,003,655	2,326,003,655	2,326,003,655	2,326,003,656	763,176,073	-	-

Anexo 15

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO I: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION BASICA Y NORMAL (FAEB) 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**278,503,059,277**	**37,286,680,193**	**21,793,148,383**	**21,473,217,026**	**21,143,875,035**	**21,774,148,562**	**23,743,157,509**	**38,201,033,992**	**1,681,239,346**	**19,683,448,338**	**23,583,100,180**	**28,415,255,000**	**19,724,755,713**
AGUASCALIENTES	3,478,555,657	588,919,472	242,107,473	228,193,252	257,760,974	218,801,152	241,063,908	477,257,838	11,131,379	226,106,117	355,160,533	386,467,533	245,586,026
BAJA CALIFORNIA	8,601,504,946	1,311,478,506	676,051,271	646,424,520	711,568,854	875,758,946	674,067,517	1,227,716,335	90,728,531	642,243,969	465,301,295	800,405,806	479,759,396
BAJA CALIFORNIA SUR	2,499,382,211	279,031,626	197,583,409	191,146,658	203,179,642	180,155,104	197,035,884	362,422,003	20,141,238	185,070,531	194,172,421	290,463,199	198,980,496
CAMPECHE	3,220,879,507	365,983,294	253,718,734	244,674,346	261,450,549	229,497,250	252,966,363	481,567,969	8,302,682	236,290,613	249,133,544	381,810,247	255,483,916
COAHUILA	7,830,020,838	1,488,624,430	555,151,806	529,408,530	508,078,387	591,927,917	553,680,762	1,041,331,976	39,550,749	524,995,396	544,118,974	513,227,042	939,924,869
COLIMA	2,328,183,684	531,211,920	150,241,367	153,754,641	164,074,880	149,363,049	149,363,049	294,505,144	11,027,919	149,363,049	151,778,424	150,900,105	272,600,137
CHIAPAS	14,697,822,913	1,696,164,858	1,143,631,780	1,125,406,470	1,179,600,747	1,053,942,655	1,139,738,797	2,193,394,756	36,214,327	1,085,338,970	1,258,693,707	1,771,133,085	1,014,562,761
CHIHUAHUA	8,717,818,196	1,003,222,450	679,522,834	667,067,808	700,738,876	624,983,409	677,257,706	1,299,526,691	23,789,686	643,518,693	791,616,719	1,047,330,408	559,242,916
DURANGO	6,025,851,926	1,204,635,764	404,822,607	413,911,394	440,609,701	402,550,411	402,550,411	793,936,252	28,774,103	395,733,821	415,615,541	406,526,755	716,185,166
GUANAJUATO	13,019,756,155	1,520,334,823	1,004,966,848	1,000,635,177	1,037,512,344	935,532,833	1,001,242,950	1,949,581,117	20,456,211	963,834,810	1,321,224,034	1,588,881,355	675,553,653
GUERRERO	12,714,389,775	1,985,397,306	951,297,674	1,196,617,729	636,707,482	801,752,836	2,479,771,913	252,471,975	56,067,345	826,486,076	1,239,201,962	1,264,959,729	1,023,657,748
HIDALGO	8,363,799,572	1,162,332,217	669,604,479	587,483,189	669,604,479	669,604,479	669,604,479	1,244,453,508	12,634,161	505,361,899	587,483,189	998,089,639	587,543,854
JALISCO	16,042,786,042	1,855,097,318	1,245,033,710	1,231,486,339	1,284,222,014	1,153,392,631	1,240,685,403	2,385,976,680	47,644,416	1,187,542,727	1,581,012,088	1,937,118,774	893,573,942
MEXICO	31,249,330,235	3,598,359,945	2,410,417,639	2,427,771,359	2,483,255,955	2,281,134,092	2,401,655,548	4,513,392,032	245,438,682	2,344,249,917	2,946,809,618	3,752,743,811	1,844,101,637
MICHOACAN	12,319,146,917	1,415,916,516	962,267,651	940,421,655	992,346,643	880,899,694	959,121,732	1,842,977,349	26,678,640	907,212,517	1,300,614,007	1,478,245,089	612,445,424
MORELOS	4,856,046,147	666,870,004	364,896,083	353,750,380	373,805,327	328,748,746	361,189,823	711,962,770	9,930,047	325,359,421	372,682,108	332,915,685	653,935,753
NAYARIT	3,901,403,701	446,810,781	305,283,574	297,772,949	314,721,920	279,118,718	304,306,900	581,909,393	10,775,956	287,380,810	379,624,000	466,327,243	227,371,457
NUEVO LEON	10,328,174,334	1,174,396,907	805,315,095	796,490,099	829,068,681	749,182,187	802,692,124	1,497,216,134	78,579,256	769,888,608	1,003,459,594	1,223,950,877	597,934,772
OAXACA	13,845,914,308	2,672,261,461	1,453,821,002	1,176,902,716	955,368,087	1,817,968,549	1,453,821,002	1,938,428,003	484,607,001	760,140,697	419,531,204	336,455,718	376,608,868
PUEBLA	14,214,854,070	1,816,562,858	982,245,945	1,102,037,247	976,792,204	1,522,166,198	870,444,275	2,207,947,394	46,765,169	945,051,247	886,614,518	1,064,815,948	1,793,411,067
QUERETARO	4,451,445,342	512,360,205	347,502,729	339,781,561	358,418,415	318,177,695	346,359,560	667,073,554	8,223,762	327,725,839	468,029,147	534,987,924	222,804,951
QUINTANA ROO	3,583,641,621	407,760,735	281,912,380	272,540,070	290,518,441	255,620,962	281,063,081	535,216,713	9,756,243	263,176,215	276,717,568	425,416,293	283,942,920
SAN LUIS POTOSI	8,057,540,603	926,164,260	629,624,134	614,714,996	649,339,845	575,729,308	627,575,291	1,207,240,878	15,438,773	592,983,378	879,456,474	966,978,530	372,294,736
SINALOA	7,441,107,434	853,220,775	582,432,822	567,209,842	600,561,606	531,411,972	580,571,692	1,114,149,380	15,564,546	547,289,262	737,261,821	890,669,169	420,764,547
SONORA	7,039,894,385	846,788,441	587,499,276	725,650,941	467,927,648	665,487,311	1,370,231,480	266,414,856	203,235,528	486,017,665	526,616,148	484,996,421	409,028,670
TABASCO	6,328,354,729	727,528,027	494,408,456	482,883,041	509,885,093	452,258,416	492,790,415	947,579,306	12,715,103	465,797,570	484,984,580	759,598,404	497,926,318
TAMAULIPAS	9,238,017,975	1,713,711,753	651,835,628	651,835,628	651,835,628	651,835,628	651,835,628	1,271,263,367	32,407,887	651,835,628	651,835,628	651,835,628	1,005,949,944
TLAXCALA	3,584,009,367	411,422,395	279,756,263	274,126,434	288,430,288	256,939,410	278,838,818	533,464,705	10,897,691	264,521,973	381,765,288	429,423,477	174,422,625
VERACRUZ	19,726,707,101	2,263,901,267	1,544,238,480	1,502,508,196	1,592,514,189	1,407,209,598	1,539,295,537	2,960,504,094	33,166,446	1,449,496,643	1,976,496,665	2,363,599,105	1,093,776,881
YUCATAN	5,248,874,852	581,731,448	556,110,849	369,080,485	348,584,006	566,359,090	363,956,366	625,286,466	15,516,232	364,981,188	364,468,776	364,981,188	727,818,758
ZACATECAS	5,547,844,734	1,258,478,431	379,846,385	361,529,374	405,392,130	346,638,316	378,379,095	774,865,354	15,079,637	358,453,089	371,620,605	350,000,813	547,561,505

Anexo 16

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO II: FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA) 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	67,871,103,191	6,965,406,159	5,162,769,309	5,489,251,283	5,238,948,265	5,315,174,613	5,289,236,418	5,096,537,896	4,954,684,881	5,525,778,801	5,377,831,989	6,913,743,111	6,541,740,466
AGUASCALIENTES	1,178,363,296	112,375,697	88,745,360	91,738,341	88,743,477	94,783,785	92,064,837	92,239,991	92,240,153	100,865,320	96,289,604	117,932,999	110,343,732
BAJA CALIFORNIA	1,584,703,274	236,768,618	110,216,381	118,801,019	117,034,406	114,864,701	118,658,333	112,032,610	110,218,820	125,340,931	117,834,869	172,027,366	130,905,220
BAJA CALIFORNIA SUR	760,848,395	72,587,838	57,422,024	57,631,473	58,297,897	56,007,587	58,120,995	60,888,060	57,954,477	63,813,257	60,536,816	78,716,991	78,870,980
CAMPECHE	1,142,939,833	110,228,928	85,216,658	89,008,216	85,207,602	91,856,065	89,532,243	85,202,450	85,196,602	94,622,869	89,958,858	118,104,140	118,805,202
COAHUILA	1,324,634,740	132,619,031	99,975,036	106,561,489	101,615,437	109,987,796	101,408,003	96,319,913	95,944,565	112,242,473	101,150,674	145,087,425	121,722,898
COLIMA	1,020,381,070	98,836,225	76,511,329	79,205,886	76,507,881	81,847,674	79,863,783	76,506,737	76,502,881	83,685,706	80,153,100	105,755,116	105,004,752
CHIAPAS	3,157,293,578	300,091,668	227,160,106	257,903,987	256,168,327	226,766,103	233,085,968	280,036,876	233,227,462	260,457,960	247,797,856	352,856,930	281,740,335
CHIHUAHUA	1,758,181,915	171,795,766	131,308,332	138,063,038	131,614,180	142,696,905	137,592,468	132,087,394	131,642,304	148,360,758	139,489,872	183,039,731	170,491,167
DISTRITO FEDERAL	3,459,968,826	313,619,263	236,300,736	268,042,255	282,978,190	290,150,855	294,027,256	284,576,033	257,178,649	275,067,880	287,140,056	320,235,159	350,652,494
DURANGO	1,537,326,164	157,004,114	116,644,639	121,713,047	111,663,059	125,893,109	117,930,107	110,493,137	110,399,505	128,990,243	118,784,313	163,775,278	154,035,613
GUANAJUATO	2,296,762,479	201,211,687	184,110,275	190,710,167	180,513,568	186,743,747	183,561,909	167,688,518	166,222,844	195,882,049	176,074,147	242,406,066	221,637,502
GUERRERO	3,160,467,119	307,408,879	233,641,761	248,621,771	227,953,748	235,476,338	247,201,208	227,954,748	227,953,638	263,033,530	244,545,164	237,978,301	458,698,033
HIDALGO	2,269,445,626	216,824,406	176,507,703	190,563,736	161,240,375	176,686,383	171,790,873	180,967,497	160,308,168	185,514,204	169,605,823	210,635,655	268,800,803
JALISCO	3,627,612,849	344,519,567	262,515,696	276,879,893	265,080,227	283,223,937	276,235,283	282,284,599	279,724,788	315,641,581	298,422,712	398,445,907	344,638,659
MEXICO	7,569,979,068	738,186,558	556,003,898	568,873,607	550,321,483	608,765,902	588,096,545	569,451,518	555,905,523	615,607,465	710,813,413	721,770,765	786,182,391
MICHOACAN	2,427,339,225	219,933,382	169,824,541	217,088,697	217,312,245	255,880,469	192,654,421	168,565,439	166,790,531	185,883,713	200,377,486	209,270,645	223,757,656
MORELOS	1,229,159,011	175,524,695	93,307,948	101,843,816	91,608,173	87,303,864	91,555,271	86,425,078	84,525,551	95,878,493	89,133,565	120,322,053	111,730,504
NAYARIT	1,163,446,546	115,611,716	86,844,647	88,952,787	85,047,665	95,036,370	89,131,054	88,938,850	90,531,460	97,785,525	92,457,772	121,517,203	111,591,497
NUEVO LEON	1,991,010,890	190,950,548	147,520,405	154,746,755	156,579,779	151,691,233	156,054,458	147,520,405	147,520,405	165,534,077	156,844,441	232,152,708	183,895,676
OAXACA	2,746,082,797	255,758,853	320,586,710	224,585,800	205,205,519	198,946,109	203,363,009	192,101,774	192,293,499	210,893,265	199,697,526	306,877,522	235,773,211
PUEBLA	2,594,182,243	592,482,864	201,799,875	279,464,335	179,251,005	173,655,238	186,487,967	132,867,247	132,867,247	153,491,155	142,269,030	201,755,641	217,790,639
QUERETARO	1,342,348,244	128,355,769	104,623,463	104,660,949	105,222,989	102,168,017	104,800,056	99,553,320	99,553,321	111,134,919	105,456,325	150,691,665	126,127,451
QUINTANA ROO	1,154,756,426	111,449,914	92,424,516	107,101,452	87,727,547	86,305,473	94,193,998	83,852,502	88,001,685	94,193,746	87,391,755	123,305,421	98,808,417
SAN LUIS POTOSI	1,474,501,265	134,746,010	103,391,009	124,886,759	130,799,368	103,806,035	106,875,722	120,166,808	120,196,975	113,828,373	112,364,890	177,705,198	125,734,118
SINALOA	1,939,628,830	193,124,957	149,511,019	155,808,796	152,438,481	147,609,185	152,009,737	147,117,453	143,724,799	166,581,125	151,602,836	214,912,277	165,188,165
SONORA	1,743,600,411	168,718,592	129,897,210	135,414,040	138,428,734	133,096,063	136,472,389	129,686,768	131,005,850	146,342,913	138,886,688	182,716,574	172,934,590
TABASCO	1,899,181,159	171,399,327	144,157,271	159,697,256	180,257,086	161,881,834	171,809,929	144,752,681	131,889,730	149,083,068	136,695,300	198,947,141	148,610,536
TAMAULIPAS	2,223,566,726	217,460,358	165,499,523	173,662,609	175,366,198	171,959,711	177,190,024	169,853,715	169,506,635	190,071,981	177,039,180	251,553,112	184,403,680
TLAXCALA	1,057,000,396	102,551,983	78,463,829	105,046,175	80,663,426	78,856,858	87,248,201	82,827,078	75,145,770	84,514,712	79,781,842	109,810,987	92,089,535
VERACRUZ	4,185,221,845	401,138,675	321,360,178	331,941,388	336,452,096	325,979,454	333,361,092	322,606,927	321,500,801	350,285,841	337,662,878	442,749,965	360,182,550
YUCATAN	1,375,377,164	133,699,642	100,617,202	105,502,553	105,913,454	102,619,898	106,073,099	103,918,037	102,759,083	116,126,829	109,293,633	142,421,618	146,432,116
ZACATECAS	1,475,791,781	138,420,629	110,660,029	114,529,191	115,734,643	112,627,915	110,786,180	117,053,733	116,251,160	125,022,840	122,279,565	158,265,552	134,160,344

Anexo 17

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) CONSOLIDADO 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**53,090,815,000**	**5,309,081,503**	**5,309,081,503**	**5,309,081,503**	**5,309,081,503**	**5,309,081,503**	**5,309,081,503**	**5,309,081,503**	**5,309,081,503**	**5,309,081,503**	**5,309,081,473**		
AGUASCALIENTES	197,953,256	19,795,326	19,795,326	19,795,326	19,795,326	19,795,326	19,795,326	19,795,326	19,795,326	19,795,326	19,795,322		
BAJA CALIFORNIA	243,015,639	24,301,564	24,301,564	24,301,564	24,301,564	24,301,564	24,301,564	24,301,564	24,301,564	24,301,564	24,301,563		
BAJA CALIFORNIA SUR	73,379,212	7,337,921	7,337,921	7,337,921	7,337,921	7,337,921	7,337,921	7,337,921	7,337,921	7,337,921	7,337,923		
CAMPECHE	548,719,166	54,871,916	54,871,916	54,871,916	54,871,916	54,871,916	54,871,916	54,871,916	54,871,916	54,871,916	54,871,922		
COAHUILA	406,205,780	40,620,578	40,620,578	40,620,578	40,620,578	40,620,578	40,620,578	40,620,578	40,620,578	40,620,578	40,620,578		
COLIMA	85,238,861	8,523,886	8,523,886	8,523,886	8,523,886	8,523,886	8,523,886	8,523,886	8,523,886	8,523,886	8,523,887		
CHIAPAS	9,565,473,489	956,547,349	956,547,349	956,547,349	956,547,349	956,547,349	956,547,349	956,547,349	956,547,349	956,547,349	956,547,348		
CHIHUAHUA	1,039,553,212	103,955,321	103,955,321	103,955,321	103,955,321	103,955,321	103,955,321	103,955,321	103,955,321	103,955,321	103,955,323		
DURANGO	773,661,418	77,366,141	77,366,141	77,366,141	77,366,141	77,366,141	77,366,141	77,366,141	77,366,141	77,366,141	77,366,149		
GUANAJUATO	2,017,332,796	201,733,280	201,733,280	201,733,280	201,733,280	201,733,280	201,733,280	201,733,280	201,733,280	201,733,280	201,733,276		
GUERRERO	4,662,535,295	466,253,530	466,253,530	466,253,530	466,253,530	466,253,530	466,253,530	466,253,530	466,253,530	466,253,530	466,253,525		
HIDALGO	1,674,311,243	167,431,124	167,431,124	167,431,124	167,431,124	167,431,124	167,431,124	167,431,124	167,431,124	167,431,124	167,431,127		
JALISCO	1,270,667,340	127,066,734	127,066,734	127,066,734	127,066,734	127,066,734	127,066,734	127,066,734	127,066,734	127,066,734	127,066,734		
MEXICO	3,462,868,563	346,286,856	346,286,856	346,286,856	346,286,856	346,286,856	346,286,856	346,286,856	346,286,856	346,286,856	346,286,859		
MICHOACAN	2,125,061,765	212,506,177	212,506,177	212,506,177	212,506,177	212,506,177	212,506,177	212,506,177	212,506,177	212,506,177	212,506,172		
MORELOS	470,968,561	47,096,856	47,096,856	47,096,856	47,096,856	47,096,856	47,096,856	47,096,856	47,096,856	47,096,856	47,096,857		
NAYARIT	469,364,268	46,936,427	46,936,427	46,936,427	46,936,427	46,936,427	46,936,427	46,936,427	46,936,427	46,936,427	46,936,425		
NUEVO LEON	616,828,431	61,682,844	61,682,844	61,682,844	61,682,844	61,682,844	61,682,844	61,682,844	61,682,844	61,682,844	61,682,835		
OAXACA	5,349,661,863	534,966,187	534,966,187	534,966,187	534,966,187	534,966,187	534,966,187	534,966,187	534,966,187	534,966,187	534,966,180		
PUEBLA	4,339,279,645	433,927,964	433,927,964	433,927,964	433,927,964	433,927,964	433,927,964	433,927,964	433,927,964	433,927,964	433,927,969		
QUERETARO	507,341,024	50,734,102	50,734,102	50,734,102	50,734,102	50,734,102	50,734,102	50,734,102	50,734,102	50,734,102	50,734,106		
QUINTANA ROO	535,355,500	53,535,550	53,535,550	53,535,550	53,535,550	53,535,550	53,535,550	53,535,550	53,535,550	53,535,550	53,535,550		
SAN LUIS POTOSI	1,750,099,005	175,009,901	175,009,901	175,009,901	175,009,901	175,009,901	175,009,901	175,009,901	175,009,901	175,009,901	175,009,896		
SINALOA	666,706,174	66,670,618	66,670,618	66,670,618	66,670,618	66,670,618	66,670,618	66,670,618	66,670,618	66,670,618	66,670,612		
SONORA	412,801,278	41,280,128	41,280,128	41,280,128	41,280,128	41,280,128	41,280,128	41,280,128	41,280,128	41,280,128	41,280,126		
TABASCO	1,019,660,277	101,966,028	101,966,028	101,966,028	101,966,028	101,966,028	101,966,028	101,966,028	101,966,028	101,966,028	101,966,025		
TAMAULIPAS	684,206,927	68,420,693	68,420,693	68,420,693	68,420,693	68,420,693	68,420,693	68,420,693	68,420,693	68,420,693	68,420,690		
TLAXCALA	476,981,561	47,698,157	47,698,157	47,698,157	47,698,157	47,698,157	47,698,157	47,698,157	47,698,157	47,698,157	47,698,148		
VERACRUZ	5,601,399,480	560,139,948	560,139,948	560,139,948	560,139,948	560,139,948	560,139,948	560,139,948	560,139,948	560,139,948	560,139,948		
YUCATAN	1,279,609,923	127,960,992	127,960,992	127,960,992	127,960,992	127,960,992	127,960,992	127,960,992	127,960,992	127,960,992	127,960,995		
ZACATECAS	764,574,048	76,457,405	76,457,405	76,457,405	76,457,405	76,457,405	76,457,405	76,457,405	76,457,405	76,457,405	76,457,403		

Anexo 18

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO III. i FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE) 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**6,434,606,778**	**643,460,682**	**643,460,682**	**643,460,682**	**643,460,682**	**643,460,682**	**643,460,682**	**643,460,682**	**643,460,682**	**643,460,682**	**643,460,640**		
AGUASCALIENTES	23,991,935	2,399,194	2,399,194	2,399,194	2,399,194	2,399,194	2,399,194	2,399,194	2,399,194	2,399,194	2,399,189		
BAJA CALIFORNIA	29,453,495	2,945,350	2,945,350	2,945,350	2,945,350	2,945,350	2,945,350	2,945,350	2,945,350	2,945,350	2,945,345		
BAJA CALIFORNIA SUR	8,893,560	889,356	889,356	889,356	889,356	889,356	889,356	889,356	889,356	889,356	889,356		
CAMPECHE	66,504,763	6,650,476	6,650,476	6,650,476	6,650,476	6,650,476	6,650,476	6,650,476	6,650,476	6,650,476	6,650,479		
COAHUILA	49,232,140	4,923,214	4,923,214	4,923,214	4,923,214	4,923,214	4,923,214	4,923,214	4,923,214	4,923,214	4,923,214		
COLIMA	10,330,950	1,033,095	1,033,095	1,033,095	1,033,095	1,033,095	1,033,095	1,033,095	1,033,095	1,033,095	1,033,095		
CHIAPAS	1,159,335,387	115,933,539	115,933,539	115,933,539	115,933,539	115,933,539	115,933,539	115,933,539	115,933,539	115,933,539	115,933,536		
CHIHUAHUA	125,993,849	12,599,385	12,599,385	12,599,385	12,599,385	12,599,385	12,599,385	12,599,385	12,599,385	12,599,385	12,599,384		
DURANGO	93,767,764	9,376,776	9,376,776	9,376,776	9,376,776	9,376,776	9,376,776	9,376,776	9,376,776	9,376,776	9,376,780		
GUANAJUATO	244,500,735	24,450,074	24,450,074	24,450,074	24,450,074	24,450,074	24,450,074	24,450,074	24,450,074	24,450,074	24,450,069		
GUERRERO	565,099,278	56,509,928	56,509,928	56,509,928	56,509,928	56,509,928	56,509,928	56,509,928	56,509,928	56,509,928	56,509,926		
HIDALGO	202,926,523	20,292,652	20,292,652	20,292,652	20,292,652	20,292,652	20,292,652	20,292,652	20,292,652	20,292,652	20,292,655		
JALISCO	154,004,882	15,400,488	15,400,488	15,400,488	15,400,488	15,400,488	15,400,488	15,400,488	15,400,488	15,400,488	15,400,490		
MEXICO	419,699,670	41,969,967	41,969,967	41,969,967	41,969,967	41,969,967	41,969,967	41,969,967	41,969,967	41,969,967	41,969,967		
MICHOACAN	257,557,486	25,755,749	25,755,749	25,755,749	25,755,749	25,755,749	25,755,749	25,755,749	25,755,749	25,755,749	25,755,745		
MORELOS	57,081,390	5,708,139	5,708,139	5,708,139	5,708,139	5,708,139	5,708,139	5,708,139	5,708,139	5,708,139	5,708,139		
NAYARIT	56,886,949	5,688,695	5,688,695	5,688,695	5,688,695	5,688,695	5,688,695	5,688,695	5,688,695	5,688,695	5,688,694		
NUEVO LEON	74,759,606	7,475,961	7,475,961	7,475,961	7,475,961	7,475,961	7,475,961	7,475,961	7,475,961	7,475,961	7,475,957		
OAXACA	648,379,018	64,837,902	64,837,902	64,837,902	64,837,902	64,837,902	64,837,902	64,837,902	64,837,902	64,837,902	64,837,900		
PUEBLA	525,920,693	52,592,069	52,592,069	52,592,069	52,592,069	52,592,069	52,592,069	52,592,069	52,592,069	52,592,069	52,592,072		
QUERETARO	61,489,732	6,148,973	6,148,973	6,148,973	6,148,973	6,148,973	6,148,973	6,148,973	6,148,973	6,148,973	6,148,975		
QUINTANA ROO	64,885,087	6,488,509	6,488,509	6,488,509	6,488,509	6,488,509	6,488,509	6,488,509	6,488,509	6,488,509	6,488,506		
SAN LUIS POTOSI	212,111,999	21,211,200	21,211,200	21,211,200	21,211,200	21,211,200	21,211,200	21,211,200	21,211,200	21,211,200	21,211,199		
SINALOA	80,804,788	8,080,479	8,080,479	8,080,479	8,080,479	8,080,479	8,080,479	8,080,479	8,080,479	8,080,479	8,080,477		
SONORA	50,031,515	5,003,152	5,003,152	5,003,152	5,003,152	5,003,152	5,003,152	5,003,152	5,003,152	5,003,152	5,003,147		
TABASCO	123,582,825	12,358,283	12,358,283	12,358,283	12,358,283	12,358,283	12,358,283	12,358,283	12,358,283	12,358,283	12,358,278		
TAMAULIPAS	82,925,879	8,292,588	8,292,588	8,292,588	8,292,588	8,292,588	8,292,588	8,292,588	8,292,588	8,292,588	8,292,587		
TLAXCALA	57,810,165	5,781,017	5,781,017	5,781,017	5,781,017	5,781,017	5,781,017	5,781,017	5,781,017	5,781,017	5,781,012		
VERACRUZ	678,889,617	67,888,962	67,888,962	67,888,962	67,888,962	67,888,962	67,888,962	67,888,962	67,888,962	67,888,962	67,888,959		
YUCATAN	155,088,723	15,508,872	15,508,872	15,508,872	15,508,872	15,508,872	15,508,872	15,508,872	15,508,872	15,508,872	15,508,875		
ZACATECAS	92,666,375	9,266,638	9,266,638	9,266,638	9,266,638	9,266,638	9,266,638	9,266,638	9,266,638	9,266,638	9,266,633		

Anexo 19

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO III. ii FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	46,656,208,222	4,665,620,821	4,665,620,821	4,665,620,821	4,665,620,821	4,665,620,821	4,665,620,821	4,665,620,821	4,665,620,821	4,665,620,821	4,665,620,833		
AGUASCALIENTES	173,961,321	17,396,132	17,396,132	17,396,132	17,396,132	17,396,132	17,396,132	17,396,132	17,396,132	17,396,132	17,396,133		
BAJA CALIFORNIA	213,562,144	21,356,214	21,356,214	21,356,214	21,356,214	21,356,214	21,356,214	21,356,214	21,356,214	21,356,214	21,356,218		
BAJA CALIFORNIA SUR	64,485,652	6,448,565	6,448,565	6,448,565	6,448,565	6,448,565	6,448,565	6,448,565	6,448,565	6,448,565	6,448,567		
CAMPECHE	482,214,403	48,221,440	48,221,440	48,221,440	48,221,440	48,221,440	48,221,440	48,221,440	48,221,440	48,221,440	48,221,443		
COAHUILA	356,973,640	35,697,364	35,697,364	35,697,364	35,697,364	35,697,364	35,697,364	35,697,364	35,697,364	35,697,364	35,697,364		
COLIMA	74,907,911	7,490,791	7,490,791	7,490,791	7,490,791	7,490,791	7,490,791	7,490,791	7,490,791	7,490,791	7,490,792		
CHIAPAS	8,406,138,102	840,613,810	840,613,810	840,613,810	840,613,810	840,613,810	840,613,810	840,613,810	840,613,810	840,613,810	840,613,812		
CHIHUAHUA	913,559,363	91,355,936	91,355,936	91,355,936	91,355,936	91,355,936	91,355,936	91,355,936	91,355,936	91,355,936	91,355,939		
DURANGO	679,893,654	67,989,365	67,989,365	67,989,365	67,989,365	67,989,365	67,989,365	67,989,365	67,989,365	67,989,365	67,989,369		
GUANAJUATO	1,772,832,061	177,283,206	177,283,206	177,283,206	177,283,206	177,283,206	177,283,206	177,283,206	177,283,206	177,283,206	177,283,207		
GUERRERO	4,097,436,017	409,743,602	409,743,602	409,743,602	409,743,602	409,743,602	409,743,602	409,743,602	409,743,602	409,743,602	409,743,599		
HIDALGO	1,471,384,720	147,138,472	147,138,472	147,138,472	147,138,472	147,138,472	147,138,472	147,138,472	147,138,472	147,138,472	147,138,472		
JALISCO	1,116,662,458	111,666,246	111,666,246	111,666,246	111,666,246	111,666,246	111,666,246	111,666,246	111,666,246	111,666,246	111,666,244		
MEXICO	3,043,168,893	304,316,889	304,316,889	304,316,889	304,316,889	304,316,889	304,316,889	304,316,889	304,316,889	304,316,889	304,316,892		
MICHOACAN	1,867,504,279	186,750,428	186,750,428	186,750,428	186,750,428	186,750,428	186,750,428	186,750,428	186,750,428	186,750,428	186,750,427		
MORELOS	413,887,171	41,388,717	41,388,717	41,388,717	41,388,717	41,388,717	41,388,717	41,388,717	41,388,717	41,388,717	41,388,718		
NAYARIT	412,477,319	41,247,732	41,247,732	41,247,732	41,247,732	41,247,732	41,247,732	41,247,732	41,247,732	41,247,732	41,247,731		
NUEVO LEON	542,068,825	54,206,883	54,206,883	54,206,883	54,206,883	54,206,883	54,206,883	54,206,883	54,206,883	54,206,883	54,206,878		
OAXACA	4,701,282,845	470,128,285	470,128,285	470,128,285	470,128,285	470,128,285	470,128,285	470,128,285	470,128,285	470,128,285	470,128,280		
PUEBLA	3,813,358,952	381,335,895	381,335,895	381,335,895	381,335,895	381,335,895	381,335,895	381,335,895	381,335,895	381,335,895	381,335,897		
QUERETARO	445,851,292	44,585,129	44,585,129	44,585,129	44,585,129	44,585,129	44,585,129	44,585,129	44,585,129	44,585,129	44,585,131		
QUINTANA ROO	470,470,413	47,047,041	47,047,041	47,047,041	47,047,041	47,047,041	47,047,041	47,047,041	47,047,041	47,047,041	47,047,044		
SAN LUIS POTOSI	1,537,987,006	153,798,701	153,798,701	153,798,701	153,798,701	153,798,701	153,798,701	153,798,701	153,798,701	153,798,701	153,798,697		
SINALOA	585,901,386	58,590,139	58,590,139	58,590,139	58,590,139	58,590,139	58,590,139	58,590,139	58,590,139	58,590,139	58,590,135		
SONORA	362,769,763	36,276,976	36,276,976	36,276,976	36,276,976	36,276,976	36,276,976	36,276,976	36,276,976	36,276,976	36,276,979		
TABASCO	896,077,452	89,607,745	89,607,745	89,607,745	89,607,745	89,607,745	89,607,745	89,607,745	89,607,745	89,607,745	89,607,747		
TAMAULIPAS	601,281,048	60,128,105	60,128,105	60,128,105	60,128,105	60,128,105	60,128,105	60,128,105	60,128,105	60,128,105	60,128,103		
TLAXCALA	419,171,396	41,917,140	41,917,140	41,917,140	41,917,140	41,917,140	41,917,140	41,917,140	41,917,140	41,917,140	41,917,136		
VERACRUZ	4,922,509,863	492,250,986	492,250,986	492,250,986	492,250,986	492,250,986	492,250,986	492,250,986	492,250,986	492,250,986	492,250,989		
YUCATAN	1,124,521,200	112,452,120	112,452,120	112,452,120	112,452,120	112,452,120	112,452,120	112,452,120	112,452,120	112,452,120	112,452,120		
ZACATECAS	671,907,673	67,190,767	67,190,767	67,190,767	67,190,767	67,190,767	67,190,767	67,190,767	67,190,767	67,190,767	67,190,770		

Anexo 20

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**54,413,838,110**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,509**	**4,534,486,511**
AGUASCALIENTES	580,336,681	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,390	48,361,391
BAJA CALIFORNIA	1,548,736,401	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,366	129,061,375
BAJA CALIFORNIA SUR	324,080,296	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,692	27,006,684
CAMPECHE	398,379,146	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,262	33,198,264
COAHUILA	1,332,432,012	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,036,002	111,035,990
COLIMA	315,562,393	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,866	26,296,867
CHIAPAS	2,336,546,346	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,196	194,712,190
CHIHUAHUA	1,627,424,554	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,712	135,618,722
DISTRITO FEDERAL	4,508,472,010	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,000	375,706,010
DURANGO	781,819,373	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,614	65,151,619
GUANAJUATO	2,650,637,354	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,446	220,886,448
GUERRERO	1,614,192,873	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,072	134,516,081
HIDALGO	1,291,134,294	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,524	107,594,530
JALISCO	3,542,451,434	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,286	295,204,288
MEXICO	7,308,309,105	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,758	609,025,767
MICHOACAN	2,069,113,906	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,158	172,426,168
MORELOS	853,333,939	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,162	71,111,157
NAYARIT	524,441,397	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,450	43,703,447
NUEVO LEON	2,263,012,729	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,394	188,584,395
OAXACA	1,812,870,181	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,516	151,072,505
PUEBLA	2,773,070,845	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,238	231,089,227
QUERETARO	902,216,933	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,744	75,184,749
QUINTANA ROO	675,587,060	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,922	56,298,918
SAN LUIS POTOSI	1,237,263,689	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,308	103,105,301
SINALOA	1,316,024,053	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,672	109,668,661
SONORA	1,291,920,158	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,014	107,660,004
TABASCO	1,082,846,094	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,174	90,237,180
TAMAULIPAS	1,582,137,498	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,792	131,844,786
TLAXCALA	569,121,707	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,809	47,426,808
VERACRUZ	3,644,893,689	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,140	303,741,149
YUCATAN	945,276,749	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,062	78,773,067
ZACATECAS	710,193,211	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,768	59,182,763

Anexo 21

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM) CONSOLIDADO 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	17,286,369,364	655,071,531	659,484,759	659,484,759	2,222,312,336	2,222,312,336	2,222,312,336	2,222,312,336	2,222,312,357	2,222,312,337	659,484,759	659,484,759	659,484,759
AGUASCALIENTES	67,551,168	5,628,506	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,332	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,333
BAJA CALIFORNIA	136,281,691	11,317,318	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,393	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,398
BAJA CALIFORNIA SUR	35,161,760	2,929,852	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,178	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,173
CAMPECHE	65,580,964	5,448,749	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565
COAHUILA	120,351,252	9,999,318	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994
COLIMA	38,944,145	3,241,190	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,725	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,723
CHIAPAS	681,988,926	56,572,029	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,077	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,082
CHIHUAHUA	183,386,798	15,236,584	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,384	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,383
DISTRITO FEDERAL	487,321,310	40,609,806	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,134	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,137
DURANGO	127,494,958	10,624,055	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,623	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,628
GUANAJUATO	323,177,880	26,808,347	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,683	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,685
GUERRERO	421,952,322	32,980,562	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,070	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,069
HIDALGO	209,973,694	17,445,541	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,563	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,559
JALISCO	390,274,653	32,374,089	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,414	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,415
MEXICO	833,364,552	69,206,779	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,893	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,888
MICHOACAN	324,879,527	26,992,433	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,644	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,645
MORELOS	119,141,980	9,898,841	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,199	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,194
NAYARIT	72,173,013	6,014,086	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,447	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,448
NUEVO LEON	190,782,353	15,850,913	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,860	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,858
OAXACA	485,482,353	40,336,034	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,849	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,847
PUEBLA	515,642,403	42,912,903	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,410	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,409
QUERETARO	107,572,236	8,937,578	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,788	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,787
QUINTANA ROO	82,145,134	6,839,273	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,991	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,987
SAN LUIS POTOSI	180,443,835	14,968,424	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,221	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,219
SINALOA	167,443,540	13,911,501	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,459	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,458
SONORA	137,758,262	11,445,560	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,972	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,973
TABASCO	170,578,307	14,172,396	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,721	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,719
TAMAULIPAS	174,085,510	14,464,209	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,031	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,027
TLAXCALA	91,678,074	7,639,153	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,901	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,902
VERACRUZ	653,360,056	54,197,686	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,310	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,306
YUCATAN	203,404,401	16,899,739	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,972	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,969
ZACATECAS	110,026,844	9,168,077	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,977	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,979
No distribuible geográficamente	9,376,965,463	-	-	-	1,562,827,577	1,562,827,577	1,562,827,577	1,562,827,577	1,562,827,577	1,562,827,578	-	-	-

Anexo 22

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO V. i ASISTENCIA SOCIAL 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**7,909,403,901**	**655,071,531**	**659,484,759**	**659,484,759**	**659,484,759**	**659,484,759**	**659,484,759**	**659,484,759**	**659,484,780**	**659,484,759**	**659,484,759**	**659,484,759**	**659,484,759**
AGUASCALIENTES	67,551,168	5,628,506	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,332	5,629,333	5,629,333	5,629,333	5,629,333
BAJA CALIFORNIA	136,281,691	11,317,318	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,393	11,360,398	11,360,398	11,360,398	11,360,398
BAJA CALIFORNIA SUR	35,161,760	2,929,852	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,178	2,930,173	2,930,173	2,930,173	2,930,173
CAMPECHE	65,580,964	5,448,749	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565	5,466,565
COAHUILA	120,351,252	9,999,318	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994	10,031,994
COLIMA	38,944,145	3,241,190	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,725	3,245,723	3,245,723	3,245,723	3,245,723
CHIAPAS	681,988,926	56,572,029	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,077	56,856,082	56,856,082	56,856,082	56,856,082
CHIHUAHUA	183,386,798	15,236,584	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,384	15,286,383	15,286,383	15,286,383	15,286,383
DISTRITO FEDERAL	487,321,310	40,609,806	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,134	40,610,137	40,610,137	40,610,137	40,610,137
DURANGO	127,494,958	10,624,055	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,623	10,624,628	10,624,628	10,624,628	10,624,628
GUANAJUATO	323,177,880	26,808,347	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,683	26,942,685	26,942,685	26,942,685	26,942,685
GUERRERO	421,952,322	32,980,562	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,070	35,361,069	35,361,069	35,361,069	35,361,069
HIDALGO	209,973,694	17,445,541	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,563	17,502,559	17,502,559	17,502,559	17,502,559
JALISCO	390,274,653	32,374,089	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,414	32,536,415	32,536,415	32,536,415	32,536,415
MEXICO	833,364,552	69,206,779	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,893	69,468,888	69,468,888	69,468,888	69,468,888
MICHOACAN	324,879,527	26,992,433	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,644	27,080,645	27,080,645	27,080,645	27,080,645
MORELOS	119,141,980	9,898,841	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,199	9,931,194	9,931,194	9,931,194	9,931,194
NAYARIT	72,173,013	6,014,086	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,447	6,014,448	6,014,448	6,014,448	6,014,448
NUEVO LEON	190,782,353	15,850,913	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,860	15,902,858	15,902,858	15,902,858	15,902,858
OAXACA	485,482,353	40,336,034	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,849	40,467,847	40,467,847	40,467,847	40,467,847
PUEBLA	515,642,403	42,912,903	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,410	42,975,409	42,975,409	42,975,409	42,975,409
QUERETARO	107,572,236	8,937,578	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,788	8,966,787	8,966,787	8,966,787	8,966,787
QUINTANA ROO	82,145,134	6,839,273	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,991	6,845,987	6,845,987	6,845,987	6,845,987
SAN LUIS POTOSI	180,443,835	14,968,424	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,221	15,043,219	15,043,219	15,043,219	15,043,219
SINALOA	167,443,540	13,911,501	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,459	13,957,458	13,957,458	13,957,458	13,957,458
SONORA	137,758,262	11,445,560	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,972	11,482,973	11,482,973	11,482,973	11,482,973
TABASCO	170,578,307	14,172,396	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,721	14,218,719	14,218,719	14,218,719	14,218,719
TAMAULIPAS	174,085,510	14,464,209	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,031	14,511,027	14,511,027	14,511,027	14,511,027
TLAXCALA	91,678,074	7,639,153	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,901	7,639,902	7,639,902	7,639,902	7,639,902
VERACRUZ	653,360,056	54,197,686	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,310	54,469,306	54,469,306	54,469,306	54,469,306
YUCATAN	203,404,401	16,899,739	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,972	16,954,969	16,954,969	16,954,969	16,954,969
ZACATECAS	110,026,844	9,168,077	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,977	9,168,979	9,168,979	9,168,979	9,168,979

Anexo 23

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**6,004,768,408**	**-**	**-**	**-**	**1,000,794,735**	**1,000,794,735**	**1,000,794,735**	**1,000,794,735**	**1,000,794,735**	**1,000,794,733**	**-**	**-**	**-**
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	6,004,768,408	-	-	-	1,000,794,735	1,000,794,735	1,000,794,735	1,000,794,735	1,000,794,735	1,000,794,733	-	-	-

La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

Anexo 24

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. iii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**3,372,197,055**	**-**	**-**	**-**	**562,032,842**	**562,032,842**	**562,032,842**	**562,032,842**	**562,032,842**	**562,032,845**	**-**	**-**	**-**
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	3,372,197,055	-	-	-	562,032,842	562,032,842	562,032,842	562,032,842	562,032,842	562,032,845	-	-	-

De este presupuesto 441,757,616 pesos corresponden al nivel de educación media superior y 2,930,439,439 pesos al de educación superior. La Secretaría de Educación Pública proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la distribución y calendarización de estos recursos, quien los dará a conocer por este medio.

Anexo 25

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO VI: FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACION TECNOLOGICA Y DE ADULTOS (FAETA) CONSOLIDADO 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**5,375,729,913**	**684,834,155**	**423,733,064**	**438,154,637**	**396,470,617**	**431,187,692**	**386,204,237**	**415,606,442**	**386,204,237**	**426,209,689**	**386,204,237**	**462,789,601**	**538,131,305**
AGUASCALIENTES	82,461,176	10,635,935	6,520,179	6,677,504	6,089,532	6,565,593	5,926,773	6,314,475	5,926,773	6,485,352	5,926,773	7,116,134	8,276,153
BAJA CALIFORNIA	163,677,619	20,487,380	12,612,336	13,311,941	12,031,728	13,193,250	11,780,904	12,666,613	11,780,904	13,001,623	11,780,904	14,267,709	16,762,327
BAJA CALIFORNIA SUR	52,092,909	6,718,251	4,093,863	4,212,029	3,857,024	4,166,612	3,754,972	3,942,933	3,754,972	4,081,232	3,754,972	4,690,073	5,065,976
CAMPECHE	80,300,376	10,873,619	6,601,791	6,495,199	5,941,275	6,339,003	5,699,911	5,976,735	5,699,911	6,212,241	5,699,911	7,116,453	7,644,327
COAHUILA	213,716,400	29,179,341	17,917,026	17,277,465	15,902,227	16,769,223	15,288,192	16,294,229	15,288,192	16,608,807	15,288,192	17,789,351	20,114,155
COLIMA	57,484,386	9,779,942	3,952,936	4,213,022	3,710,292	4,137,097	3,591,841	3,884,354	3,591,841	4,066,369	3,591,841	4,693,983	8,270,868
CHIAPAS	269,662,947	34,858,684	21,839,584	21,961,583	20,061,880	21,567,342	19,356,190	20,316,950	19,356,190	21,127,366	19,356,190	23,891,527	25,969,461
CHIHUAHUA	179,601,421	19,956,794	14,474,069	15,119,447	13,760,631	14,946,155	13,480,371	14,465,337	13,480,371	14,783,775	13,480,371	15,970,594	15,683,506
DURANGO	83,485,209	11,003,487	6,724,856	6,809,981	6,162,050	6,639,950	5,921,961	6,217,977	5,921,961	6,525,427	5,921,961	7,551,032	8,084,566
GUANAJUATO	251,950,270	41,548,208	16,067,970	18,330,503	16,010,869	18,320,070	15,817,763	17,471,789	15,817,763	18,051,107	15,817,763	19,893,698	38,802,767
GUERRERO	181,977,461	25,654,509	14,311,860	14,469,336	13,117,724	14,169,854	12,695,887	13,615,959	12,695,887	13,989,172	12,695,887	15,254,586	19,306,800
HIDALGO	112,676,087	16,159,796	8,676,443	8,667,743	7,849,586	8,442,562	7,532,357	7,959,317	7,532,357	8,298,888	7,532,357	9,424,882	14,599,799
JALISCO	291,276,882	32,383,971	23,675,630	24,745,767	22,417,956	24,421,139	21,948,331	23,724,823	21,948,331	24,201,093	21,948,331	25,818,364	24,043,146
MEXICO	700,675,176	75,168,158	55,788,160	59,898,298	53,781,945	59,385,013	53,083,086	58,515,439	53,083,086	59,109,107	53,083,086	61,049,016	58,730,782
MICHOACAN	234,910,518	28,954,640	18,104,266	19,200,260	17,279,248	18,989,219	16,938,485	18,365,221	16,938,485	18,786,791	16,938,485	20,458,574	23,956,844
MORELOS	101,834,676	13,073,105	8,097,100	8,245,487	7,550,134	8,100,756	7,324,837	7,702,437	7,324,837	7,977,733	7,324,837	8,889,020	10,224,393
NAYARIT	84,432,600	11,113,518	6,418,652	6,486,099	5,858,582	6,346,373	5,644,071	6,002,358	5,644,071	6,233,158	5,644,071	7,058,793	11,982,854
NUEVO LEON	166,760,272	18,571,224	12,494,690	13,662,421	12,494,690	13,662,421	12,494,690	13,662,421	12,494,690	13,662,421	12,494,690	13,662,421	17,403,493
OAXACA	116,470,798	17,311,754	10,649,571	9,487,695	8,861,859	9,041,715	8,234,131	8,234,131	8,234,131	8,778,341	8,234,131	10,563,686	8,839,653
PUEBLA	217,085,001	28,629,698	17,737,293	17,929,886	16,250,477	17,551,171	15,708,479	16,792,853	15,708,479	17,310,417	15,708,479	18,979,917	18,777,852
QUERETARO	87,946,164	11,363,425	7,106,617	7,272,173	6,592,356	7,138,053	6,363,041	6,672,399	6,363,041	6,990,390	6,363,041	8,098,923	7,622,705
QUINTANA ROO	114,457,844	14,473,699	8,548,336	8,893,485	8,095,277	8,773,225	7,918,728	8,486,011	7,918,728	8,682,890	7,918,728	9,441,470	15,307,267
SAN LUIS POTOSI	125,922,507	16,472,223	9,916,765	10,025,097	9,066,651	9,785,906	8,758,717	9,386,666	8,758,717	9,675,060	8,758,717	10,607,800	14,710,188
SINALOA	233,669,050	28,422,501	18,108,300	19,274,882	17,278,441	19,030,779	16,950,250	18,531,094	16,950,250	18,898,380	16,950,250	20,010,747	23,263,176
SONORA	233,361,867	29,100,443	17,956,125	19,198,547	17,225,268	19,007,398	16,932,308	18,507,745	16,932,308	18,850,604	16,932,308	20,031,075	22,687,738
TABASCO	146,329,284	19,609,373	11,774,121	11,807,784	10,739,047	11,525,735	10,387,466	11,145,757	10,387,466	11,419,057	10,387,466	12,302,906	14,843,106
TAMAULIPAS	192,557,344	24,195,406	14,811,493	15,742,552	14,094,967	15,558,947	13,808,988	15,071,157	13,808,988	15,403,245	13,808,988	16,552,126	19,700,487
TLAXCALA	65,653,091	8,593,004	5,230,088	5,327,345	4,837,179	5,226,095	4,683,348	4,968,624	4,683,348	5,142,655	4,683,348	5,803,939	6,474,118
VERACRUZ	321,019,129	43,079,301	26,353,855	26,127,915	23,760,878	25,463,758	22,910,085	24,587,197	22,910,085	25,184,813	22,910,085	27,175,996	30,555,161
YUCATAN	137,398,147	17,430,760	10,946,074	11,196,275	10,202,990	11,022,279	9,917,647	10,546,780	9,917,647	10,856,925	9,917,647	12,016,131	13,426,992
ZACATECAS	74,883,302	10,032,006	6,223,015	6,086,916	5,587,854	5,900,999	5,350,427	5,576,661	5,350,427	5,815,250	5,350,427	6,608,675	7,000,645

Anexo 26

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO VI: i EDUCACION TECNOLOGICA 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**3,302,372,196**	**386,148,974**	**241,246,557**	**270,648,762**	**241,246,557**	**270,648,762**	**241,246,557**	**270,648,762**	**241,246,557**	**270,648,762**	**241,246,557**	**270,648,620**	**356,746,769**
AGUASCALIENTES	48,559,629	5,765,323	3,547,818	3,935,520	3,547,818	3,935,520	3,547,818	3,935,520	3,547,818	3,935,520	3,547,818	3,935,515	5,377,621
BAJA CALIFORNIA	104,300,017	12,384,726	7,598,773	8,484,482	7,598,773	8,484,482	7,598,773	8,484,482	7,598,773	8,484,482	7,598,773	8,484,481	11,499,017
BAJA CALIFORNIA SUR	26,084,420	3,158,385	1,901,581	2,089,542	1,901,581	2,089,542	1,901,581	2,089,542	1,901,581	2,089,542	1,901,581	2,089,538	2,970,424
CAMPECHE	31,254,606	3,736,350	2,267,461	2,544,285	2,267,461	2,544,285	2,267,461	2,544,285	2,267,461	2,544,285	2,267,461	2,544,285	3,459,526
COAHUILA	113,899,392	13,165,331	8,354,459	9,360,496	8,354,459	9,360,496	8,354,459	9,360,496	8,354,459	9,360,496	8,354,459	9,360,488	12,159,294
COLIMA	28,896,780	5,948,269	1,583,019	1,875,532	1,583,019	1,875,532	1,583,019	1,875,532	1,583,019	1,875,532	1,583,019	1,875,532	5,655,756
CHIAPAS	121,611,182	13,971,898	8,982,436	9,943,196	8,982,436	9,943,196	8,982,436	9,943,196	8,982,436	9,943,196	8,982,436	9,943,182	13,011,138
CHIHUAHUA	118,296,812	11,328,667	9,169,962	10,154,928	9,169,962	10,154,928	9,169,962	10,154,928	9,169,962	10,154,928	9,169,962	10,154,922	10,343,701
DURANGO	30,797,358	3,703,582	2,220,613	2,516,629	2,220,613	2,516,629	2,220,613	2,516,629	2,220,613	2,516,629	2,220,613	2,516,629	3,407,566
GUANAJUATO	185,319,429	33,879,489	11,094,435	12,748,461	11,094,435	12,748,461	11,094,435	12,748,461	11,094,435	12,748,461	11,094,435	12,748,458	32,225,463
GUERRERO	101,387,747	13,782,956	7,014,155	7,934,227	7,014,155	7,934,227	7,014,155	7,934,227	7,014,155	7,934,227	7,014,155	7,934,224	12,862,884
HIDALGO	48,612,002	6,970,854	3,296,245	3,723,205	3,296,245	3,723,205	3,296,245	3,723,205	3,296,245	3,723,205	3,296,245	3,723,209	6,543,894
JALISCO	196,829,118	18,778,476	15,216,619	16,993,111	15,216,619	16,993,111	15,216,619	16,993,111	15,216,619	16,993,111	15,216,619	16,993,119	17,001,984
MEXICO	571,067,909	55,883,889	43,757,073	49,189,426	43,757,073	49,189,426	43,757,073	49,189,426	43,757,073	49,189,426	43,757,073	49,189,415	50,451,536
MICHOACAN	156,655,839	18,053,778	11,484,134	12,910,870	11,484,134	12,910,870	11,484,134	12,910,870	11,484,134	12,910,870	11,484,134	12,910,869	16,627,042
MORELOS	53,632,120	6,338,274	3,944,518	4,322,118	3,944,518	4,322,118	3,944,518	4,322,118	3,944,518	4,322,118	3,944,518	4,322,110	5,960,674
NAYARIT	39,818,748	4,737,993	2,890,963	3,249,250	2,890,963	3,249,250	2,890,963	3,249,250	2,890,963	3,249,250	2,890,963	3,249,234	4,379,706
NUEVO LEON	166,760,272	18,571,224	12,494,690	13,662,421	12,494,690	13,662,421	12,494,690	13,662,421	12,494,690	13,662,421	12,494,690	13,662,421	17,403,493
PUEBLA	113,981,286	13,508,545	8,262,670	9,347,044	8,262,670	9,347,044	8,262,670	9,347,044	8,262,670	9,347,044	8,262,670	9,347,044	12,424,171
QUERETARO	35,011,646	4,138,598	2,549,703	2,859,061	2,549,703	2,859,061	2,549,703	2,859,061	2,549,703	2,859,061	2,549,703	2,859,049	3,829,240
QUINTANA ROO	76,233,900	9,038,937	5,588,689	6,155,972	5,588,689	6,155,972	5,588,689	6,155,972	5,588,689	6,155,972	5,588,689	6,155,976	8,471,654
SAN LUIS POTOSI	66,706,547	7,803,190	4,858,838	5,486,787	4,858,838	5,486,787	4,858,838	5,486,787	4,858,838	5,486,787	4,858,838	5,486,778	7,175,241
SINALOA	169,048,619	19,165,417	12,439,442	14,020,286	12,439,442	14,020,286	12,439,442	14,020,286	12,439,442	14,020,286	12,439,442	14,020,275	17,584,573
SONORA	171,111,961	20,326,313	12,415,759	13,991,196	12,415,759	13,991,196	12,415,759	13,991,196	12,415,759	13,991,196	12,415,759	13,991,193	18,750,876
TABASCO	84,601,590	10,191,398	6,118,563	6,876,854	6,118,563	6,876,854	6,118,563	6,876,854	6,118,563	6,876,854	6,118,563	6,876,854	9,433,107
TAMAULIPAS	131,860,953	15,634,975	9,554,234	10,816,403	9,554,234	10,816,403	9,554,234	10,816,403	9,554,234	10,816,403	9,554,234	10,816,390	14,372,806
TLAXCALA	32,078,002	3,843,626	2,324,966	2,610,242	2,324,966	2,610,242	2,324,966	2,610,242	2,324,966	2,610,242	2,324,966	2,610,228	3,558,350
VERACRUZ	173,022,489	20,299,326	12,571,540	14,248,652	12,571,540	14,248,652	12,571,540	14,248,652	12,571,540	14,248,652	12,571,540	14,248,641	18,622,214
YUCATAN	76,901,125	8,810,600	5,676,340	6,305,473	5,676,340	6,305,473	5,676,340	6,305,473	5,676,340	6,305,473	5,676,340	6,305,466	8,181,467
ZACATECAS	28,030,698	3,228,585	2,066,859	2,293,093	2,066,859	2,293,093	2,066,859	2,293,093	2,066,859	2,293,093	2,066,859	2,293,095	3,002,351

Anexo 27

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO VI: ii EDUCACION DE ADULTOS 2013

(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**2,073,357,717**	**298,685,181**	**182,486,507**	**167,505,875**	**155,224,060**	**160,538,930**	**144,957,680**	**144,957,680**	**144,957,680**	**155,560,927**	**144,957,680**	**192,140,981**	**181,384,536**
AGUASCALIENTES	33,901,547	4,870,612	2,972,361	2,741,984	2,541,714	2,630,073	2,378,955	2,378,955	2,378,955	2,549,832	2,378,955	3,180,619	2,898,532
BAJA CALIFORNIA	59,377,602	8,102,654	5,013,563	4,827,459	4,432,955	4,708,768	4,182,131	4,182,131	4,182,131	4,517,141	4,182,131	5,783,228	5,263,310
BAJA CALIFORNIA SUR	26,008,489	3,559,866	2,192,282	2,122,487	1,955,443	2,077,070	1,853,391	1,853,391	1,853,391	1,991,690	1,853,391	2,600,535	2,095,552
CAMPECHE	49,045,770	7,137,269	4,334,330	3,950,914	3,673,814	3,794,718	3,432,450	3,432,450	3,432,450	3,667,956	3,432,450	4,572,168	4,184,801
COAHUILA	99,817,008	16,014,010	9,562,567	7,916,969	7,547,768	7,408,727	6,933,733	6,933,733	6,933,733	7,248,311	6,933,733	8,428,863	7,954,861
COLIMA	28,587,606	3,831,673	2,369,917	2,337,490	2,127,273	2,261,565	2,008,822	2,008,822	2,008,822	2,190,837	2,008,822	2,818,451	2,615,112
CHIAPAS	148,051,765	20,886,786	12,857,148	12,018,387	11,079,444	11,624,146	10,373,754	10,373,754	10,373,754	11,184,170	10,373,754	13,948,345	12,958,323
CHIHUAHUA	61,304,609	8,628,127	5,304,107	4,964,519	4,590,669	4,791,227	4,310,409	4,310,409	4,310,409	4,628,847	4,310,409	5,815,672	5,339,805
DURANGO	52,687,851	7,299,905	4,504,243	4,293,352	3,941,437	4,123,321	3,701,348	3,701,348	3,701,348	4,008,798	3,701,348	5,034,403	4,677,000
GUANAJUATO	66,630,841	7,668,719	4,973,535	5,582,042	4,916,434	5,571,609	4,723,328	4,723,328	4,723,328	5,302,646	4,723,328	7,145,240	6,577,304
GUERRERO	80,589,714	11,871,553	7,297,705	6,535,109	6,103,569	6,235,627	5,681,732	5,681,732	5,681,732	6,054,945	5,681,732	7,320,362	6,443,916
HIDALGO	64,064,085	9,188,942	5,380,198	4,944,538	4,553,341	4,719,357	4,236,112	4,236,112	4,236,112	4,575,683	4,236,112	5,701,673	8,055,905
JALISCO	94,447,764	13,605,495	8,459,011	7,752,656	7,201,337	7,428,028	6,731,712	6,731,712	6,731,712	7,207,982	6,731,712	8,825,245	7,041,162
MEXICO	129,607,267	19,284,269	12,031,087	10,708,872	10,024,872	10,195,587	9,326,013	9,326,013	9,326,013	9,919,681	9,326,013	11,859,601	8,279,246
MICHOACAN	78,254,679	10,900,862	6,620,132	6,289,390	5,795,114	6,078,349	5,454,351	5,454,351	5,454,351	5,875,921	5,454,351	7,547,705	7,329,802
MORELOS	48,202,556	6,734,831	4,152,582	3,923,369	3,605,616	3,778,638	3,380,319	3,380,319	3,380,319	3,655,615	3,380,319	4,566,910	4,263,719
NAYARIT	44,613,852	6,375,525	3,527,689	3,236,849	2,967,619	3,097,123	2,753,108	2,753,108	2,753,108	2,983,908	2,753,108	3,809,559	7,603,148
OAXACA	116,470,798	17,311,754	10,649,571	9,487,695	8,861,859	9,041,715	8,234,131	8,234,131	8,234,131	8,778,341	8,234,131	10,563,686	8,839,653
PUEBLA	103,103,715	15,121,153	9,474,623	8,582,842	7,987,807	8,204,127	7,445,809	7,445,809	7,445,809	7,963,373	7,445,809	9,632,873	6,353,681
QUERETARO	52,934,518	7,224,827	4,556,914	4,413,112	4,042,653	4,278,992	3,813,338	3,813,338	3,813,338	4,131,329	3,813,338	5,239,874	3,793,465
QUINTANA ROO	38,223,944	5,434,762	2,959,647	2,737,513	2,506,588	2,617,253	2,330,039	2,330,039	2,330,039	2,526,918	2,330,039	3,285,494	6,835,613
SAN LUIS POTOSI	59,215,960	8,669,033	5,057,927	4,538,310	4,207,813	4,299,119	3,899,879	3,899,879	3,899,879	4,188,273	3,899,879	5,121,022	7,534,947
SINALOA	64,620,431	9,257,084	5,668,858	5,254,596	4,838,999	5,010,493	4,510,808	4,510,808	4,510,808	4,878,094	4,510,808	5,990,472	5,678,603
SONORA	62,249,906	8,774,130	5,540,366	5,207,351	4,809,509	5,016,202	4,516,549	4,516,549	4,516,549	4,859,408	4,516,549	6,039,882	3,936,862
TABASCO	61,727,694	9,417,975	5,655,558	4,930,930	4,620,484	4,648,881	4,268,903	4,268,903	4,268,903	4,542,203	4,268,903	5,426,052	5,409,999
TAMAULIPAS	60,696,391	8,560,431	5,257,259	4,926,149	4,540,733	4,742,544	4,254,754	4,254,754	4,254,754	4,586,842	4,254,754	5,735,736	5,327,681
TLAXCALA	33,575,089	4,749,378	2,905,122	2,717,103	2,512,213	2,615,853	2,358,382	2,358,382	2,358,382	2,532,413	2,358,382	3,193,711	2,915,768
VERACRUZ	147,996,640	22,779,975	13,782,315	11,879,263	11,189,338	11,215,106	10,338,545	10,338,545	10,338,545	10,936,161	10,338,545	12,927,355	11,932,947
YUCATAN	60,497,022	8,620,160	5,269,734	4,890,802	4,526,650	4,716,806	4,241,307	4,241,307	4,241,307	4,551,452	4,241,307	5,710,665	5,245,525
ZACATECAS	46,852,604	6,803,421	4,156,156	3,793,823	3,520,995	3,607,906	3,283,568	3,283,568	3,283,568	3,522,157	3,283,568	4,315,580	3,998,294

Anexo 28

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VII: FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**7,631,760,775**	**763,176,078**	**763,176,078**	**763,176,078**	**763,176,078**	**763,176,078**	**763,176,078**	**763,176,078**	**763,176,078**	**763,176,078**	**763,176,073**		
AGUASCALIENTES													
BAJA CALIFORNIA													
BAJA CALIFORNIA SUR													
CAMPECHE													
COAHUILA													
COLIMA													
CHIAPAS													
CHIHUAHUA													
DISTRITO FEDERAL													
DURANGO													
GUANAJUATO													
GUERRERO													
HIDALGO													
JALISCO													
MEXICO													
MICHOACAN													
MORELOS													
NAYARIT													
NUEVO LEON													
OAXACA													
PUEBLA													
QUERETARO													
QUINTANA ROO													
SAN LUIS POTOSI													
SINALOA													
SONORA													
TABASCO													
TAMAULIPAS													
TLAXCALA													
VERACRUZ													
YUCATAN													
ZACATECAS													
No distribuible geográficamente	7,631,760,775	763,176,078	763,176,078	763,176,078	763,176,078	763,176,078	763,176,078	763,176,078	763,176,078	763,176,078	763,176,073	-	-

Con base en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Consejo Nacional de Seguridad Pública publicará la información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Anexo 29

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO VIII: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF) 2013
(PESOS)

ENTIDADES	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
TOTAL	**29,730,856,400**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,368**	**2,477,571,352**
AGUASCALIENTES	272,268,624	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052	22,689,052
BAJA CALIFORNIA	1,077,749,771	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,481	89,812,480
BAJA CALIFORNIA SUR	172,271,684	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,974	14,355,970
CAMPECHE	215,557,864	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,155	17,963,159
COAHUILA	607,821,475	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,790	50,651,785
COLIMA	196,033,360	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,113	16,336,117
CHIAPAS	1,647,619,445	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,620	137,301,625
CHIHUAHUA	1,057,398,265	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,522	88,116,523
DISTRITO FEDERAL	1,809,620,686	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,724	150,801,722
DURANGO	484,313,594	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,466	40,359,468
GUANAJUATO	1,245,146,875	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,240	103,762,235
GUERRERO	1,067,343,524	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,294	88,945,290
HIDALGO	700,555,555	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,630	58,379,625
JALISCO	1,908,122,652	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221	159,010,221
MEXICO	4,043,900,394	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,700	336,991,694
MICHOACAN	1,182,423,840	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320	98,535,320
MORELOS	419,685,784	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,815	34,973,819
NAYARIT	365,440,607	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,384	30,453,383
NUEVO LEON	1,036,196,622	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,719	86,349,713
OAXACA	1,101,331,533	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,628	91,777,625
PUEBLA	1,519,853,050	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,421	126,654,419
QUERETARO	412,738,740	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895	34,394,895
QUINTANA ROO	268,873,393	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,116	22,406,117
SAN LUIS POTOSI	615,438,896	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,575	51,286,571
SINALOA	800,281,877	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,156	66,690,161
SONORA	764,177,450	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,454	63,681,456
TABASCO	519,636,551	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,046	43,303,045
TAMAULIPAS	811,333,083	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,090	67,611,093
TLAXCALA	361,294,424	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,869	30,107,865
VERACRUZ	2,038,610,907	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,242	169,884,245
YUCATAN	581,899,011	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,584	48,491,587
ZACATECAS	425,916,864	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072	35,493,072

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo Administrativo 06 Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Recursos Financieros.- Oficio Núm./710.346.I/0002/13.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO ADMINISTRATIVO 06 HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Con fundamento en los artículos 23, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso “b”, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 66, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas del sector coordinado por la misma, así como otros entes públicos federales integrados para efectos de programación y presupuesto, de acuerdo con lo siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

CALENDARIOS DE GASTO

(Pesos)

Ramo: 06 Hacienda y Crédito Público

		Anual	Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total		**45,557,060,687**	**2,774,617,405**	**4,267,594,022**	**2,795,115,749**	**3,728,810,607**	**3,486,604,266**	**3,522,033,183**	**4,243,338,786**	**3,772,594,387**	**3,619,869,439**	**5,370,486,400**	**5,180,360,009**	**2,795,636,434**
Sector Central		**5,937,663,180**	**174,686,705**	**294,720,778**	**335,548,760**	**371,775,178**	**384,790,900**	**321,627,918**	**568,971,006**	**410,157,748**	**409,501,475**	**1,402,307,473**	**777,866,993**	**485,708,246**
100	Secretaría	109,186,795	4,041,459	7,266,361	7,039,215	8,702,597	7,426,228	7,369,364	7,966,114	7,595,718	7,784,735	13,480,210	18,339,990	12,174,804
110	Unidad de Inteligencia Financiera	194,438,820	4,397,082	7,050,922	9,359,289	11,817,806	33,911,621	10,275,176	27,818,234	11,066,404	23,040,958	30,025,458	17,171,875	8,503,995
112	Unidad de Comunicación Social y Vocero	249,957,738	2,620,564	4,061,736	5,841,929	9,798,138	11,407,643	11,316,976	25,262,278	24,377,576	24,590,081	47,414,334	43,484,169	39,782,314
113	Organo Interno de Control	69,223,299	3,157,585	4,159,612	4,662,273	4,581,947	4,662,192	4,419,206	6,228,588	4,707,035	4,589,494	9,086,400	9,821,321	9,147,646
200	Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público	96,432,615	3,134,673	6,260,252	6,752,060	8,173,146	6,880,269	6,691,103	10,420,678	7,628,866	8,034,692	9,760,330	13,589,711	9,106,835
210	Unidad de Crédito Público	97,026,271	4,679,903	6,545,872	7,573,419	7,465,837	7,362,688	7,045,197	8,437,351	8,228,263	8,565,324	9,508,560	13,160,020	8,453,837
211	Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública	92,932,438	3,455,662	6,278,415	7,225,824	7,062,564	7,068,341	6,955,728	8,476,668	7,464,172	7,957,003	9,078,320	9,720,970	12,188,771
212	Unidad de Banca de Desarrollo	70,700,964	2,429,804	4,605,480	5,538,019	5,354,631	5,361,214	5,170,526	6,471,246	5,847,794	6,199,692	7,389,949	7,546,135	8,786,474
213	Unidad de Banca, Valores y Ahorro	80,693,731	3,046,095	5,228,944	6,021,638	6,104,446	5,914,784	5,644,844	7,200,542	6,351,988	6,721,302	9,704,146	12,785,080	5,969,922
214	Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social	101,231,021	3,111,010	5,055,772	5,072,325	7,806,927	12,736,998	12,726,848	13,935,862	12,094,957	5,686,546	6,978,889	9,920,199	6,104,688
215	Unidad de Asuntos Internacionales de Hacienda	913,547,341	1,734,803	32,298,185	25,661,419	4,818,917	4,047,451	3,945,213	26,772,036	4,593,082	4,786,820	779,224,654	18,851,327	6,813,434
300	Subsecretaría de Ingresos	91,498,783	3,100,893	5,063,015	6,137,245	7,033,319	5,985,968	5,801,947	10,329,413	7,247,076	7,352,701	10,388,534	11,910,481	11,148,191
310	Unidad de Política de Ingresos Tributarios	63,425,036	2,433,448	3,896,603	5,063,317	4,706,118	4,701,808	4,463,693	5,568,077	4,953,324	5,183,420	7,030,069	10,449,030	4,976,129
311	Unidad de Legislación Tributaria	78,326,122	3,287,836	4,861,857	5,928,837	5,822,859	5,715,377	5,433,162	6,944,728	6,108,074	6,367,741	9,217,279	9,334,242	9,304,130
312	Unidad de Política de Ingresos No Tributarios	60,009,020	2,426,033	3,634,050	4,716,248	4,370,373	4,339,799	4,156,291	5,295,593	4,696,121	4,877,184	6,753,288	10,230,067	4,513,973
313	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas	94,818,887	5,389,850	6,644,391	7,507,165	7,140,547	7,106,762	7,441,331	7,997,341	7,218,214	7,772,386	9,733,846	10,461,047	10,406,007
400	Subsecretaría de Egresos	112,275,666	4,146,511	7,107,043	8,385,610	9,258,793	8,131,166	8,319,292	12,395,904	8,913,174	9,112,803	11,022,276	11,319,469	14,163,625
410	Unidad de Inversiones	65,340,699	2,248,913	3,722,125	4,673,095	4,307,946	4,238,988	4,216,180	5,440,931	9,886,622	5,141,545	7,182,554	7,430,454	6,851,346
411	Unidad de Política y Control Presupuestario	218,089,963	6,314,468	9,970,162	10,943,638	12,790,906	16,694,482	11,204,153	33,917,147	32,777,700	8,659,522	30,650,237	28,375,485	15,792,063
412	Unidad de Contabilidad Gubernamental	123,657,610	4,291,393	6,052,801	7,371,808	7,337,155	7,549,108	10,921,437	16,059,398	14,608,338	12,447,931	11,202,423	16,298,781	9,517,037
415	Dirección General de Programación y Presupuesto "B"	101,126,163	5,367,501	6,797,362	7,908,392	7,726,022	7,648,234	7,523,959	8,728,659	8,154,046	8,488,586	10,444,703	15,609,909	6,728,790
416	Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	92,398,865	3,761,072	5,805,589	6,883,044	6,583,909	6,529,839	6,367,120	8,078,875	7,154,841	7,482,015	10,651,526	15,983,503	7,117,532
418	Dirección General Jurídica de Egresos	45,081,473	1,513,210	2,722,796	3,821,022	3,492,735	3,378,961	3,258,380	4,098,558	3,718,914	3,818,775	4,855,812	6,935,110	3,467,200
419	Unidad de Evaluación del Desempeño	36,736,222	1,063,620	1,857,597	5,566,508	2,386,735	7,192,235	2,188,235	2,749,372	2,378,763	2,566,664	3,130,275	2,875,282	2,780,936
500	Procuraduría Fiscal de la Federación	78,381,470	1,493,771	3,938,097	4,578,490	5,903,647	6,954,324	6,654,396	9,289,149	6,706,427	7,431,537	7,887,500	8,747,661	8,796,471
510	Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta	60,465,942	2,268,879	3,608,157	4,501,528	4,303,199	4,345,956	4,187,316	5,344,652	5,091,365	5,430,121	6,171,864	6,917,463	8,295,442
511	Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos	135,138,756	5,720,922	9,493,066	11,027,324	10,633,039	10,887,756	9,532,466	11,953,226	11,218,105	11,128,881	11,751,739	13,553,851	18,238,381
512	Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros	41,357,413	1,307,795	2,514,337	3,378,960	3,163,018	3,176,148	3,054,412	3,569,064	3,400,047	3,675,346	4,050,368	4,776,067	5,291,851
513	Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones	92,803,235	4,458,095	6,115,448	7,141,981	7,344,971	7,291,126	6,889,973	7,721,019	7,365,046	7,748,722	8,733,926	10,132,001	11,860,927

		Anual	Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
600	Tesorería de la Federación	72,613,080	2,777,828	4,685,006	5,464,074	6,338,662	5,253,453	5,179,365	6,604,977	6,009,280	6,209,556	7,323,925	8,522,431	8,244,523
610	Subtesorería de Operación	462,569,977	25,314,075	34,647,877	36,347,031	40,506,978	39,180,411	39,271,448	36,664,685	36,693,366	39,244,464	40,778,072	44,970,496	48,951,074
611	Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo	59,764,967	2,463,563	3,611,901	4,659,750	4,363,286	4,301,364	4,147,994	5,016,187	4,749,983	5,132,743	6,668,142	7,763,188	6,886,866
612	Unidad de Vigilancia de Fondos y Valores	89,430,243	3,650,365	6,764,051	6,519,845	6,896,807	6,431,917	5,791,418	8,148,845	7,024,029	7,401,138	9,187,271	10,692,218	10,922,339
613	Dirección General de Asuntos Jurídicos	51,407,074	1,392,689	2,713,957	3,747,262	3,390,687	3,564,292	3,142,808	4,697,623	4,633,067	4,648,551	6,146,035	6,435,885	6,894,218
700	Oficialía Mayor	206,730,323	3,216,900	4,604,084	8,968,892	31,559,704	11,275,253	11,117,479	44,732,893	15,718,125	14,650,400	20,202,425	24,467,311	16,216,857
710	Dirección General de Recursos Financieros	79,401,375	5,780,976	5,606,021	6,405,860	5,909,715	6,297,758	6,053,400	7,023,189	6,017,955	6,631,203	7,113,198	11,618,108	4,943,992
711	Dirección General de Recursos Humanos	432,165,223	12,265,811	19,446,266	25,904,784	21,570,876	33,783,539	12,875,466	33,445,937	20,987,127	15,898,394	55,512,309	134,372,923	46,101,791
712	Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales	174,853,308	8,249,605	11,655,214	10,726,271	11,653,090	11,150,366	10,366,917	17,475,394	19,165,765	11,276,287	14,631,589	32,465,411	16,037,399
713	Dirección General de Talleres de Impresión de Estampillas y Valores	355,925,640	3,621,802	5,344,861	6,432,627	26,025,500	19,925,111	8,407,292	46,273,716	11,488,008	48,609,992	95,972,677	74,304,017	9,520,037
715	Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial	164,534,772	3,730,366	5,416,112	6,033,799	9,469,621	6,760,473	13,939,345	35,402,636	18,237,883	8,883,862	20,404,571	24,077,770	12,178,334
716	Dirección General de Tecnologías y Seguridad de la Información	121,964,840	5,819,875	7,609,381	8,056,943	8,098,005	8,219,497	8,161,062	9,014,221	7,881,108	8,272,358	15,857,790	22,446,535	12,528,065
Organos Administrativos Desconcentrados		**14,753,308,356**	**1,730,021,255**	**974,879,920**	**1,038,762,592**	**1,097,859,042**	**1,068,200,193**	**1,143,870,720**	**1,165,924,005**	**1,033,636,763**	**1,081,914,477**	**1,344,915,128**	**1,499,228,329**	**1,574,095,932**
B00	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	1,070,197,397	114,191,741	83,246,140	94,900,725	83,105,582	86,521,965	83,105,582	86,521,965	80,205,582	86,521,965	80,205,582	128,858,071	62,812,497
C00	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	225,845,999	31,736,291	16,689,582	16,599,861	18,137,342	16,591,308	16,972,486	17,886,072	15,793,260	21,374,535	16,348,979	16,372,916	21,343,367
D00	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	192,651,662	16,436,931	14,525,735	15,101,215	22,374,430	17,023,270	16,345,020	16,285,900	17,286,895	13,334,935	13,634,240	12,084,930	18,218,161
E00	Servicio de Administración Tributaria	13,264,613,298	1,567,656,292	860,418,463	912,160,791	974,241,688	948,063,650	1,027,447,632	1,045,230,068	920,351,026	960,683,042	1,234,726,327	1,341,912,412	1,471,721,907
Entidades Paraestatales Sectorizadas		**5,392,360,222**	**231,665,586**	**1,083,290,884**	**524,221,056**	**790,924,042**	**471,652,452**	**471,242,238**	**391,632,334**	**286,253,530**	**289,748,739**	**228,727,190**	**297,668,663**	**325,333,508**
G3A	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	610,800,133	29,039,589	49,575,998	55,580,899	51,002,149	39,823,091	49,372,498	49,270,954	48,515,502	52,479,440	54,862,025	51,573,714	79,704,274
GSA	Agroasemex, S.A.	1,509,500,000	-	670,999,986	156,800,003	252,500,000	175,999,998	175,000,015	25,000,001	18,599,998	14,599,998	10,000,001	10,000,000	-
HAN	Financiera Rural	629,500,000	76,360,000	78,760,000	82,130,000	31,467,001	32,055,000	37,843,000	77,685,000	69,680,000	69,680,000	21,120,000	49,425,000	3,294,999
HAS	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios	321,900,000	20,000,000	30,000,000	50,000,000	80,000,000	80,000,000	61,900,000	-	-	-	-	-	-
HAT	Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural	125,000,000	-	100,000,000	25,000,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HJO	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	983,188,556	52,086,000	70,339,000	64,591,000	69,067,000	71,719,000	63,909,000	157,161,000	76,751,000	73,465,000	62,260,000	94,681,000	127,159,556
HKA	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	1,212,471,533	54,179,997	83,615,900	90,119,154	306,887,892	72,055,363	83,217,725	82,515,379	72,707,030	79,524,301	80,485,164	91,988,949	115,174,679
Otros		**19,473,728,929**	**638,243,859**	**1,914,702,440**	**896,583,341**	**1,468,252,345**	**1,561,960,721**	**1,585,292,307**	**2,116,811,441**	**2,042,546,346**	**1,838,704,748**	**2,394,536,609**	**2,605,596,024**	**410,498,748**
AYB	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	10,364,123,599	486,383,683	185,139,100	232,211,237	688,159,235	788,470,094	764,964,349	1,081,806,850	1,124,020,544	1,079,325,210	1,815,013,949	2,040,973,258	77,656,090
AYG	Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	180,710,946	15,160,944	14,379,693	14,549,014	14,558,588	13,801,424	15,458,742	14,345,457	17,038,424	13,510,542	13,317,666	15,062,960	19,527,492
AYI	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	678,274,788	37,867,824	42,460,092	50,885,483	58,228,782	62,077,411	57,721,284	58,226,768	57,180,011	58,501,229	57,827,576	76,840,287	60,458,041
AYJ	Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos	448,962,765	17,770,345	30,901,161	30,838,491	29,791,319	30,666,656	31,467,383	44,172,097	43,296,760	45,274,098	43,296,763	50,832,052	50,655,640
A2O	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	294,864,388	9,013,639	16,031,813	15,824,997	14,666,757	41,015,141	15,135,095	42,398,834	29,889,293	18,073,940	26,401,569	50,136,689	16,276,621
HDB	Comisión Nacional de Vivienda	6,135,324,682	-	1,555,546,437	484,111,298	539,525,252	540,905,804	539,231,896	621,239,284	621,222,431	504,504,392	359,852,918	240,752,967	128,432,003
HHE	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	570,079,976	54,398,148	51,133,608	47,877,212	52,024,179	44,319,748	48,440,923	49,134,019	48,913,353	46,750,718	45,410,069	53,974,000	27,703,999
HHG	Instituto Nacional de las Mujeres	801,387,785	17,649,276	19,110,536	20,285,609	71,298,233	40,704,443	112,872,635	205,488,132	100,985,530	72,764,619	33,416,099	77,023,811	29,788,862

México, D. F. a 11 de enero de 2013.- El Director General de Recursos Financieros, **Roberto Armando Juárez Montoya**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a las administradoras de fondos para el retiro interesadas en fungir como prestadoras de servicio para llevar el registro y control de los recursos de cuentas individuales pendientes de ser asignadas y cuentas individuales inactivas, en términos del artículo 76, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO INTERESADAS EN FUNGIR COMO PRESTADORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE CUENTAS INDIVIDUALES PENDIENTES DE SER ASIGNADAS Y CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 76, DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o., fracciones I, II y XVI, 12, fracciones I, 18, 18 bis, VIII y XVI y 76, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; los artículos 1o., 54 y 55, del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; los artículos 67, 68, 69, 70, 71 y 72, del Capítulo III del Título Cuarto de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y los artículos 1o., 2o., fracciones II y III, 6o., tercer párrafo y 8o., primer párrafo, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, ha tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO INTERESADAS EN FUNGIR COMO PRESTADORAS DE SERVICIO PARA LLEVAR EL REGISTRO Y CONTROL DE LOS RECURSOS DE CUENTAS INDIVIDUALES PENDIENTES DE SER ASIGNADAS Y CUENTAS INDIVIDUALES INACTIVAS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 76, DE LA LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO.

LA COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

CONVOCA

A las Administradoras de Fondos para el Retiro interesadas en fungir como Prestadoras de Servicio a participar en el proceso de licitación para llevar el registro y control de Cuentas Individuales pendientes de ser asignadas de Trabajadores de nuevo ingreso a los Sistemas de Ahorro para el Retiro, que no se encuentren en una Prestadora de Servicios y Cuentas Individuales inactivas que sean reasignadas en los procesos bianuales de reasignación, en términos del artículo 76, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y, para prestar los servicios establecidos en los artículos 55, del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 68, de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2012, en lo sucesivo las *"Disposiciones en Materia de Operaciones"*.

BASES

1. Objeto

Seleccionar a la(s) Prestadora(s) de Servicio que con base en lo dispuesto en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y las *Disposiciones en Materia de Operaciones*, que ofrezca(n) la(s) propuesta(s) con las mejores condiciones disponibles en cuanto a niveles de servicio y precio para llevar el registro y control de los recursos de Cuentas Individuales pendientes de ser asignadas y Cuentas Individuales inactivas que sean reasignadas, para prestar los servicios a que se refieren los artículos 55 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 184, de las *Disposiciones en Materia de Operaciones*.

Las Cuentas Individuales que serán objeto de la presente Convocatoria son las Cuentas Individuales pendientes de ser asignadas de trabajadores de nuevo ingreso que, a la fecha de adjudicación del servicio, no se encuentren en una Prestadora de Servicio y las Cuentas Individuales inactivas que sean reasignadas en los procesos bianuales de reasignación.

De acuerdo con las cifras de la Comisión registradas en los últimos 6 bimestres, a la fecha de la presente Convocatoria, el flujo de Cuentas Individuales de Trabajadores de nuevo ingreso ascendió a 1,805,134 (un millón ochocientas cinco mil ciento treinta y cuatro), que representa un flujo de recaudación de aproximadamente 1'097 millones de pesos (mil noventa y siete) correspondientes a retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, aportaciones complementarias, cuota social y cuota estatal. El saldo promedio por Cuenta Individual es de $1,270 (un mil doscientos setenta pesos) aproximadamente.

2. Calendario de actividades

2.1. El calendario al que se sujetará el presente proceso de licitación para elegir a la(s) Administradora(s) que fungirán como Prestadora(s) de Servicio es el siguiente:

	ACTIVIDAD	FECHAS
1	Junta de Aclaraciones	A los 2 días hábiles siguientes de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, a las 10:00 horas, en las instalaciones de la Comisión.
2	Entrega y recepción de la Propuesta Técnica y Económica	Al octavo día hábil siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. De las 10:00 a 12:00 horas, en las instalaciones de la Comisión.
3	Notificación del Fallo	A los 5 días hábiles siguientes de la entrega y recepción de la Propuesta Técnica y Económica.
4	Notificación de la adjudicación del servicio	Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

3. Información de los servicios que deberá(n) ofrecer la(s) Prestadora(s) de Servicio

3.1. La descripción completa y las especificaciones técnicas de los servicios que deberá(n) proporcionar y cumplir la(s) Administradora(s) ganadora(s) de la presente licitación para fungir como Prestadora(s) de Servicio, se encuentran establecidos en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria, así como en lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y las *Disposiciones en Materia de Operaciones*.

4. Junta de Aclaraciones

4.1. La Junta de Aclaraciones tiene como finalidad que la(s) Administradora(s) Postulante(s) aclaren sus dudas sobre los requisitos y el proceso de licitación.

4.2. La Junta de Aclaraciones se efectuará a los 2 días hábiles de la publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, a las 10:00 horas, en el Auditorio de la Comisión en el 4° piso de las instalaciones de la Comisión, con domicilio en Camino a Santa Teresa No 1040, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F. La asistencia a esta reunión será optativa para las Administradoras Postulantes.

4.3. Con el propósito de agilizar el proceso de la Junta de Aclaraciones, la(s) Administradora(s) Postulante(s) remitirán las preguntas respecto de las dudas que tengan, por escrito, en hoja membretada, a la Dirección General de Supervisión Operativa en el piso 3º de las instalaciones de la Comisión o vía correo electrónico a la dirección licitacion@consar.gob.mx, a más tardar 1 día hábil antes de la fecha de la Junta de Aclaraciones.

4.4. Cualquier modificación a la Convocatoria y al Anexo Técnico derivada de la celebración de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria y el Anexo Técnico.

4.5. Se emitirá un Acta derivada de la Junta de Aclaraciones, misma que se entregará a cada una de las Administradoras Postulantes al finalizar la(s) Junta(s).

5. De la entrega y recepción de Propuesta Técnica y Económica

5.1. La(s) Administradora(s) interesada(s) en participar en el presente proceso de licitación deberá(n) entregar su Propuesta Técnica y Económica al octavo día hábil siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y deberán entregarse en un sobre cerrado y sellado. Dicho sobre deberá estar correctamente identificado con:

5.1.1. La razón social de la Administradora Postulante.

5.1.2. Contenido del sobre, con la leyenda “Propuesta Técnica y Económica para fungir como Prestadora de Servicio”.

5.1.3. Relación de los documentos que digan contenerse en dicho sobre.

5.2. Los documentos deben presentarse ante la Comisión en original, foliados en cada hoja, así como en un tanto contenido íntegramente en formato PDF y en un dispositivo magnético.

5.3. Los documentos deberán estar firmados preferentemente en todas sus hojas y necesariamente en la última hoja de cada uno de los documentos a entregar, por el representante o apoderado legal de la Administradora debidamente acreditado ante la Comisión, con excepción de las escrituras públicas protocolizadas ante Notario Público que presenten.

5.4. El acto de entrega y recepción de los sobres que contengan la Propuesta Técnica y Económica de las Administradoras Postulantes, se llevará a cabo en el plazo mencionado en el numeral 5.1, a las 10:00 horas, en el 4° piso de las instalaciones de la Comisión, sita en Camino a Santa Teresa No 1040, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.

5.5. La apertura de los sobres se hará en presencia de los correspondientes interesados.

5.6. La Comisión no tomará en cuenta modificaciones, adiciones o alcances sustantivos a las propuestas que suplan deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

5.7. Una vez recibida la Propuesta Técnica y Económica en la fecha, hora y lugar establecido en la presente Convocatoria, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considerará vigente durante la totalidad del proceso de licitación hasta su conclusión.

6. Criterios para la evaluación de la Propuesta Técnica y Económica

6.1 La evaluación se hará verificando que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

6.2. La evaluación de las propuestas técnicas se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por las Administradoras Postulantes cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en la presente Convocatoria, Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, utilizando la forma de calificación de “cumple” o “no cumple” por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Se entenderá que la Administradora Postulante “cumple” cuando ésta reúna con todos los requisitos de la Convocatoria y el Anexo Técnico.

6.3. La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante la revisión de las comisiones ofertadas para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria y se elaborará un cuadro económico comparativo de las propuestas que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y que no hayan sido desechadas.

6.4. Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el servicio se adjudicará a la Administradora Postulante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la propuesta haya ofertado la comisión más baja.

6.5. Si derivado de la evaluación de las propuestas se obtuviera un empate en la comisión ofertada por dos o más Administradoras Postulantes, la Comisión notificará esta situación a dichas Administradoras y fijará una fecha para que, en su caso, formulen una nueva Propuesta Económica, misma que se deberá presentar en sobre cerrado y en papel membretado, de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico, y en ese mismo acto se abrirán las Propuestas Económicas y se adjudicará el servicio a la Administradora Postulante que hubiere ofertado la comisión más baja.

De subsistir el empate entre las Administradoras, el servicio se adjudicará a éstas a prorrata, y las Cuentas Individuales pendientes de ser asignadas de los trabajadores de nuevo ingreso y las Cuentas Individuales inactivas que sean reasignadas, objeto de la presente Convocatoria, se distribuirán de acuerdo con la capacidad de administración de Cuentas Individuales que cada Administradora posea.

Una vez que se haya notificado la adjudicación del servicio y para efectos de las Cuentas Individuales que se reciban con posterioridad, éstas serán distribuidas en igualdad de condiciones entre las Administradoras Prestadoras de Servicio, tomando en consideración la edad del Trabajador, el salario base de cotización, las aportaciones que se registren en las Cuentas Individuales y la ubicación geográfica de la subdelegación del IMSS.

7. Notificación del Fallo

7.1. El fallo que emita la Comisión deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

7.1.1. Nombre de las Administradoras Postulantes cuyas propuestas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello.

7.1.2. Nombre de las Administradoras Postulantes cuyas propuestas fueron evaluadas por ofertar la comisión más baja, y el resultado de la evaluación de cada una de ellas.

7.1.3. Nombre de la o de las Administradoras a las que se adjudique el servicio, indicando la comisión que ofertó.

7.2. La Comisión, mediante oficio, notificará a la(s) Administradora(s) ganadora(s) que su(s) propuesta(s) cumplieron todos los requisitos, y la(s) oferta(s) de comisión(es) que fueron aceptada(s) por la Comisión.

7.3. Dentro de los cuatro días hábiles de haberse notificado el fallo, la Comisión procederá a emitir el o los oficio(s) correspondientes mediante los cuales se notifique la adjudicación para la prestación del servicio a la(s) Administradora(s) ganadora(s), que hayan cumplido con todos los requisitos y hayan ofrecido la menor comisión y, en su caso, en este acto se señalará a cada Administradora ganadora la cantidad de Cuentas Individuales de las que le corresponderá llevar el registro y control.

8. Causas de descalificación para desechar la Propuesta Técnica y Económica

De manera enunciativa más no limitativa serán causas de descalificación para desechar la(s) propuesta(s):

8.1. Cuando el Postulante no cumpla con alguno de los requisitos indicados en la presente Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

8.2. Cuando el sobre que contenga la Propuesta Técnica y Económica no venga cerrado.

8.3. Cuando la Propuesta Técnica no reúna los requisitos y especificaciones técnicas requeridas conforme a la presente Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

8.4. Cuando la documentación legal y administrativa, así como la Propuesta Técnica y Económica no estén firmadas autógrafamente por el representante o apoderado legal de la Administradora.

8.5. Cuando las comisiones señaladas en la Propuesta Económica sean excesivas a los intereses de los Trabajadores a juicio de la Comisión, en términos de lo establecido en la Ley, el Reglamento y el Anexo Técnico.

8.6. Los demás casos en los que esta misma Convocatoria y el Anexo Técnico lo señalen expresamente.

9. Idioma en que deberá presentarse la Propuesta Técnica y Económica

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

10. Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios

10.1. La prestación de los servicios tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la fecha en que se inicie la recepción de las Cuentas Individuales objeto de la Convocatoria, pudiendo ser prorrogable hasta por 12 meses más, a consideración de la Comisión.

10.2. La(s) Administradora(s) ganadora(s) deberán proporcionar los servicios objeto de la presente Convocatoria en sus propias instalaciones.

11. Incumplimiento en la prestación de los servicios

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, las Administradoras Prestadoras de Servicio serán acreedoras de las sanciones que correspondan en términos de la Ley.

12. Causales para declarar desierta la Convocatoria

12.1. La Comisión declarará desierta la licitación a que se refiere la Convocatoria cuando no se presenten propuestas en el acto de presentación y apertura o, cuando no exista alguna que hubiese cubierto los requisitos solicitados en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, o bien, las comisiones ofertadas no sean aceptables.

Se considerará que la comisión propuesta es aceptable, cuando ésta no sea excesiva a los intereses de los Trabajadores y no exceda la comisión del 0.248% vigente, respecto de la prestación de servicios similares.

Asimismo, se considerará que las comisiones propuestas son aceptables cuando éstas consideren únicamente hasta dos decimales.

En caso de que la licitación se declare desierta, se procederá a la publicación de una nueva Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 71, de las *Disposiciones en Materia de Operaciones*.

12.2. En caso de que la Comisión declare desierto el procedimiento de licitación previsto en la presente Convocatoria, la(s) Prestadora(s) de Servicio que se encuentre(n) en operación continuará(n) prestando el servicio en los mismos términos en que la Comisión le hubiere adjudicado el servicio, hasta en tanto no se designe a una nueva Prestadora de Servicio.

13. Terminación anticipada del servicio como Prestadora de Servicio

La Comisión podrá dar por terminada anticipadamente la adjudicación para la prestación del servicio, entre otros, cuando:

13.1. Concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente establecidos, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a los Trabajadores, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen a la adjudicación del servicio.

13.2. La(s) Prestadora(s) de Servicio que incumpla(n) reiteradamente con las obligaciones a su cargo establecidas en la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Se entiende que existe un incumplimiento reiterado de las obligaciones cuando esta Comisión detecte que de la(s) Prestadora(s) de Servicio no ha llevado a cabo dos o más veces los compromisos asumidos a través de la Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

13.3. La(s) Prestadora(s) de Servicio no entregue(n) la información necesaria, de conformidad con lo previsto en la presente Convocatoria, el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, y, a juicio de la Comisión, afecten de manera grave los intereses de los Trabajadores.

13.4. La Administradora Prestadora de Servicio entra en estado de disolución y liquidación, se fusiona o cede su cartera la Administradora que funja como Prestadora de Servicio.

13.5. Así como en los demás casos que se establecen en las *Disposiciones en Materia de Operaciones*.

México, D.F., a 10 de enero de 2013.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Carlos Ramírez Fuentes**.- Rúbrica.

ANEXO TECNICO

Prestadoras de Servicio para el registro y control de los recursos de Cuentas Individuales pendientes de ser asignadas de Trabajadores de nuevo ingreso a los Sistemas de Ahorro para el Retiro que no se encuentren en una Prestadora de Servicio y de Cuentas Individuales inactivas que sean reasignadas en los procesos bianuales de reasignación, de conformidad con el artículo 76, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, su Reglamento y las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

INDICE

1. DEFINICIONES

2. DE LAS FUNCIONES DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIO

2.1. Sobre el registro y control de las Cuentas Individuales:

2.2. Sobre el registro de la información

2.3. Entregables a la Comisión

2.4. Entregables a la Empresa Operadora

2.5. Confidencialidad y sujeción a normatividad

2.6. Cesión de las Cuentas Individuales a las Adminitradoras que registre a los Trabajadores

2.7. Cesión de las Cuentas Individuales activas para su asignación en los procesos de asignación anual

3. DE LOS REQUISITOS

3.1. La existencia y personalidad jurídica de las Administradoras Postulantes

3.2. De la capacidad para prestar el servicio

3.3. Probada capacidad en administración de Cuentas Individuales

3.4. Solvencia financiera

3.5. Calidad y niveles de servicios

3.6. Cartas

3.7. Propuesta Económica

3.8. Otros

4. ANEXO

4.1. Relación de documentos a presentar de la Propuesta Técnica

4.2. Relación de documentos a presentar de la Propuesta Económica

1. DEFINICIONES

Para efectos de la Convocatoria y el presente Anexo Técnico, además de las definiciones contenidas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, se entenderá por:

1.1. Administradora Postulante, a la Administradora de Fondos de Ahorro para el Retiro que participe en el procedimiento de licitación a que se refiere la Convocatoria para fungir como Prestadora de Servicio;

1.2. Base de Datos, a la base de datos que contenga la información de las Cuentas Individuales de los Trabajadores respecto de las cuales las Prestadoras de Servicio lleven el registro y control de los recursos, y

1.3. Disposiciones en Materia de Operaciones, a las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2012.

2. DE LAS FUNCIONES DE LAS PRESTADORAS DE SERVICIO

Las Prestadoras de Servicio deberán prestar los servicios a que se refiere el artículo 55, del Reglamento, así como los servicios establecidos en el Capítulo III del Título Cuarto de las Disposiciones en Materia de Operaciones.

2.1. Sobre el registro y control de los recursos de las Cuentas Individuales:

2.1.1. Recibir la información de las cuotas y aportaciones de las Cuentas Individuales pendientes de ser asignadas de Trabajadores de nuevo ingreso a los Sistemas de Ahorro para el Retiro que no se encuentren en una Prestadora de Servicio y las Cuentas Individuales inactivas que sean reasignadas en los procesos bianuales de reasignación;

2.1.2. Conciliar con las Empresas Operadoras los montos por conceptos de comisiones que serán liquidados a la Prestadora de Servicio;

2.1.3. Llevar el registro de los intereses que generen las cuotas durante el tiempo en que se encuentren las aportaciones en procesos de conciliación y conciliar con las Empresas Operadoras los intereses generados de las Cuentas Individuales;

2.1.4. Proporcionar información histórica y actualizada de la Cuenta Individual;

2.1.5. Llevar el registro de las cuotas y aportaciones del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, de la cuota social, de las Aportaciones de Vivienda, así como de otras aportaciones que correspondan;

2.1.6. Llevar el registro del saldo de los recursos del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, cuota social y otras subcuentas que correspondan, así como de los rendimientos que genere su depósito en la Cuenta Concentradora y la comisión que cobre la Prestadora de Servicio;

2.1.7. Llevar el registro del saldo de la Subcuenta de Vivienda y de los rendimientos que genere de conformidad con la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

2.1.8. Llevar el registro contable del saldo y rendimientos de la cuota social de las Cuentas Individuales pendientes de ser asignadas y de las Cuentas Individuales Inactivas, respecto de las cuales tengan a su cargo el registro y control de los recursos, en tanto se mantengan depositados en la Cuenta Concentradora, con la información que para tal efecto les proporcionen las Empresas Operadoras de acuerdo con las disposiciones aplicables emitidas por la Comisión;

2.1.9. Informar el saldo de los recursos del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, o de las Aportaciones de Vivienda y otras subcuentas que correspondan, el mismo día que el Trabajador lo solicite;

2.1.10. Ceder las Cuentas Individuales de los Trabajadores que se registren voluntariamente en una Administradora en el momento en que la Empresa Operadora lo solicite, o bien sean sujetas a un proceso de unificación de Cuentas Individuales, en términos de la normatividad emitida por la Comisión;

2.1.11. Ceder las Cuentas Individuales de los Trabajadores que sean objeto de los procesos anuales de asignación en términos del artículo 76, de la Ley, el Reglamento y las Disposiciones en Materia de Operaciones;

2.1.12. Establecer los mecanismos y controles que prevengan que el área comercial de la(s) Administradora(s) que funja(n) como Prestadora(s) de Servicio, cuente con información adicional, distinta o en tiempo diferente a las demás Administradoras, y

2.1.13. Proporcionar la información que les requiera la Comisión para el desempeño de sus funciones de inspección y vigilancia conforme a la normatividad aplicable.

2.2. Sobre el registro de la información

2.2.1. Recibir de las Empresas Operadoras:

2.2.1.1. La información de Cuotas y Aportaciones de los Trabajadores cada bimestre para la apertura de su Cuenta Individual, y;

2.2.1.2. La información de las aportaciones obrero patronales de conformidad con la normatividad emitida por la Comisión;

2.2.2. Realizar el registro de las Cuentas Individuales de los Trabajadores con la siguiente información:

2.2.2.1 Datos del Trabajador, como son, el apellido paterno, materno y nombre(s);

2.2.2.2. Número de Seguridad Social del Trabajador;

2.2.2.3. CURP, en su caso;

2.2.2.4. Registro federal de contribuyentes, en su caso;

2.2.2.5. Fecha en que se distribuyó la información de las Cuentas Individuales a la Prestadora de Servicio, según registros de las Empresas Operadoras;

2.2.2.6. Registro de las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, vivienda y otras subcuentas que sean objeto de individualización de aportaciones, y

2.2.2.7. La demás información requerida para el registro de una Cuenta Individual que se establezca en las Disposiciones en Materia de Operaciones emitidas por la Comisión.

2.3. Entregables a la Comisión

2.3.1. Entregar a la Comisión un informe bimestral de los servicios proporcionados, conforme al formato y características aprobados previamente por la Comisión. La información de las Cuentas Individuales que incluirá el informe, el cual deberá considerar por lo menos lo siguiente:

2.3.1.1. Número de Cuentas Individuales administradas;

2.3.1.2. Saldo de las Cuentas Individuales administradas por subcuenta;

2.3.1.3. Número de Cuentas Individuales que han solicitado su registro;

2.3.1.4. Intereses generados;

2.3.1.5. Monto de las comisiones cobradas a las Cuentas Individuales;

2.3.1.6. Número de consultas recibidas por parte de los Trabajadores, y

2.3.1.7. Demás información que solicite la Comisión.

2.4. Entregables a las Empresas Operadoras

2.4.1. Entregar la Base de Datos con los movimientos históricos y saldos actualizados de las Cuentas Individuales administradas al terminar su período como Prestadora de Servicio, en el formato y características que defina en conjunto con las Empresas Operadoras, y

2.4.2. Entregar a las Empresas Operadoras la información para el contacto de los Trabajadores de las Cuentas Individuales que administre, para que ésta a su vez la ponga a disposición de todas las Administradoras. Esta información deberá contener como mínimo los datos de identificación de los Trabajadores, de las aportaciones, de acuerdo con las Disposiciones en Materia de Operaciones.

2.5. Confidencialidad y sujeción a normatividad

2.5.1. Mantener y garantizar la confidencialidad de la información de las Cuentas Individuales respecto de las cuales lleve el registro y control para evitar que las Administradoras cuenten con información adicional, distinta o en tiempos diferentes;

2.5.2. Estar sujeto a la normatividad emitida por la Comisión, a la Convocatoria, al presente Anexo Técnico y a las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, y

2.5.3. La Prestadora de Servicio se obliga a no usar la información confidencial para cualquier otro propósito que no sea el cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con el oficio por el cual se informe la adjudicación del servicio y la normatividad vigente, y abstenerse de divulgar dicha información, por cualquier medio, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo y por escrito de la Comisión.

Las obligaciones pactadas serán extensivas para los empleados, funcionarios, consejeros y/o accionistas de la Administradora que sea autorizada para los servicios de Prestadora de Servicio.

3. DE LOS REQUISITOS

La Administradora interesada en fungir como Prestadora de Servicio deberá acreditar:

3.1. La existencia y personalidad jurídica de las Administradoras Postulantes

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica de la Administradora Postulante:

3.1.1. Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, las Administradoras Postulantes, a través de un representante, deberán presentar una carta preferentemente en papel membretado de la Administradora Postulante, en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos asentados son ciertos, que han sido debidamente verificados y que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas correspondientes y comprometerse en nombre de la Administradora Postulante. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

3.1.1.1. **De la Administradora Postulante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio; la descripción del objeto social de la Administradora; número y fecha de la escritura pública en la que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 23 y 24, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y

3.1.1.2. **Del representante o apoderado legal de la Administradora Postulante:** Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, y

3.1.2. De conformidad con el numeral arriba indicado, quien concurra en representación de la Administradora Postulante al acto de entrega y recepción de la Propuesta Técnica y Económica deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto y copia de su identificación oficial vigente, que incluya firma y fotografía. En caso de no presentarla, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

3.2. De la capacidad para prestar los servicios

Declaratoria, en papel membretado de la Administradora Postulante y con firma del representante o apoderado legal, en la que se señale la capacidad de llevar el registro y control de los recursos de las Cuentas Individuales que reciba como Prestadora de Servicio.

3.3. Probada capacidad en administración de Cuentas Individuales

Forma en que se acreditará la capacidad en administración de Cuentas Individuales:

3.3.1. Presentar las Políticas y Procedimientos que, en caso de resultar ganadora, se deberán integrar al Manual de Políticas y Procedimientos de la Prestadora de Servicios, de conformidad con el artículo 4 de las Disposiciones en Materia de Operaciones. Además de lo previsto en dichas disposiciones, las políticas y procedimientos deberán incluir los criterios que se establecerán para garantizar el funcionamiento de los siguientes aspectos:

a. Mecanismos y controles internos sobre la seguridad e integridad de la Base de Datos;

b. Mecanismos para evitar que el área comercial de la Administradora tenga acceso a la Base de Datos de la Prestadora de Servicio;

c. Separación de la Base de Datos de la Prestadora de Servicio, de la base de datos de la Administradora, y

d. Garantizar la portabilidad, seguridad e integridad de la Base de Datos.

3.4. Solvencia financiera

3.4.1. Presentar un análisis de la proyección financiera que demuestre que la Administradora Postulante cuenta con capacidad financiera suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones requeridas para la operación de la Prestadora de Servicio. Dicho análisis tendrá que ser aprobado por el Consejo de Administración u órgano equivalente de la Administradora.

3.4. 2. Proyección proforma del balance, estados de resultados y principales rubros del flujo del efectivo con base a información histórica de los estados financieros dictaminados del ejercicio inmediato anterior para los ejercicios 2013 y 2014, sin incluir las proyecciones de las comisiones y operación proforma de la prestadora de servicios, suponiendo que sea la Administradora Postulante ganadora. Asimismo, se requiere mencionar las variables de negocio que fueron incorporadas para obtener las proyecciones antes referidas.

3.5. Calidad y niveles de servicios

3.5.1. Acreditar capacidad técnica y suficiencia de infraestructura para la administración de las Cuentas Individuales, de forma que garantice el almacenamiento y procesamiento de la información bajo los estándares de calidad que aseguren su integridad, debiendo contener lo siguiente:

3.5.1.1. Características técnicas de los sistemas de cómputo que se pretenden utilizar para cumplir con las funciones de la Prestadora de Servicio en relación con los que actualmente cuenta la Administradora, incorporando las medidas de seguridad que utilizará para identificar los procesos y sin que sea necesario incluir las especificaciones de los enlaces de comunicación;

3.5.1.2. Crecimiento de los sistemas de cómputo, en caso de que sea necesario para fungir como Prestadora de Servicio;

3.5.1.3. Características de los dispositivos de almacenamiento y procesamiento de la información, así como los respaldos requeridos para fungir como Prestadora de Servicio, y

3.6. Cartas

Las Administradoras Postulantes deberán presentar cada una de las siguientes cartas por separado en papel membretado de la Administradora firmada por el representante o apoderado legal en la que manifieste bajo protesta de decir la verdad:

3.6.1. Su intención de fungir como Prestadora de Servicio;

3.6.2. Aceptación, conformidad y sujeción a la Convocatoria, Anexo Técnico y demás disposiciones administrativas. El texto deberá contener un texto similar al siguiente: "… que es voluntad de mi representada participar en la presente Convocatoria, aceptando las condiciones, en estricto apego y sujeción a las disposiciones contenidas en la Convocatoria y Anexo Técnico, emitidas por la Comisión en relación a la presente Convocatoria.";

3.6.3. Que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Postulantes;

3.6.4. Su cumplimiento al artículo 9o., de la Ley Federal de Competencia Económica, en el que manifiesten que no realizarán prácticas monopólicas absolutas antes ni durante el proceso, ni cooperará, colaborará, discutirá o revelará de alguna manera sus posturas y estrategias, con otras Administradoras Postulantes;

3.6.5. Que se compromete a no divulgar ni a utilizar información alguna de la que tenga acceso para la ejecución de los servicios, materia de la presente Convocatoria y deberá guardar absoluta confidencialidad. De no ser así, se pagarán los daños y perjuicios, independientemente de las acciones penales que procedan. Lo anterior, con el propósito de garantizar la salvaguarda de la información que tenga el carácter de reservada y confidencial en los términos previstos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;

3.6.6. Que se obliga ante la Comisión a responder por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el oficio por el cual se informe la adjudicación del servicio, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles;

3.6.7. Que en caso de resultar ganador, garantiza que la prestación de los servicios se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, Anexo Técnico y modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, durante la vigencia de la prestación del servicio, y

3.6.8. Que en caso de resultar ganador, reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta Convocatoria, reconociendo expresamente que no existe subordinación ni relación laboral, o de alguna otra naturaleza, entre la Comisión y el personal que realice los servicios. Asimismo, que la Administradora ganadora es la única obligada al pago de salarios y demás prestaciones laborales, cuotas obreros patronales al IMSS, aportaciones al INFONAVIT y SAR; retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la prestación de los servicios, siendo igualmente responsable, en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo, y en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a la Comisión de cualquier responsabilidad presente y futura. Lo anterior, con el fin que la Administradora postulante manifieste que es la única responsable de la relación laboral con el personal que prestará los servicios, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo en vigor, la Ley del Seguro Social y la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

3.7. Propuesta Económica

Las Administradoras postulantes deberán presentar la propuesta de comisión que cobrarán por el registro y control de los recursos de Cuentas Individuales de Trabajadores de nuevo ingreso pendientes de ser asignadas a una Prestadora de Servicio y de Cuentas Individuales inactivas que sean reasignadas, como un porcentaje de los activos administrados; la cual será presentada en términos porcentuales anualizados respecto del saldo promedio mensual de las Cuentas Individuales que se encuentren invertidas en la Cuenta Concentradora, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria y las modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Las Administradoras Postulantes deberán considerar en su Propuesta Económica que los servicios ofrecidos a los Trabajadores cuyas Cuentas Individuales se encuentren pendientes de asignar y de las Cuentas Individuales inactivas son menores a los que se brindan a un Trabajador registrado en una Administradora. Cabe señalar que, no habrá costos por los procesos de dispersión al IMSS, ni se pagarán comisiones a las Empresas Operadoras por los procesos que se lleven a cabo.

Para que la propuesta de comisión de las Administradoras Postulantes sea aceptable, ésta deberá considerar hasta dos decimales y no deberá exceder el porcentaje de la comisión del 0.248% vigente en el mercado, respecto de la prestación de servicios similares.

3.8. Otros

La Comisión se reserva el derecho de declarar desierta la Convocatoria en los casos en que estime necesario salvaguardar los intereses en beneficio de los Trabajadores.

4. ANEXO

4.1. Relación de documentos a presentar de la Propuesta Técnica

No.	LA PROPUESTA SE DEBERA ENTREGAR CONFORME AL ORDEN DEL PRESENTE ANEXO	Puntos de relación
ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURIDICA DE LAS ADMINISTRADORAS POSTULANTES		**3.1.**
1.	Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, las Administradoras Postulantes, a través de un representante, deberán presentar una carta preferentemente en papel membretado de la Administradora Postulante, en la que el otorgante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir las propuestas correspondientes y comprometerse en nombre de la Administradora Postulante. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos: **De la Administradora Postulante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante; la descripción del objeto social de la administradora; número y fecha de la escritura pública en la que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 23 y 24, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y **Del representante o apoderado legal de la Administradora Postulante:** Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.	3.1.1

2.	Asimismo, de conformidad con el numeral arriba indicado, quien concurra en representación de la Administradora Postulante al acto de entrega y recepción de la Propuesta Técnica, deberá presentar carta poder simple para participar en dicho acto, así como copia de su identificación oficial vigente, que incluya firma y fotografía. En caso de no presentarla, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.	3.1.2
DE LA CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS		**3.2.**
3.	Declaratoria, en papel membretado de la Administradora Postulante y con firma del representante o apoderado legal, en la que se señale la capacidad de llevar el registro y control de los recursos de las Cuentas Individuales que reciba como Prestadora de Servicio, en la que el otorgante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados conforme a lo establecido en el numeral 3.2.	3.2
PROBADA CAPACIDAD EN ADMINISTRACION DE CUENTAS INDIVIDUALES		**3.3.**
4.	Políticas y Procedimientos requeridos que se deberán integrar al Manual de Políticas y procedimientos, en caso de resultar ganadora la Administradora Postulante, de acuerdo con el numeral 3.3.1.	3.3.1
SOLVENCIA FINANCIERA		**3.4.**
5.	Análisis aprobado por el Consejo de Administración u órgano equivalente, presentado en papel membretado de la Administradora Postulante, con el que se demuestre que la Administradora cuenta con la capacidad financiera suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones requeridas para operar como Prestadora de Servicio, conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1.	3.4.1
6.	Proyección proforma del balance, estados de resultados y principales rubros del flujo del efectivo para los ejercicios 2013 y 2014, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2.	3.4.2
CALIDAD Y NIVELES DE SERVICIOS		**3.5.**
7.	Resumen técnico en el que se contenga el detalle esquemático bajo el cual proponen operar los procesos, así como las políticas conceptuales y de operación, presentado en papel membretado de la Administradora Postulante, en la que el otorgante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados conforme a lo establecido en el numeral 3.5.1.	3.5.1
CARTAS Deberán ser presentadas cada una por separado, preferentemente en papel membretado de la Administradora Postulante, firmadas por el representante o apoderado legal y en las cuales manifieste bajo protesta de decir la verdad:		**3.6.**
8.	Su intención de fungir como Prestadora de Servicio.	3.6.1

9.	Aceptación, conformidad y sujeción a la Convocatoria, Anexo Técnico y demás disposiciones administrativas.	3.6.2
10.	Que se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Postulantes.	3.6.3
11.	El cumplimiento al artículo 9° de la Ley Federal de Competencia Económica, en el que manifiestan que no realizarán prácticas monopólicas absolutas antes ni durante el proceso, ni cooperará, colaborará, discutirá o revelará de alguna manera sus posturas y estrategias, con otras Administradoras Postulantes.	3.6.4
12.	Que se compromete a no divulgar ni a utilizar información alguna a la que tenga acceso para la ejecución de los servicios materia de la presente Convocatoria y a guardar absoluta confidencialidad.	3.6.5
13.	Que se obliga ante la Comisión a responder por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles.	3.6.6
14.	Que en caso de resultar ganador, garantiza que la prestación de los servicios se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, Anexo Técnico y modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, durante la vigencia de la prestación del servicio.	3.6.7
15.	Que en caso de resultar ganador, reconoce que es la única responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en los servicios objeto de esta Convocatoria, reconociendo expresamente que no existe subordinación ni relación laboral, o de alguna otra naturaleza, entre la Comisión y el personal que realice los servicios. Asimismo, que la Administradora ganadora es la única obligada al pago de salarios y demás prestaciones laborales, cuotas obreros patronales al IMSS, aportaciones al INFONAVIT y SAR, retención y entero de impuestos que devenguen o se deriven por el personal que intervenga en la prestación de los servicios, siendo igualmente responsable en caso que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo y, en su caso, de cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, liberando a la Comisión de cualquier responsabilidad presente y futura.	3.6.8

4.2. Relación de documentos a presentar de la Propuesta Económica

COMISIONES		
11.	Presentar una carta en papel membretado donde indiquen su propuesta de comisión en términos de la Convocatoria y el presente Anexo Técnico.	3.7

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CALENDARIO de Gasto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, correspondiente al Ramo 20 Desarrollo Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

CALENDARIO DE GASTO

(pesos)

			CALENDARIO MENSUAL											
		Total	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	TOTAL	**95,251,838,395**	**3,726,483,178**	**9,736,339,500**	**5,781,882,609**	**8,808,486,568**	**7,759,970,103**	**8,512,579,605**	**8,521,333,064**	**7,818,394,767**	**8,174,811,112**	**8,472,026,244**	**8,892,017,531**	**9,047,514,114**
	Sector Central	**46,241,985,856**	**2,387,336,618**	**2,372,868,073**	**4,071,717,384**	**2,506,260,964**	**5,504,815,657**	**2,291,950,491**	**6,950,379,571**	**2,296,441,008**	**6,704,589,296**	**2,103,001,931**	**7,475,256,792**	**1,577,368,071**
100	Secretaría	499,588,949	2,246,811	9,830,167	16,136,254	28,880,972	50,851,012	51,041,488	57,099,566	57,576,055	57,299,522	57,175,558	59,400,068	52,051,476
110	Unidad de Comunicación Social	49,931,466	878,785	13,551,803	11,709,787	2,767,045	1,693,660	1,643,665	1,841,910	3,724,415	5,702,660	1,612,415	3,675,205	1,130,116
112	Unidad de Coordinación de Delegaciones	32,506,278	1,365,385	3,024,715	2,425,651	2,631,210	2,700,851	2,744,430	2,725,851	2,654,227	2,717,351	2,663,930	4,525,069	2,327,608
114	Organo Interno de Control	31,712,704	1,566,772	3,415,952	2,509,650	2,541,704	2,509,650	2,452,156	2,509,650	2,452,556	2,509,650	2,458,276	4,589,553	2,197,135
115	Dirección General de Vinculación Interinstitucional	21,894,822	1,195,247	2,263,191	1,727,811	1,766,884	1,737,011	1,688,012	1,731,811	1,698,012	1,724,511	1,693,312	3,182,538	1,486,482
121	Delegación SEDESOL en Aguascalientes	100,654,942	1,871,106	7,295,127	8,806,767	15,775,859	15,738,621	6,867,624	6,739,483	6,277,964	6,319,749	6,311,414	6,784,377	11,866,851
122	Delegación SEDESOL en Baja California	83,190,374	1,712,054	4,698,634	5,060,441	12,844,901	12,909,622	3,916,489	4,631,700	5,747,132	5,964,697	7,243,276	13,050,021	5,411,407
123	Delegación SEDESOL en Baja California Sur	60,621,150	678,343	4,304,689	4,842,217	12,138,831	11,899,237	4,196,246	2,931,289	2,896,914	3,112,213	2,807,030	6,878,024	3,936,117
124	Delegación SEDESOL en Campeche	90,854,753	777,409	8,048,169	8,299,873	15,375,696	15,124,288	5,982,074	5,958,905	5,891,191	5,893,356	5,850,116	6,436,106	7,217,570
125	Delegación SEDESOL en Coahuila	103,517,779	603,272	9,703,358	10,241,683	17,107,066	16,927,073	7,874,226	7,904,538	5,794,576	5,824,423	5,715,903	6,424,858	9,396,803
126	Delegación SEDESOL en Colima	73,115,365	789,643	5,483,342	6,448,130	13,501,284	13,451,911	4,412,477	4,417,141	4,389,708	4,350,141	4,309,208	5,012,026	6,550,354
127	Delegación SEDESOL en Chiapas	240,621,106	917,875	28,753,589	21,581,107	28,719,881	27,587,787	18,087,823	18,014,188	17,836,328	18,366,805	17,757,328	19,330,951	23,667,444
128	Delegación SEDESOL en Chihuahua	144,126,563	964,291	13,257,427	12,434,484	20,653,263	19,476,132	11,445,278	10,266,282	10,191,231	10,166,788	10,119,581	11,675,337	13,476,469
129	Delegación SEDESOL en el Distrito Federal	231,693,629	1,308,890	18,593,661	19,902,641	26,744,697	25,230,691	17,197,100	17,162,591	17,023,800	17,287,791	19,021,400	19,349,502	32,870,865
130	Delegación SEDESOL en Durango	123,737,201	1,281,455	12,001,547	10,911,522	18,212,168	18,018,771	8,834,731	9,103,327	8,816,841	8,755,748	8,716,100	9,663,490	9,421,501
131	Delegación SEDESOL en Guanajuato	225,827,326	1,049,651	22,701,397	20,856,280	26,371,491	26,085,542	17,030,233	17,080,242	16,879,695	16,872,337	16,870,968	17,475,021	26,554,469
132	Delegación SEDESOL en Guerrero	139,559,681	827,574	14,427,273	13,550,134	18,957,915	18,863,714	9,751,163	9,750,277	9,659,413	9,687,614	9,626,630	10,520,167	13,937,807
133	Delegación SEDESOL en Hidalgo	157,762,136	705,129	16,741,889	14,194,329	19,391,826	19,246,672	10,186,452	10,868,845	10,975,818	13,108,796	13,076,703	14,276,558	14,989,119
134	Delegación SEDESOL en Jalisco	238,930,451	812,380	22,419,118	22,379,535	29,198,311	28,803,815	19,735,107	18,698,786	18,592,001	18,552,321	18,155,838	18,924,376	22,658,863
135	Delegación SEDESOL en México	452,347,843	5,001,751	46,166,053	43,156,536	49,991,193	48,111,683	40,479,200	38,552,518	33,740,738	33,650,376	33,579,089	33,983,165	45,935,541
136	Delegación SEDESOL en Michoacán	162,750,246	1,816,687	15,533,026	14,235,833	20,606,901	20,348,029	11,251,835	11,323,630	11,210,518	12,692,178	12,685,783	12,196,894	18,848,932
137	Delegación SEDESOL en Morelos	116,345,135	639,477	12,098,660	10,564,044	17,907,246	17,538,383	8,506,176	8,238,049	8,520,034	8,118,079	8,080,998	8,739,302	7,394,687
138	Delegación SEDESOL en Nayarit	136,803,274	833,822	12,361,258	12,210,177	19,447,384	18,743,131	9,705,777	9,717,360	9,482,130	9,619,338	9,976,389	10,378,958	14,327,550
139	Delegación SEDESOL en Nuevo León	102,102,401	703,058	9,105,842	10,560,286	17,602,102	15,504,178	5,295,953	5,311,646	5,251,845	5,915,010	8,661,925	9,711,905	8,478,651
140	Delegación SEDESOL en Oaxaca	247,945,491	1,327,754	32,065,003	24,527,681	30,683,406	26,203,427	17,140,261	17,164,377	17,176,935	17,075,626	17,021,160	24,112,307	23,447,554
141	Delegación SEDESOL en Puebla	210,019,745	707,753	25,183,713	22,750,948	25,447,685	24,961,438	15,833,280	15,834,235	15,730,260	15,665,935	15,583,310	16,009,622	16,311,566
142	Delegación SEDESOL en Querétaro	100,775,041	2,974,386	7,409,599	8,849,010	15,925,007	15,937,319	6,897,262	6,563,087	6,328,123	6,332,282	6,288,323	8,089,355	9,181,288
143	Delegación SEDESOL en Quintana Roo	86,563,020	696,114	6,943,089	7,290,980	14,444,505	14,323,337	5,288,742	5,308,324	5,261,411	5,236,388	5,159,374	9,548,505	7,062,251
144	Delegación SEDESOL en San Luis Potosí	168,644,733	650,903	17,864,995	14,274,708	21,495,966	20,951,611	12,085,241	11,915,961	11,818,833	11,869,361	12,484,446	17,191,173	16,041,535
145	Delegación SEDESOL en Sinaloa	159,965,454	909,023	17,864,885	14,288,530	20,334,128	20,163,868	11,130,401	11,115,918	11,018,504	10,985,419	10,951,690	19,788,515	11,414,573
146	Delegación SEDESOL en Sonora	109,408,793	1,813,203	9,655,856	10,454,012	16,468,099	17,377,022	8,285,916	8,225,885	8,143,451	7,277,300	7,193,653	7,526,485	6,987,911
147	Delegación SEDESOL en Tabasco	105,851,325	764,803	8,567,702	9,566,009	16,886,189	16,155,025	6,995,131	6,885,512	6,810,157	6,795,712	6,766,207	8,259,066	11,399,812
148	Delegación SEDESOL en Tamaulipas	148,742,602	705,818	14,563,453	13,779,863	20,898,606	20,761,225	11,715,752	10,226,984	10,042,812	10,047,434	10,014,061	10,599,456	15,387,138

		CALENDARIO MENSUAL												
		Total	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
149	Delegación SEDESOL en Tlaxcala	99,871,733	711,785	8,847,968	9,952,261	16,329,629	15,667,835	6,656,550	6,639,899	6,550,516	6,553,777	6,555,222	7,045,771	8,360,520
150	Delegación SEDESOL en Veracruz	265,527,264	1,101,233	31,897,165	23,098,372	30,657,615	29,547,966	20,465,169	21,273,065	20,298,318	20,342,115	20,284,218	21,607,561	24,954,467
151	Delegación SEDESOL en Yucatán	111,518,652	5,895,069	4,922,612	9,072,994	16,171,539	16,043,575	6,991,595	7,078,084	6,927,496	6,929,476	8,715,409	12,116,755	10,654,048
152	Delegación SEDESOL en Zacatecas	112,391,396	1,500,342	10,465,522	10,286,313	17,068,816	16,558,876	7,699,057	7,539,776	7,621,543	7,448,076	7,442,358	8,380,277	10,380,440
200	Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano	12,883,591	725,707	1,415,370	1,060,584	1,072,333	1,061,925	1,042,640	1,063,425	1,041,640	1,060,525	1,047,140	1,334,080	958,222
210	Dirección General de Opciones Productivas	432,970,616	1,009,853	6,126,207	3,853,867	40,896,408	135,150,521	68,903,029	116,859,324	19,529,940	24,159,286	6,832,039	6,661,681	2,988,461
211	Dirección General de Políticas Sociales	671,894,447	1,336,104	57,357,138	41,565,311	59,699,167	50,024,312	64,417,000	57,532,079	73,568,651	64,648,750	72,690,012	70,712,125	58,343,798
212	Unidad de Microrregiones	6,538,335,719	1,963,820	71,871,101	30,952,210	740,702,629	697,779,788	690,912,328	747,381,302	747,312,329	735,590,502	693,312,382	684,775,216	695,782,112
213	Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	27,419,919,356	2,303,050,933	1,587,347,885	3,317,526,629	193,135,789	3,337,516,712	268,422,828	4,774,392,120	273,358,725	4,894,067,708	522,218,309	5,833,255,603	115,626,115
214	Dirección General de Seguimiento	33,574,780	1,804,400	3,385,404	2,649,506	2,695,740	2,649,081	2,602,833	2,647,381	2,565,730	2,655,042	2,552,558	5,207,602	2,159,503
300	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio	28,597,502	0	3,452,567	1,793,321	2,414,298	2,874,983	2,737,770	2,384,358	2,336,375	2,534,368	2,480,875	4,059,738	1,528,849
310	Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano-Marginadas	1,038,523,172	0	10,451,353	5,396,260	157,771,086	136,947,090	184,417,299	169,543,540	154,434,816	111,068,141	56,889,407	35,653,900	15,950,280
312	Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo	279,473,927	0	18,044,340	11,659,814	32,235,531	33,940,764	34,228,135	31,225,867	29,233,661	32,209,389	22,919,062	31,049,047	2,728,317
313	Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana	3,065,731,639	8,342,798	17,825,975	106,123,532	217,908,140	321,197,489	480,296,592	501,959,404	501,302,892	341,350,975	230,800,792	228,987,100	109,635,950
314	Dirección General de Desarrollo Territorial	76,208,320	0	4,147,940	5,123,244	14,381,534	14,360,169	12,158,608	7,803,393	6,903,636	2,612,069	2,482,271	3,898,723	2,336,733
316	Coordinación General de Modernización y Vinculación de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros	339,688,670	0	2,416,087	1,221,894	285,196,836	6,247,894	6,290,184	11,367,894	9,249,684	13,306,894	1,428,684	1,902,452	1,060,167
400	Oficialía Mayor	52,123,989	679,042	1,469,961	1,112,644	1,173,204	1,209,639	1,168,594	39,097,472	1,241,742	1,278,136	1,242,342	1,478,498	972,715
410	Dirección General de Programación y Presupuesto	35,728,978	1,822,055	3,627,406	2,750,268	2,820,067	2,745,568	2,679,575	2,840,368	2,773,485	2,838,518	2,758,303	5,811,150	2,262,215
411	Dirección General de Recursos Materiales	111,300,029	3,288,285	11,945,775	14,065,306	8,988,053	7,819,455	7,246,190	13,083,122	9,914,566	9,625,752	8,211,838	11,855,657	5,256,030
412	Dirección General de Recursos Humanos	268,233,169	5,394,737	37,356,048	22,560,107	23,575,408	24,411,266	22,691,029	25,325,372	20,507,124	20,488,694	20,665,446	28,142,490	17,115,448
413	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	37,747,779	1,195,767	9,502,195	5,961,386	2,950,842	2,086,028	2,042,466	2,163,877	2,032,466	2,098,978	2,030,416	3,643,776	2,039,582
414	Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales	19,081,839	954,673	2,035,737	1,604,618	1,553,683	1,688,028	1,509,923	1,527,068	1,463,033	1,499,868	1,462,923	2,485,349	1,296,936
500	Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia	19,003,383	944,394	1,876,902	1,954,063	1,706,580	1,523,081	1,720,016	1,433,063	1,416,116	1,432,563	1,416,016	2,383,884	1,196,705
510	Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos	21,952,884	1,161,980	2,269,305	1,740,735	1,772,956	1,760,235	1,691,137	1,750,735	1,699,137	1,740,735	1,695,937	3,224,824	1,445,168
600	Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación	101,901,191	601,549	1,173,354	2,860,921	3,205,347	7,531,106	10,654,278	12,042,867	13,093,778	14,515,606	18,017,335	13,370,907	4,834,143
610	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	24,175,077	668,646	1,232,558	948,140	1,025,309	2,952,840	1,435,147	2,168,640	3,938,247	1,102,440	6,434,074	1,437,961	831,075
611	Dirección General de Análisis y Prospectiva	20,817,183	429,988	805,473	1,095,997	1,586,005	1,411,340	1,728,629	3,402,734	1,873,259	2,694,828	1,789,280	3,375,652	623,998
612	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	27,474,822	868,906	2,232,449	2,090,425	3,480,926	3,289,000	2,240,930	1,861,225	3,351,855	2,066,925	1,807,630	2,493,681	1,690,870
613	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	17,222,971	787,928	1,468,094	1,109,749	2,366,073	2,883,355	1,203,259	1,172,249	1,286,620	1,172,249	1,188,259	1,597,377	987,759
	Organos Administrativos Desconcentrados	**41,591,580,926**	**683,864,269**	**6,696,048,632**	**948,178,384**	**5,473,785,385**	**1,300,486,006**	**5,367,555,893**	**1,041,315,854**	**4,938,037,057**	**978,426,609**	**5,975,564,298**	**1,033,002,929**	**7,155,315,610**
D00	Instituto Nacional de Desarrollo Social	647,650,966	8,563,391	8,436,983	9,036,274	53,228,884	217,718,474	101,758,678	84,190,920	8,598,466	70,637,073	50,881,787	21,562,716	13,037,320
G00	Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	40,943,929,960	675,300,878	6,687,611,649	939,142,110	5,420,556,501	1,082,767,532	5,265,797,215	957,124,934	4,929,438,591	907,789,536	5,924,682,511	1,011,440,213	7,142,278,290
	Entidades Apoyadas	**7,418,271,613**	**655,282,291**	**667,422,795**	**761,986,841**	**828,440,219**	**954,668,440**	**853,073,221**	**529,637,639**	**583,916,702**	**491,795,207**	**393,460,015**	**383,757,810**	**314,830,433**
V3A	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	302,356,611	25,887,068	22,118,660	22,684,774	23,579,521	25,022,857	27,192,583	24,201,837	28,910,564	26,298,699	23,835,517	23,916,493	28,708,038
VQZ	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	251,657,664	6,318,038	9,025,063	8,928,065	13,086,085	12,788,389	15,085,898	17,053,371	23,702,281	12,287,830	18,806,441	20,733,252	93,842,951
VSS	Diconsa, S.A. de C.V.	1,858,860,000	310,000,000	206,540,000	206,540,000	206,540,000	206,540,000	206,540,000	206,540,000	206,540,000	103,080,000	0	0	0
VST	Liconsa, S.A. de C.V.	2,563,850,000	300,000,000	400,000,000	500,000,000	500,000,000	500,000,000	363,850,000	0	0	0	0	0	0
VYF	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	2,279,092,311	0	16,312,485	10,815,241	71,923,657	197,438,756	227,216,502	267,816,985	310,701,526	337,160,675	337,489,695	326,293,724	175,923,065
VZG	Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	162,455,027	13,077,185	13,426,587	13,018,761	13,310,956	12,878,438	13,188,238	14,025,446	14,062,331	12,968,003	13,328,362	12,814,341	16,356,379

México, D.F., a 11 de enero de 2013.- El Director General de Programación y Presupuesto, **José Israel Torres Gutiérrez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CALENDARIO mensual de presupuesto 2013 Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CALENDARIO MENSUAL DE PRESUPUESTO 2013

SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	TOTAL RAMO	**56,471,236,212**	**1,388,521,179**	**2,496,871,710**	**1,624,677,190**	**3,898,264,787**	**6,240,807,996**	**7,148,672,350**	**7,103,669,760**	**7,292,709,203**	**5,788,554,278**	**8,190,667,071**	**4,494,597,353**	**803,223,335**
100	Secretaría	1,803,824,539	7,377,788	87,336,305	86,981,026	4,215,733	3,050,629	22,728,960	468,385,664	47,274,096	459,903,316	458,083,110	155,126,376	3,361,536
109	Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales	305,566,502	14,663,946	37,028,394	70,475,841	6,861,778	2,128,217	2,446,188	32,499,362	51,004,841	32,637,421	33,049,596	19,460,644	3,310,274
111	Coordinación General de Comunicación Social	28,924,387	2,350,762	2,071,807	3,698,035	2,604,184	1,939,057	2,354,671	3,739,664	1,637,779	2,115,534	2,096,193	2,220,546	2,096,155
112	Coordinación General Jurídica	38,263,513	5,716,152	2,761,088	3,102,136	3,523,805	2,965,643	2,906,399	3,194,008	2,686,079	2,758,184	2,806,070	2,938,905	2,905,044
113	Organo Interno de Control	45,713,052	5,528,377	2,790,115	3,061,094	3,575,278	4,570,350	2,983,659	4,112,175	3,427,131	3,876,071	4,006,737	4,046,131	3,735,934
114	Coordinación General de Delegaciones	25,928,385	2,293,160	1,558,477	8,021,844	1,653,312	2,024,763	1,344,965	1,715,879	1,317,081	1,465,356	1,429,996	1,533,924	1,569,628
115	Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	48,668,463	2,709,577	1,663,170	2,772,278	2,059,250	5,308,514	4,711,321	6,716,868	6,213,853	5,335,699	5,550,588	3,620,633	2,006,712
116	Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia	79,508,342	2,523,490	2,753,009	4,024,518	3,628,860	13,940,422	2,850,804	36,312,662	4,134,204	2,488,800	2,499,868	2,292,594	2,059,111
121	Delegación Federal en Aguascalientes	14,639,004	1,490,818	1,062,500	1,136,452	1,150,419	1,162,392	1,049,213	1,295,393	1,143,289	1,213,350	1,233,913	1,472,958	1,228,307
122	Delegación Federal en Baja California	22,082,723	2,222,395	1,601,623	1,786,709	1,702,374	1,741,733	1,500,844	1,996,100	1,718,208	1,814,520	1,854,108	2,053,966	2,090,143
123	Delegación Federal en Baja California Sur	18,760,886	2,095,064	1,292,727	1,413,077	1,426,283	1,499,947	1,244,171	1,678,041	1,532,107	1,516,658	1,582,242	1,738,597	1,741,972
124	Delegación Federal en Campeche	21,325,357	2,177,986	1,768,255	1,693,780	1,635,824	1,692,890	1,463,674	1,808,346	1,650,798	1,773,759	1,714,604	1,973,609	1,971,832
125	Delegación Federal en Coahuila	17,200,044	1,606,940	1,647,658	1,390,270	1,435,174	1,337,174	1,162,324	1,500,497	1,275,974	1,335,288	1,356,044	1,535,030	1,617,671
126	Delegación Federal en Colima	15,438,171	1,364,596	1,355,519	1,254,874	1,199,864	1,259,585	1,073,837	1,376,651	1,131,612	1,283,802	1,270,848	1,442,318	1,424,665
127	Delegación Federal en Chiapas	25,553,465	2,291,237	2,112,370	2,145,948	2,109,323	2,190,865	1,774,374	2,127,000	2,070,915	2,101,271	2,089,274	2,417,906	2,122,982
128	Delegación Federal en Chihuahua	19,819,159	1,749,988	1,636,277	1,643,746	1,641,257	1,580,410	1,365,572	1,714,437	1,487,278	1,624,210	1,638,627	1,866,472	1,870,885
130	Delegación Federal en Durango	25,578,289	2,274,175	1,926,564	2,026,725	2,021,844	2,096,599	1,828,680	2,241,126	2,021,010	2,116,008	2,061,446	2,387,472	2,576,640
131	Delegación Federal en Guanajuato	15,317,375	1,173,269	1,763,779	1,132,824	1,268,404	1,172,247	1,097,652	1,391,317	1,252,702	1,196,564	1,293,085	1,340,869	1,234,663
132	Delegación Federal en Guerrero	43,567,467	3,972,695	3,106,446	3,556,352	3,748,858	3,440,718	2,786,648	3,592,572	3,293,661	3,552,403	3,396,839	4,141,979	4,978,296
133	Delegación Federal en Hidalgo	13,768,162	1,270,754	1,211,587	1,117,398	1,128,104	1,158,545	959,678	1,313,921	1,017,338	1,085,476	1,189,553	1,230,268	1,085,540
134	Delegación Federal en Jalisco	29,363,932	2,468,405	4,649,400	2,103,810	2,144,292	2,237,059	1,887,442	2,336,780	2,110,288	2,246,740	2,146,530	2,719,530	2,313,656
135	Delegación Federal en México	24,527,765	2,348,821	1,844,232	1,932,646	1,929,259	1,968,148	1,683,916	2,342,325	1,850,772	2,022,550	2,042,077	2,338,189	2,224,830
136	Delegación Federal en Michoacán	26,174,657	2,424,340	2,345,081	2,002,821	2,020,030	2,152,211	1,797,304	2,248,099	1,977,283	2,113,174	2,133,842	2,414,853	2,545,619
137	Delegación Federal en Morelos	13,963,358	1,243,507	1,054,046	1,147,772	1,137,128	1,142,180	1,007,625	1,259,793	1,071,902	1,171,404	1,171,701	1,314,187	1,242,113
138	Delegación Federal en Nayarit	20,812,020	1,759,212	1,968,193	1,588,194	1,536,468	1,602,325	1,451,519	1,840,933	1,665,400	2,068,012	1,630,331	1,842,491	1,858,942
139	Delegación Federal en Nuevo León	15,220,169	1,365,323	1,268,485	1,167,877	1,256,186	1,239,217	1,107,375	1,352,987	1,220,900	1,255,508	1,292,897	1,426,944	1,266,470
140	Delegación Federal en Oaxaca	24,331,908	1,986,120	2,397,652	1,847,575	2,007,734	2,062,364	1,728,669	2,231,179	1,780,169	1,967,635	1,941,088	2,196,457	2,185,266
141	Delegación Federal en Puebla	16,938,472	1,425,695	1,527,322	1,333,526	1,360,147	1,392,763	1,227,620	1,505,500	1,284,545	1,419,915	1,527,563	1,449,079	1,484,797
142	Delegación Federal en Querétaro	14,635,527	1,249,342	1,193,672	1,204,270	1,216,124	1,232,158	1,054,913	1,306,029	1,148,813	1,194,754	1,301,885	1,377,810	1,155,757
143	Delegación Federal en Quintana Roo	20,108,219	1,626,848	2,292,204	1,512,983	1,582,017	1,580,890	1,380,269	1,767,869	1,491,238	1,709,719	1,664,684	1,804,216	1,695,282
144	Delegación Federal en San Luis Potosí	15,214,104	1,382,007	1,126,862	1,195,524	1,222,127	1,245,803	1,157,332	1,354,755	1,114,033	1,243,555	1,283,116	1,428,687	1,460,303
145	Delegación Federal en Sinaloa	18,483,514	1,770,517	1,395,801	1,508,695	1,541,042	1,518,771	1,338,967	1,610,898	1,354,484	1,493,364	1,491,282	1,704,356	1,755,337

UNIDADES RESPONSABLES		TOTAL	MESES											
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
146	Delegación Federal en Sonora	16,207,946	1,405,722	1,208,259	1,345,106	1,432,554	1,344,247	1,252,148	1,504,850	1,235,779	1,320,821	1,329,679	1,425,942	1,402,839
147	Delegación Federal en Tabasco	14,224,945	1,251,295	1,161,082	1,125,594	1,176,093	1,127,073	1,003,752	1,257,304	1,070,890	1,141,168	1,171,621	1,320,522	1,418,551
148	Delegación Federal en Tamaulipas	22,659,533	2,061,758	1,655,201	1,815,638	1,859,686	1,899,643	1,638,208	1,994,682	1,690,657	1,910,723	1,851,614	2,166,433	2,115,290
149	Delegación Federal en Tlaxcala	13,903,634	1,307,409	1,013,185	1,122,146	1,101,107	1,149,694	999,593	1,271,430	1,011,522	1,143,167	1,156,584	1,324,310	1,303,487
150	Delegación Federal en Veracruz	33,014,276	2,949,691	2,350,051	2,519,913	2,713,512	2,772,145	2,315,056	2,910,487	2,428,018	2,756,549	2,673,636	3,097,375	3,527,843
151	Delegación Federal en Yucatán	17,764,357	1,679,944	1,298,964	1,419,095	1,417,184	1,438,149	1,262,642	1,593,830	1,311,453	1,450,604	1,481,931	1,712,587	1,697,974
152	Delegación Federal en Zacatecas	14,644,473	1,230,047	1,116,653	1,205,027	1,178,915	1,214,299	1,078,090	1,315,355	1,103,413	1,220,341	1,261,739	1,380,714	1,339,880
400	Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental	83,031,224	6,655,619	6,140,804	7,550,498	6,514,292	8,484,797	8,501,902	7,093,997	6,058,487	5,991,810	6,493,908	7,205,302	6,339,808
410	Dirección General de Planeación y Evaluación	18,501,969	1,351,574	1,386,035	1,448,176	1,635,236	1,860,211	1,349,013	1,714,878	1,345,525	1,750,000	1,493,491	1,857,953	1,309,877
411	Dirección General de Estadística e Información Ambiental	17,093,926	1,226,286	952,788	1,383,682	2,366,712	2,154,385	1,088,982	1,549,702	986,442	1,802,760	1,145,172	1,293,107	1,143,908
413	Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial	620,331,008	1,547,294	43,354,872	62,063,120	102,576,946	52,635,793	32,495,537	204,153,631	103,970,213	6,538,460	5,172,053	3,628,201	2,194,888
500	Oficialía Mayor	94,024,523	1,324,369	1,127,498	1,505,213	16,411,618	5,159,332	5,105,827	24,028,952	7,610,557	7,627,149	8,459,250	7,770,427	7,894,331
510	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	174,594,814	9,917,075	7,522,337	12,163,015	20,548,317	12,308,894	13,966,004	17,083,309	19,757,492	15,147,022	20,663,713	13,565,931	11,951,705
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	58,838,493	3,859,702	2,700,487	3,299,775	3,816,481	4,793,823	4,494,928	6,527,028	6,450,071	6,364,448	6,307,894	6,264,713	3,959,143
512	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	71,395,235	3,351,751	12,471,354	10,679,113	9,870,704	8,870,642	4,116,854	4,428,370	3,120,770	3,470,880	3,413,805	3,863,768	3,737,224
513	Dirección General de Informática y Telecomunicaciones	43,705,455	1,911,309	5,997,462	5,812,788	5,892,566	3,513,211	3,159,721	3,542,048	2,864,420	2,907,727	2,911,303	3,075,849	2,117,051
600	Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental	24,338,753	1,751,135	1,740,676	1,713,942	1,809,450	2,335,535	2,082,115	2,320,456	1,864,758	2,618,672	1,736,065	2,705,882	1,660,067
610	Dirección General de Industria	14,236,810	991,879	882,287	975,299	932,095	1,377,017	1,006,345	1,370,350	1,134,445	1,422,430	1,741,196	1,433,060	970,407
611	Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables	23,096,437	1,483,629	1,567,037	1,844,692	1,896,213	5,020,863	1,664,954	2,325,996	1,743,224	1,343,922	1,395,986	1,449,639	1,360,282
612	Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico	583,273,512	1,105,972	1,475,016	2,265,760	1,021,077	1,641,681	1,258,772	114,383,323	124,794,401	102,078,902	102,784,915	101,122,324	29,341,369
614	Dirección General de Energía y Actividades Extractivas	10,802,383	843,004	721,002	867,938	839,870	1,131,159	962,676	1,169,633	833,240	920,887	836,210	870,708	806,056
700	Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental	26,561,642	1,958,945	1,604,242	3,225,912	2,450,211	2,578,484	2,552,053	2,644,197	1,892,627	1,891,267	1,968,178	1,982,114	1,813,412
710	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	76,076,816	2,844,688	2,102,438	2,669,558	2,464,544	3,344,432	6,183,790	13,020,782	15,448,673	12,081,748	6,101,410	6,197,801	3,616,952
711	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	73,150,676	3,798,740	2,991,189	6,709,490	4,025,900	12,471,343	4,796,148	5,830,460	5,803,185	7,300,391	10,326,676	5,217,980	3,879,174
712	Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	165,627,573	4,880,916	7,832,396	16,669,168	11,228,849	12,724,381	13,684,045	15,949,568	15,090,606	15,736,346	17,106,624	15,892,279	18,832,395
713	Dirección General de Vida Silvestre	331,466,694	3,506,001	3,544,947	4,841,517	8,846,681	6,728,379	142,691,945	8,195,911	6,347,367	40,800,632	7,591,623	14,500,771	83,870,920
714	Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	47,967,008	2,756,281	2,197,748	2,945,413	4,671,712	2,726,558	3,863,510	4,117,512	4,192,181	4,114,964	4,086,886	4,080,780	8,213,463
715	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes	50,267,409	2,046,203	1,576,942	3,278,686	1,829,613	1,866,816	2,103,595	2,707,949	4,261,331	4,712,725	6,040,343	7,148,070	12,695,136
B00	Comisión Nacional del Agua	41,257,344,344	943977684	1,871,868,050	859,030,807	3,038,357,445	4,097,067,064	5,928,569,502	4,340,221,644	5,778,288,269	4,340,104,890	6,613,500,688	3,295,974,377	150,383,924
E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1,052,379,834	89,593,796	92,673,654	97,615,497	85,919,401	88,322,918	83,337,005	98,683,002	84,309,757	84,490,937	80,141,883	93,962,750	73,329,234
F00	Comisión Nacional de Areas Naturales Protegidas	1,070,858,790	62,153,367	61,080,261	74,698,043	89,514,688	95,347,993	126,929,478	110,445,282	122,730,150	105,360,002	98,546,803	73,704,893	50,347,830
RHQ	Comisión Nacional Forestal	6,937,398,582	105,308,274	138,649,463	173,396,055	356,796,661	1,680,824,154	614,054,254	1,444,921,367	755,776,163	399,779,689	568,400,385	498,811,169	200,680,948
RJE	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	270,949,911	16,797,003	18,897,859	19,598,274	21,806,851	20,545,245	19,202,183	21,775,767	22,359,335	20,387,647	21,755,177	38,174,841	29,649,729
RJJ	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	272,282,297	11,789,511	12,498,851	14,892,620	15,799,121	18,393,047	33,445,138	31,747,878	28,463,999	29,764,578	29,788,893	33,556,785	12,141,876

Ciudad de México, a los quince días del mes de enero de dos mil trece.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Manuel Martínez y Viveros**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento del Entronque Acceso al Puerto de Manzanillo en la carretera Libramiento Manzanillo y se expropia una superficie de 30,302.071 metros cuadrados. (Segunda publicación)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo, de la propia Constitución; 22 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 143, fracción VII, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1o., fracción XII, 2o., 3o., y 4o., de la Ley de Expropiación, en relación con el primer párrafo del artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Expropiación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2009; 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, está llevando a cabo la adquisición de los terrenos que ocupan el Entronque Acceso al Puerto de Manzanillo en la carretera Libramiento Manzanillo, ubicados en el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima;

Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los estudios técnicos y proyectos conforme a los cuales se determinó que los terrenos que son objeto del presente Decreto, ubicados en el Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, son los más apropiados para la construcción, conservación y mantenimiento de la obra a que se refiere el considerando que antecede, en virtud de que los mismos reunieron las características específicas que se requieren para este tipo de infraestructura;

Que el entronque de referencia es parte integrante de la carretera Libramiento Manzanillo, el cual contribuye a su modernización y permite enlazar la carretera federal Manzanillo–Cihuatlán y el Libramiento Manzanillo con las poblaciones de Manzanillo, Miramar, Santiago, Salahua y Tapeixtles. Asimismo, beneficia directamente las actividades agropecuarias, de pesca y turismo de los estados de Colima, Jalisco y Nayarit, facilita la incorporación y la salida de vehículos de una manera sencilla y segura a través de los carriles de aceleración y desaceleración que conforman el entronque y brinda seguridad al usuario en la elección de la carretera Libramiento Manzanillo o de la carretera federal, lo que justifica la utilidad pública para la adquisición de los terrenos que se mencionan en el considerando primero de este Decreto;

Que la autoridad integró el expediente de expropiación número 01/COL/2008, en el cual constan los elementos técnicos que justifican la idoneidad de los bienes materia de la presente expropiación para atender la causa de utilidad pública señalada en el artículo primero de este Decreto, entre otros, la selección de la ruta, estudios fotogramétricos, anteproyecto y proyecto constructivo de terracerías realizados sobre los terrenos que por su ubicación son indispensables para completar el derecho de vía de la mencionada carretera, así como las constancias relativas a la garantía de audiencia otorgada mediante la notificación de inicio del procedimiento expropiatorio, lo que se llevó a cabo mediante edictos publicados en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de circulación nacional El Financiero, en fechas 26, 27 y 30 de junio de 2008;

Que el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Expropiación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2009, establece que los procedimientos y expedientes de expropiación que se encuentren en curso a la entrada en vigor del mismo continuarán en trámite hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio, así como que dentro del procedimiento respectivo se deberá otorgar la garantía de audiencia a los posibles afectados, por lo que toda vez que el expediente relativo a esta expropiación se inició en el año de 2008 y se otorgó garantía de audiencia, el mismo ha de resolverse de acuerdo a las disposiciones aplicables de la propia ley vigente al momento de la instauración del expediente respectivo;

Que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales emitió los dictámenes valuatorios con números secuenciales 02-12-0562 y 02-12-0563, ambos de fecha 14 de mayo de 2012, en los que se determinó el monto de la indemnización a pagar por la expropiación de la superficie a que se refiere el

presente Decreto, por las cantidades de $3’638,123.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) y $2’034,123.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, y

Que en virtud de que se cumple con la causa de utilidad pública consistente en la construcción, conservación y mantenimiento de caminos y a fin de atender la necesidad de interés general de comunicar de manera eficiente a los estados de Colima, Jalisco y Nayarit, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, determinó adquirir la superficie necesaria mediante expropiación, cubriendo la indemnización correspondiente a las personas que acrediten su legítimo derecho, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción, conservación y mantenimiento del Entronque Acceso al Puerto de Manzanillo en la carretera Libramiento Manzanillo, por lo que se expropia a favor de la Federación una superficie de 30,302.071 metros cuadrados, ubicada en el Municipio Manzanillo, Estado de Colima, comprendida en dos fracciones, localizada a la altura del kilómetro 4+784.485, con origen de cadenamiento en el Entronque Colomo, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima y cuyos datos de localización son los siguientes:

FRACCION I.

Se afecta una superficie de 16,796.22 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas cartesianas X=598,817.2274, Y=2’184,937.8439 ubicado a 10.00 m. a la derecha del eje del ramal 30 en el PSC=29+889.70, continúa tangente de 17.57 m. hasta el vértice 2 ubicado a 8.09 m. a la derecha del PSC=29+908.23, continúa tangente de 14.13 m. hasta el vértice 3 ubicado a 6.19 m. a la derecha del PSC=29+922.90, continúa tangente de 7.99 m. hasta el vértice 4 ubicado a 4.80 m. a la derecha del PSC=29+931.00, continúa tangente de 9.47 m. hasta el vértice 5 ubicado a 3.09 m. a la derecha del PSC=29+940.55, continúa tangente de 10.53 m. hasta el vértice 6 ubicado a 1.02 m. a la derecha del PSC=29+951.06, continúa tangente de 8.80 m. hasta el vértice 7 ubicado a 0.12 m. a la derecha del PSC=29+965.16, continúa tangente de 6.12 m. hasta el vértice 8 ubicado a 0.32 m. a la derecha del PSC=29+971.53, continúa tangente de 7.20 m. hasta el vértice 9 ubicado a 0.30 m. a la derecha del PSC=29+978.73, continúa tangente de 24.05 m. hasta el vértice 10 ubicado a 1.17 m. a la izquierda del PSC=30+002.57, continúa tangente de 12.86 m. hasta el vértice 11 ubicado a 2.03 m. a la izquierda del PSC=30+015.42, continúa tangente de 5.25 m. hasta el vértice 12 ubicado a 2.61 m. a la izquierda del PSC=30+020.59, continúa tangente de 11.48 m. hasta el vértice 13 ubicado a 3.12 m. a la izquierda del SC=30+031.93, continúa tangente de 8.14 m. hasta el vértice 14 ubicado a 3.70 m. a la izquierda del PSC=30+039.95, continúa tangente de 12.48 m. hasta el vértice 15 ubicado a 4.47 m. a la izquierda del PSC=30+052.21, continúa tangente de 16.89 m. hasta el vértice 16 ubicado a 6.19 m. a la izquierda del PSC=30+068.67, continúa tangente de 15.17 m. hasta el vértice 17 ubicado a 8.56 m. a la izquierda del PST=30+083.28, continúa tangente de 24.06 m. hasta el vértice 18 ubicado a 14.85 m. a la izquierda del PST=30+106.01, continúa tangente de 18.90 m. hasta el vértice 19 ubicado a 20.80 m. a la izquierda del PST=30+125.71, continúa tangente de 21.96 m. hasta el vértice 20 ubicado a 28.40 m. a la izquierda del PST=30+146.31, continúa tangente de 18.92 m. hasta el vértice 21 ubicado a 35.86 m. a la izquierda del PST=30+165.71, continúa tangente de 26.50 m. hasta el vértice 22 ubicado a 9.62 m. a la derecha del eje del ramal 22 en el PSC=22+201.50, continúa tangente de 14.85 m. hasta el vértice 23 ubicado a 22.60 m. a la derecha del PSC=22+215.75, continúa tangente de 29.00 m. hasta el vértice 24 ubicado a 51.56 m. a la derecha del PSC=22+126.23, continúa tangente de 9.41 m. hasta el vértice 25 ubicado a 54.43 m. a la derecha del PSC=22+108.45, continúa tangente de 15.54 m. hasta el vértice 26 ubicado a 53.16 m. a la derecha del PSC=22+078.03, continúa tangente de 10.18 m. hasta el vértice 27 ubicado a 46.95 m. a la derecha del PSC=22+063.12, continúa tangente de 12.47 m. hasta el vértice 28 ubicado a 11.13 m. a la derecha del PSC=22+008.55, continúa tangente de 14.81 m. hasta el vértice 29 ubicado a 0.92 m. a la derecha del PSC=22+021.84, continúa tangente de 15.15 m. hasta el vértice 30 ubicado a 11.16 m. a la izquierda del PSC=22+029.88, continúa tangente de 13.71 m. hasta el vértice 31 ubicado a 22.61 m. a la izquierda del PSC=22+034.93, continúa tangente de 10.47 m. hasta el vértice 32 ubicado a 31.53 m. a la izquierda del PSC=22+037.97, continúa tangente de 6.56 m. hasta el vértice 33 ubicado a 37.21 m. a la

izquierda del PSC=22+039.60, continúa tangente de 15.56 m. hasta el vértice 34 ubicado a 16.03 m. a la izquierda del eje del ramal 30 en el PSC=30+404.46, continúa tangente de 12.34 m. hasta el vértice 35 ubicado a 6.95 m. a la izquierda del PSC=30+412.20, continúa tangente de 26.69 m. hasta el vértice 36 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PSC=30+424.94, continúa longitud parcial de curva simple de 61.04 m. con las siguientes características: Delta c=43°04'59" derecha, Gc=8°00', St=56.54 m., Rc=143.23 m., Lc=107.70 m. hasta el vértice 37 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PC=30+331.92, continúa tangente de 45.60 m. hasta el vértice 38 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PT=30+286.31, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=33°12'49" izquierda, Gc=9°07', St=37.46 m., Rc=125.63 m., Lc=72.82 m. hasta el vértice 39 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PC=30+213.48, continúa tangente de 116.95 m. hasta el vértice 40 ubicado a 10.00 m. a la derecha del PT=30+096.53, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=21°43'15" derecha, Gc=4°30', St=48.85 m., Rc=254.64 m., Lc=96.53 m. hasta el vértice 41 ubicado a 10.00 m. a la derecha el PC=30+000.00, continúa longitud parcial de curva simple de 110.30 m. hasta el vértice 1, lugar donde se cierra la poligonal descrita, y

FRACCION II.

Se afecta una superficie de 13,505.851 metros cuadrados. Se inicia la poligonal de afectación en el vértice 1 con coordenadas cartesianas X=603,340.4151, Y=2'179,697.3375 ubicado a 5.00 m. a la derecha del eje del ramal 20 en el PST=20+340.56, continúa tangente de 33.64 m. hasta el vértice 2 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PT=20+307.36, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=100°31'23" izquierda, Gc=13°00', St=106.02 m., Rc=88.14 m., Lc=154.65 m. hasta el vértice 3 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PC=20+152.71, continúa tangente de 28.34 m. hasta el vértice 4 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PT=20+124.36, continúa curva simple con las siguientes características: Delta c=46°13'17" derecha, Gc=13°00', St=37.61 m., Rc=88.14 m., Lc=71.11 m. hasta el vértice 5 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PC=20+053.25, continúa tangente de 4.68 m. hasta el vértice 6 ubicado a 5.00 m. a la derecha del PST= 20+048.57, continúa tangente de 79.25 m. hasta el vértice 7 ubicado a 18.23 m. a la izquierda del PSC=20+084.49, continúa tangente de 40.37 m. hasta el vértice 8 ubicado a 19.43 m. a la izquierda del PSC=20+121.27, continúa tangente de 58.62 m. hasta el vértice 9 ubicado a 2.02 m. a la derecha del eje del ramal 21 en el PST=21+079.66, continúa tangente de 73.10 m. hasta el vértice 10 ubicado a 17.84 m. a la derecha del PSC=21+139.10, continúa tangente de 88.60 m. hasta el vértice 1, lugar donde se cierra la poligonal descrita.

El plano del área a que se refiere el presente artículo y el expediente formado con motivo de la presente expropiación, están a disposición de los interesados en la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes cubrirá el monto de la indemnización con cargo a su presupuesto de conformidad con los dictámenes valuatorios con números secuenciales 02-12-0562 y 02-12-0563, ambos de fecha 14 de mayo de 2012, emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, por las cantidades de $3'638,123.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) y $2'034,123.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que en los términos de ley deben pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de la Función Pública tomará posesión de la superficie expropiada y la pondrá a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para destinarla a la referida obra.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese personalmente a los interesados en el domicilio que de ellos conste en el expediente de expropiación. En caso de que el domicilio ya no corresponda, o bien, no se tenga registrado, efectúese una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a siete de noviembre de dos mil doce.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Dionisio Arturo Pérez-Jácome Friscione.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, Rafael Morgan Ríos.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CALENDARIO de Presupuesto autorizado a las unidades administrativas y al órgano administrativo desconcentrado para el ejercicio fiscal 2013 de la Secretaría de la Función Pública.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y AL ORGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Con fundamento en los artículos: 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22, fracción IX, inciso b, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se da a conocer el presupuesto y el calendario autorizado a las unidades administrativas y órgano administrativo desconcentrado.

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL		**1,392,873,286**	**95,907,521**	**91,424,633**	**95,480,558**	**103,899,513**	**111,296,621**	**108,806,783**	**127,715,926**	**107,161,460**	**110,092,176**	**117,725,736**	**119,263,606**	**204,098,753**
Sector Central		**1,272,090,434**	**86,829,017**	**82,899,829**	**86,667,928**	**94,406,663**	**102,037,291**	**99,994,153**	**118,349,596**	**98,348,830**	**101,279,546**	**108,359,413**	**108,502,345**	**184,415,823**
100	Secretaría	31,673,065	2,081,471	2,371,271	2,031,471	3,673,051	2,622,364	2,423,490	2,789,590	2,427,990	2,268,690	2,364,552	2,495,679	4,123,446
110	Unidad de Asuntos Jurídicos	102,740,324	7,794,825	6,911,325	7,389,525	8,170,205	8,337,511	7,484,442	8,557,542	8,105,942	8,566,542	7,834,593	8,722,062	14,865,810
112	Contraloría Interna	55,544,996	5,014,369	4,820,865	3,851,842	4,406,024	4,126,440	4,005,440	4,244,940	4,108,240	4,175,140	4,399,732	4,651,365	7,740,599
113	Coordinación General de Organos de Vigilancia y Control	144,954,249	10,048,410	9,389,906	10,766,567	11,631,740	10,909,422	11,248,322	11,939,022	11,304,322	11,939,522	12,025,749	11,881,823	21,869,444
116	Dirección General de Comunicación Social	32,733,872	1,604,761	1,715,361	1,618,061	1,961,861	1,982,861	1,888,461	7,212,661	1,283,961	1,309,061	7,415,506	1,815,159	2,926,158
117	Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional	26,234,401	1,904,450	1,905,350	1,937,150	2,032,410	2,050,450	2,005,650	2,350,650	2,005,650	2,005,650	2,090,865	2,193,830	3,752,296
118	Dirección General de Información e Integración	47,537,072	3,296,291	3,346,691	3,327,791	3,794,011	4,422,170	3,789,847	3,944,180	3,610,180	3,560,180	3,802,870	3,967,378	6,675,483
200	Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública	15,484,345	1,262,550	952,000	952,300	1,016,280	1,093,800	992,500	1,245,500	1,322,448	1,322,400	1,379,701	1,444,379	2,500,487
208	Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública	27,492,691	2,298,450	2,891,450	3,591,450	2,075,950	1,795,450	1,749,750	1,867,850	1,749,750	1,749,750	1,867,872	1,932,361	3,922,608
209	Unidad de Control de la Gestión Pública	24,129,588	1,499,650	1,397,650	1,418,550	2,403,230	1,801,350	3,506,650	2,608,950	1,494,150	1,494,150	1,598,639	1,672,896	3,233,723
210	Unidad de Auditoría Gubernamental	63,787,184	7,696,950	5,967,350	3,636,150	3,915,990	3,962,450	3,837,450	4,431,450	4,099,950	6,159,950	4,371,668	5,399,799	10,308,027
211	Unidad de Operación Regional y Contraloría Social	41,271,032	2,472,850	3,924,550	6,259,050	4,268,610	2,733,450	2,575,350	2,772,050	2,575,350	2,575,350	2,733,942	2,895,408	5,485,072
212	Dirección General de Auditorías Externas	16,315,036	1,003,891	950,491	954,191	3,535,771	1,388,891	1,006,091	1,076,591	1,006,039	1,005,991	1,076,165	1,135,091	2,175,833

Clave	Unidad Responsable	Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
300	Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas	15,245,389	961,850	922,950	922,950	990,230	3,195,650	963,150	1,157,750	963,150	963,050	1,023,316	1,080,810	2,100,533
308	Unidad de Política de Contrataciones Públicas	32,374,151	2,313,850	2,271,650	1,985,550	2,106,350	3,334,750	5,914,250	2,564,950	2,077,650	2,077,650	2,186,173	2,219,496	3,321,832
309	Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas	33,332,714	1,994,050	1,857,350	1,887,350	2,048,350	2,129,250	2,005,450	5,959,650	4,686,150	2,005,450	2,149,250	2,293,663	4,316,751
310	Dirección General de Denuncias e Investigaciones	27,127,686	1,602,591	1,507,991	1,507,991	1,634,611	1,667,991	1,609,591	1,721,191	2,765,491	5,446,191	2,311,062	1,852,280	3,500,705
311	Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	51,077,972	2,998,691	2,798,891	2,802,391	3,033,651	3,112,891	3,000,791	3,202,791	3,000,791	3,000,791	6,449,209	7,303,763	10,373,321
312	Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas	39,437,364	2,632,391	2,528,191	2,528,191	2,865,551	2,893,391	2,801,791	7,206,891	2,551,791	2,551,791	2,706,872	2,902,574	5,267,939
400	Subsecretaría de la Función Pública	16,621,243	1,028,850	1,006,350	1,027,650	1,090,630	1,370,550	1,343,750	1,617,450	1,343,750	1,343,750	1,400,978	1,457,883	2,589,652
408	Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal	72,174,669	4,273,332	4,016,032	3,973,232	4,283,152	6,308,432	6,183,032	6,835,332	6,183,032	6,183,032	6,455,582	6,693,668	10,786,811
409	Unidad de Gobierno Digital	54,889,829	3,103,050	2,956,350	3,336,550	3,515,870	4,759,050	4,684,250	5,437,050	4,706,050	4,706,050	4,871,803	5,004,106	7,809,650
411	Unidad de Políticas de Mejora de la Gestión Pública	63,634,029	3,876,150	3,675,750	3,751,150	4,065,750	5,635,350	5,444,150	5,884,550	5,446,498	5,205,250	5,437,297	5,599,865	9,612,269
416	Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental	44,280,864	2,633,550	2,471,650	2,471,650	2,657,950	3,847,150	3,774,050	3,942,950	3,774,050	3,774,050	3,942,716	4,066,623	6,924,475
500	Oficialía Mayor	36,275,881	880,550	837,550	2,926,281	2,955,441	3,313,681	3,268,181	4,495,481	3,268,181	3,290,981	3,315,356	3,381,668	4,342,530
510	Dirección General de Recursos Humanos	42,248,131	3,161,691	3,046,461	3,354,491	3,212,051	3,454,763	2,984,491	3,288,701	2,984,491	3,096,351	3,161,863	3,740,801	6,761,976
511	Dirección General de Tecnologías de Información	58,071,577	3,258,191	3,008,991	3,008,991	3,294,091	5,199,491	5,092,691	5,348,891	5,092,691	5,092,691	5,341,959	5,529,066	8,803,833
512	Dirección General de Programación y Presupuesto	25,540,305	1,836,891	1,296,491	1,296,491	1,400,971	2,308,091	2,260,191	2,351,791	2,260,191	2,260,191	2,351,788	2,460,842	3,456,376
514	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	29,860,775	2,294,421	2,152,921	2,152,921	2,366,881	2,280,201	2,150,901	2,293,201	2,150,901	2,149,901	2,292,335	2,708,007	4,868,184
Organo Administrativo Desconcentrado		**120,782,852**	**9,078,504**	**8,524,804**	**8,812,630**	**9,492,850**	**9,259,330**	**8,812,630**	**9,366,330**	**8,812,630**	**8,812,630**	**9,366,323**	**10,761,261**	**19,682,930**
A00	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	120,782,852	9,078,504	8,524,804	8,812,630	9,492,850	9,259,330	8,812,630	9,366,330	8,812,630	8,812,630	9,366,323	10,761,261	19,682,930

México, D. F., a 10 de enero de 2013.- El Director General de Programación y Presupuesto, **Crisóforo Reyes Castrejón**.- Rúbrica.

(R.- 361224)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 11 Educación Pública para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 23 Y 44, SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; 22, FRACCION IX, INCISO B) DE SU REGLAMENTO, 7 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, Y CON BASE EN LAS EROGACIONES APROBADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE:

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 11 EDUCACION PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

CALENDARIO DE GASTO

(pesos)

Ramo 11: Educación Pública

			MES											
		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total		260,277,219,671	20,742,075,455	21,400,972,313	16,090,324,110	20,340,325,413	21,956,647,617	28,503,415,655	25,426,713,436	22,735,704,456	19,050,623,776	22,275,225,905	19,337,763,337	22,417,428,198
Sector Central		165,599,904,094	12,079,554,352	14,564,342,447	9,138,499,869	13,804,857,876	11,756,142,893	20,724,370,175	15,019,107,310	13,751,424,512	12,020,977,432	14,292,737,200	13,199,126,603	15,248,763,425
100	Secretaría	70,583,994	5,106,259	6,405,602	5,208,770	6,106,391	5,415,145	5,004,005	5,769,302	4,673,206	4,751,805	5,600,813	8,395,888	8,146,808
110	Dirección General de Comunicación Social	84,765,487	3,015,025	7,443,357	12,727,608	22,539,629	4,326,023	3,875,937	3,494,453	5,570,928	5,684,081	5,153,849	5,217,445	5,717,152
111	Unidad de Asuntos Jurídicos	39,521,251	3,239,967	2,490,736	2,919,459	2,962,968	2,866,076	2,810,242	3,312,501	3,108,168	3,210,126	2,967,691	5,537,808	4,095,509
112	Dirección General de Relaciones Internacionales	459,855,548	36,517,990	36,077,394	143,830,797	63,743,405	47,580,503	38,492,002	23,046,529	8,380,688	11,798,112	38,225,446	8,543,262	3,619,420
114	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación	43,332,740	3,064,504	2,556,726	2,777,253	4,903,271	2,784,397	2,556,726	5,885,972	2,653,866	2,892,691	3,000,443	5,325,454	4,931,437
115	Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe	36,546,261	1,136,160	1,252,634	1,963,670	2,394,501	1,229,887	1,859,760	14,872,668	1,314,967	2,307,798	3,887,003	2,096,391	2,230,822
116	Organo Interno de Control	104,568,663	8,072,022	7,292,348	7,634,637	8,111,951	7,817,508	7,050,352	9,847,569	7,402,608	7,820,839	8,260,663	14,989,393	10,268,773
120	Unidad de la Coordinación Ejecutiva	63,381,934	2,031,080	7,494,680	5,021,790	5,089,655	5,021,790	4,924,506	5,166,696	4,945,819	5,049,046	5,068,630	6,910,656	6,657,586
121	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Aguascalientes	4,700,153	335,654	332,045	369,709	365,127	377,497	333,462	397,823	342,191	361,155	354,154	683,179	448,157
122	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Baja California	4,973,319	340,701	367,278	398,041	412,335	363,269	333,557	389,614	353,900	372,656	357,926	735,509	548,533
123	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Baja California Sur	4,173,673	228,890	272,802	305,734	328,294	333,155	291,828	341,468	301,281	317,340	308,104	631,701	513,076
124	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Campeche	4,566,140	331,467	331,909	353,765	328,423	331,269	344,322	358,864	344,038	364,767	336,020	695,589	445,707
125	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Coahuila	4,438,633	303,191	258,301	275,137	920,577	275,137	258,301	303,098	262,513	283,003	285,161	607,765	406,449

			MES											
		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
126	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Colima	4,060,822	313,703	427,282	326,320	315,282	303,006	261,950	316,124	263,307	285,679	275,651	587,853	384,665
127	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Chiapas	5,218,093	385,360	300,819	324,762	1,049,113	324,762	300,819	365,269	307,342	336,753	327,720	695,737	499,637
128	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Chihuahua	4,490,115	338,684	263,839	281,932	849,697	281,932	263,839	310,646	269,455	290,651	289,386	619,303	430,751
130	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Durango	4,876,152	361,249	346,933	356,273	375,079	361,506	342,798	401,126	344,675	371,833	362,668	723,779	528,233
131	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Guanajuato	4,080,232	267,585	326,298	286,836	310,691	348,686	292,975	317,544	298,612	299,588	309,691	622,920	398,806
132	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Guerrero	4,898,681	292,030	277,283	299,345	1,045,973	299,345	277,283	333,725	283,485	307,068	302,332	719,071	461,741
133	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Hidalgo	5,263,234	350,940	369,993	385,607	401,658	394,406	361,190	432,885	377,521	403,359	397,402	784,858	603,415
134	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Jalisco	4,769,987	373,152	276,316	298,464	899,008	298,464	276,316	332,424	278,469	306,254	304,128	660,770	466,222
135	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de México	4,275,467	192,697	254,689	273,983	746,817	273,983	254,689	303,857	263,177	283,506	280,561	620,925	526,583
136	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Michoacán	4,603,896	321,030	330,411	351,279	359,626	348,076	329,741	369,370	324,392	351,959	343,599	682,891	491,522
137	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Morelos	4,893,656	308,294	277,105	296,730	1,110,028	296,730	277,105	326,919	286,206	306,521	302,761	644,893	460,364
138	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Nayarit	4,567,344	299,889	266,683	285,106	924,498	285,106	266,683	314,284	270,895	294,094	291,468	631,479	437,159
139	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Nuevo León	4,389,054	279,639	257,454	274,336	897,259	274,336	257,454	300,307	264,853	282,236	280,650	604,230	416,300
140	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Oaxaca	5,828,268	450,124	348,756	380,909	898,437	380,909	348,756	431,899	363,682	395,665	379,695	808,294	641,142
141	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Puebla	4,499,028	279,838	382,599	316,721	336,269	318,642	302,474	367,503	307,075	329,664	322,683	676,523	559,037
142	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Querétaro	4,504,247	308,373	349,723	330,839	342,556	335,656	315,934	365,121	323,774	343,626	342,232	668,526	477,887
143	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Quintana Roo	4,223,557	272,322	302,116	329,929	327,340	320,640	300,374	353,666	295,565	326,183	321,563	649,493	424,366
144	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de San Luis Potosí	4,408,480	338,867	322,850	322,910	346,778	319,060	300,666	378,603	306,282	337,434	331,207	661,659	442,164

			MES											
		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
145	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Sinaloa	4,670,926	315,430	271,947	291,379	946,935	291,379	271,947	322,794	277,565	301,012	300,913	635,664	443,961
146	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Sonora	4,616,133	319,508	269,014	287,351	937,984	287,351	269,014	315,621	278,195	296,265	292,932	622,608	440,290
147	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Tabasco	4,918,593	242,003	343,448	365,895	386,127	359,285	344,359	406,635	344,510	376,477	356,301	750,652	642,901
148	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Tamaulipas	4,642,175	331,290	361,346	337,592	371,463	336,562	337,774	373,469	327,898	348,104	357,026	682,876	476,775
149	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Tlaxcala	4,403,210	228,486	256,977	276,555	837,375	276,555	256,546	306,838	264,203	284,456	284,104	618,503	512,612
150	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Veracruz	5,878,613	434,159	354,859	385,376	935,317	385,376	354,859	433,999	372,167	402,676	390,598	809,431	619,796
151	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Yucatán	5,583,341	308,963	326,615	354,970	1,024,135	354,970	326,615	400,388	333,119	371,082	347,768	767,357	667,359
152	Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en el Estado de Zacatecas	4,509,286	342,328	270,550	289,223	800,642	289,223	270,550	319,783	276,542	298,417	294,121	623,015	434,892
153	Coordinación de Organos Desconcentrados y del Sector Paraestatal	15,083,552	610,113	747,986	783,058	1,288,426	783,058	747,986	861,075	750,992	4,745,162	841,911	1,539,400	1,384,385
200	Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas	438,106,520	7,032,833	55,831,078	15,489,085	26,244,244	74,538,055	32,918,651	23,344,750	66,531,181	42,302,146	31,027,154	54,312,910	8,534,433
210	Dirección General de Planeación y Estadística Educativa	77,933,802	4,583,016	3,452,187	3,786,249	4,194,899	7,173,628	3,573,906	4,370,845	8,504,782	4,973,678	20,055,654	7,530,610	5,734,348
211	Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación	46,569,363	2,728,804	2,347,132	2,445,113	2,485,474	5,779,472	2,363,518	2,887,981	3,954,350	2,945,009	9,945,543	4,479,508	4,207,459
212	Dirección General de Evaluación de Políticas	565,266,644	7,548,469	4,005,320	155,391,267	4,739,092	188,235,140	62,692,708	25,213,723	59,539,872	9,071,157	14,990,426	13,316,117	20,523,353
215	Coordinación Nacional de Carrera Magisterial	26,667,706	2,094,723	2,024,000	1,894,252	1,996,182	2,203,231	1,844,027	2,251,593	1,748,665	2,074,118	2,324,137	3,625,062	2,587,716
216	Dirección General de Televisión Educativa	382,028,090	5,988,980	25,224,865	28,661,674	123,991,001	34,949,863	34,262,936	24,120,394	21,993,338	20,626,693	20,102,920	29,031,703	13,073,723
300	Subsecretaría de Educación Básica	1,069,727,599	3,621,190	339,483,023	4,178,683	340,771,477	5,334,076	340,635,341	6,347,701	5,917,676	5,516,838	5,363,819	6,211,322	6,346,453
310	Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa	8,609,599,292	1,349,098	1,941,561,856	3,832,566	23,070,314	2,307,925,691	4,169,698,491	8,549,710	32,358,082	38,204,830	53,156,838	19,509,481	10,382,335
311	Dirección General de Materiales e Informática Educativa	1,645,126,775	4,992,348	4,481,752	5,209,039	1,225,874,600	25,024,902	31,146,142	62,168,068	20,146,877	42,519,765	208,688,224	8,976,361	5,898,697
312	Dirección General de Desarrollo Curricular	1,296,468,845	4,585,641	4,112,001	4,390,171	8,139,818	7,560,472	7,787,981	1,223,921,976	6,671,896	7,651,817	6,425,576	10,028,309	5,193,187
313	Dirección General de Educación Indígena	638,880,700	5,889,682	6,479,152	126,747,227	129,035,197	29,562,507	248,481,288	26,269,390	6,434,282	8,176,734	8,846,347	34,157,499	8,801,395
314	Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio	447,069,968	2,952,291	2,684,762	2,916,619	364,706,003	6,149,081	11,032,951	7,269,059	31,352,345	5,406,189	3,539,400	5,177,150	3,884,118
500	Subsecretaría de Educación Superior	5,714,120,299	3,358,536	19,885,003	222,481,476	286,840,083	209,229,678	129,164,466	400,999,742	64,996,501	437,414,516	1,385,743,894	1,763,625,303	790,381,101
511	Dirección General de Educación Superior Universitaria	48,833,894,257	5,576,144,052	3,028,056,922	4,151,642,940	2,400,557,140	3,215,366,039	6,302,475,941	4,166,313,415	3,854,312,063	4,334,186,679	3,549,457,409	5,479,183,075	2,776,198,582

			MES											
		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
512	Dirección General de Profesiones	86,020,309	3,119,561	4,907,063	4,185,824	4,231,907	4,143,316	8,710,844	14,218,581	13,187,619	7,813,884	9,223,668	6,306,178	5,971,864
513	Dirección General de Educación Superior Tecnológica	14,565,476,011	1,402,167,604	1,055,252,273	900,371,472	949,397,566	886,126,686	793,788,519	1,518,000,610	513,888,283	905,861,324	1,943,859,186	1,774,465,009	1,922,297,479
514	Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	3,992,307,301	324,423,877	271,405,800	276,814,560	277,241,293	277,577,794	277,016,731	277,769,515	356,800,212	712,156,802	363,366,729	265,424,539	312,309,449
515	Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación	721,175,500	2,696,955	44,608,200	34,569,805	25,678,349	52,384,393	317,393,610	37,680,488	38,008,601	72,796,780	61,548,176	28,109,126	5,701,017
600	Subsecretaría de Educación Media Superior	21,187,102,821	1,737,482,759	1,560,112,210	1,131,646,032	1,864,840,022	1,904,971,404	2,197,754,688	2,193,255,934	2,693,212,695	2,130,546,649	3,556,810,844	116,254,038	100,215,546
610	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria	5,969,826,976	622,232,128	335,016,004	390,112,756	417,171,403	382,479,930	337,579,187	1,225,206,284	206,534,807	385,996,409	336,875,149	682,834,841	647,788,078
611	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial	13,332,480,126	1,558,444,262	796,542,268	922,292,243	969,741,766	908,894,332	789,647,479	1,699,053,967	430,050,349	921,763,650	796,309,174	1,666,128,318	1,873,612,318
613	Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo	2,427,137,058	231,712,229	151,226,155	174,192,024	189,619,429	226,329,110	151,550,517	250,940,476	98,072,683	190,093,465	177,133,542	352,844,670	233,422,758
615	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar	1,038,816,887	124,476,928	61,530,992	72,125,421	80,468,677	73,389,858	64,781,716	137,802,937	38,502,754	74,919,302	66,361,267	129,775,707	114,681,328
616	Dirección General del Bachillerato	613,280,573	65,020,535	34,733,458	42,178,950	43,926,548	41,740,419	36,662,115	76,904,280	23,935,704	47,396,616	37,978,652	89,807,695	72,995,601
700	Oficialía Mayor	28,221,687,437	54,125,846	4,444,433,000	30,964,156	3,728,791,037	615,338,613	3,967,931,255	1,344,886,192	4,930,409,033	1,370,075,363	1,358,336,841	355,398,877	6,020,997,224
710	Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros	155,418,079	10,560,657	15,324,733	11,735,465	12,095,556	11,977,767	11,505,101	13,124,063	11,375,146	12,275,336	11,628,172	19,545,858	14,270,225
711	Dirección General de Personal	176,640,246	19,962,334	9,043,361	12,414,517	10,170,617	10,291,650	11,172,497	10,782,368	16,588,802	15,953,574	17,998,363	22,107,929	20,154,234
712	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios	2,151,275,608	209,766,713	252,413,907	205,486,650	143,244,883	143,575,884	297,304,794	142,963,697	140,954,377	145,993,780	143,599,563	157,553,195	168,418,165
713	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	81,026,145	6,498,221	5,373,313	6,065,137	6,330,551	6,128,039	5,510,127	6,957,592	5,753,786	6,239,897	6,026,032	10,572,535	9,570,915
714	Dirección General de Innovación, Calidad y Organización	25,209,219	1,405,114	1,330,954	1,398,446	1,991,708	3,911,203	1,336,952	2,283,548	1,379,620	1,535,289	2,977,527	3,350,928	2,307,930
Organos Administrativos Desconcentrados		30,038,151,995	2,162,239,748	1,898,642,350	2,162,354,650	1,520,096,867	2,435,848,053	1,978,138,367	3,755,217,674	3,261,050,095	2,767,453,708	3,493,367,066	2,024,677,287	2,579,066,130
A00	Universidad Pedagógica Nacional	730,531,003	44,886,774	66,747,601	68,718,618	31,775,737	67,263,997	67,834,835	69,223,463	52,450,932	59,340,372	63,681,134	69,763,949	68,843,591
B00	Instituto Politécnico Nacional	12,752,191,470	1,464,443,369	837,904,979	1,197,728,977	609,215,825	912,201,255	1,027,663,357	1,431,255,120	767,362,968	908,147,556	934,381,897	910,554,716	1,751,331,451
B01	XE-IPN Canal 11	643,071,220	17,744,610	50,447,111	35,942,377	44,119,744	63,753,337	64,476,323	96,017,543	69,608,947	66,742,726	65,160,357	30,230,637	38,827,508
D00	Instituto Nacional de Antropología e Historia	3,391,670,337	321,738,541	463,643,146	349,563,185	357,226,301	285,269,773	260,304,955	257,631,344	260,345,004	221,362,854	201,251,273	245,725,608	167,608,353
E00	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	2,885,877,757	205,644,681	321,495,385	275,423,784	166,473,471	215,862,670	289,047,344	268,550,082	214,346,019	269,432,779	267,217,259	248,043,022	144,341,261
F00	Radio Educación	97,320,826	9,129,301	8,598,565	6,535,718	6,422,314	13,398,941	6,263,463	7,391,511	6,904,258	7,296,163	7,115,929	10,397,818	7,866,845
G00	Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte	16,605,049	617,422	2,126,262	1,408,760	1,314,321	1,351,047	1,372,541	1,405,165	1,411,548	1,345,639	1,413,235	1,379,745	1,459,364
H00	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	9,127,023,338	93,026,850	130,988,968	212,193,566	270,030,208	826,332,533	243,243,431	1,577,150,119	1,858,117,400	1,186,981,514	1,906,681,908	479,107,798	343,169,043
I00	Instituto Nacional del Derecho de Autor	71,937,920	3,833,786	4,773,344	5,603,904	5,982,254	5,723,951	5,827,223	6,771,269	5,974,842	6,447,280	5,819,922	8,621,731	6,558,414
J00	Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México	41,745,593	1,174,414	3,692,636	3,312,205	4,570,439	3,362,093	3,270,439	3,344,065	3,334,184	4,629,332	3,334,159	4,496,873	3,224,754
K00	Universidad Abierta y a Distancia de México	280,177,482	0	8,224,353	5,923,556	22,966,253	41,328,456	8,834,456	36,477,993	21,193,993	35,727,493	37,309,993	16,355,390	45,835,546

			MES											
		Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Entidades Paraestatales		64,639,163,582	6,500,281,355	4,937,987,516	4,789,469,591	5,015,370,670	7,764,656,671	5,800,907,113	6,652,388,452	5,723,229,849	4,262,192,636	4,489,121,639	4,113,959,447	4,589,598,643
A2M	Universidad Autónoma Metropolitana	5,445,070,143	489,709,305	481,295,919	442,173,066	442,173,066	442,173,067	403,013,058	781,986,767	35,832,096	411,015,914	427,021,627	450,213,472	638,462,786
A3Q	Universidad Nacional Autónoma de México	29,410,602,734	4,501,635,327	2,490,498,064	2,135,018,043	1,968,017,538	2,505,994,628	2,195,489,641	2,161,732,797	2,441,920,272	2,066,837,574	2,046,602,816	2,279,676,415	2,617,179,619
L3N	Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.	75,671,036	3,004,696	5,490,068	8,143,990	7,688,542	10,094,938	7,785,350	7,843,170	4,950,659	5,094,415	5,026,299	5,098,071	5,450,838
L3P	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	334,009,643	20,476,842	25,303,805	30,825,607	38,223,813	30,742,740	26,504,317	26,348,519	25,221,855	26,555,105	25,434,477	30,590,155	27,782,408
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	2,149,930,492	122,640,275	169,609,606	113,729,202	141,662,649	145,436,822	171,531,197	154,913,864	153,007,285	284,651,470	188,492,803	289,583,444	214,671,875
L5N	Colegio de Bachilleres	1,633,733,421	159,823,722	104,334,417	146,566,007	111,195,038	110,059,703	105,472,092	130,819,304	146,557,478	105,816,429	123,559,375	156,566,292	232,963,564
L5X	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1,269,605,301	146,450,862	133,172,483	66,639,516	74,279,341	77,858,590	123,665,863	99,902,656	189,787,770	62,176,769	69,333,888	90,746,961	135,590,602
L6H	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	254,408,715	16,297,583	12,714,565	21,153,931	25,394,801	25,379,734	23,165,463	21,849,977	19,577,863	16,764,581	22,681,912	18,898,291	30,530,014
L6I	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	7,142,229,274	133,849,758	213,410,973	350,709,091	890,577,637	1,969,629,507	510,281,349	1,033,452,369	1,263,184,047	86,414,390	552,690,695	87,283,225	50,746,233
L6J	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	2,466,416,490	17,665,458	94,456,933	456,092,569	432,509,963	255,513,034	348,567,594	429,966,070	176,569,710	123,572,050	82,735,899	22,096,646	26,670,564
L6U	Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	109,677,646	7,175,910	8,591,909	10,042,827	10,476,189	10,519,825	10,766,753	10,353,327	10,375,213	10,121,783	9,617,240	6,468,983	5,167,687
L6W	Consejo Nacional de Fomento Educativo	5,667,652,585	265,219,031	745,183,512	508,540,194	430,374,544	416,130,140	1,013,603,996	778,564,194	235,454,073	440,263,439	293,623,396	272,349,527	268,346,539
L8G	Educal, S.A. de C.V.	64,595,939	0	5,702,572	4,086,010	8,082,187	6,713,256	5,631,856	8,817,131	6,182,926	9,906,046	3,979,603	3,725,959	1,768,393
L8K	El Colegio de México, A.C.	534,005,958	59,033,970	33,265,230	50,227,807	43,195,548	42,941,337	55,028,113	48,157,511	48,352,192	30,851,189	31,847,735	31,405,264	59,700,062
L8P	Estudios Churubusco Azteca, S.A.	128,391,358	7,420,860	60,849,020	22,649,110	11,608,297	8,308,131	7,004,909	6,494,623	1,343,011	892,447	615,869	605,081	600,000
L9T	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	119,353,936	3,881,223	5,569,227	5,790,852	7,737,226	5,571,493	5,324,111	14,814,232	12,341,199	12,983,869	15,157,533	18,381,688	11,801,283
L9Y	Fideicomiso para la Cineteca Nacional	47,366,594	3,438,925	5,564,396	3,696,967	3,487,666	5,585,806	3,324,148	4,455,170	7,574,944	2,416,712	2,011,926	1,784,554	4,025,380
MAR	Fondo de Cultura Económica	247,747,545	8,656,411	20,458,413	25,551,757	19,294,023	24,238,339	23,527,471	24,385,713	29,291,206	31,579,855	18,159,832	9,385,143	13,219,382
MDA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	2,263,600,311	301,524,085	83,402,708	139,473,007	142,183,621	143,018,447	240,760,679	272,401,669	271,808,184	204,493,007	247,100,276	118,640,068	98,794,560
MDB	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas	111,560,670	3,604,428	5,206,765	7,603,536	12,219,615	7,969,399	13,042,779	13,871,577	7,592,562	14,104,329	13,147,257	9,589,958	3,608,465
MDC	Instituto Mexicano de Cinematografía	374,575,584	110,449,127	74,881,562	35,820,793	18,764,826	15,058,279	14,792,366	24,008,787	20,148,412	13,349,620	20,529,213	13,339,086	13,433,513
MDE	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	3,037,234,399	12,766,715	42,479,067	43,440,655	41,025,461	1,364,037,510	315,270,116	444,612,388	440,152,792	153,528,106	151,822,768	16,619,513	11,479,308
MDI	Instituto Mexicano de la Juventud	340,797,843	0	27,653,666	29,643,075	25,092,774	21,674,273	27,550,514	58,419,416	46,176,370	26,743,319	38,874,207	21,382,970	17,587,259
MDL	Instituto Mexicano de la Radio	211,059,219	16,601,369	9,462,952	13,637,541	14,977,731	16,666,564	15,546,714	16,787,682	22,033,928	15,798,213	14,607,825	38,223,469	16,715,231
MGC	Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	90,408,468	4,425,241	2,964,584	12,579,001	10,644,638	10,863,263	11,166,457	10,485,879	14,509,882	3,120,458	2,739,561	3,905,729	3,003,775
MGH	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	878,000,000	79,285,744	70,138,365	95,670,456	61,477,248	76,661,846	98,832,887	41,294,436	65,876,432	66,327,888	62,914,623	102,281,759	57,238,316
MHL	Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.	231,458,278	5,244,488	6,326,735	9,964,981	23,006,688	15,816,000	24,257,320	25,649,224	27,407,488	36,813,659	18,792,984	15,117,724	23,060,987

México, D.F., a 11 de enero de 2013.- El Oficial Mayor, **Gustavo Nicolás Kubli Albertini**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CALENDARIO de presupuesto autorizado a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para el ejercicio fiscal 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Programación y Presupuesto.- Oficio No. 511/01.-2013/0045.

Asunto: Calendario de Gasto de la STPS

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Con fundamento en los artículos 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 7, 23, párrafos cuarto y quinto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 7 y 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 27 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y, con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de diciembre de 2012, así como en los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2013 y publicado el 11 de enero de 2013 en el DOF, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a esta Secretaría, a nivel pagado, de acuerdo con la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013
CALENDARIO DE GASTO DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
CIFRAS EN PESOS

UNIDAD RESPONSABLE		Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL		**4,474,889,781**	**178,713,769**	**353,805,523**	**355,713,169**	**383,533,865**	**368,721,750**	**367,447,267**	**431,985,445**	**371,002,782**	**386,085,067**	**391,975,692**	**500,078,975**	**385,826,477**
Sector Central		**4,217,965,938**	**164,473,682**	**336,537,141**	**336,156,863**	**364,575,966**	**348,940,849**	**347,889,358**	**400,838,481**	**353,477,076**	**367,172,942**	**373,321,121**	**473,875,727**	**350,706,732**
100	Secretaría	59,319,336	3,093,615	5,343,068	4,681,697	4,977,006	5,003,182	4,974,931	5,057,789	4,658,395	4,802,132	4,953,101	4,892,306	6,882,114
110	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	854,090,491	55,930,283	65,541,401	62,624,804	68,693,223	66,954,418	59,460,778	83,061,616	61,786,716	62,840,997	65,325,713	87,442,671	114,427,871
111	Dirección General de Comunicación Social	29,505,529	928,380	2,059,660	4,112,239	5,396,996	2,554,252	1,545,683	1,785,714	1,859,210	2,860,011	1,649,330	1,827,417	2,926,637
112	Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	42,131,796	1,824,532	3,496,431	3,284,715	3,351,113	3,373,358	4,071,259	3,563,704	3,219,140	3,274,825	3,537,856	3,340,654	5,794,209
114	Unidad de Asuntos Internacionales	47,839,837	3,120,394	4,356,802	3,972,742	3,714,451	4,202,872	4,027,738	3,690,700	3,559,707	3,553,277	4,388,632	3,715,256	5,537,266
115	Organo Interno de Control	27,195,704	1,621,606	1,818,192	1,853,171	2,189,659	1,921,640	1,801,678	2,289,517	1,759,751	1,858,990	2,209,889	3,576,277	4,295,334
121	Delegación Federal del Trabajo en Aguascalientes	8,960,250	615,119	658,375	646,893	934,123	686,672	654,238	723,805	627,977	661,157	722,342	692,393	1,337,156
122	Delegación Federal del Trabajo en Baja California	16,144,003	1,110,392	1,177,172	1,209,896	1,525,602	1,286,868	1,189,166	1,315,875	1,178,768	1,226,334	1,243,950	1,264,771	2,415,209
123	Delegación Federal del Trabajo en Baja California Sur	9,038,250	534,701	619,584	649,325	916,930	673,365	719,845	701,204	612,816	674,817	755,855	711,344	1,468,464
124	Delegación Federal del Trabajo en Campeche	11,215,080	689,259	786,848	832,082	1,065,416	887,760	836,176	885,100	782,399	833,619	891,666	894,886	1,829,869
125	Delegación Federal del Trabajo en Coahuila	22,673,281	1,585,089	1,554,312	1,519,776	1,880,865	1,590,320	1,461,544	1,685,872	1,503,428	1,513,636	1,620,237	1,661,372	5,096,830
126	Delegación Federal del Trabajo en Colima	8,394,930	510,017	566,747	608,929	759,460	619,392	567,644	641,701	541,010	597,728	632,363	694,239	1,655,700
127	Delegación Federal del Trabajo en Chiapas	11,568,035	744,626	806,090	804,631	1,054,684	838,118	818,599	859,743	787,885	813,565	951,694	899,270	2,189,130
128	Delegación Federal del Trabajo en Chihuahua	17,048,220	1,285,679	1,219,746	1,285,399	1,633,536	1,353,148	1,249,495	1,464,145	1,222,263	1,304,936	1,448,122	1,380,784	2,200,967
130	Delegación Federal del Trabajo en Durango	9,413,224	625,032	695,679	688,324	941,688	725,116	712,978	746,183	684,914	701,782	766,186	733,301	1,392,041
131	Delegación Federal del Trabajo en Guanajuato	16,231,043	1,152,015	1,173,153	1,201,487	1,476,938	1,264,319	1,155,518	1,296,706	1,136,621	1,212,032	1,295,813	1,291,702	2,574,739
132	Delegación Federal del Trabajo en Guerrero	16,033,732	997,740	1,119,882	1,100,962	1,341,121	1,133,017	1,014,385	1,130,219	1,017,751	1,072,426	1,247,887	1,287,939	3,570,403
133	Delegación Federal del Trabajo en Hidalgo	14,429,473	853,461	966,252	981,363	1,276,760	1,058,069	973,170	1,052,471	935,640	1,002,334	1,093,362	1,125,522	3,111,069
134	Delegación Federal del Trabajo en Jalisco	24,654,726	1,602,030	1,808,286	1,930,077	2,371,854	1,993,705	1,677,117	1,944,905	1,658,866	1,815,191	1,873,457	1,909,091	4,070,147
135	Delegación Federal del Trabajo en México	29,135,868	2,008,220	2,134,503	2,132,218	2,523,479	2,278,487	2,046,790	2,299,611	2,026,154	2,150,850	2,325,185	2,306,621	4,903,750
136	Delegación Federal del Trabajo en Michoacán	12,807,827	983,358	902,668	902,581	1,280,101	987,416	889,727	1,082,399	908,870	913,197	1,037,905	1,001,226	1,918,379
137	Delegación Federal del Trabajo en Morelos	11,967,624	757,078	863,894	881,590	1,088,354	972,786	898,815	943,243	843,706	890,745	897,982	945,229	1,984,202

UNIDAD RESPONSABLE		Total Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
138	Delegación Federal del Trabajo en Nayarit	9,956,296	611,117	721,700	738,147	949,172	789,338	723,351	801,062	696,381	762,442	749,213	779,238	1,635,135
139	Delegación Federal del Trabajo en Nuevo León	18,216,463	1,154,718	1,240,081	1,304,275	1,579,507	1,351,837	1,245,690	1,382,767	1,219,295	1,288,822	1,455,346	1,433,724	3,560,401
140	Delegación Federal del Trabajo en Oaxaca	12,311,918	659,818	840,132	833,732	1,182,513	875,453	872,909	1,007,431	836,315	831,004	1,034,710	940,441	2,397,460
141	Delegación Federal del Trabajo en Puebla	16,360,033	1,028,673	1,085,315	1,091,619	1,364,736	1,160,175	1,040,381	1,180,294	1,044,396	1,096,252	1,282,304	1,326,895	3,658,993
142	Delegación Federal del Trabajo en Querétaro	13,875,394	899,684	1,021,569	977,493	1,342,436	1,041,421	955,724	1,048,075	978,116	985,343	1,068,067	1,081,141	2,476,325
143	Delegación Federal del Trabajo en Quintana Roo	9,764,086	642,160	722,913	733,375	939,998	780,841	722,357	772,116	697,750	738,302	763,662	766,533	1,484,079
144	Delegación Federal del Trabajo en San Luis Potosí	12,168,780	835,008	843,460	888,647	1,150,968	968,378	872,297	960,344	829,543	896,656	973,588	973,577	1,976,314
145	Delegación Federal del Trabajo en Sinaloa	16,544,841	1,058,664	1,159,835	1,182,647	1,513,723	1,263,466	1,160,124	1,310,883	1,143,223	1,204,261	1,375,921	1,313,298	2,858,796
146	Delegación Federal del Trabajo en Sonora	15,316,285	940,381	1,077,985	1,040,508	1,622,849	1,152,180	1,070,112	1,195,927	1,100,853	1,090,918	1,208,247	1,241,446	2,574,879
147	Delegación Federal del Trabajo en Tabasco	12,097,446	815,149	938,342	918,461	1,184,008	945,842	911,882	961,425	872,341	931,013	997,525	984,510	1,636,948
148	Delegación Federal del Trabajo en Tamaulipas	20,560,802	1,340,878	1,393,704	1,473,293	1,855,191	1,551,665	1,406,769	1,599,865	1,402,013	1,493,121	1,653,031	1,656,769	3,734,503
149	Delegación Federal del Trabajo en Tlaxcala	10,441,840	647,005	790,385	743,207	999,903	768,201	736,676	780,849	690,145	692,700	807,820	809,950	1,974,999
150	Delegación Federal del Trabajo en Veracruz	26,362,076	1,704,100	2,029,817	1,987,906	2,288,284	2,081,860	1,853,046	2,109,723	1,871,140	1,978,845	2,034,000	2,171,867	4,251,488
151	Delegación Federal del Trabajo en Yucatán	10,809,898	688,006	815,884	784,158	1,018,768	850,603	767,138	837,610	773,317	780,398	835,960	847,742	1,810,314
152	Delegación Federal del Trabajo en Zacatecas	9,864,177	655,614	718,271	712,222	1,013,420	750,728	721,726	764,701	694,960	724,293	764,593	766,892	1,576,757
153	Delegación Federal del Trabajo en el Distrito Federal	37,479,973	2,497,798	2,831,704	2,748,852	3,190,854	2,948,151	2,527,301	2,981,794	2,584,774	2,766,088	2,900,207	2,968,623	6,533,827
200	Subsecretaría del Trabajo	28,273,388	1,510,768	2,532,260	2,160,573	2,213,887	2,251,732	2,190,586	2,264,822	2,104,292	2,163,401	2,267,066	2,290,426	4,323,575
210	Dirección General de Inspección Federal del Trabajo	39,888,759	2,111,075	3,174,546	3,038,140	3,253,423	3,151,672	3,635,667	3,112,674	2,793,632	2,963,200	3,039,209	3,953,352	5,662,169
211	Dirección General de Registro de Asociaciones	36,342,694	4,826,482	1,943,265	1,756,657	3,192,448	1,802,276	1,643,700	9,916,459	1,648,619	1,687,151	1,682,390	3,070,754	3,172,493
212	Dirección General de Asuntos Jurídicos	29,039,954	1,735,643	2,274,823	2,081,686	2,188,412	2,214,391	2,027,253	2,247,358	2,036,932	2,106,253	2,150,183	3,962,411	4,014,609
213	Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo	22,367,728	1,149,608	1,771,719	1,548,953	2,807,862	1,626,512	1,508,172	1,734,940	1,515,312	1,536,382	1,704,851	1,688,178	3,775,239
214	Unidad de Funcionarios Conciliadores	23,365,048	1,659,412	1,988,222	1,849,714	1,885,253	1,919,884	1,793,544	1,925,230	1,757,119	1,840,826	1,873,775	1,860,033	3,012,036
300	Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral	24,100,302	1,109,928	2,106,107	1,793,347	1,868,876	1,870,419	2,112,422	1,925,682	1,808,845	1,808,100	1,911,507	2,000,900	3,784,169
310	Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo	1,840,403,849	30,902,162	161,351,917	170,035,647	168,237,712	173,924,478	184,489,792	193,938,896	192,479,060	201,067,154	201,476,845	128,065,700	34,434,486
311	Dirección General de Productividad Laboral	47,131,623	1,765,543	5,069,251	3,727,356	4,077,038	4,003,013	4,056,010	4,474,838	4,081,461	3,673,981	3,715,729	3,781,101	4,706,302
312	Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo	39,551,806	1,579,072	3,116,141	2,507,969	10,239,221	2,643,340	2,480,213	2,593,326	2,493,799	2,521,267	2,505,091	2,670,619	4,201,748
313	Dirección General de Fomento de la Empleabilidad	4,371,664	89,143	265,494	515,310	557,560	494,099	318,976	733,451	248,589	270,940	248,940	268,254	360,908
400	Subsecretaría de Inclusión Laboral	23,985,523	1,300,999	2,119,876	1,888,923	1,927,407	1,944,201	1,884,083	2,002,438	1,840,234	1,880,671	1,994,692	1,944,956	3,257,043
410	Dirección General para la Igualdad Laboral	30,649,857	717,964	1,589,190	2,083,678	2,255,761	1,840,123	1,562,122	9,113,034	2,749,337	2,355,673	2,516,664	1,774,122	2,092,189
411	Dirección General de Capacitación	57,066,714	1,487,700	6,801,209	4,365,896	4,423,503	4,758,872	4,381,915	4,541,610	4,745,519	5,428,891	4,457,270	4,627,087	7,047,242
500	Oficialía Mayor	161,270,634	1,497,065	2,097,953	1,886,121	2,443,463	1,907,805	1,773,661	1,990,766	1,743,524	1,841,241	1,862,862	138,856,051	3,370,122
510	Dirección General de Recursos Humanos	87,143,294	4,729,493	7,205,624	6,707,011	6,546,349	7,251,722	6,248,654	6,817,932	6,389,442	6,501,105	6,658,491	6,889,410	15,198,061
511	Dirección General de Programación y Presupuesto	42,080,164	2,252,834	3,957,480	3,328,721	3,410,023	3,442,253	3,206,770	3,448,393	3,226,801	3,312,074	3,268,450	4,238,032	4,988,333
512	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	88,484,039	3,540,665	6,026,309	5,814,521	6,471,286	7,199,727	5,966,071	6,993,646	6,147,296	6,360,534	6,260,317	15,179,151	12,524,516
513	Dirección General de Tecnologías de la Información	40,520,331	1,756,727	3,245,913	3,003,197	2,986,793	3,055,911	6,274,990	3,145,898	2,920,714	3,019,059	2,954,068	3,098,273	5,058,788
Organos Administrativos Desconcentrados		**218,342,354**	**11,937,969**	**14,615,045**	**16,704,050**	**15,876,177**	**16,642,641**	**16,707,144**	**27,913,372**	**14,784,681**	**15,929,909**	**15,816,637**	**20,401,274**	**31,013,455**
A00	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	200,470,915	10,848,499	13,196,407	15,209,450	14,325,952	15,073,441	15,046,571	26,700,772	13,397,450	14,766,309	14,379,407	18,237,431	29,289,226
B00	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario	17,871,439	1,089,470	1,418,638	1,494,600	1,550,225	1,569,200	1,660,573	1,212,600	1,387,231	1,163,600	1,437,230	2,163,843	1,724,229
Entidades Paraestatales		**38,581,489**	**2,302,118**	**2,653,337**	**2,852,256**	**3,081,722**	**3,138,260**	**2,850,765**	**3,233,592**	**2,741,025**	**2,982,216**	**2,837,934**	**5,801,974**	**4,106,290**
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	38,581,489	2,302,118	2,653,337	2,852,256	3,081,722	3,138,260	2,850,765	3,233,592	2,741,025	2,982,216	2,837,934	5,801,974	4,106,290

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2013.- La Directora General, **Ma. Eugenia López Bustamante**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CALENDARIO de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Ramo 15 Reforma Agraria por Unidad Responsable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Oficialía Mayor.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013 DEL RAMO 15 "REFORMA AGRARIA" POR UNIDAD RESPONSABLE

Con fundamento en los artículos 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. del Reglamento Interior de la SRA; 23 Y 44, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción IX inciso b de su Reglamento, y con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 se dan a conocer los calendarios de presupuesto autorizados a las Unidades Administrativas que forman parte del Ramo 15 Reforma Agraria de acuerdo a la tabla siguiente:

IMPORTES A PESOS

	Total Anual	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Total	5,867,839,355	166,018,337	192,783,351	215,759,997	519,276,066	302,101,587	744,446,876	985,739,356	869,468,570	705,984,064	398,304,613	466,223,294	301,733,244
Sector Central	3,928,807,682	42,947,084	63,462,747	59,473,254	355,691,286	149,217,955	593,749,058	803,324,721	716,561,595	551,593,761	234,728,477	289,215,104	68,842,640
111 Dirección General de Comunicación Social	13,019,741	714,519	884,439	928,961	4,491,050	884,740	800,433	958,868	627,746	639,695	660,597	651,297	777,396
112 Organo Interno de Control	20,639,680	1,743,936	1,697,297	1,612,015	1,838,161	1,673,990	1,678,163	1,729,679	1,711,581	1,614,238	1,794,193	1,650,855	1,895,572
120 Dirección General de Coordinación de Delegaciones	4,838,903	365,310	856,774	526,728	509,717	333,962	297,101	365,771	294,169	306,880	300,074	307,789	374,628
121 Delegación Estatal de Aguascalientes	2,201,931	211,341	205,578	189,538	184,794	189,169	152,897	174,301	152,146	165,421	160,457	166,230	250,059
122 Delegación Estatal de Baja California	3,439,510	329,430	263,138	282,120	282,837	300,162	256,422	275,529	245,373	265,648	254,194	267,443	417,214
123 Delegación Estatal de Baja California Sur	2,489,100	256,772	255,111	214,216	181,222	194,176	175,000	188,383	166,689	181,043	173,415	182,326	320,747
124 Delegación Estatal de Campeche	2,407,395	235,019	221,343	223,411	208,573	193,954	161,655	185,520	162,542	178,539	169,069	179,991	287,779
125 Delegación Estatal de Coahuila	2,824,637	264,833	236,488	246,454	238,289	252,769	211,872	225,038	197,889	214,893	203,728	215,835	316,549
126 Delegación Estatal de Colima	2,642,312	254,767	252,188	229,367	231,581	237,621	178,317	200,002	175,300	191,687	179,212	192,328	319,942
127 Delegación Estatal de Chiapas	7,726,186	754,669	834,290	687,696	711,740	730,646	575,126	538,948	446,649	500,704	453,353	500,798	991,567
128 Delegación Estatal de Chihuahua	3,616,639	336,183	381,095	323,899	332,153	339,181	236,712	266,490	234,640	256,249	243,114	257,696	409,227
129 Delegación Estatal del Distrito Federal	3,075,856	335,293	223,316	245,498	240,813	258,805	205,545	236,933	207,255	231,283	212,113	234,160	444,842
130 Delegación Estatal de Durango	2,893,892	278,631	242,412	249,914	253,877	262,507	211,958	228,411	198,430	214,563	210,795	215,806	326,588
131 Delegación Estatal de Guanajuato	2,657,236	247,498	208,991	214,666	216,218	223,408	194,000	224,572	196,869	207,817	207,638	213,565	301,994
132 Delegación Estatal de Guerrero	3,543,113	333,810	361,233	316,850	309,808	276,263	231,841	265,599	232,534	255,975	240,734	256,044	462,422
133 Delegación Estatal de Hidalgo	7,506,923	737,110	652,942	619,243	548,931	621,490	481,906	565,091	482,652	548,794	491,292	544,353	1,213,119
134 Delegación Estatal de Jalisco	5,864,194	510,024	556,658	517,979	492,202	541,376	484,959	436,994	376,653	417,281	393,486	415,743	720,839
135 Delegación Estatal de México	4,316,674	411,166	377,985	370,075	347,468	353,324	308,213	336,393	282,049	311,895	292,568	310,570	614,968
136 Delegación Estatal de Michoacán	7,059,599	622,730	518,689	562,700	544,952	596,898	508,654	580,959	509,697	558,542	527,115	555,786	972,877

137 Delegación Estatal de Morelos	4,083,520	400,122	296,788	316,325	309,395	336,014	303,804	326,844	286,303	312,461	298,122	311,142	586,200
138 Delegación Estatal de Nayarit	3,044,621	276,173	256,671	280,668	278,268	293,640	212,093	235,742	202,173	221,255	215,623	220,776	351,539
139 Delegación Estatal de Nuevo León	2,972,598	274,204	246,802	250,477	249,993	262,511	218,793	239,806	202,947	227,541	214,704	227,598	357,222
140 Delegación Estatal de Oaxaca	11,090,300	1,063,110	1,034,093	973,868	921,015	1,028,463	683,212	796,638	685,798	778,311	694,418	774,140	1,657,234
141 Delegación Estatal de Puebla	4,765,220	455,341	452,368	424,774	408,794	445,000	301,768	349,383	302,798	336,242	312,935	335,453	640,364
142 Delegación Estatal de Querétaro	3,687,203	358,219	313,147	301,100	288,440	317,901	253,704	280,714	240,817	271,406	247,970	271,149	542,636
143 Delegación Estatal de Quintana Roo	3,186,051	301,710	274,744	265,837	264,582	284,015	241,162	246,614	212,292	232,238	225,693	232,205	404,959
144 Delegación Estatal de San Luis Potosí	4,235,702	393,222	397,198	370,275	357,523	384,014	286,510	312,621	273,252	301,963	277,513	301,134	580,477
145 Delegación Estatal de Sinaloa	5,990,851	535,309	438,476	474,825	456,944	504,296	424,580	482,066	425,978	468,174	435,771	467,068	877,364
146 Delegación Estatal de Sonora	5,585,030	518,941	541,837	489,519	472,500	512,008	377,242	413,581	345,924	387,214	357,713	386,661	781,890
147 Delegación Estatal de Tabasco	3,045,911	299,053	263,191	264,725	249,989	262,012	223,160	229,767	199,302	218,168	206,856	216,920	412,768
148 Delegación Estatal de Tamaulipas	4,363,199	400,890	358,772	385,034	370,599	402,084	335,874	327,221	283,170	314,911	292,625	313,954	578,065
149 Delegación Estatal de Tlaxcala	2,510,043	237,691	221,732	214,462	210,615	201,751	181,666	198,262	173,267	188,893	181,419	188,621	311,664
150 Delegación Estatal de Veracruz	7,134,339	655,323	726,913	647,024	630,522	672,419	453,781	513,378	445,038	496,490	457,344	496,051	940,056
151 Delegación Estatal de Yucatán	5,163,842	500,520	494,865	440,691	400,590	439,271	345,184	386,859	336,048	374,249	345,140	374,045	726,380
152 Delegación Estatal de Zacatecas	2,663,769	236,976	228,230	234,821	232,620	244,710	217,607	208,218	184,200	198,514	193,108	198,338	286,427
200 Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural	19,564,005	1,980,746	1,625,651	1,860,569	1,763,581	1,536,194	1,308,411	1,617,675	1,281,544	1,346,165	1,288,593	1,345,984	2,608,892
210 Dirección General de Ordenamiento y Regularización	20,914,354	2,034,148	1,595,409	1,781,350	1,722,761	1,698,911	1,429,430	1,791,380	1,436,738	1,555,038	1,468,480	1,562,735	2,837,974
211 Dirección General de Concertación Agraria	518,712,936	1,189,308	4,111,199	6,670,347	224,992,417	5,181,469	4,782,570	63,864,628	4,276,741	4,374,954	50,638,175	147,167,897	1,463,231
212 Dirección General Técnica Operativa	18,189,320	1,360,091	1,550,770	1,765,465	1,684,298	1,528,763	1,446,659	1,721,921	1,275,004	1,336,612	1,273,142	1,338,464	1,908,131
300 Subsecretaría de Política Sectorial	15,407,876	1,297,408	1,367,639	1,587,002	1,508,812	1,258,008	1,058,116	1,548,355	1,057,620	1,091,088	1,064,897	1,092,685	1,476,246
310 Dirección General de Coordinación	2,054,142,121	640,313	19,234,271	10,097,474	17,628,738	12,277,710	462,242,668	523,665,005	547,447,761	420,751,838	16,300,490	23,131,795	724,058
311 Dirección General de Política y Planeación Agraria	695,281,273	508,108	2,425,008	3,210,854	56,156,333	95,703,725	95,795,641	108,703,578	129,001,735	89,169,349	101,555,844	6,384,629	6,666,469
400 Oficialía Mayor	87,112,629	1,261,438	2,041,965	1,871,028	1,776,874	1,327,656	1,181,548	42,658,146	7,230,354	6,851,864	6,909,184	6,862,923	7,139,649
410 Dirección General de Recursos Financieros	75,073,606	7,956,982	5,698,182	6,845,687	6,175,133	5,756,105	4,857,890	5,799,648	4,769,043	5,212,248	4,757,911	5,286,428	11,958,349
411 Dirección General de Tecnologías de la Información	13,708,198	1,573,269	969,294	1,224,042	1,596,129	1,024,024	1,028,705	1,185,499	846,379	887,702	830,297	942,363	1,600,495
Organos Administrativos Desconcentrados													
B00 Registro Agrario	1,135,754,330	48,659,481	64,212,885	92,872,275	92,396,951	93,793,547	89,019,606	100,904,946	91,258,055	93,537,762	94,159,271	102,772,053	172,167,498
Entidades Paraestatales													
QEZ Procuraduría Agraria	803,277,343	74,411,772	65,107,719	63,414,468	71,187,829	59,090,085	61,678,212	81,509,689	61,648,920	60,852,541	69,416,865	74,236,137	60,723,106

México, Distrito Federal, a 14 de enero de dos mil trece.- El Oficial Mayor de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Fidel Antuña Batista**.- Rúbrica.- El Director General de Recursos Financieros y Responsable de la Información, **Roberto Valle García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tintal, con una superficie aproximada de 116-26-29.72 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL TINTAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162742, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6743, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL TINTAL”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 116-26-29.72 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "LA AGUADA" JUAN GABRIEL TEC CHABLE

AL SUR: "EL CERRITO" GLORIA AMERICA VILLAMONTE KEB

AL ESTE: EJIDO CANCABCHEN

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El 24 de Junio, con una superficie aproximada de 99-56-35.87 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL 24 DE JUNIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162742, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA

PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6744, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL 24 DE JUNIO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 99-56-35.87 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: FONAC CORNELIO JIMENEZ "LOS PAVOS REALES"

AL SUR: ISABEL CAMARA ZURITA "EL GUAYACAN"

AL ESTE: MARIA ESTHER FERNANDEZ MARTINEZ "EL ULTIMO SUSPIRO"

AL OESTE: VICTOR FERNANDEZ MARTINEZ "EL RENEGADO"

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Recuerdo, con una superficie aproximada de 99-57-78.516 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL RECUERDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162742, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6746, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL RECUERDO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 99-57-78.516 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: APOLONIO FERNANDEZ RUIZ

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: RAMONA MARTINEZ RAMIREZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Andariego, con una superficie aproximada de 99-57-77.406 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ANDARIEGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162742, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6747, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL ANDARIEGO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 99-57-77.406 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: J. TRINIDAD FERNANDEZ MARTINEZ

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: APOLONIO FERNANDEZ MARTINEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Renegado, con una superficie aproximada de 99-59-19.65 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL RENEGADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162742, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6748, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL RENEGADO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 99-59-19.65 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROSITA CARMINA JIMENEZ DE LA FUENTE "EL TUCAN"

AL SUR: ULISES ORDAZ CARRASCO "EL POCITO"

AL ESTE: JUAN RAMON FERNANDEZ MARTINEZ "EL 24 DE JUNIO"

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cajoncito, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL CAJONCITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162736, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6981, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL CAJONCITO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 400-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LAGUNA DE TERMINOS Y TERRENO NACIONAL

AL SUR: GONZALO BARRIOS AGUIRRE

AL ESTE: REBECA PEREZ JIMENEZ

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Reserva, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA RESERVA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162736, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6982, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA RESERVA”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 400-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARMANDO BARRIOS AGUIRRE

AL SUR: LUIS LOPEZ OLETA

AL ESTE: JUAN DIAZ CUSTODIO

AL OESTE: GREGORIO LOPEZ PEREZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Dorado, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL DORADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162736, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA

PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6983, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL DORADO”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 400-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE LUIS RUIZ NAVA

AL SUR: APOLINAR LOPEZ OLETA

AL ESTE: EDRI MORENO BARRIOS Y LUIS LOPEZ OLETA

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Limón, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL LIMON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162736, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6984, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “EL LIMON”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 400-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO CHIVOJA

AL SUR: ESAU BAUTISTA SALAZAR

AL ESTE: JAIRO OCAÑA PERERA

AL OESTE: ELVIRA CUSTODIO RODRIGUEZ

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "TRIBUNA", ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Boganbilias, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS BOGANBILIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162736, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6985, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LAS BOGANBILIAS", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 400-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: REBECA PEREZ JIMENEZ

AL SUR: TERRENOS NACIONALES

AL ESTE: ESTRELLA DE DIOS DEL VALLE

AL OESTE: GONZALO BARRIOS AGUIRRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Paz, con una superficie aproximada de 357-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA PAZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162736, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6986, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA PAZ”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 357-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS NACIONALES

AL SUR: ARROYO CHIVOJA

AL ESTE: MARIA ISABEL ZELIM GOMEZ

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA ESPERANZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 162736, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2012, AUTORIZO A LA DELEGACION AGRARIA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 6987, DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO “LA ESPERANZA”, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 400-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ELVIRA CUSTODIO RODRIGUEZ

AL SUR: MAYRA KARINA CUSTODIO PEREZ

AL ESTE: ESAU BAUTISTA SALAZAR

AL OESTE: EDRI MORENO BARRIOS

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL “TRIBUNA”, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 222, COLONIA BARRIO DE SAN ROMAN, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2012.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $12.6305 M.N. (doce pesos con seis mil trescientos cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 16 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8447, 4.8562 y 4.8700 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 16 de enero de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/2/2013 que establece la adscripción del Magistrado Alejandro Sánchez Hernández.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior.

ACUERDO G/2/2013

ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 16, 17, 18, fracción VI, 20 y 22, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que el período por el que fue elegido el Magistrado Alejandro Sánchez Hernández de la Sala Superior, para integrar la Junta de Gobierno y Administración, concluyó el 31 de diciembre de 2012.

Que por Acuerdo SS/2/2013 de la Sala Superior, se designó como integrante de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, al Magistrado de Sala Superior Rafael Estrada Sámano y, en consecuencia, se originó una vacante en la Ponencia que ocupaba en la Primera Sección de la Sala Superior.

El Pleno de la Sala Superior, en su integración de once Magistrados, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- A partir de esta fecha queda adscrito en la ponencia uno, de la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, el Magistrado Alejandro Sánchez Hernández.

SEGUNDO.- Por lo tanto, la Primera Sección de la Sala Superior de este Tribunal queda integrada de la siguiente forma:

Magistrado ALEJANDRO SANCHEZ HERNANDEZ.

Magistrada NORA ELIZABETH URBY GENEL.

Magistrado MANUEL LUCIANO HALLIVIS PELAYO.

Magistrado RAFAEL ANZURES URIBE.

Magistrado GUILLERMO DOMINGUEZ BELLOC.

Así lo acordó el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión privada de siete de enero de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 361234)

ACUERDO G/JGA/1/2013 que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/1/2013

CAMBIO DE ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA SUPERNUMERARIA MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SEPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL GOLFO.

Acuerdo General G/JGA/1/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción de la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/27/2012 de doce de abril de dos mil doce, la Junta de Gobierno y Administración adscribió a la Magistrada María Dolores Omaña Ramírez a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, con efectos a partir del trece de abril de dos mil doce;

Sexto. Que por efectos del Acuerdo G/JGA/30/2012 dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de doce de abril de dos mil doce, la Licenciada Eva María González Madrazo, Primer Secretario de Acuerdos adscrita a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, funge como Magistrada por Ministerio de Ley en la ponencia de su adscripción;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal, con tres Magistrados, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirla a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo de este Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción a la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del once de enero de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. La Magistrada por Ministerio de Ley, Licenciada Eva María González Madrazo deberá entregar la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo, a la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su

competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a la Magistrada María Dolores Omaña Ramírez y a la Licenciada Eva María González Madrazo.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de diez de enero de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 361229)

ACUERDO G/JGA/2/2013 que establece el cambio de adscripción del Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/2/2013

CAMBIO DE ADSCRIPCION DEL MAGISTRADO GUSTAVO ARTURO ESQUIVEL VAZQUEZ, DE LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DECIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA A LA TERCERA PONENCIA DE LA SEPTIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/2/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece el cambio de adscripción del Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que mediante Acuerdo G/JGA/21/2010 de veintitrés de febrero de dos mil diez, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana;

Sexto. Que mediante Acuerdo G/JGA/1/2013 de diez de enero de dos mil trece, la Junta de Gobierno y Administración cambió de adscripción a la Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez, de la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana a la Segunda Ponencia de la Segunda Sala Regional del Golfo;

Séptimo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

Octavo. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por el Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirlo a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana de este Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se cambia de adscripción al Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del once de enero de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. La Magistrada Supernumeraria María Dolores Omaña Ramírez deberá entregar la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana, al Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. El Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Gustavo Arturo Esquivel Vázquez y María Dolores Omaña Ramírez.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de diez de enero de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 361231)

ACUERDO G/JGA/3/2013 que establece la adscripción de la Magistrada Olga Hernández Espíndola a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/3/2013

ADSCRIPCION DE LA MAGISTRADA OLGA HERNANDEZ ESPINDOLA A LA SEGUNDA PONENCIA DE LA DECIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA.

Acuerdo General G/JGA/3/2013 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece la adscripción de la Magistrada Olga Hernández Espíndola a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana.

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los tribunales del país estarán expeditos para impartir justicia de manera pronta, completa e imparcial, por lo que el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los gobernados este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual;

Segundo. Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de este Organo Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos de las fracciones I y XXII, del artículo 41 de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del mismo, dictando las medidas necesarias;

Tercero. Que en términos de los artículos 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, se entiende por administración la actividad tendiente a la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias, para lo cual este órgano colegiado emitirá los acuerdos y las disposiciones de orden y buen gobierno que corresponda, teniendo el carácter de obligatorios y de observancia general en el Tribunal;

Cuarto. Que de conformidad con el artículo 41 fracción V de la Ley citada, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, adscribir a Salas Regionales, Especializadas o Auxiliares, y en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Sala Regional y demás servidores públicos del Tribunal;

Quinto. Que de conformidad con el Acuerdo G/SS/1/2012, numeral Tercero, dictado en sesión privada del cuatro de enero de dos mil doce por la Sala Superior de este Tribunal, el treinta y uno de diciembre de dos mil doce concluyó la designación de la Magistrada Olga Hernández Espíndola como integrante de la Junta de Gobierno y Administración;

Sexto. Que de conformidad con el último párrafo del artículo 40 de la Ley Orgánica del Tribunal, los Magistrados que integren la Junta de Gobierno y Administración no ejercerán funciones jurisdiccionales y se reintegrarán a las mismas una vez que concluyan su encargo en el mencionado Organo Colegiado;

Séptimo. Que mediante Acuerdo G/JGA/2/2013 de diez de enero de dos mil trece, la Junta de Gobierno y Administración cambió de adscripción al Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez, de la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana a la Tercera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana;

Octavo. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, es imperativa la debida integración de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal, con tres Magistrados, a fin de estar en condiciones de dar cabal cumplimiento al derecho humano contenido en el artículo 17 Constitucional;

Noveno. Que esta Junta de Gobierno y Administración, en atención a lo expuesto y a los conocimientos, experiencia y probidad mostrados por la Magistrada Olga Hernández Espíndola, estima necesario para el buen funcionamiento del Tribunal adscribirla a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana de este Tribunal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 39 y 41 fracciones I, V y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y; 46 y 47, del Reglamento Interior del mismo Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Artículo 1. Se adscribe a la Magistrada Olga Hernández Espíndola a la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 2. La adscripción contenida en el artículo 1 del presente Acuerdo surtirá efectos a partir del once de enero de dos mil trece, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración no emita acuerdo en contrario.

Artículo 3. El Magistrado Gustavo Arturo Esquivel Vázquez deberá entregar la Segunda Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional Metropolitana, a la Magistrada Olga Hernández Espíndola, conforme a lo señalado en el artículo 105 del Reglamento Interior del Tribunal.

Artículo 4. La Magistrada Olga Hernández Espíndola deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y; deberá de colocar una copia del mismo en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Artículo 5. Notifíquese el presente Acuerdo a los Magistrados Olga Hernández Espíndola y Gustavo Arturo Esquivel Vázquez.

Artículo 6. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 7. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dictado en sesión de diez de enero de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado **Gibrán Miguel Castañeda de la Cruz**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 30 fracción XV, 52 fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; así como los artículos 16 fracción VI, 78 fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

(R.- 361230)

ACUERDO SS/2/2013 para la integración de la Junta de Gobierno y Administración.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Sala Superior.

ACUERDO SS/2/2013

INTEGRACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, fracción IV, 39 y 40, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y

CONSIDERANDO

Que los Magistrados de Sala Superior y de Sala Regional que integran la Junta de Gobierno y Administración, son electos por un periodo de dos años y no pueden ser reelectos para el periodo inmediato siguiente, y

Que el período por el que fueron elegidos los Magistrados Alejandro Sánchez Hernández de la Sala Superior y Olga Hernández Espíndola de Sala Regional concluyó el 31 de diciembre de 2012.

El Pleno de la Sala Superior, en su integración de 13 Magistrados, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Para integrar la Junta de Gobierno y Administración, el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal determina que en el lugar que ocupaba el Magistrado Alejandro Sánchez Hernández de la Sala Superior, se designe al Magistrado Rafael Estrada Sámano, y en el que ocupaba la Magistrada Olga Hernández Espíndola de Sala Regional, al Magistrado Carlos Chaurand Arzate.

SEGUNDO.- Los Magistrados Rafael Estrada Sámano de Sala Superior, y Carlos Chaurand Arzate de Sala Regional, son designados a partir del 7 de enero de 2013, por un período de dos años que culmina el 31 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Por lo tanto la Junta de Gobierno y Administración, queda integrada para el año 2013, como sigue:

Magistrado JUAN MANUEL JIMENEZ ILLESCAS, Presidente del Tribunal y de la Junta de Gobierno y Administración.

Magistrado de la Sala Superior RAFAEL ESTRADA SAMANO, por el período que culmina el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Magistrado de la Sala Superior JUAN ANGEL CHAVEZ RAMIREZ, por el período que culmina el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Magistrada de Sala Regional CARLOS CHAURAND ARZATE, por el período que culmina el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

Magistrado de Sala Regional FAUSTINO HIDALGO EZQUERRA, por el período que culmina el treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su integración de trece Magistrados, en sesión privada de siete de enero de dos mil trece.- Firman el Magistrado **Juan Manuel Jiménez Illescas**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada **Thelma Semíramis Calva García**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 361233)

CALENDARIO de gasto autorizado de las Unidades Responsables que integran el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 23, párrafo cuarto y 44 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en cumplimiento al oficio Núm. 307-A-0037 emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, se publica el Calendario de presupuesto de egresos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

CALENDARIO MENSUAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR UNIDAD RESPONSABLE

32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	Página 1 de 1

Clave	Unidad Responsable	Total	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total		**2,138,183,730**	**219,722,697**	**155,309,804**	**176,767,977**	**168,019,837**	**179,123,946**	**157,486,086**	**182,079,376**	**154,577,602**	**161,404,011**	**160,208,583**	**150,184,273**	**273,299,538**
110	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa con sede en el Distrito Federal	1,193,826,941	134,360,880	89,048,544	106,847,335	94,996,047	101,600,432	85,117,092	104,657,656	86,405,774	89,863,773	86,606,427	79,920,154	134,402,827
111	Sala Regional del Noroeste II	26,287,975	2,426,972	1,878,800	2,013,121	2,076,110	2,041,768	1,906,675	2,146,717	1,883,024	2,014,319	2,063,896	1,961,848	3,874,725
112	Primera Sala Regional del Norte-Centro II	25,229,629	2,332,561	1,901,071	1,898,718	2,012,338	1,959,400	1,809,844	2,152,298	1,786,221	1,918,068	1,942,988	1,853,412	3,662,710
113	Primera Sala Regional del Noreste	32,264,190	3,019,874	2,359,530	2,446,045	2,516,730	2,523,376	2,378,697	2,685,685	2,300,630	2,446,045	2,509,730	2,454,373	4,623,475
114	Primera Sala Regional del Occidente	27,244,611	2,576,483	1,928,021	2,050,682	2,162,483	2,114,247	1,955,561	2,233,334	1,965,321	2,069,682	2,131,483	2,024,842	4,032,472
115	Sala Regional del Centro III	27,592,693	2,514,252	1,994,418	2,118,475	2,195,007	2,122,689	2,061,074	2,237,055	1,970,402	2,095,975	2,120,726	2,119,264	4,043,356
116	Primera Sala Regional de Oriente	28,869,598	2,480,713	2,023,076	2,119,152	2,240,175	2,583,488	2,355,064	2,607,174	2,359,996	2,065,660	2,120,620	1,994,879	3,919,601
118	Sala Regional del Sureste	26,532,004	2,461,056	1,893,226	2,003,151	2,116,236	2,054,903	1,930,066	2,174,545	1,966,926	1,996,916	2,076,510	1,976,424	3,882,045
119	Sala Regional Peninsular	28,337,653	2,513,605	2,087,121	2,155,216	2,267,716	2,213,333	2,105,766	2,316,477	2,070,268	2,177,386	2,255,512	2,116,309	4,058,944
120	Sala Regional del Pacífico	31,610,299	2,868,874	2,253,175	2,459,759	2,471,823	2,519,776	2,369,337	2,598,231	2,272,725	2,458,259	2,468,322	2,451,337	4,418,681
121	Primera Sala Regional Hidalgo-México	33,057,739	3,029,919	2,376,093	2,554,821	2,524,107	2,716,114	2,401,064	2,645,721	2,412,064	2,620,321	2,517,447	2,494,667	4,765,401
122	Sala Regional del Pacífico-Centro	29,130,722	2,605,509	2,184,225	2,211,333	2,309,817	2,228,245	2,165,494	2,395,380	2,138,230	2,186,276	2,318,160	2,149,720	4,238,333
201	Segunda Sala Regional Hidalgo-México	29,502,072	2,672,507	2,099,178	2,249,758	2,293,450	2,389,987	2,125,550	2,385,123	2,149,064	2,315,258	2,285,108	2,195,137	4,341,952
202	Sala Regional del Centro II	27,214,098	2,498,899	1,924,468	2,092,126	2,097,271	2,104,770	1,991,628	2,227,255	1,973,458	2,042,769	2,114,296	2,032,049	4,115,109
203	Segunda Sala Regional del Noreste	27,562,413	2,512,542	2,012,108	2,067,990	2,145,690	2,145,834	2,006,862	2,285,379	1,955,508	2,067,990	2,139,532	2,080,845	4,142,133
204	Primera Sala Regional del Noroeste I	33,573,696	3,161,148	2,417,022	2,555,553	2,620,538	2,645,984	2,418,054	2,719,645	2,393,591	2,538,553	2,624,877	2,506,792	4,971,939

205	Segunda Sala Regional del Occidente	25,382,349	2,355,958	1,788,784	1,900,965	2,006,173	1,977,823	1,819,324	2,064,384	1,811,584	1,894,965	1,976,012	1,875,125	3,911,252
206	Sala Regional del Norte-Centro I	27,998,427	2,633,525	2,001,720	2,223,068	2,183,073	2,169,813	2,002,731	2,242,372	1,987,416	2,085,408	2,152,503	2,075,380	4,241,418
207	Segunda Sala Regional de Oriente	26,231,391	2,417,130	1,884,720	2,026,275	2,197,632	2,085,063	1,876,729	2,106,945	1,863,279	1,973,723	2,031,839	1,907,262	3,860,794
208	Segunda Sala Regional del Golfo	26,549,669	2,475,252	1,847,268	1,958,383	2,194,806	2,009,322	1,964,713	2,108,758	1,889,568	1,980,403	2,148,967	1,928,020	4,044,209
209	Segunda Sala Regional del Noroeste I	26,718,565	2,429,951	1,983,950	2,047,225	2,075,088	2,123,889	1,959,145	2,161,212	1,947,846	2,029,729	2,094,246	2,026,920	3,839,364
301	Primera Sala Regional del Golfo	27,464,748	2,635,336	1,914,229	2,022,898	2,264,648	2,107,676	2,028,985	2,182,582	1,956,629	2,048,098	2,193,248	2,000,451	4,109,968
302	Sala Regional del Centro I	26,176,258	2,405,179	1,855,678	1,968,970	2,058,222	2,044,098	1,887,851	2,128,562	1,865,478	1,968,970	2,047,721	1,966,416	3,979,113
303	Sala Regional del Noroeste III	26,946,977	2,418,019	1,958,200	2,051,073	2,156,844	2,096,720	1,976,454	2,173,184	1,939,300	2,062,073	2,100,843	2,036,807	3,977,460
304	Segunda Sala Regional del Norte-Centro II	24,937,897	2,290,551	1,873,380	1,852,537	1,968,602	1,903,663	1,779,016	2,136,231	1,788,230	1,851,537	1,933,643	1,823,757	3,736,750
305	Tercera Sala Regional Hidalgo-México	29,303,691	2,639,397	2,163,846	2,223,955	2,268,950	2,361,796	2,104,036	2,359,146	2,138,088	2,290,955	2,262,948	2,171,476	4,319,098
306	Sala Regional del Golfo-Norte	29,290,133	2,753,684	2,103,160	2,257,573	2,298,384	2,307,680	2,158,454	2,384,004	2,125,060	2,175,573	2,243,303	2,236,679	4,246,579
307	Sala Regional Chiapas-Tabasco	25,476,600	2,362,294	1,793,253	1,907,747	2,033,340	1,969,969	1,831,161	2,043,357	1,851,927	1,932,747	1,971,751	1,871,587	3,907,467
308	Sala Regional del Caribe	27,335,025	2,463,433	1,965,403	2,063,200	2,153,126	2,178,420	1,994,914	2,244,783	1,985,923	2,080,625	2,146,077	2,037,039	4,022,082
309	Tercera Sala Regional del Norte-Centro II	26,485,129	2,441,137	1,975,810	1,969,458	2,052,352	2,040,092	1,882,716	2,251,179	1,882,360	1,995,308	2,047,600	1,938,499	4,008,618
310	Tercera Sala Regional del Occidente	26,615,330	2,491,307	1,864,780	1,988,476	2,091,219	2,045,489	1,896,460	2,159,805	1,885,980	2,007,476	2,061,059	1,959,245	4,164,034
311	Tercera Sala Regional del noreste	27,286,343	2,519,729	1,946,868	2,065,724	2,259,060	2,159,830	1,949,348	2,193,931	1,923,910	2,056,113	2,108,530	1,983,238	4,120,062
400	Oficialía Mayor	28,764,517	825,155	581,746	618,816	679,832	5,645,931	5,760,152	2,406,981	2,278,289	2,314,659	2,374,835	2,312,677	2,965,444
410	Dirección General de Recursos Humanos	17,139,039	1,708,647	1,131,865	1,251,295	1,333,905	1,304,667	1,159,975	1,413,779	1,140,265	1,251,295	1,328,026	1,226,083	2,889,237
411	Dirección General de Programación y Presupuesto	13,180,019	1,299,169	912,058	981,435	1,051,971	1,020,811	925,718	1,106,153	915,558	981,435	1,049,447	973,524	1,962,740
412	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	21,065,290	2,122,050	1,383,010	1,545,669	1,647,072	1,606,848	1,430,376	1,744,353	1,397,710	1,545,669	1,640,351	1,502,036	3,500,146

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2013.- El Secretario Operativo de Administración, **Miguel E. Reyes Rosado**.- Rúbrica.

(R.- 361203)

TRIBUNALES AGRARIOS

CALENDARIO de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Oficialía Mayor.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO A LOS TRIBUNALES AGRARIOS 2013

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y de lo previsto en el cuarto párrafo del 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22 fracción VIII inciso a), subinciso iii) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con base en las erogaciones aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, por este conducto se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a los Tribunales Agrarios de acuerdo a la tabla siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2013

CALENDARIO DE GASTO

(Pesos)

Ramo: 31 Tribunales Agrarios

	IMPORTE ANUAL	MES											
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Unidad responsable/Total	**991,998,347**	**65,606,346**	**72,349,126**	**59,971,452**	**91,162,997**	**81,631,019**	**82,018,481**	**121,929,636**	**94,924,202**	**86,505,426**	**76,776,656**	**90,021,444**	**69,101,562**
100 Tribunal Superior Agrario	240,246,347	14,860,559	17,579,283	14,906,738	23,242,424	21,335,150	21,461,877	21,697,477	21,546,477	18,036,810	21,362,722	24,358,126	19,858,704
200 Tribunales Unitarios Agrarios de Distrito	665,400,149	45,920,086	48,162,817	40,046,462	61,413,073	55,550,872	55,242,631	88,364,979	61,602,152	57,269,179	50,027,620	58,022,528	43,777,750
300 Oficialía Mayor	86,351,851	4,825,701	6,607,026	5,018,252	6,507,500	4,744,997	5,313,973	11,867,180	11,775,573	11,199,437	5,386,314	7,640,790	5,465,108

Sufragio Efectivo. No Reelección

México, D.F., a 17 de enero de 2013.- La Oficial Mayor, **Leticia Arce Paredes**.- Rúbrica.

(R.- 361232)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ENERGIA

CALENDARIO de presupuesto autorizado al Ramo 18, Energía, 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.- Oficialía Mayor.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO AL RAMO 18, ENERGIA, 2013

Con fundamento en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 22 fracción IX incisos a) y b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía con base en las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, se da a conocer el Calendario de Presupuesto Autorizado a las Unidades Responsables que ejercen recursos con cargo al Ramo 18, de acuerdo con lo siguiente:

RAMO: 18 Energía

Unidad Responsable		Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL		**2,334,133,445**	**126,015,307**	**414,841,116**	**150,617,972**	**128,861,256**	**222,815,874**	**130,232,531**	**164,628,908**	**299,660,461**	**127,927,835**	**172,436,321**	**203,455,887**	**192,639,977**
Sector Central		**1,146,012,985**	**36,556,346**	**337,611,795**	**58,652,895**	**39,839,487**	**120,671,865**	**37,715,495**	**63,883,945**	**194,214,618**	**42,338,103**	**90,867,157**	**46,194,194**	**77,467,085**
100	Secretaría	49,624,010	3,324,322	3,445,092	3,404,008	3,664,035	3,576,754	3,517,362	3,710,043	6,248,108	3,897,276	3,473,384	3,782,524	7,581,102
110	Unidad de Asuntos Jurídicos	33,682,373	2,174,864	2,140,094	2,259,841	2,298,779	2,375,193	2,379,566	2,444,728	5,632,099	2,387,543	2,354,403	2,494,587	4,740,676
111	Dirección General de Asuntos Internacionales	256,710,984	1,125,168	1,266,276	21,263,561	1,259,021	81,421,679	1,264,205	1,412,618	90,838,596	1,461,863	51,369,440	1,554,861	2,473,696
112	Unidad de Comunicación Social	26,073,489	1,342,987	1,364,344	1,593,862	1,555,338	1,626,984	1,457,504	1,776,565	7,417,709	1,670,930	1,557,473	1,869,888	2,839,905
113	Organo Interno de Control	23,272,425	1,572,605	1,458,619	1,549,512	1,554,707	1,699,139	1,545,462	1,733,304	3,787,605	1,709,146	1,671,788	1,725,214	3,265,324
200	Subsecretaría de Planeación Energética y Desarrollo Tecnológico	48,724,127	3,233,625	3,589,654	3,344,612	3,705,779	3,616,779	3,333,414	3,945,728	4,933,659	3,749,938	3,638,964	4,138,842	7,493,133
210	Dirección General de Planeación Energética	15,539,006	640,601	942,665	891,866	996,595	1,036,352	1,032,226	1,075,947	3,187,848	1,203,841	1,088,813	1,533,120	1,909,132
211	Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente	310,783,437	417,106	300,632,836	560,904	665,623	731,081	749,581	727,944	2,314,013	834,549	762,552	1,072,209	1,315,039
300	Subsecretaría de Electricidad	48,012,147	1,888,751	1,930,346	1,928,142	2,082,111	2,101,626	1,861,855	2,152,767	23,270,509	2,213,821	1,993,173	2,344,437	4,244,609
311	Dirección General de Generación, Conducción y Transformación de Energía Eléctrica	20,400,780	1,097,304	1,244,256	1,194,200	1,203,131	1,438,040	1,372,952	1,667,870	3,574,112	1,641,030	1,567,959	1,746,894	2,653,032
314	Dirección General de Distribución y Abastecimiento de Energía Eléctrica, y Recursos Nucleares	21,782,399	1,256,359	1,513,278	1,397,715	1,458,192	1,583,112	1,551,060	1,620,729	3,100,454	1,738,780	1,715,928	1,922,933	2,923,859

RAMO: 18 Energía													
Unidad Responsable		Anual	Calendario Mensual											
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
400	Oficialía Mayor	61,447,019	3,006,990	2,833,791	2,908,022	2,948,761	3,016,851	2,739,950	23,641,695	5,197,560	3,011,308	2,854,773	3,111,621	6,175,697
410	Dirección General de Recursos Humanos, Innovación y Servicios	56,351,471	4,263,182	3,804,412	4,629,638	3,934,481	4,275,511	3,740,586	4,276,450	6,004,141	4,152,771	3,810,776	5,319,022	8,140,501
411	Dirección General de Programación y Presupuesto	28,398,847	2,072,772	1,920,860	2,128,697	1,950,723	2,069,222	1,835,138	2,088,870	3,962,915	2,031,447	1,914,800	2,237,666	4,185,737
500	Subsecretaría de Hidrocarburos	33,569,774	2,018,630	2,500,979	2,236,735	2,561,532	2,522,543	2,220,606	2,712,193	4,048,616	2,692,260	2,366,253	2,948,746	4,740,681
511	Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos	29,203,078	1,686,945	1,714,676	1,776,476	1,862,036	1,838,808	1,736,556	2,238,022	6,329,377	1,952,680	2,042,785	2,438,919	3,585,798
512	Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos	47,799,092	3,549,302	3,211,058	3,374,048	3,869,427	3,447,895	3,339,773	4,061,388	6,513,054	3,572,411	3,878,068	3,612,901	5,369,767
513	Dirección General de Gas L.P.	34,638,527	1,884,833	2,098,559	2,211,056	2,269,216	2,294,296	2,037,699	2,597,084	7,854,243	2,416,509	2,805,825	2,339,810	3,829,397
Organos Administrativos Desconcentrados		**458,150,425**	**30,102,717**	**31,467,097**	**36,581,241**	**36,957,909**	**39,512,038**	**37,583,309**	**40,487,177**	**34,628,600**	**37,093,224**	**40,297,476**	**39,247,650**	**54,191,987**
A00	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	129,660,286	8,931,445	8,540,032	11,464,007	10,371,264	11,569,737	9,831,202	11,707,041	9,088,652	11,550,669	11,369,689	10,820,938	14,415,610
C00	Comisión Reguladora de Energía	173,406,976	11,982,355	11,827,470	13,300,728	13,618,037	13,537,690	12,749,374	13,700,153	12,252,414	13,244,056	16,119,675	16,429,857	24,645,167
D00	Comisión Nacional de Hidrocarburos	62,590,122	4,953,013	6,126,293	6,065,433	5,104,449	4,912,673	4,892,714	5,043,603	4,892,714	4,831,868	5,104,448	4,831,868	5,831,046
E00	Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	92,493,041	4,235,904	4,973,302	5,751,073	7,864,159	9,491,938	10,110,019	10,036,380	8,394,820	7,466,631	7,703,664	7,164,987	9,300,164
Entidades Paraestatales		**729,970,035**	**59,356,244**	**45,762,224**	**55,383,836**	**52,063,860**	**62,631,971**	**54,933,727**	**60,257,786**	**70,817,243**	**48,496,508**	**41,271,688**	**118,014,043**	**60,980,905**
T0K	Instituto de Investigaciones Eléctricas	175,323,924	24,000,000	18,000,000	18,000,000	20,000,000	24,000,000	20,000,000	20,000,000	18,000,000	10,482,362	2,841,562		
T0Q	Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	554,646,111	35,356,244	27,762,224	37,383,836	32,063,860	38,631,971	34,933,727	40,257,786	52,817,243	38,014,146	38,430,126	118,014,043	60,980,905

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de enero de 2013.- El Director General de Programación y Presupuesto, **José María Rivera Cabello**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

LINEAMIENTOS del Aviso de privacidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, fracción I, 15, 40 y 43, fracción III de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus correlativos 23 y 26 del Reglamento, 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos;

Que el derecho a la protección de datos personales permite garantizar a la persona el poder de disposición y control que tiene sobre sus datos personales, y sobre el uso y destino que se le da a los mismos;

Que la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en lo sucesivo la Ley) y su Reglamento, se constituyen en el marco general que establece las reglas, requisitos, condiciones y obligaciones mínimas para garantizar un adecuado tratamiento de la información personal por parte de los particulares, sin perjuicio de lo que establezca la normativa sectorial o específica aplicable al tratamiento de datos personales por parte de los particulares;

Que existen dos ejes fundamentales en la Ley y su Reglamento. El primero se traduce en el establecimiento de una serie de principios de protección de datos personales, de obligado cumplimiento para los particulares que los tratan, y que en su conjunto garantizan un adecuado manejo de los mismos, a favor de la privacidad y de la autodeterminación informativa de los titulares. El segundo eje está representado por el reconocimiento y desarrollo de los derechos inherentes a los titulares de los datos personales;

Que entre los principios de protección de datos personales destaca el principio de información, el cual tiene por objeto dar a conocer al titular, de manera efectiva, la existencia del tratamiento de su información personal y sus características esenciales, en términos que le resulten fácilmente comprensibles, con el objeto que pueda ejercer su derecho a la autodeterminación informativa y protección de datos personales ante el responsable;

Que en términos de los artículos 15 de la Ley y 23 de su Reglamento, el principio de información se materializa físicamente a través de la puesta a disposición del aviso de privacidad al titular;

Que el aviso de privacidad es el documento mediante el cual el responsable informa al titular sobre los términos bajo los cuales serán tratados sus datos personales, destacando la identidad de la persona física o moral que decide llevar a cabo el mismo; las finalidades o acciones que motivan la obtención, uso y custodia de la información personal; los terceros a quienes se transferirán los datos personales; los mecanismos para que el titular pueda ejercer los derechos vinculados a la protección de datos personales (en particular, los derechos ARCO), entre otras cuestiones;

Que el aviso de privacidad permite al titular decidir de manera libre e informada sobre el tratamiento de sus datos personales;

Que la modalidad y momento en que habrá de ponerse a disposición del titular el aviso de privacidad, dependerá de las circunstancias específicas en que se recaben los datos personales, previstas en la Ley y el Reglamento, y vinculadas con los medios utilizados para la obtención de los datos personales y el hecho de que éstos se obtengan de manera personal, directa o indirecta de su titular;

Que es interés de la Secretaría de Economía, en su carácter de autoridad reguladora, emitir los lineamientos correspondientes para determinar el contenido y alcance del aviso de privacidad, en coadyuvancia con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, y

Que es interés del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en su carácter de autoridad garante del derecho a la protección de datos personales, vigilar y velar por la debida observancia de los principios que rigen a este derecho, a los que se refiere la Ley y su Reglamento; así como establecer una serie de reglas mínimas, necesarias y uniformes en torno a la elaboración, contenido, uso, modalidades y difusión del aviso de privacidad,

Se expiden los siguientes

LINEAMIENTOS DEL AVISO DE PRIVACIDAD

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto

Primero. En términos del artículo 43, fracción III de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el contenido y alcance de los avisos de privacidad, en términos de lo dispuesto por dicha Ley y su Reglamento.

Ambito de aplicación

Segundo. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria en toda la República Mexicana, para las personas físicas o morales de carácter privado que traten datos personales en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento.

Definiciones

Tercero. Sin perjuicio de las definiciones previstas en los artículos 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 2 de su Reglamento, para los efectos de estos Lineamientos se entenderá por:

I. Cookies: Archivo de datos que se almacena en el disco duro del equipo de cómputo o del dispositivo de comunicaciones electrónicas de un usuario al navegar en un sitio de internet específico, el cual permite intercambiar información de estado entre dicho sitio y el navegador del usuario. La información de estado puede revelar medios de identificación de sesión, autenticación o preferencias del usuario, así como cualquier dato almacenado por el navegador respecto al sitio de internet;

II. Lineamientos: Lineamientos del Aviso de Privacidad;

III. Obtener los datos personales de forma directa de su titular: Acto en el cual el propio titular proporciona los datos personales por algún medio que permite su entrega directa al responsable, entre ellos, medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o cualquier otra tecnología, como correo postal, internet o vía telefónica, entre otros;

IV. Obtener los datos personales de forma indirecta: Acto en el cual el responsable obtiene los datos personales sin que el titular se los haya proporcionado de forma personal o directa, como por ejemplo a través de una fuente de acceso público o una transferencia;

V. Obtener los datos personales de forma personal de su titular: Acto en el cual el titular proporciona los datos personales al responsable o a la persona física designada por el responsable, con la presencia física de ambos;

VI. Poner a disposición el aviso de privacidad de forma directa: Acto en el cual se hace del conocimiento del titular el aviso de privacidad por algún medio que permite su entrega directa, entre ellos, medios electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o cualquier otra tecnología, como correo postal, internet o vía telefónica, entre otros;

VII. Poner a disposición el aviso de privacidad de forma personal: Acto en el cual el responsable o la persona física designada por el responsable para tal fin entrega o hace del conocimiento del titular el aviso de privacidad, con la presencia física de ambos, y

VIII. Web beacons: Imagen visible u oculta insertada dentro de un sitio web o correo electrónico, que se utiliza para monitorear el comportamiento del usuario en estos medios. A través de éstos se puede obtener información como la dirección IP de origen, navegador utilizado, sistema operativo, momento en que se accedió a la página, y en el caso del correo electrónico, la asociación de los datos anteriores con el destinatario.

Normativa sectorial

Cuarto. Lo establecido en los presentes Lineamientos es sin perjuicio de lo que señale la normativa sectorial o específica, aplicable al tratamiento de datos personales por parte de los particulares.

Medidas compensatorias

Quinto. Las medidas compensatorias a las que refiere el artículo 18 de la Ley se instrumentarán conforme a lo establecido por la Ley, su Reglamento, los Criterios Generales para la Instrumentación de Medidas Compensatorias sin la Autorización Expresa del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2012, y demás normatividad que resulte aplicable.

Capítulo II

Del Aviso de Privacidad

Principio de información

Sexto. En términos de los artículos 15 de la Ley y 23 de su Reglamento, el principio de información consiste en la obligación del responsable de informar a los titulares sobre la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, con objeto de que pueda ejercer sus derechos a la autodeterminación informativa, privacidad y protección de datos personales. Este principio se materializa en la puesta a disposición del aviso de privacidad en las tres modalidades a las que refiere el Decimoctavo de los presentes Lineamientos: integral, simplificado y corto.

Aviso de privacidad

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, fracción I de la Ley, el aviso de privacidad es un documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular, previo al tratamiento de sus datos personales, a fin de cumplir con el principio de información.

Objetivo del aviso de privacidad

Octavo. El aviso de privacidad tiene por objeto delimitar los alcances y condiciones generales del tratamiento, así como informarlos a los titulares, a fin de que estén en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales, y de mantener el control y disposición sobre ellos. Asimismo, el aviso de privacidad permite al responsable transparentar dicho tratamiento, y con ello fortalecer el nivel de confianza de los titulares.

Cumplimiento del principio de información

Noveno. Todo responsable está obligado a cumplir con el principio de información y a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad en términos de lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y los presentes Lineamientos, con independencia de que el consentimiento no se requiera en términos del artículo 10 de la Ley.

Características del aviso de privacidad

Décimo. En términos del artículo 24 del Reglamento de la Ley, a fin de que el aviso de privacidad sea un mecanismo de información eficiente y práctico, éste deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en español, con lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. Para ello, en el aviso de privacidad se deberá:

I. No usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Tomar en cuenta para su redacción los perfiles de los titulares;

III. No incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

IV. En caso de que se incluyan casillas para que el titular otorgue su consentimiento, no se deberán marcar previamente, y

V. No remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

Medios de difusión o reproducción del aviso de privacidad

Decimoprimero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley y 25 de su Reglamento, el aviso de privacidad, en las modalidades de integral y simplificado a las que refiere el Decimoctavo, fracciones I y II de los presentes Lineamientos, podrá difundirse o reproducirse en cualquiera de los siguientes medios: formato físico, electrónico, óptico, sonoro, visual o a través de cualquier otra tecnología que permita su eficaz comunicación.

En términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley, el aviso de privacidad corto, al que refiere el Decimoctavo, fracción III de los presentes Lineamientos, podrá utilizarse cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos personales sea mínimo y limitado, de forma tal que los datos personales recabados también sean mínimos.

En todos los casos, el aviso de privacidad, en cualquiera de sus modalidades, deberá estar ubicado en un lugar visible y que facilite su consulta.

Capítulo III

De la Puesta a Disposición del Aviso de Privacidad

Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad

Decimosegundo. En términos de los artículos 3, fracción I, 17 y 18 de la Ley, y 14, 27 y 29 de su Reglamento, el responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad en los siguientes momentos:

I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa o personal del titular, el responsable deberá poner a su disposición el aviso de privacidad previo a la obtención de los mismos;

II. Cuando los datos personales se hayan obtenido de manera indirecta de su titular, y éstos procedan de una transferencia consentida o de una en la que no se requiera el consentimiento según el artículo 37 de la Ley; o bien, de una fuente de acceso público, el responsable receptor o que obtiene los datos personales deberá poner a disposición el aviso de privacidad al primer contacto con el titular. En caso de que el tratamiento no requiera contacto con el titular, el responsable deberá hacer de su conocimiento el aviso de privacidad previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva, y

III. Cuando el responsable pretenda tratar los datos personales para una finalidad distinta a la consentida por el titular, deberá poner a su disposición un nuevo aviso de privacidad con las características del nuevo tratamiento, previo al aprovechamiento de los datos personales para la finalidad respectiva.

Tratamiento con fines históricos, estadísticos y científicos

Decimotercero. En términos del artículo 18, segundo párrafo de la Ley, el responsable no estará obligado a notificar el cambio en el aviso de privacidad, cuando los datos personales los haya obtenido de manera indirecta de su titular, y éstos los vaya a tratar con fines históricos, estadísticos o científicos.

Información de personas físicas con actividad comercial y datos de representación y contacto

Decimocuarto. En términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento de la Ley, los responsables no estarán obligados a poner a disposición el aviso de privacidad para la información que refiera a:

I. Personas morales;

II. Personas físicas en su calidad de comerciantes y profesionistas, y

III. Personas físicas que presten sus servicios para alguna persona moral o persona física con actividades empresariales y/o prestación de servicios, consistente únicamente en su nombre y apellidos, las funciones o puestos desempeñados, así como algunos de los siguientes datos laborales: domicilio físico, dirección electrónica, teléfono y número de fax; siempre que esta información sea tratada para fines de representación del empleador o contratista.

Comunicación del aviso de privacidad a encargados y terceros

Decimoquinto. Con objeto de cumplir con lo establecido por los artículos 14 y 36 de la Ley, en el sentido de que el responsable deberá tomar las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad dado a conocer al titular, sea respetado en todo momento por él o por terceros con los que guarde alguna relación jurídica; el responsable deberá comunicar el aviso de privacidad a los encargados y terceros a los que remita o transfiera datos personales, respectivamente.

Aviso de privacidad integral en el formato para recabar los datos personales

Decimosexto. El responsable no estará obligado a facilitar el aviso de privacidad integral en el formato que recabe los datos personales, cuando éstos se obtengan de manera personal de su titular, siempre que lo haya puesto a disposición por otro medio previo al tratamiento de los datos personales.

Prueba del aviso de privacidad

Decimoséptimo. En términos del artículo 31 del Reglamento de la Ley, para efectos de demostrar la puesta a disposición del aviso de privacidad en cumplimiento del principio de información, la carga de la prueba recaerá, en todos los casos, en el responsable.

Capítulo IV

De las Modalidades del Aviso de Privacidad

Modalidades del aviso de privacidad

Decimoctavo. En términos de los artículos 17 de la Ley, y 26, 27 y 28 de su Reglamento, el aviso de privacidad se podrá poner a disposición en las siguientes tres modalidades:

I. Aviso de privacidad integral: cuando éste contenga la totalidad de los elementos informativos a los que refieren los artículos 8, 15, 16, 33 y 36 de la Ley, y 14, 30, 41, 68, 90 y 102 de su Reglamento, y el Vigésimo de los presentes Lineamientos;

II. Aviso de privacidad simplificado: cuando el aviso de privacidad contenga los elementos informativos a los que refieren los artículos 17, fracción II de la Ley y 27 de su Reglamento, y el Trigésimo cuarto de los presentes Lineamientos, y

III. Aviso de privacidad corto: cuando el aviso de privacidad sea redactado en los términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley y del Trigésimo octavo de los presentes Lineamientos.

Aplicación de las modalidades

Decimonoveno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley y 27 y 28 de su Reglamento, así como en el Decimosegundo de los presentes Lineamientos, el responsable podrá poner a disposición el aviso de privacidad en las modalidades a las que refiere el lineamiento anterior, en los siguientes casos:

I. Cuando los datos personales se obtengan personalmente del titular, el responsable deberá poner a su disposición el aviso de privacidad integral;

II. Cuando los datos personales se obtengan de manera directa o indirecta del titular, el responsable podrá poner a su disposición el aviso de privacidad integral o el simplificado, y

III. Cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos personales sea mínimo y limitado, de forma tal que los datos personales recabados o el espacio para la difusión o reproducción del aviso de privacidad también lo sean, se podrá utilizar la modalidad de aviso de privacidad corto.

La puesta a disposición del aviso de privacidad simplificado o corto no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad integral. El responsable no podrá establecer un cobro para el titular por el uso de estos mecanismos.

El responsable podrá optar por cualquiera de las tres modalidades a las que refiere el Decimoctavo de los presentes Lineamientos para la puesta a disposición de su aviso de privacidad, atendiendo las condiciones señaladas en el presente lineamiento, con independencia de que estará obligado a contar con el aviso de privacidad integral.

Capítulo V

Del Contenido de los Avisos de Privacidad

Sección I

Del Contenido del Aviso de Privacidad Integral

Elementos informativos del aviso de privacidad integral

Vigésimo. El aviso de privacidad integral deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo que establecen los lineamientos de la presente Sección:

I. La identidad y domicilio del responsable que trata los datos personales;

II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento;

III. El señalamiento expreso de los datos personales sensibles que se tratarán;

IV. Las finalidades del tratamiento;

V. Los mecanismos para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquellas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable;

VI. Las transferencias de datos personales que, en su caso, se efectúen; el tercero receptor de los datos personales, y las finalidades de las mismas;

VII. La cláusula que indique si el titular acepta o no la transferencia, cuando así se requiera;

VIII. Los medios y el procedimiento para ejercer los derechos ARCO;

IX. Los mecanismos y procedimientos para que, en su caso, el titular pueda revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales;

X. Las opciones y medios que el responsable ofrece al titular para limitar el uso o divulgación de los datos personales;

XI. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permitan recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso, y

XII. Los procedimientos y medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Identidad y domicilio del responsable

Vigésimo primero. El aviso de privacidad deberá señalar el nombre completo cuando se trate de persona física, o en su caso la denominación o razón social de la persona moral, así como el domicilio completo del responsable, de conformidad con el artículo 16, fracción I de la Ley.

El domicilio del responsable deberá indicar, al menos, la calle, número, colonia, ciudad, municipio o delegación, código postal y entidad federativa, y deberá corresponder a aquél para oír y recibir notificaciones.

Datos personales que se tratarán

Vigésimo segundo. El aviso de privacidad deberá indicar los datos personales que el responsable tratará para la consecución de las finalidades para las que los obtiene, tanto los que recaba personal o directamente del titular, como aquéllos que obtiene indirectamente, por medio de fuentes de acceso público o transferencias, en términos del artículo 15 de la Ley.

El responsable podrá cumplir con este contenido identificando los datos personales que trata o las categorías de los mismos.

El listado de datos personales o en su caso la mención de las categorías no deberá incluir frases inexactas, ambiguas o vagas, como “entre otros datos personales” o “por ejemplo”.

Señalamiento expreso de datos personales sensibles

Vigésimo tercero. En términos del artículo 16, último párrafo de la Ley, el listado nominal de los datos personales que se tratarán o la categoría de los mismos, a los que refiere el lineamiento anterior, deberán señalar expresamente cuáles de éstos son sensibles, de conformidad con la definición del artículo 3, fracción VI de la Ley.

Finalidades del tratamiento

Vigésimo cuarto. De conformidad con los artículos 16, fracción II de la Ley, y 14, 30, 40, 41 y 42 de su Reglamento, el aviso de privacidad deberá describir las finalidades para las cuales se tratarán los datos personales, de acuerdo con los siguientes criterios:

I. El listado de finalidades descritas deberá ser completo y no utilizar frases inexactas, ambiguas o vagas, como “entre otras finalidades”, “otros fines análogos” o “por ejemplo”;

II. Las finalidades descritas en el aviso de privacidad deberán ser determinadas, lo cual se logra, de conformidad con el artículo 40, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, cuando con claridad, sin lugar a confusión y de manera objetiva se especifica para qué objeto serán tratados los datos personales;

III. En el listado de finalidades se deberán incluir las relativas al tratamiento con fines de mercadotecnia, publicidad o prospección comercial, en caso de que el responsable trate los datos personales para dichos fines;

IV. Se deberá identificar y distinguir entre las finalidades que dieron origen y son necesarias para la existencia, mantenimiento y cumplimiento de la relación jurídica entre el responsable y titular, de aquéllas que no lo son, y

V. Se deberá informar sobre el mecanismo que el responsable tiene implementado para que el titular pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales con relación a las finalidades que no son necesarias para la relación jurídica entre el responsable y titular.

Mecanismo para manifestar la negativa

Vigésimo quinto. El mecanismo al que refiere la fracción V del lineamiento anterior, podrá ser implementado a través de la inclusión de casillas u opciones de marcado en el propio aviso de privacidad, o bien fuera de éste, por el medio que el responsable determine, el cual deberá estar disponible al momento en que el titular consulta el aviso de privacidad. En todos los casos, este mecanismo debe permitir que el titular manifieste su negativa previo al tratamiento de sus datos personales o al aprovechamiento de los mismos.

En términos del párrafo segundo del artículo 14 del Reglamento de la Ley, cuando el aviso de privacidad no se haga del conocimiento del titular de manera directa o personal, se deberá incluir en éste una declaración o advertencia que informe al titular que tiene un plazo de cinco días hábiles para que, de ser el caso, manifieste su negativa para el tratamiento de sus datos personales con respecto a las finalidades que no son necesarias, ni dieron origen a la relación jurídica con el responsable.

Quedan a salvo los derechos del titular para ejercer sus derechos a la revocación del consentimiento u oposición, en caso de que no manifieste la negativa para el tratamiento de sus datos personales previo a la entrega de los mismos o de su aprovechamiento.

Transferencias de datos personales

Vigésimo sexto. En términos de los artículos 16, fracción V y 36 de la Ley, y 68 de su Reglamento, el aviso de privacidad deberá informar que, en su caso, el tratamiento involucra la transferencia nacional o internacional de datos personales. Para ello, deberá contener la siguiente información:

I. Los terceros receptores o destinatarios de los datos personales, ya sea identificando cada uno de éstos por su nombre, denominación o razón social; o bien, indicando su tipo, categoría o sector de actividad, y

II. Las finalidades que justifican las transferencias de datos personales, las cuales deberán ser determinadas y distinguir entre aquéllas que requieren del consentimiento del titular para que se realicen, de las que se puedan llevar a cabo sin dicho consentimiento, de conformidad con lo que establece el artículo 37 de la Ley.

El responsable no estará obligado a informar en el aviso de privacidad sobre las comunicaciones de datos personales que existan entre éste y los encargados, lo que se reconoce como remisión, en términos del artículo 2, fracción IX del Reglamento de la Ley.

Cláusula para consentir la transferencia de datos personales

Vigésimo séptimo. En términos del artículo 36, segundo párrafo de la Ley, cuando las transferencias no actualicen los casos de excepción al consentimiento que establece el artículo 37 de la Ley, el aviso de privacidad deberá incluir una cláusula que permita al titular señalar si consiente o no la transferencia de sus datos personales.

Medios para el ejercicio de derechos ARCO

Vigésimo octavo. De acuerdo con lo previsto en los artículos 16, fracción IV y 33 de la Ley, y 90 y 102 de su Reglamento, el aviso de privacidad deberá informar al titular sobre:

I. Los medios habilitados por el responsable para atender las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO, los cuales deberán implementarse de forma tal que no se limite el ejercicio de estos derechos por parte de los titulares;

II. Los procedimientos establecidos para el ejercicio de los derechos ARCO; o bien, los medios a través de los cuales el titular podrá conocer dichos procedimientos, los cuales deberán ser de fácil acceso para los titulares y con la mayor cobertura posible, considerando su perfil y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable; gratuitos; que estén debidamente habilitados, y que hagan sencillo el acceso a la información. Los datos de identificación y contacto de la persona o departamento de datos personales que dará trámite a las solicitudes de los titulares para el ejercicio de los derechos ARCO, al que refiere el artículo 30 de la Ley.

Los procedimientos a los que refiere la fracción II del presente lineamiento deberán incluir, al menos, lo siguiente:

a) Los requisitos, entre ellos, los mecanismos de acreditación de la identidad del titular y la personalidad de su representante, y la información o documentación que se deberá acompañar a la solicitud;

b) Los plazos dentro del procedimiento;

c) Los medios para dar respuesta;

d) La modalidad o medio de reproducción mediante la cual el titular podrá obtener la información o datos personales solicitados a través del ejercicio del derecho de acceso, es decir, copias simples, documentos electrónicos o cualquier otro medio, y

e) Los formularios, sistemas y otros métodos simplificados que, en su caso, el responsable haya implementado para facilitar al titular el ejercicio de los derechos ARCO.

Mecanismos y procedimientos para la revocación del consentimiento

Vigésimo noveno. Para efectos de los artículos 8, último párrafo de la Ley y 21 de su Reglamento, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente la siguiente información:

I. Los medios habilitados por el responsable para atenderlas solicitudes de revocación del consentimiento de los titulares, los cuales deberán implementarse de forma tal que no se limite el ejercicio de este derecho por parte de los titulares, y

II. El procedimiento establecido para la atención de las solicitudes de revocación del consentimiento, el cual deberá tomar en consideración lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento de la Ley; o bien, los medios a través de los cuales el titular podrá conocer dicho procedimiento, los cuales deberán ser de fácil acceso para los titulares y con la mayor cobertura posible, considerando su perfil y la forma en que mantienen contacto cotidiano o común con el responsable; gratuitos; que estén debidamente habilitados, y que hagan sencillo el acceso a la información.

Los procedimientos a los que refiere la fracción II anterior, deberán informar, al menos, lo siguiente:

a) Los requisitos, entre ellos, los mecanismos de acreditación de la identidad del titular y la personalidad de su representante y, en su caso, la información o documentación que se deberá acompañar a la solicitud;

b) Los plazos dentro del procedimiento, y

c) Los medios para dar respuesta.

Opciones y medios para limitar el uso o divulgación de los datos personales

Trigésimo. El aviso de privacidad deberá informar sobre las opciones y medios que, en su caso, el responsable haya instrumentado para que el titular pueda limitar el uso y divulgación de sus datos personales, distintos al ejercicio de los derechos ARCO o a la revocación del consentimiento, de conformidad con el artículo 16, fracción III de la Ley, como podrán ser, entre otros:

I. La inscripción del titular en el Registro Público de Consumidores previsto en la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el Registro Público de Usuarios conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en términos del artículo 111 del Reglamento de la Ley;

II. El registro del titular en listados de exclusión propios del responsable, sectoriales o generales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley, señalando el nombre del listado, las finalidades para las cuales es aplicable la exclusión y, en su caso, el canal habilitado por el responsable para que el titular pueda obtener mayor información al respecto, o

III. La habilitación de medios por los cuales el titular pueda manifestar su negativa a seguir recibiendo comunicados o promociones por parte del responsable.

Cuando así se requiera, el aviso de privacidad describirá los procedimientos para el uso de estas opciones o medios; o bien, informará los mecanismos por los cuales el titular podrá conocer estos procedimientos.

Uso de cookies, web beacons u otras tecnologías similares

Trigésimo primero. En términos del artículo 14, último párrafo del Reglamento de la Ley, cuando el responsable utilice mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que le permitan recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en ese momento deberá informar al titular, a través de una comunicación o advertencia colocada en un lugar visible, sobre el uso de esas tecnologías y sobre el hecho de que a través de las mismas se obtienen datos personales, así como la forma en que se podrán deshabilitar, esto último salvo que dichas tecnologías sean necesarias por motivos técnicos.

Asimismo, el responsable deberá incluir en el aviso de privacidad la información a la que refiere el artículo 14 del Reglamento de la Ley y aquélla que deba ser informada en los términos de los presentes Lineamientos, entre ella, los datos personales que se recaban y las finalidades del tratamiento.

Cambios al aviso de privacidad

Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 16, fracción VI de la Ley, el aviso de privacidad deberá señalar el medio y procedimiento implementado por el responsable para dar a conocer al titular los cambios o actualizaciones efectuados al mismo.

Con relación al procedimiento, el responsable podrá incluir este elemento en el aviso de privacidad cuando el medio instrumentado para dar a conocer los cambios o actualizaciones en el aviso de privacidad no se dirija directamente a cada titular, como por ejemplo una publicación generalizada en su página de internet.

Casos en los que se requiere un nuevo aviso de privacidad

Trigésimo tercero. El responsable no podrá hacer uso de los medios y procedimientos señalados en el lineamiento anterior, sino que estará obligado a poner a disposición de los titulares un nuevo aviso de privacidad, de conformidad con lo que establece la Ley, su Reglamento y los presentes Lineamientos, cuando el responsable:

I. Cambie su identidad;

II. Requiera recabar datos personales sensibles, patrimoniales o financieros adicionales a aquéllos informados en el aviso de privacidad original, cuando los mismos no se obtengan de manera personal o directa del titular y se requiera el consentimiento;

III. Cambie las finalidades que dieron origen o son necesarias para la relación jurídica entre el responsable y el titular; o bien, se incorporen nuevas que requieran del consentimiento del titular, o

IV. Modifique las condiciones de las transferencias o se vayan a realizar transferencias no previstas inicialmente, y el consentimiento del titular sea necesario.

Sección II

Del Contenido del Aviso de Privacidad Simplificado

Elementos informativos del aviso de privacidad simplificado

Trigésimo cuarto. De conformidad con lo que establecen los artículos 17, fracción II de la Ley y 27 de su Reglamento, el aviso de privacidad simplificado deberá contener, al menos, la siguiente información, de conformidad con lo dispuesto en la presente Sección:

I. La identidad y domicilio del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento, y

III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

La divulgación inmediata de la información antes señalada no exime al responsable de la obligación de proveer los mecanismos para que el titular conozca el contenido del aviso de privacidad integral.

Identidad y domicilio del responsable

Trigésimo quinto. La identidad y domicilio del responsable se informará en idénticos términos que en el aviso de privacidad integral, de conformidad con el Vigésimo primero de los presentes Lineamientos.

Finalidades del tratamiento

Trigésimo sexto. El aviso de privacidad simplificado deberá informar sobre las finalidades determinadas para las cuales se tratan los datos personales, las cuales, en su caso, deberán hacer referencia explícita a aquéllas que refieran a mercadotecnia, publicidad y prospección comercial; distinguir entre las finalidades que son necesarias y dieron origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular, de las que no lo son; así como señalar el mecanismo habilitado para que el titular pueda, en su caso, manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para las finalidades que no son necesarias para la relación jurídica con el responsable. Lo anterior en términos de lo señalado en el Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los presentes Lineamientos.

Mecanismos para que el titular conozca el aviso de privacidad integral

Trigésimo séptimo. El aviso de privacidad simplificado deberá señalar los mecanismos que el responsable ha implementado para que los titulares puedan conocer el aviso de privacidad integral. Para la elección de estos mecanismos, el responsable deberá elegir aquéllos que sean de fácil acceso para los titulares y con la mayor cobertura posible, considerando su perfil y la forma en que mantienen contacto con el responsable; gratuitos; que estén debidamente habilitados y disponibles en todo momento, y que hagan sencillo el acceso a la información.

Cuando el aviso de privacidad simplificado se haga del conocimiento de los titulares por medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, por ese mismo medio deberá ponerse a disposición el aviso de privacidad integral.

Lo anterior sin perjuicio de que el titular pueda solicitar el aviso de privacidad integral por un medio distinto al indicado en el aviso de privacidad simplificado, en ejercicio de su derecho de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley.

Sección III

Del Contenido del Aviso de Privacidad Corto

Elementos informativos del aviso de privacidad corto

Trigésimo octavo. En términos del artículo 28 del Reglamento de la Ley y fracción III del Decimoctavo de los presentes Lineamientos, el aviso de privacidad corto deberá contener, al menos, los siguientes elementos informativos, de conformidad con lo dispuesto por los lineamientos de la presente Sección:

I. La identidad y domicilio del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento, y

III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

La divulgación inmediata de la información antes señalada no exime al responsable de la obligación de proveer los mecanismos para que el titular conozca el contenido del aviso de privacidad integral.

Identidad y domicilio del responsable

Trigésimo noveno. La identidad y domicilio del responsable se informará en idénticos términos que en el aviso de privacidad integral, de conformidad con el Vigésimo primero de los presentes Lineamientos.

Finalidades del tratamiento

Cuadragésimo. Al considerar que el aviso de privacidad corto se utiliza cuando el espacio para la obtención de los datos personales y para difundir el aviso de privacidad es mínimo y limitado, y los datos personales que se recaban también son mínimos; en esta modalidad, el aviso de privacidad deberá contener, al menos, el listado de finalidades determinadas para las cuales se tratarán los datos personales, incluidas aquéllas que refieran a mercadotécnica, publicidad y prospección comercial.

Mecanismos para que el titular conozca el aviso de privacidad integral

Cuadragésimo primero. El aviso de privacidad corto deberá contener este elemento informativo en términos de lo señalado en el Trigésimo séptimo de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIO

Unico. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor tres meses después al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2012.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ANEXO

Buenas prácticas en el aviso de privacidad

El presente anexo forma parte integral de los Lineamientos del Aviso de Privacidad, y su objetivo es establecer buenas prácticas en materia de aviso de privacidad, cuya observancia será opcional para los responsables, y podrán ser adoptadas por medio de los mecanismos de autorregulación a los que refiere la Ley y su Reglamento, así como en cumplimiento del principio de responsabilidad.

Buenas prácticas en la identidad y domicilio del responsable

Primero. Como una buena práctica, el aviso de privacidad podrá incluir, de manera adicional, el nombre comercial del responsable, a través del cual es identificado o reconocido comúnmente por el público en general, o concretamente por el público objetivo a quien va dirigido el aviso de privacidad.

Asimismo, el responsable podrá incluir otros datos de contacto como la dirección de su página de internet, correo electrónico, fax, número telefónico, entre otros.

Buenas prácticas en el listado de datos personales

Segundo. Como buena práctica, el aviso de privacidad podrá distinguir entre los datos personales que son necesarios para las finalidades que dan origen a la relación jurídica entre el responsable y el titular, de aquéllos que serán tratados para finalidades secundarias o accesorias, así como asociar el tipo de dato personal o categoría con la finalidad para la cual se tratará.

Asimismo, el aviso de privacidad podrá informar sobre las fuentes a través de las cuales el responsable obtiene los datos personales que tratará, así como precisar por cada fuente qué datos personales obtiene de éstas.

Buenas prácticas en información sobre transferencias

Tercero. Como buena práctica, el aviso de privacidad podrá relacionar los datos personales o categorías de datos personales que se transfieren con la finalidad respectiva.

Tratamiento de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad

Cuarto. Cuando el responsable trate datos personales de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad establecida por ley, como buena práctica, el aviso de privacidad integral podrá informar sobre tal situación, señalando al menos lo siguiente:

I. Los mecanismos que tiene implementados para recabar el consentimiento de la persona que ejerce la patria potestad, o en su caso, del tutor o representante legal, de conformidad con las reglas de representación dispuestas en el Código Civil Federal, y

II. Las acciones, medidas y previsiones especiales que caractericen este tipo de tratamiento y que lleve a cabo el responsable, a fin de salvaguardar el derecho a la protección de datos personales de estos grupos de personas.

Obtención del consentimiento expreso y expreso y por escrito del titular

Quinto. En los casos en que la Ley, su Reglamento o demás normativa aplicable requieran del consentimiento expreso, o expreso y por escrito, del titular para el tratamiento de sus datos personales, el aviso de privacidad podrá ser el medio para recabar el mismo, en cuyo caso, deberá incluir una casilla de marcado o cualquier otro mecanismo a fin de que el titular manifieste su consentimiento.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento para la obtención del consentimiento expreso o expreso y por escrito del titular, así como del establecimiento de otros mecanismos que pueda instrumentar el responsable para tal fin.

Toma de decisiones sin intervención humana

Sexto. En términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley, cuando se traten datos personales como parte de un proceso de toma de decisiones sin que intervenga la valoración de una persona física, el responsable deberá informar al titular que esta situación ocurre. Para ello, el responsable deberá dar a conocer al titular la comunicación o advertencia correspondiente, previo a la realización del proceso.

De manera adicional, y como buena práctica, el aviso de privacidad integral podrá hacer del conocimiento del titular que sus datos serán tratados como parte de un proceso automatizado de toma de decisiones, sin que intervenga la valoración de una persona física, identificando el proceso respectivo.

Atención de quejas y denuncias

Séptimo. En términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley, a manera de buena práctica, el aviso de privacidad podrá incluir una mención o declaración específica para informar al titular sobre el derecho que le asiste para acudir ante el Instituto en caso de considerar que su derecho a la protección de datos personales ha sido vulnerado.

PARAMETROS para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16, 89 fracción I, 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 12, 13, 34 fracciones XXIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 43 fracción V, 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y 3, 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO

Que el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos personales, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros;

Que el artículo 43 fracción V de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares –en lo sucesivo, Ley de Datos- prevé la atribución a cargo de la Secretaría de Economía de fijar los parámetros necesarios para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de dicho cuerpo normativo; ello, en coadyuvancia con el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;

Que en términos del referido artículo 44 de la Ley de Datos, las personas físicas y morales pueden convenir entre ellas o con organizaciones civiles o gubernamentales, nacionales o extranjeras, esquemas de autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales, los cuales deben servir como complemento a lo dispuesto por la Ley de Datos y su Reglamento;

Que la autorregulación es una actividad a través de la cual los responsables se comprometen a la protección de datos personales mediante el cumplimiento con lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables, y complementando lo previsto por éstos;

Que los esquemas de autorregulación vinculante deben contener mecanismos para medir su eficacia en la protección de los datos personales, reglas o estándares específicos que permitan armonizar los tratamientos de datos personales efectuados por los adheridos y facilitar el ejercicio de los derechos de los titulares de los datos personales, así como prever consecuencias y medidas correctivas eficaces en caso de incumplimiento a tales esquemas de autorregulación vinculante;

Que dichos esquemas de autorregulación vinculante deben estar constituidos por dos elementos básicos: por un lado, el tipo de esquema de autorregulación vinculante en el que se recogen los principios, normas y procedimientos que los miembros adheridos se comprometen a observar y cumplir y, por otro lado, los mecanismos de control necesarios para la aplicación de tales normas;

Que los esquemas de autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales pueden traducirse en códigos deontológicos o de buena práctica profesional, sellos de confianza, certificaciones u otros;

Que los esquemas de autorregulación vinculante pueden ser creados por un responsable, un grupo de responsables o un sector determinado y que en su creación pueden participar diversos sujetos interesados como el caso de grupos de consumidores u organizaciones civiles o gubernamentales, nacionales o extranjeras;

Que los esquemas de autorregulación vinculante podrán enriquecerse a través de la certificación voluntaria de los responsables, la cual es una manera para que éstos demuestren a los titulares el compromiso que han adquirido en materia de protección de datos personales, y

Que con la finalidad de crear las bases necesarias para que los particulares, sean éstos personas físicas o morales, cuenten con elementos para la elaboración, conformación y aplicación de los esquemas de autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales con apego a lo previsto por la Ley de Datos, y en observancia a lo dispuesto por el artículo Quinto Transitorio del Reglamento de dicha norma, se expiden los siguientes

PARAMETROS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LOS ESQUEMAS DE AUTORREGULACION VINCULANTE A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES EN POSESION DE LOS PARTICULARES

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto

Primero. Los presentes Parámetros tienen por objeto establecer reglas, criterios y procedimientos para el correcto desarrollo e implementación de los esquemas de autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales, a los que se refieren los artículos 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento.

Ambito de aplicación

Segundo. Los presentes Parámetros son de observancia obligatoria en toda la República Mexicana para la validación y reconocimiento del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de los esquemas de autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales, que desarrollen o promuevan personas físicas o morales.

Definiciones

Tercero. Adicionalmente a las definiciones previstas en los artículos 3 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, y 2 de su Reglamento, para los efectos de los presentes Parámetros se entenderá por:

I. Adherido: Responsable o encargado que, de manera voluntaria, se obliga a observar un esquema de autorregulación vinculante;

II. Cláusulas tipo: Disposiciones contractuales estandarizadas que permiten armonizar los tratamientos de datos personales efectuados por los adheridos, facilitar el ejercicio de los derechos de los titulares y favorecer el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento;

III. Esquema de autorregulación vinculante: Conjunto de principios, normas y procedimientos, de adopción voluntaria y cumplimiento vinculante, validados por el Instituto, que tiene como finalidad regular el comportamiento de los responsables y encargados respecto a los tratamientos de datos personales que lleven a cabo;

IV. Formatos tipo: Formularios estandarizados que facilitan a los titulares el ejercicio de los derechos previstos en la Ley;

V. Instituto: Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos;

VI. Ley: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;

VII. Mecanismos alternativos de solución de controversias: Procedimientos voluntarios, basados en la satisfacción de las partes y la buena fe, tales como la negociación, la mediación y la conciliación, como alternativa paralela al sistema de administración de justicia, permiten a los adheridos resolver las controversias que se susciten con los titulares a través del nombramiento e intervención de un tercero imparcial;

VIII. Parámetros: Parámetros para el correcto desarrollo de los esquemas de autorregulación vinculante a que se refiere el artículo 44 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;

IX. Registro: Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, a cargo del Instituto;

X. Reglamento: El Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares;

XI. Revisión: Actividad estructurada, objetiva y documentada, llevada a cabo por el administrador del esquema de autorregulación vinculante, un externo o el Instituto, con la finalidad de constatar el cumplimiento continuo de los contenidos establecidos en los esquemas de autorregulación vinculante, incluida la certificación, y

XII. Secretaría: La Secretaría de Economía.

Definiciones para el sistema de certificación en materia de datos personales

Cuarto. Para efectos del Capítulo III de los Parámetros, se entenderá por:

I. Acreditación: Acto por el cual una entidad de acreditación manifiesta la competencia técnica, confiabilidad y la conformidad de los certificadores con la Ley, el Reglamento, los presentes Parámetros y demás normativa aplicable para realizar auditorías en materia de protección de datos personales y emitir los certificados correspondientes;

II. Auditoría: Proceso documentado en el que se obtienen registros, declaraciones de hechos u otra información pertinente para determinar la conformidad de un responsable o encargado, con base en la Ley, el Reglamento y los presentes Parámetros, para la obtención de certificados a los que refiere la fracción IV del presente parámetro;

III. Certificación: Acto mediante el cual los certificadores determinan la conformidad de tratamientos, políticas, programas y procedimientos relacionados con la protección de datos personales respecto de la Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable en la materia, estándares y mejores prácticas. También podrán ser sujetas de certificación principios, deberes u obligaciones específicos previstos por la Ley, Reglamento, los Parámetros y demás normativa aplicable en la materia;

IV. Certificado: Documento formal en que se indica que la certificación ha sido otorgada a un responsable o encargado en específico. En él se encuentran descritos los alcances de dicha certificación;

V. Constancia de acreditación: Documento formal en el que se indica que la acreditación ha sido otorgada a un certificador en específico. En ella se encuentran descritos los alcances de dicha acreditación;

VI. Certificador: Persona física o moral acreditada por una entidad de acreditación, que tiene por objeto emitir certificados;

VII. Entidad de acreditación: Persona moral autorizada por el Instituto para llevar a cabo la acreditación de personas físicas o morales que busquen convertirse en certificadores;

VIII. Evaluación: Proceso documentado en el que se obtienen registros, declaraciones de hechos u otra información pertinente para determinar la conformidad de un certificador, con base en la Ley, el Reglamento y los presentes Parámetros, para la obtención de una acreditación de alcance definido;

IX. Evaluación total: Proceso documentado en el que se obtienen registros, declaraciones de hechos u otra información pertinente para determinar la conformidad de un certificador, con base en la Ley, el Reglamento y los presentes Parámetros, para la obtención de una acreditación de alcance definido respecto de todos los requisitos previstos en el parámetro Quincuagésimo octavo;

X. Evaluación parcial: Proceso documentado en el que se obtienen registros, declaraciones de hechos u otra información pertinente para determinar la conformidad de un certificador, con base en la Ley, el Reglamento y los presentes Parámetros, para la obtención de una acreditación de alcance definido, respecto de algunos de los requisitos previstos en el parámetro Quincuagésimo octavo;

XI. Procedimiento de renovación del certificado: Proceso al que se someten los responsables y encargados certificados para reiniciar la certificación que haya concluido su vigencia;

XII. Procedimiento de revocación de la acreditación: Proceso que sustancia el acreditador, el cual puede concluir con la cancelación total de la acreditación que tiene un certificador;

XIII. Procedimiento de revocación de la autorización: Proceso que sustancia el Instituto, el cual puede concluir con la cancelación total de la autorización otorgada a la entidad de acreditación;

XIV. Procedimiento de revocación del certificado: Proceso que sustancia el certificador, el cual puede concluir con la cancelación total del certificado otorgado al responsable o encargado por parte del certificador;

XV. Procedimiento de suspensión de la acreditación: Proceso que sustancia la entidad de acreditación, el cual puede concluir con la inhabilitación temporal de la acreditación que tiene un certificador y que admite una posterior reactivación de la misma;

XVI. Procedimiento de suspensión de la autorización: Proceso que sustancia el Instituto, el cual puede concluir con la inhabilitación temporal de la autorización que tiene una entidad de acreditación y que admite una posterior reactivación de la misma, y

XVII. Procedimiento de suspensión del certificado: Proceso que sustancia el certificador que pude concluir con la inhabilitación temporal del certificado que admite una posterior reactivación del mismo.

Objetivos generales de los esquemas de autorregulación vinculante

Quinto. Los esquemas de autorregulación vinculante en materia de protección de datos personales tienen el objeto de complementar lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y cualquier otra disposición aplicable en la materia, así como demostrar ante el Instituto y los titulares el cumplimiento de obligaciones previstas en dicha normativa, y contendrán reglas o estándares específicos que permitan armonizar los tratamientos de los datos personales efectuados por los adheridos y facilitar el ejercicio de derechos por parte de los titulares.

Objetivos específicos de los esquemas de autorregulación vinculante

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento, los esquemas de autorregulación vinculante tienen los siguientes objetivos primordiales:

I. Coadyuvar al cumplimiento del principio de responsabilidad al que refiere la Ley y el Reglamento;

II. Establecer procesos y prácticas cualitativos en el ámbito de la protección de datos personales que complementen lo dispuesto en la Ley;

III. Fomentar que los responsables establezcan políticas, procesos y buenas prácticas para el cumplimiento de los principios de protección de datos personales, garantizando la privacidad y confidencialidad de la información personal que esté en su posesión;

IV. Promover que los responsables de manera voluntaria cuenten con constancias o certificaciones sobre el cumplimiento de lo establecido en la Ley, y mostrar a los titulares su compromiso con la protección de datos personales;

V. Identificar a los responsables que cuenten con políticas de privacidad alineadas al cumplimiento de los principios y derechos previstos en la Ley, así como de competencia laboral para el debido cumplimiento de sus obligaciones en la materia;

VI. Facilitar la coordinación entre los distintos esquemas de autorregulación reconocidos internacionalmente;

VII. Facilitar las transferencias con responsables o terceros que cuenten con esquemas de autorregulación como puerto seguro;

VIII. Promover el compromiso de los responsables con la rendición de cuentas y adopción de políticas internas consistentes con criterios externos, así como para auspiciar mecanismos para implementar políticas de privacidad, incluyendo herramientas, transparencia, supervisión interna continua, evaluaciones de riesgo, revisiones externas y sistemas de remediación, y

IX. Encauzar mecanismos alternativos de solución de controversias entre responsables, titulares y terceras personas, como son la negociación, la conciliación y la mediación, entre otros.

Autorregulación Vinculante

Séptimo. La adhesión a los esquemas de autorregulación vinculante por parte de un responsable o encargado es de carácter voluntario; no obstante, el cumplimiento de dichos esquemas será obligatorio para los responsables y encargados que se adhieran o adopten los mismos, los cuales contendrán las sanciones por su incumplimiento.

Principios aplicables a la autorregulación vinculante

Octavo. Los principios torales que deben ser observados por los esquemas de autorregulación vinculante son:

I. Voluntariedad en la adhesión o adopción del esquema de autorregulación vinculante;

II. Obligatoriedad, ya que el esquema de autorregulación vinculante constriñe a quien se adhiere o lo adopta;

III. Transparencia relativa a las prácticas que siguen en materia de protección de datos personales salvo aquellos aspectos que los responsables o encargados señalen como confidenciales o reservados, siempre que tengan derecho a clasificar esa información de conformidad con las disposiciones aplicables;

IV. Responsabilidad, que materializa la obligación que tiene el responsable de velar por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales previstos por la Ley en relación con los datos personales que posee, o que haya comunicado a un tercero o encargado, ya sea que éste se encuentre o no en territorio nacional, debiendo adoptar medidas para su aplicación, e

V. Imparcialidad, los esquemas de autorregulación vinculante deben organizarse y operar de forma que salvaguarden la objetividad e imparcialidad de sus actividades.

Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas

Noveno. De conformidad con el artículo 43, fracción V de la Ley, la Secretaría, en coadyuvancia con el Instituto, podrán participar en la elaboración y promoción de normas oficiales mexicanas y normas mexicanas en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, que regulen el correcto desarrollo de esquemas de autorregulación vinculante.

Clases de esquemas de autorregulación vinculante

Décimo. Los esquemas de autorregulación vinculante pueden traducirse en códigos deontológicos, códigos de buenas prácticas profesionales, políticas de privacidad, reglas de privacidad corporativas, sellos de confianza y certificaciones, entre otros, en términos del artículo 44 de la Ley y 80 del Reglamento.

De los incentivos de la autorregulación vinculante

Undécimo. La adopción y cumplimiento de un esquema de autorregulación vinculante inscrito ante el Instituto, será considerado por dicha autoridad para determinar la atenuación de la sanción que corresponda, en caso de verificarse algún incumplimiento a lo dispuesto por la Ley y el Reglamento, en términos del artículo 81 del Reglamento. Asimismo, el Instituto podrá determinar otros incentivos para la adopción de esquemas de autorregulación vinculante.

Capítulo II

Del contenido de los esquemas de autorregulación vinculante

Sección I

De los contenidos mínimos

Complementariedad

Duodécimo. Los esquemas de autorregulación vinculante deberán prever y complementar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, y los deberes de confidencialidad y seguridad, que rigen el tratamiento de los datos personales, así como lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, los Parámetros y demás normativa que resulte aplicable, así como prever los mecanismos que garanticen su cumplimiento.

En el caso de la certificación en materia de protección de datos personales, ésta podrá realizarse respecto a principios, deberes u obligaciones específicos previstos por la Ley, el Reglamento, los Parámetros y demás normativa aplicable, estándares y mejores prácticas.

Armonización

Decimotercero. Todo esquema de autorregulación vinculante deberá contener reglas o estándares específicos que permitan armonizar los tratamientos que lleven a cabo quienes se adhieren o adoptan los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, los Parámetros y demás disposiciones que resulten aplicables.

Normatividad Aplicable

Decimocuarto. Los esquemas de autorregulación vinculante deberán hacer mención de las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas que rijan el sector de que se trate.

Requisitos

Decimoquinto. Adicionalmente, todo esquema de autorregulación vinculante deberá establecer claramente, según corresponda:

I. El tipo de esquema de autorregulación vinculante de que se trata que podrá constituirse en códigos deontológicos, códigos de buena práctica profesional, políticas internas de privacidad, reglas de privacidad corporativa, sellos de confianza o cualquier otro que cumpla con lo establecido por los presentes Parámetros, incluyendo su régimen de funcionamiento y administración, los requisitos y el procedimiento de adhesión a los mismos;

II. Su ámbito tanto material como personal de aplicación, refiriéndose el primero a los tratamientos de datos personales, y el segundo a los titulares de los datos tratados, al responsable, grupo de responsables o sector obligado al cumplimiento del esquema de autorregulación vinculante de que se trate.

Los esquemas de autorregulación vinculante podrán regular determinados tratamientos de datos personales o la totalidad de tratamientos de datos personales que realiza un responsable, encargado, grupo de responsables o sector;

III. Su vigencia y mecanismos de actualización, renovación o terminación. Asimismo, deberá señalar los mecanismos por los cuales se comunicará a los interesados la actualización, renovación o terminación del mismo;

IV. Procedimientos o mecanismos que se emplearán para hacer eficaz la protección de datos personales por parte de los adheridos, incluyendo previsiones específicas que respondan a las buenas prácticas nacionales e internacionales;

Estos procedimientos y mecanismos incluyen, entre otros, la utilización de determinadas cláusulas tipo para la contratación de un encargado; y las previsiones pertinentes a las transferencias nacionales e internacionales de datos personales, en su caso;

V. Medidas concretas tomadas respecto a la protección de datos personales en relación a categorías especiales de titulares tales como menores de edad y grupos vulnerables;

VI. Procedimientos y mecanismos para medir la eficacia del esquema de autorregulación vinculante adoptado, como la creación de cifras, indicadores y estadísticas relacionadas con los distintos procesos puestos en operación incluyendo la atención a titulares en el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como de revocación del consentimiento y atención de quejas, con el objeto de proveer un esquema de autorregulación vinculante transparente que permitan conocer a los sujetos interesados cómo funciona dicho esquema;

VII. Sistemas de supervisión, revisión y vigilancia, internos y externos;

VIII. Programas de capacitación para quienes traten los datos personales;

IX. Mecanismos destinados a facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como de revocación del consentimiento, incluyendo los de atención a las solicitudes formuladas por los titulares, y formatos tipo para el ejercicio de derechos;

X. La identificación de los responsables adheridos, que posibilite reconocer a los responsables que satisfagan los requisitos exigidos por determinado esquema de autorregulación vinculante y que se encuentran comprometidos con la protección de los datos personales que poseen;

XI. Las medidas correctivas eficaces en caso de incumplimiento, y

XII. Los medios ofrecidos a los titulares para que puedan conocer más acerca del esquema de autorregulación vinculante al que un responsable se encuentra adherido.

Administración del esquema de autorregulación vinculante

Decimosexto. Todo esquema de autorregulación vinculante deberá contar con un administrador, cargo que podrá recaer en una persona u órgano colegiado, interno o externo, que garantice su imparcialidad y evite conflicto de intereses. El administrador tendrá, entre otras, las funciones de:

I. Realizar las gestiones necesarias para notificar ante el Instituto el esquema de autorregulación vinculante y solicitar su registro, así como notificar sus modificaciones o solicitar la baja respectiva;

II. Tramitar la admisión de nuevos adheridos y mantener una lista actualizada de miembros a disposición de la autoridad;

III. Efectuar las revisiones del esquema de autorregulación vinculante por sí mismo o por medio de un tercero;

IV. Elaborar, por sí mismo o por medio de un tercero, los reportes de medición de eficacia del esquema de autorregulación vinculante;

V. Proporcionar la información y demás documentación que le sea requerida por el Instituto, entre otra, el resumen de las revisiones realizadas a los esquemas de autorregulación vinculante;

VI. Implementar mecanismos para el correcto funcionamiento de los sistemas de supervisión y vigilancia;

VII. Sancionar a los responsables que no cumplan con las obligaciones que les sean exigibles en virtud del esquema de autorregulación vinculante o vigilar que se les imponga la sanción cuando corresponda, y

VIII. En su caso, promover el desarrollo o la adopción de esquemas de autorregulación vinculante frente a otros responsables.

Sistema de Supervisión y vigilancia

Decimoséptimo. Los esquemas de autorregulación vinculante deberán establecer procedimientos para llevar a cabo revisiones periódicas, internas y externas, en intervalos de al menos dos años que permitan llevar un seguimiento continuo del nivel de cumplimiento de las disposiciones del mismo por parte de los adheridos, y del funcionamiento de los procedimientos establecidos en el esquema de autorregulación vinculante.

Todo proceso de revisión debe culminar con un reporte donde se expresen los resultados del mismo, así como las recomendaciones necesarias a fin de hacer más efectivo y eficiente el cumplimiento del esquema de autorregulación vinculante así como el propio esquema.

Cuando se identifiquen no conformidades de adheridos durante los procedimientos de revisión, el administrador deberá requerir el cumplimiento en un tiempo límite, en cuyo defecto, se impondrá la sanción que corresponda.

Los esquemas de autorregulación vinculante deberán contener criterios que permitan homologar y normalizar los resultados obtenidos por los adheridos, así como criterios de revisión que permitan valorar su viabilidad o pertinencia como esquema de autorregulación vinculante.

El Instituto podrá efectuar revisiones a fin de comprobar el nivel de eficacia y eficiencia del cumplimiento del esquema de autorregulación vinculante, así como del propio esquema. El incumplimiento de las recomendaciones derivadas de la revisión podrá ser tomado en consideración por el Instituto para la baja de la inscripción del esquema de autorregulación vinculante en el Registro, en términos del artículo 86 del Reglamento.

Consecuencias y medidas correctivas

Decimoctavo. Para la debida observancia de sus disposiciones, los esquemas de autorregulación vinculante establecerán las sanciones que corresponda aplicar a los adheridos que incumplan con los mismos y que podrán consistir en amonestaciones, sanciones económicas, suspensión temporal o definitiva de adhesión a un esquema de autorregulación vinculante, entre otras. La suspensión de derechos del miembro podrá incluir también, en su caso, la terminación de la licencia de uso del distintivo que, en su caso, se otorgue a los adheridos.

Los esquemas de autorregulación vinculante podrán prever que las sanciones efectuadas se hagan públicas.

Todas las sanciones deberán notificarse al responsable o encargado adherido.

Sección II

De los contenidos complementarios

De los contenidos complementarios

Decimonoveno. Los esquemas de autorregulación vinculante podrán incluir cualquier otro compromiso adicional que asuman los adheridos para un mejor cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales. Los responsables podrán aumentar las diferentes medidas de cumplimiento del derecho de protección de los datos personales a través de la inclusión de contenidos complementarios dentro de los esquemas de autorregulación vinculante tales como:

I. Mecanismos alternativos de solución de controversias;

II. Medidas de seguridad adicionales a las establecidas en la Ley y el Reglamento;

III. Cláusulas tipo para la obtención del consentimiento, ya sea para el tratamiento, o la transferencia de los datos personales;

IV. Cláusulas tipo para informar a los titulares del tratamiento de sus datos personales cuando éstos no sean obtenidos de manera personal o directa, o

V. Avisos de privacidad estándar que resulten aplicables a un sector o industria y cuya única diferencia sea el tipo de tratamientos exclusivos a los que los responsables someten los datos personales de los titulares.

Mecanismos alternativos de solución de controversias

Vigésimo. El administrador del esquema de autorregulación vinculante o cualquier otra persona para ello designada podrá invitar a los adheridos y titulares a resolver las controversias que se susciten a través de un mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como la negociación, la conciliación o la mediación, siempre que el titular de los datos personales y el responsable involucrado así lo consientan. Tanto el responsable como el titular afectado podrán sugerir la adopción de algún mecanismo alternativo de solución de controversias.

La implementación de tales mecanismos deberá llevarse a cabo con la intervención de un tercero imparcial, pudiendo ser éste un experto independiente contratado para tales fines; y de conformidad con el procedimiento propuesto por el esquema de autorregulación vinculante, aquél que libremente acuerden las partes o, en su defecto, por las leyes federales o locales aplicables en la materia.

En todo caso, los procedimientos de negociación, mediación, conciliación o cualquier otro adoptado dentro de un esquema de autorregulación vinculante deberán cumplir con los siguientes principios:

I. Accesibilidad, es decir, que deberán estar disponibles a los titulares de los datos personales, promoviendo el conocimiento sobre su existencia, su funcionamiento, costo, si lo hubiere, y las ventajas que implica su adopción;

II. Imparcialidad, es decir, que el tercero actuará con autonomía y tratará a las partes con absoluta objetividad, sin que su intervención se incline hacia alguna de ellas o de sus intereses;

III. Neutralidad, es decir, que el tercero imparcial mantendrá una postura de no ceder a sus propias inclinaciones o preferencias durante el procedimiento de mediación o conciliación;

IV. Voluntariedad, es decir, las partes cuentan con plena libertad para decidir si someten sus diferencias a los mecanismos alternativos de solución de controversias;

V. Confidencialidad, es decir, que las actuaciones llevadas a cabo dentro de los mecanismos alternativos de solución de controversias deben ser reservadas o confidenciales y no podrán ser divulgadas por el mediador o conciliador, salvo acuerdo contrario de las partes o que por disposición normativa no pueda atribuírseles dicha naturaleza;

VI. Economía, es decir, el procedimiento debe implicar el mínimo de gastos y tiempo para su desahogo logrando el arreglo entre las partes;

VII. Claridad, es decir, que el tercero imparcial debe procurar que el acuerdo al que lleguen las partes sea comprendido por éstos;

VIII. Honestidad, es decir, que el tercero imparcial debe excusarse de participar en una mediación o conciliación, o dar por terminada la misma si, a su juicio, cree que tal acción sería a favor de los intereses de las partes, y

IX. Legalidad, es decir, que el mecanismo alternativo de solución de controversias no podrá contravenir disposición normativa alguna.

Las decisiones adoptadas en el mecanismo alternativo de solución de controversias deberán ser notificadas a las partes.

Con independencia de que las partes decidan someter sus diferencias a un mecanismo alternativo de solución de controversias tales como una negociación, mediación o conciliación, o de que no alcancen una solución por estos medios, quedan a salvo sus derechos para ejercitar las acciones que, en términos de las disposiciones normativas aplicables, resulten procedentes.

En específico, la decisión de someter sus diferencias a un mecanismo alternativo de solución de controversias no impide al titular para iniciar el procedimiento de protección de derechos previsto en el Capítulo VII de la Ley y VIII del Reglamento y no interrumpe el plazo previsto por la Ley para iniciarlo.

El conciliador, mediador o cualquier otro tercero imparcial que intervenga en el procedimiento deberá informar al titular del derecho que le asiste para iniciar el procedimiento señalado en el párrafo anterior, el plazo que tiene para iniciarlo, precisando que el mismo no se interrumpe si se opta por un mecanismo alternativo de solución de controversias.

Capítulo III

Del sistema de certificación en materia de protección de datos personales

Sección I

Objeto de la certificación

Objeto de la certificación en materia de protección de datos personales

Vigésimo primero. El esquema de autorregulación vinculante de certificación en materia de protección de datos personales tiene por objeto que las personas físicas o morales acreditadas como certificadores determinen la conformidad de tratamientos, políticas, programas y procedimientos relacionados con la protección de datos personales, implementados por los responsables y encargados, respecto de la Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia, así como a estándares y mejores prácticas.

Tipos de certificación

Vigésimo segundo. Los esquemas de autorregulación vinculante de certificación podrán ser de dos tipos:

I. Los totales, los cuales prevean y complementen los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad, y los deberes de confidencialidad y seguridad, que rigen el tratamiento de los datos personales, así como lo dispuesto en la Ley, su Reglamento, los Parámetros y demás normativa aplicable en la materia, en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del parámetro Duodécimo, y que incluyan los objetivos y contenidos mínimos que señalan los artículos 80 y 82 del Reglamento de la Ley, y el parámetro Decimoquinto, y

II. Los parciales, los cuales certifiquen principios, deberes u obligaciones específicos previstos en la Ley, su Reglamento, los presentes Parámetros y demás normativa aplicable en la materia, así como estándares y mejores prácticas.

Con relación a la fracción II del presente parámetro, el Instituto, a través del Registro, y el certificador, mediante el certificado que emita, deberán identificar plenamente el alcance específico de la certificación, con objeto de que sea posible reconocer de manera clara que el certificado sólo determina la conformidad con relación a cierto principio, deber u obligación en particular.

Sistema de certificación

Vigésimo tercero. El sistema de certificación en materia de protección de datos personales estará integrado por los siguientes actores:

I. El Instituto;

II. Las entidades acreditadoras;

III. Los certificadores acreditados, y

IV. Los responsables y encargados certificados.

Las obligaciones y facultades de estos actores se desarrollarán en las secciones II a IV del presente capítulo.

Sección II

Del Instituto y de la autorización a entidades acreditadoras

Atribuciones del Instituto

Vigésimo cuarto. Con fundamento en las atribuciones generales del Instituto previstas en el artículo 39, fracciones I, II, III, IV y XII de la Ley, el Instituto contará con las siguientes atribuciones específicas con respecto al sistema de certificación en materia de protección de datos personales:

I. Autorizar, suspender y revocar la autorización a las entidades de acreditación;

II. Validar los instrumentos de evaluación y los procedimientos de acreditación;

III. Requerir a las entidades de acreditación que inicien un procedimiento de suspensión o revocación de acreditaciones cuando disponga de los elementos suficientes para justificar esa actuación en los términos de la Ley, el Reglamento y los presentes Parámetros;

IV. Requerir a los certificadores que inicien un procedimiento de suspensión o revocación de certificados cuando disponga de los elementos suficientes para justificar esa actuación en los términos de la Ley, el Reglamento y los presentes Parámetros, y

V. Requerir información y solicitar el auxilio de las autoridades sectoriales para la aplicación de los presentes Parámetros.

Procedimiento para la autorización de entidades de acreditación

Vigésimo quinto. Para iniciar el procedimiento de autorización para operar como entidad de acreditación en materia de protección de datos personales, la persona moral interesada deberá presentar su solicitud y la documentación prevista en el vigésimo noveno de los presentes Parámetros, directamente al Instituto o a través de cualquier otro medio que éste haya habilitado para tal efecto.

Cuando la solicitud de autorización como entidad de acreditación no contengan los datos o no cumplan con los requisitos que señala el parámetro Vigésimo sexto, el Instituto podrá prevenir al interesado, en un plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al que se haya recibido la solicitud, para que subsane la omisión correspondiente dentro de los cinco días siguientes a que haya sido notificada la prevención; transcurrido el plazo correspondiente sin desahogar la prevención, se desechará el trámite. El plazo para que el Instituto resuelva sobre la solicitud se interrumpirá hasta en tanto el interesado atienda la prevención o concluya el plazo de cinco días que tenía para hacerlo.

Para la emisión de la determinación que reconozca si la solicitante cumple o no con los requisitos previstos por los presentes Parámetros, el Instituto valorará la solicitud y la documentación presentadas. Adicionalmente, durante el procedimiento, el Instituto podrá allegarse de los elementos que estime necesarios mediante requerimientos de información, audiencias o visitas a las instalaciones de la solicitante. En el caso de los requerimientos de información, el plazo para que el Instituto emita la determinación correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día inmediato siguiente a aquél en que la entidad de acreditación lo conteste.

El Instituto tendrá un plazo de tres meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud de autorización para emitir la resolución correspondiente. Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual cuando existan razones que lo motiven siempre y cuando éstas le sean notificadas a la solicitante.

En caso de que el Instituto identifique actos u omisiones de la solicitante que pudieran derivar en un no otorgamiento de la autorización, éste podrá establecer un plazo para que el solicitante subsane dichos actos u omisiones y aporte al Instituto los elementos que acrediten ese hecho, para que éste determine o no la autorización correspondiente. El plazo para que la solicitante subsane dichos actos u omisiones suspenderá el plazo para que el Instituto emita la determinación correspondiente y se reanudará a partir del día inmediato siguiente a aquél en que la entidad de acreditación lo conteste o el plazo para hacerlo concluya.

La autorización que, en su caso, otorgue el Instituto estará vigente mientras no se modifiquen las circunstancias bajo las cuales se otorgó dicha autorización.

Requisitos para solicitar la autorización como entidad de acreditación

Vigésimo sexto. La persona moral que esté interesada en obtener la autorización del Instituto como entidad de acreditación deberá presentar ante dicho Instituto una solicitud por escrito que incluya:

I. Denominación o razón social de la solicitante y nombre de su representante legal, así como el documento original que acredite dicha representación y copia, para su cotejo. La persona moral interesada deberá estar constituida como asociación civil, cuyo objeto social incluya la aplicación de procedimientos de acreditación y aquéllos otros relacionados;

II. Domicilio y señalamiento del personal autorizado, en su caso, para oír y recibir notificaciones, y domicilios que pretende utilizar para las actividades de acreditación;

III. Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que se encuentra en cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

IV. Descripción detallada de los servicios que prestará y de los procedimientos relacionados con la acreditación que llevará a cabo y de las condiciones para otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender, restaurar y revocar la acreditación, de acuerdo con lo previsto por los presentes Parámetros;

Los procedimientos deben basarse en costos y condiciones propias de la entidad de acreditación, que determinará las tarifas máximas a las que estará sujeta la prestación de sus servicios;

V. Descripción de la estructura para operar y documentación que acredite la adecuada capacidad jurídica, administrativa, financiera, técnica, material y humana, en relación con los servicios que pretende prestar, así como con los procedimientos del sistema de gestión, que garanticen el desempeño de sus funciones como entidad de acreditación, incluidos:

a. Original y copia, para su cotejo, del acta constitutiva de la persona moral interesada y de sus estatutos sociales;

b. Documentos que demuestren su solvencia financiera para asegurar la continuidad del sistema de acreditación y que cuenta con los recursos para cumplir con las responsabilidades legales que se originen con motivo de sus operaciones, y

c. Relación de los recursos humanos que intervengan en los procedimientos de acreditación de los cuales deberá describir y acreditar ante el Instituto los conocimientos, habilidades y competencia iniciales y continuos requeridos, detallando grado académico y experiencia en la materia;

VI. Detallar la estructura operativa de la entidad, misma que deberá contar cuando menos con:

a. Un comité para la acreditación, y

b. Una comisión de evaluación para la acreditación;

VII. Elementos que le permitan acreditar que cuenta con medidas y mecanismos para mantener la imparcialidad en sus actividades, es decir, que le impidan tener vínculos con las personas que acredite, que puedan llevar a un conflicto de intereses. En su caso, deberá documentar los posibles conflictos de interés y demostrar que ha tomado las acciones para eliminar o minimizar dicha amenaza, y

VIII. Descripción del sistema de gestión bajo el que operará.

Procedimiento para la suspensión de entidades de acreditación

Vigésimo séptimo. El Instituto suspenderá la autorización que otorgó a una entidad de acreditación, cuando ésta:

I. Deje de cumplir con alguno de los requisitos con base en los cuales se les otorgó la autorización;

II. Deje de cumplir con alguna de sus obligaciones como entidades de acreditación, o

III. Disminuya los recursos o la capacidad para emitir acreditaciones de manera injustificada.

El procedimiento para la suspensión de la autorización iniciará con la notificación por parte del Instituto a la entidad de acreditación, de las causas con base en las cuales estima procedente suspender la autorización para operar como entidad de acreditación.

La entidad de acreditación contará con un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se le hayan notificado por parte del Instituto los motivos con base en los cuales estima procedente suspenderle la autorización, para manifestar lo que a su derecho convenga y aportar la documentación que estime conveniente ante el Instituto. Adicionalmente, durante el procedimiento, el Instituto podrá allegarse de los elementos que estime necesarios mediante requerimientos de información, audiencias o visitas a las instalaciones de la entidad de acreditación. En el caso de los requerimientos de información, el plazo para que el Instituto emita la determinación correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día inmediato siguiente a aquél en que la entidad de acreditación lo conteste.

Recibidas y valoradas las manifestaciones y documentación de la entidad de acreditación, el Instituto determinará, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la recepción de las mismas, la procedencia o no de la suspensión de la autorización que otorgó a la entidad de acreditación. Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifique la circunstancia del caso.

En caso de que se determine la suspensión de las actividades de la entidad de acreditación, también se establecerá el plazo para que la entidad de acreditación subsane las causas de la misma. Este plazo podrá ampliarse, a solicitud de la entidad de acreditación, hasta por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifique la circunstancia del caso.

Una vez que hayan sido subsanadas en su totalidad las causas que dieron origen a la suspensión dentro del plazo previsto para ello, la acreditación podrá ser restaurada por el Instituto, exponiéndose los motivos que justifican la restauración de la acreditación respectiva.

Solicitud de interrupción temporal de la autorización

Vigésimo octavo. La entidad de acreditación podrá solicitar al Instituto la interrupción temporal de su autorización, motivando las causas de la misma e indicando el plazo de la interrupción solicitada con la intención de que el Instituto determine su procedencia.

Procedimiento para revocar la autorización por parte del Instituto a las entidades de acreditación

Vigésimo noveno. El Instituto revocará la autorización que otorgó a una entidad de acreditación, cuando ésta:

I. No subsane las causas que dieron origen a la suspensión de la autorización en el plazo previsto para ello;

II. Deje de cumplir, de manera reiterada, con alguno de los requisitos con base en los cuales se les otorgó la autorización, o el Instituto determine que el incumplimiento es grave, de acuerdo con criterios objetivos, debidamente fundados y motivados, o

III. Deje de cumplir, de manera reiterada, con alguna de sus obligaciones como entidades de acreditación, o el Instituto determine que el incumplimiento es grave, de acuerdo con criterios objetivos, debidamente fundados y motivados.

El procedimiento para la revocación de la autorización iniciará con la notificación por parte del Instituto a la entidad de acreditación, de las causas con base en las cuales estima procedente revocarle la autorización para operar como entidad de acreditación.

La entidad de acreditación contará con un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que se le hayan notificado por parte del Instituto los motivos con base en los cuales estima procedente revocarle la autorización, para manifestar lo que a su derecho convenga y aportar la documentación que estime conveniente ante el Instituto. Adicionalmente, durante el procedimiento, el Instituto podrá allegarse de los elementos que estime necesarios mediante requerimientos de información, audiencias o visitas a las instalaciones de la solicitante. En el caso de los requerimientos de información, el plazo para que el Instituto emita la determinación correspondiente se suspenderá y se reanudará a partir del día inmediato siguiente a aquél en que la entidad de acreditación lo conteste.

Recibidas y valoradas las manifestaciones y documentación de la entidad de acreditación, el Instituto determinará, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la recepción de las mismas, la procedencia o no de la revocación de la autorización que otorgó a la entidad de acreditación. Este plazo podrá ampliarse hasta por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifique la circunstancia del caso.

La revocación de la autorización conllevará la prohibición de ejercer las actividades de acreditación y de hacer cualquier alusión a su carácter como entidad acreditadora, así como la de utilizar cualquier tipo de información o símbolo referente a la misma. Para realizar nuevamente dichas actividades, la entidad de acreditación deberá iniciar un nuevo procedimiento de autorización ante el Instituto.

Solicitud de terminación de la autorización

Trigésimo. La entidad de acreditación podrá solicitar al Instituto la terminación de su autorización, motivando las causas de la misma con la intención de que el Instituto determine su procedencia.

Revisiones a las entidades acreditadoras, certificadores y terceros

Trigésimo primero. El Instituto podrá, en cualquier tiempo, realizar revisiones, requerir información y realizar visitas de revisión para vigilar el cumplimiento de los presentes Parámetros por parte de las entidades de acreditación, los certificadores, los responsables o encargados certificados, o cualquier tercero que realice actividades relacionadas con las materias a que se refieren los presentes Parámetros.

El Instituto podrá requerir información y solicitar el apoyo de las autoridades sectoriales correspondientes en el desarrollo de las facultades referidas en el párrafo anterior.

Del listado de entidades de acreditación, certificadores y responsables certificados

Trigésimo segundo. El Instituto mantendrá un listado actualizado de las entidades de acreditación autorizadas, de los certificadores acreditados, así como de los responsables o encargados certificados, el cual se hará público a través del Registro para efectos de consulta. También se incluirán en el Registro los procedimientos y criterios que utilicen las entidades de acreditación y los certificadores.

Sección III

De las entidades de acreditación y de la acreditación de certificadores

Entidades de acreditación autorizadas para operar

Trigésimo tercero. Las entidades de acreditación tienen a su cargo la acreditación de los certificadores en materia de protección de datos personales. Para operar como entidad de acreditación en materia de protección de datos personales, se deberá contar con la autorización previa del Instituto.

Del Comité de acreditación

Trigésimo cuarto. El Comité de acreditación será designado por la entidad de acreditación y tendrá por objeto vigilar el eficiente funcionamiento del sistema y mantener la imparcialidad sobre los procesos que integren la acreditación, revisando que se apeguen a los términos descritos en los presentes Parámetros. Para ello, deberá integrarse por las partes interesadas de manera equilibrada.

Se entenderá por partes interesadas a los certificadores, asociaciones de profesionales o académicos, representantes de la sociedad civil, cámaras y asociaciones de industriales o comerciantes, instituciones de educación superior, centros de investigación, las autoridades sectoriales y cualquier otro actor involucrado en las actividades de acreditación de protección de datos personales. Las partes interesadas que integren una entidad de acreditación, en ningún caso podrán participar directa o indirectamente en otra entidad de acreditación relacionada con la materia de protección de datos personales.

De la Comisión de evaluación

Trigésimo quinto. La Comisión de evaluación será designada por la entidad de acreditación y estará conformada por los auditores y expertos designados por la entidad de acreditación para determinar la competencia de un certificador para actuar como tal con base en lo previsto por los presentes Parámetros e involucra lo relacionado con la competencia de todas las operaciones del certificador, incluida la competencia del personal, la validez de la metodología de sus auditorías y la validez de sus resultados.

El equipo de evaluación será designado por la Comisión de evaluación y estará conformado por un evaluador líder, un grupo de evaluadores y expertos, en caso de requerirse, para realizar la evaluación correspondiente.

La entidad de acreditación deberá contar con mecanismos y procedimientos para que el certificador solicitante pueda objetar la conformación de la Comisión de evaluación y el grupo evaluador.

Obligaciones de las entidades de acreditación

Trigésimo sexto. La entidad de acreditación autorizada deberá:

I. Resolver las solicitudes de acreditación de personas físicas o morales que busquen fungir como certificadores, emitiendo, de ser el caso, las constancias de acreditación correspondientes, mismas que deberán ser notificadas al Instituto dentro de los cinco días siguientes a la emisión de la acreditación correspondiente;

II. Mantener, ampliar, reducir, suspender, restaurar y revocar la acreditación, de acuerdo con lo previsto en los presentes Parámetros;

III. Cumplir, en todo momento, con las condiciones y términos conforme a los cuales se le otorgó la autorización como entidad de acreditación;

IV. Contar permanentemente con técnicos calificados y con experiencia en el campo de la acreditación para cumplir con sus obligaciones;

V. Permitir la revisión de sus actividades por parte del Instituto y cualquier otra autoridad competente, así como permitir la presencia de un representante del Instituto y cualquier otra autoridad competente, cuando así sea requerido en el desarrollo de sus funciones, en todas las instalaciones relacionadas con la actividad de acreditación;

VI. Integrar y coordinar la Comisión de evaluación para la acreditación y el Comité de acreditación;

VII. Contar con un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los certificadores acreditados cumplen y mantienen las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su acreditación;

VIII. Disponer de procedimientos específicos para resolver las apelaciones, reclamaciones o quejas que presenten las partes afectadas por sus actividades, y mantener registros de las reclamaciones recibidas y soluciones adoptadas respecto a las mismas;

IX. Salvaguardar, en términos de las disposiciones aplicables y de los contratos que hubiere celebrado, la confidencialidad de la información obtenida en el desempeño de sus actividades, salvo la que deba publicar en cumplimiento de los presentes Parámetros;

X. Mantener información actualizada sobre el estado de las acreditaciones que haya otorgado y su alcance;

XI. Presentar semestralmente un reporte de sus actividades al Instituto que incluya lo previsto en parámetro Trigésimo noveno;

XII. Notificar al Instituto cualquier cambio en sus requisitos para la acreditación con treinta días de anticipación a la fecha en la que pretenda hacerlos efectivos para que éste determine su procedencia;

XIII. Evitar la existencia de conflictos de interés que puedan afectar sus actuaciones y excusarse de actuar cuando existan tales conflictos;

XIV. Actuar con imparcialidad, independencia e integridad;

XV. Operar bajo un sistema de gestión que incluya al menos:

a. Documentación de los objetivos, políticas y procedimientos;

b. Control de documentos y registros;

c. Revisiones internas al menos una vez al año, salvo que la entidad de acreditación pueda acreditar que su sistema de gestión ha sido implementado eficazmente y tiene estabilidad comprobada;

d. Acciones correctivas y preventivas, las cuales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas encontrados o que se intenta prevenir, y

e. Manejo de quejas y no conformidades;

XVI. Elaborar el reglamento interno de la Comisión de evaluación y del Comité de acreditación;

XVII. Expedir un instructivo que establezca las reglas para la utilización del distintivo que identificará a los certificadores acreditados, y los responsables y encargados certificados;

XVIII. Proporcionar al Instituto la información que solicite, a fin de que éste revise que la entidad de acreditación mantiene el estricto apego a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento, los presentes Parámetros, así como cualquier otra normativa aplicable, y las condiciones y términos conforme a los cuales fue otorgada la autorización para operar como tal, y

XIX. No utilizar ningún símbolo ni realizar declaraciones respecto a su autorización como entidad de acreditación de manera engañosa o no autorizada, y especificar claramente el alcance de dicha autorización.

Participación internacional de entidades de acreditación

Trigésimo séptimo. Las entidades de acreditación podrán participar en organizaciones regionales o internacionales de acreditación en materia de protección de datos personales para la elaboración de criterios y lineamientos sobre la acreditación o su adhesión a los mismos, así como para el reconocimiento mutuo de las acreditaciones otorgadas.

Asimismo, las entidades de acreditación podrán considerar los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas mexicanas y, en su defecto, las internacionales.

Prohibición para que la entidad de acreditación ofrezca servicios que afecten su imparcialidad

Trigésimo octavo. La entidad de acreditación no debe ofrecer ni proveer servicios que afecten su imparcialidad, tales como los servicios de certificación que ofrezcan los certificadores o de consultoría cuando éstos puedan generar algún conflicto de interés o condicionen la prestación de sus servicios.

Reporte de actividades de las entidades de acreditación

Trigésimo noveno. El reporte semestral de actividades de las entidades de acreditación previsto en la fracción XI del parámetro Trigésimo sexto, deberá contener al menos lo siguiente:

I. Un listado actualizado de los acreditaciones otorgadas, suspendidas, restauradas, revocadas, ampliadas y reducidas;

II. Los resultados de las revisiones;

III. La participación en actividades internacionales, cuando sea pertinente;

IV. La retroalimentación de las partes interesadas;

V. Las tendencias de las no conformidades;

VI. El estado de las acciones preventivas y correctivas;

VII. Las acciones de seguimiento de los órganos directivos;

VIII. El cumplimiento de los objetivos;

IX. Cambios o ajustes al sistema de gestión, e

X. Información sobre las quejas.

Información que las entidades de acreditación deben mantener a disposición pública

Cuadragésimo. La entidad de acreditación deberá poner a disposición pública lo siguiente:

I. Información detallada acerca de los procedimientos que realiza, incluidas las condiciones para otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender, restaurar y revocar la acreditación;

II. Descripción de los requisitos para la acreditación, incluidos los requisitos técnicos específicos para cada sector de acreditación;

III. Una descripción detallada de los derechos y las obligaciones de los certificadores;

IV. Información detallada sobre los procedimientos de evaluación que realiza;

V. Información sobre los procedimientos para la recepción y tratamiento de quejas, reclamaciones y apelaciones;

VI. Información de precios y tarifas, si las hubiere;

VII. Un vínculo al Registro que mantendrá el Instituto que contenga los certificadores acreditados, así como los responsables y encargados certificados, así como sus procedimientos y criterios, y

VIII. Un padrón de evaluadores y expertos que realicen actividades de acreditación de dicha entidad que incluya nombre, formación académica, experiencia y competencia para desarrollar las actividades relacionadas con la evaluación.

Subcontratación en la evaluación

Cuadragésimo primero. La entidad de acreditación deberá revisar su capacidad para llevar a cabo la evaluación a certificadores de manera oportuna sin necesidad de subcontratar servicios. Si fuese necesaria la subcontratación, la entidad de acreditación deberá acreditar frente al Instituto, al momento de solicitar la autorización o al momento de realizar una subcontratación por primera vez, que:

I. Cuenta con una política en la que se describan las condiciones bajo las cuales puede tener lugar una subcontratación;

II. Asume la responsabilidad de las evaluaciones subcontratadas;

III. Asume la responsabilidad exclusiva para otorgar, mantener, ampliar, reducir, suspender, restaurar o revocar la acreditación;

IV. Cuenta con mecanismos y procedimientos para que el certificador solicitante pueda objetar la participación del personal subcontratado por parte de la entidad de acreditación y para asegurar que el subcontratado y, en su caso, su personal, es competente y cumple con los presentes Parámetros;

V. Cuenta con mecanismos para evitar posibles conflictos de interés, y

VI. Cuenta con mecanismos para asegurar que el subcontratado mantiene la confidencialidad de la información.

Criterios de operación para preparar la evaluación

Cuadragésimo segundo. Antes del inicio de cualquier evaluación por parte de la entidad de acreditación, ésta deberá:

I. Designar a la Comisión de evaluación que formarán parte del procedimiento de acreditación;

II. Designar formalmente a un equipo de evaluación que conste de un número adecuado de evaluadores y expertos para cada alcance específico, los cuales a su vez deberán:

a. Tener el conocimiento apropiado para cumplir con las finalidades de la acreditación, y

b. Efectuar una evaluación confiable de la competencia de los certificadores solicitantes, así como

III. Asegurarse de que los miembros del equipo de evaluación actúen de forma imparcial.

En el procedimiento de otorgamiento de la acreditación, la entidad de acreditación deberá realizar una evaluación total al solicitante.

En procedimientos distintos del otorgamiento de la acreditación, la entidad de acreditación deberá realizar evaluaciones totales o parciales, según lo estime necesario.

Criterios de revisión de la documentación y los registros

Cuadragésimo tercero. El equipo de evaluación deberá revisar todos los documentos y registros pertinentes proporcionados por el certificador solicitante para evaluar la competencia para certificar a responsables y encargados en materia de protección de datos personales, según corresponda, respecto de la Ley, su Reglamento y de cualquier otra normativa aplicable, así como de estándares y mejores prácticas.

La entidad de acreditación puede decidir no proceder con la visita de evaluación basándose en las no conformidades encontradas durante la revisión de los documentos y registros. Dichas no conformidades deberán ser informadas al certificador solicitante.

Criterios de operación para la visita de evaluación

Cuadragésimo cuarto. Cuando la entidad de acreditación requiera realizar una visita de evaluación en las instalaciones del certificador solicitante, ésta deberá observar lo siguiente:

I. El equipo de evaluación comenzará dicha visita con una reunión de apertura en la cual se defina claramente el propósito de la visita así como los criterios de acreditación, y

II. El equipo de evaluación debe ser testigo del desempeño de un número representativo del personal del certificador para asegurar la competencia.

En las evaluaciones totales, la entidad de acreditación deberá realizar al menos una visita de evaluación a la oficina principal del certificador solicitante, así como a todas sus demás instalaciones en donde se desarrolle alguna actividad relacionada con la certificación.

Las actividades relacionadas con la certificación incluyen, entre otras, la formulación de políticas, el desarrollo de procesos y procedimientos y, según corresponda, la revisión de contratos, la planificación de auditorías para la certificación; y la revisión, aprobación, toma de decisión y los resultados de la certificación.

Hallazgos e informe de evaluación

Cuadragésimo quinto. El equipo de evaluación debe analizar toda la información y evidencia pertinente recopilada durante la revisión de los documentos, registros y la visita de evaluación. El análisis debe ser suficiente para permitir al equipo de evaluación determinar que el certificador solicitante cuenta con la competencia necesaria para operar.

Los procedimientos de la entidad de acreditación deben asegurar que se cumpla con los siguientes requisitos:

I. En el caso de visitas, antes de abandonar las instalaciones del certificador solicitante, debe informarse al certificador solicitante sobre lo observado en la visita. El certificador solicitante podrá realizar preguntas sobre dichos hallazgos;

II. En el plazo para ello previsto por la entidad de acreditación, ésta deberá poner a consideración del certificador solicitante, un informe sobre los resultados de la evaluación cuyos contenidos incluirán la competencia, el cumplimiento con la Ley, el Reglamento, los Parámetros y de cualquier otra normativa aplicable, así como la identificación de los incumplimientos, en su caso;

III. En caso de incumplimientos, debe invitarse al certificador solicitante a responder el informe de evaluación y describir las acciones específicas adoptadas o planificadas para ser adoptadas dentro de un tiempo determinado para la resolución de cualquier incumplimiento identificado, y

IV. La información que los evaluadores proporcionen a quienes toman las decisiones de acreditación debe incluir como mínimo lo siguiente:

a. La identificación del certificador solicitante;

b. Las fechas de las visitas de evaluación;

c. El nombre de los evaluadores y expertos involucrados en la evaluación;

d. Información sobre las instalaciones evaluadas;

e. El alcance propuesto de la acreditación que fue evaluado;

f. El informe de evaluación;

g. En su caso, la respuesta a los incumplimientos identificados en el informe de evaluación, y

h. Cuando corresponda, una recomendación de otorgamiento, reducción o ampliación de la acreditación para un alcance propuesto.

Toma de la decisión y otorgamiento de la acreditación

Cuadragésimo sexto. Antes de tomar la decisión, la entidad de acreditación, a través de la Comisión de evaluación, deberá asegurarse de que la información es adecuada para decidir si se han cumplido los requisitos de acreditación, con base en la información provista por el equipo de evaluación. La decisión de otorgar o no la acreditación, o de ampliarla, será tomada, por la Comisión de evaluación para la acreditación.

La Comisión de evaluación de la acreditación será designada por la entidad de acreditación para cada solicitud y sus miembros no podrán ser parte del Comité de acreditación que revisa sus decisiones.

Cuando la entidad de acreditación utilice los resultados de una evaluación previamente desarrollada por otro organismo de acreditación, debe asegurarse de que el otro organismo de acreditación estaba operando de acuerdo con los requisitos previstos en los presentes Parámetros.

Revisiones del Comité de acreditación

Cuadragésimo séptimo. Los otorgamientos o ampliaciones de acreditaciones realizadas por la Comisión de evaluación serán revisadas con posterioridad por el Comité de acreditación quien revisará que las mismas se apeguen a lo previsto en los presentes Parámetros, y que sean tomadas por personal competente con imparcialidad.

En caso de que el Comité de acreditación advirtiera parcialidad u otro incumplimiento por parte de la entidad de acreditación, lo hará del conocimiento del Instituto en un plazo de diez días posteriores a dicho hallazgo.

Plazo para corrección de fallas

Cuadragésimo octavo. En caso de no ser favorable la decisión, se otorgará un plazo de noventa días naturales al certificador solicitante para corregir cualquier falla o inconsistencia que se le hubiere señalado. Expirado dicho plazo, se emitirá la decisión definitiva valorándose previamente la información y documentación que éste hubiere aportado, en su caso. Si la acreditación o la ampliación no hubiere sido otorgada, cualquier nueva solicitud de acreditación posteriormente realizada por el mismo solicitante, deberá dar inicio a un nuevo procedimiento de acreditación.

Constancia de acreditación

Cuadragésimo noveno. La entidad de acreditación debe proporcionar una constancia de acreditación al certificador acreditado, misma que deberá contener:

I. La identificación y el logotipo de la entidad de acreditación;

II. La identificación única del certificador acreditado;

III. Oficinas que se encuentran amparadas por la constancia de acreditación;

IV. El número de acreditación único del certificador acreditado;

V. La fecha efectiva de otorgamiento de la acreditación;

VI. Descripción del alcance de la acreditación, y

VII. Una declaración de conformidad con la Ley, el Reglamento, los presentes Parámetros y demás normativa aplicable.

La entidad de acreditación debe establecer procedimientos y planes para llevar a cabo evaluaciones periódicas de mantenimiento y vigilancia, incluyendo visitas de evaluación, en intervalos anuales para asegurar el cumplimiento continuo por parte de los certificadores.

Referencia a la acreditación y uso de símbolos

Quincuagésimo. Como propietario del símbolo de acreditación que para uso de los certificadores acreditados hubiere, la entidad de acreditación deberá contar con una política y elaborar un instructivo para su protección y uso. Dicho símbolo debe indicar claramente las actividades a las que se refiere la acreditación y su alcance.

La entidad de acreditación debe tomar medidas eficaces para asegurarse de que el certificador acreditado haga uso del símbolo de acreditación en sus actividades de certificación que se ubiquen dentro del alcance de su acreditación, evite su uso o declaraciones engañosas o no autorizadas y tenga el debido cuidado para que ningún informe o certificado se utilice de manera engañosa.

La entidad de acreditación deberá tomar las acciones adecuadas para tratar las referencias incorrectas a la condición de acreditado, o el uso engañoso de los símbolos de acreditación que pudiera realizar el certificador.

Ampliación de la acreditación

Quincuagésimo primero. En respuesta a una solicitud de ampliación del alcance de una acreditación otorgada, la entidad de acreditación debe desarrollar las actividades necesarias para determinar si puede o no otorgarse dicha ampliación, como son los procedimientos de evaluación, toma de decisión y otorgamiento de la acreditación.

Suspensión de la acreditación

Quincuagésimo segundo. La entidad de acreditación deberá prever un procedimiento para suspender la acreditación que incluya un plazo para que el certificador manifieste lo que a su derecho convenga. El procedimiento podrá ser iniciado a petición de parte afectada, por el Instituto, o de oficio, por la entidad acreditadora.

Las entidades de acreditación deberán suspender la acreditación de un certificador cuando éste:

I. Deje de cumplir con alguno de los requisitos con base en los cuales se le otorgó la acreditación;

II. Deje de cumplir con alguna de sus obligaciones como certificador;

III. Disminuya los recursos o la capacidad para emitir certificados al menos por un mes, sin justificación, o

IV. No hayan cubierto las cuotas de acreditación, en caso de que las hubiere.

La entidad de acreditación entregará un informe escrito al certificador, indicando la justificación para la suspensión y el tiempo que tendrá para subsanar dichas faltas.

Una vez que se hayan subsanado en su totalidad las causas que dieron origen a la suspensión dentro del plazo previsto para ello, la acreditación podrá ser restaurada de conformidad con lo previsto por la entidad acreditante dentro sus procedimientos y condiciones, exponiéndose los motivos que justifican la restauración de la acreditación respectiva.

Solicitud de interrupción temporal de la acreditación

Quincuagésimo tercero. El certificador podrá solicitar a la entidad de acreditación la interrupción temporal de su acreditación, motivando las causas de la misma e indicando el plazo de la interrupción solicitada con la intención de que la entidad de acreditación determine su procedencia.

Revocación y reducción de la acreditación

Quincuagésimo cuarto. La entidad de acreditación deberá prever procedimientos para revocar o reducir el alcance de la acreditación. El procedimiento podrá ser iniciado a petición de parte afectada, por el Instituto, o de oficio, por la entidad acreditadora.

Las entidades de acreditación deberán revocar o reducir la acreditación de un certificador cuando éste:

I. No subsanen las causas que dieron origen a la suspensión de la acreditación en el plazo previsto para ello;

II. Dejen de cumplir, de manera reiterada, con alguno de los requisitos con base en los cuales se les otorgó la acreditación, o la entidad de acreditación determine que el incumplimiento es grave, de acuerdo con criterios objetivos, debidamente fundados y motivados, o

III. Dejen de cumplir, de manera reiterada, con alguna de sus obligaciones como certificadores, o la entidad de acreditación determine que el incumplimiento es grave, de acuerdo con criterios objetivos, debidamente fundados y motivados.

Los certificadores tendrán un plazo de diez días para manifestar lo que a su derecho convenga a la entidad de acreditación, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva. Concluido dicho término, la entidad de acreditación procederá a emitir la determinación sobre la procedencia o no de la revocación o reducción correspondiente.

La entidad de acreditación entregará un informe escrito al organismo de certificación, indicando la justificación para la revocación o reducción que determine.

La revocación de la acreditación conllevará la prohibición de ejercer las actividades de certificación y de hacer cualquier alusión a la acreditación, así como la de utilizar cualquier tipo de información o símbolo referente a la misma. Para realizar nuevamente dichas actividades, el certificador deberá iniciar un nuevo procedimiento de acreditación.

La reducción del alcance de la acreditación excluirá aquellas partes en las que se actualice cualquiera de los supuestos previstos en las fracciones anteriores.

Solicitud de terminación de la acreditación

Quincuagésimo quinto. El certificador podrá solicitar a la entidad de acreditación la terminación de su acreditación, motivando las causas de la misma con la intención de que la entidad de acreditación determine su procedencia.

Continuidad de la validez de la acreditación

Quincuagésimo sexto. Aquellas constancias de acreditación emitidas por una entidad de acreditación a la que le haya sido revocada la autorización podrán mantenerse válidas si los certificadores son transferidos, a solicitud de los mismos, a otro organismo de acreditación autorizado, quien se encargará de realizar las evaluaciones de vigilancia correspondientes.

Sección IV

De los certificadores y los certificados

Certificadores

Quincuagésimo séptimo. Los certificadores son las personas físicas o morales acreditada por una entidad de acreditación, que tienen por objeto emitir certificados que determinen la conformidad de tratamientos, políticas, programas y procedimientos relacionados con la protección de datos personales, implementados por los responsables y encargados, respecto de la Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable a la materia, así como a estándares y mejores prácticas.

Requisitos para solicitar la acreditación como certificador

Quincuagésimo octavo. La persona física o moral que desee acreditarse como certificador deberá presentar ante la entidad de acreditación una solicitud por escrito que incluya:

I. Nombre, denominación o razón social del solicitante y de su representante legal, en su caso, así como el documento original que acredite dicha representación y copia, para su cotejo.

Las personas físicas presentarán original y copia para su cotejo, de su identificación oficial y registro federal de contribuyentes, y una carta bajo protesta de decir verdad de que se encuentran en pleno uso y goce de sus facultades para obligarse en los términos de estos Parámetros y que se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas morales deberán presentar original y copia para su cotejo del acta constitutiva que acredite que su objeto social está relacionado con las funciones de certificador y carta bajo protesta de decir verdad de que se encuentran en cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II. Domicilio y señalamiento del personal autorizado, en su caso, para oír y recibir notificaciones, y domicilios que pretende utilizar para las actividades relacionadas con la certificación;

III. Descripción detallada de los servicios que prestará y de los procedimientos relacionados con la certificación que llevará a cabo y de las condiciones para otorgar, renovar, mantener, ampliar, reducir, suspender, restaurar y revocar el certificado, de acuerdo con lo previsto por los presentes Parámetros.

Los procedimientos deben basarse en costos y condiciones propias del certificador, que determinará las tarifas máximas a las que estará sujeta la prestación de sus servicios;

IV. Descripción de la estructura para operar y documentación que acredite la adecuada capacidad jurídica, administrativa, financiera, técnica, material y humana, en relación con los servicios que pretende prestar, así como los procedimientos del sistema de gestión, que garanticen el desempeño de sus funciones como certificador.

Para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar la documentación que demuestre la solvencia y capacidad de responder a cualquier procedimiento legal derivado de la actividad de certificación.

En relación con el personal involucrado en los procedimientos de certificación, incluyendo auditores y expertos, el interesado deberá presentar una relación de los mismos, y describir y acreditar ante la entidad de acreditación los conocimientos, habilidades y competencia iniciales y continuas requeridas, detallando grado académico y experiencia en la materia;

V. Detallar la estructura operativa del certificador;

VI. Elementos que le permitan acreditar que cuenta con las medidas y mecanismos para mantener la imparcialidad en sus actividades, es decir, que le impidan tener vínculos con los responsables y encargados que certifique, que puedan llevar a un conflicto de intereses. En su caso, deberá documentar los posibles conflictos de interés y demostrar que ha tomado las acciones para eliminar o minimizar dicha amenaza, y

VII. Descripción del sistema de gestión bajo el que operará.

Del Comité de certificación

Quincuagésimo noveno. El certificador deberá designar al Comité de certificación, el cual tendrá por objeto vigilar el eficiente funcionamiento del sistema y mantener la imparcialidad sobre los procesos que integren la certificación, revisando que se apeguen a los términos descritos en los presentes Parámetros. Para ello, deberá integrarse por las partes interesadas de manera equilibrada.

Se entenderá por partes interesadas a los responsables y encargados, asociaciones de profesionales o académicos, representantes de la sociedad civil, cámaras y asociaciones de industriales o comerciantes, instituciones de educación superior, centros de investigación, las autoridades sectoriales y cualquier otro actor involucrado en las actividades de certificación de protección de datos personales. Las partes interesadas que integren un certificador o tengan relación con él, en ningún caso podrán participar directa o indirectamente en otro certificador relacionado con la materia de protección de datos personales.

De la Comisión de auditoría

Sexagésimo. La Comisión de auditoría será designada por el certificador, sólo en el caso de que los certificadores serán personas morales.

La Comisión de auditoría estará conformada por los auditores y expertos designados por el certificador para determinar la competencia de un responsable o encargado para ser certificado con base en lo previsto por los presentes Parámetros u otros documentos normativos aplicables.

El equipo de auditoría será designado por la Comisión de auditoría y estará conformado por un auditor líder, un grupo de auditores y expertos, en caso de requerirse, para realizar la auditoría correspondiente.

En caso de certificadores personas físicas, éste asumirá toda la responsabilidad sobre la toma de decisión para la emisión del certificado, por lo que no será necesario conformar la Comisión de auditoría, sin embargo, los mecanismos que garanticen la imparcialidad, como el Comité de certificación, deberán ser reforzados.

El certificador, ya sea persona física o moral, deberá contar con mecanismos y procedimientos para que el responsable y el encargado solicitante puedan objetar la conformación de la Comisión de certificación y el equipo de auditoría.

Obligaciones del certificador

Sexagésimo primero. El certificador acreditado deberá:

I. Resolver las solicitudes de certificación de responsables y encargados que así lo soliciten, emitiendo, de ser el caso, los certificados correspondientes, mismos que deberán ser notificados al Instituto dentro de los cinco días siguientes a la emisión del certificado correspondiente;

II. Renovar, mantener, ampliar, reducir, suspender, restaurar y revocar la certificación de los responsables y encargados;

III. Cumplir en todo momento con las condiciones y términos conforme a los cuales se le otorgó la acreditación;

IV. Contar permanentemente con técnicos calificados y con experiencia en el campo de la certificación, para cumplir con sus obligaciones;

V. Permitir la revisión de sus actividades por parte del Instituto y de cualquier otra autoridad competente o de las entidades de acreditación, así como permitir la presencia de un representante del Instituto, cualquier otra autoridad competente o de la entidad de acreditación, cuando así sea requerido en el desarrollo de sus funciones, en todas las instalaciones relacionadas con la actividad de certificación;

VI. Integrar y coordinar el Comité de certificación en caso de certificadores personas físicas y morales, y la Comisión de auditoría en caso de certificadores personas morales;

VII. Contar con un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los entes certificados cumplen y mantienen durante la vigencia del certificado, las condiciones y requisitos que sirvieron de base para dicho certificado;

VIII. Disponer de procedimientos específicos para resolver las apelaciones, reclamaciones o quejas que presenten las partes afectadas por sus actividades, y mantener registros de las reclamaciones recibidas y soluciones adoptadas respecto a las mismas;

IX. Salvaguardar, en términos de las disposiciones aplicables y de los contratos que hubiere celebrado, la confidencialidad de la información obtenida en el desempeño de sus actividades, salvo la que deba publicarse en cumplimiento de los presentes Parámetros;

X. Mantener información actualizada sobre el estado de los certificados que haya otorgado y su alcance;

XI. Presentar semestralmente un reporte de sus actividades a la entidad que emitió su acreditación, que incluya lo previsto en el parámetro Sexagésimo cuarto;

XII. Notificar sin demoras a la entidad de acreditación cualquier cambio significativo, en relación con su acreditación, en cualquier aspecto de su estado o funcionamiento;

XIII. Evitar la existencia de conflictos de interés que puedan afectar sus actuaciones y excusarse de actuar cuando existan tales conflictos;

XIV. Actuar con imparcialidad, independencia e integridad;

XV. Operar bajo un sistema de gestión que incluya al menos:

a. Documentación de los objetivos, políticas y procedimientos;

b. Control de documentos y registros;

c. Revisiones internas al menos una vez al año, salvo que el certificador pueda acreditar que su sistema de gestión ha sido implementado eficazmente y tiene estabilidad comprobada;

d. Acciones correctivas y preventivas, las cuales deben ser apropiadas a la magnitud de los problemas encontrados o que se intenta prevenir, y

e. Manejo de quejas y no conformidades;

XVI. Elaborar el reglamento interno del Comité de certificación y de la Comisión de auditoría, este último, en el caso de certificadores personas morales;

XVII. Expedir un instructivo que establezca las reglas para la utilización del distintivo que identificará a los responsables y encargados certificados;

XVIII. Mantener permanentemente actualizada a la entidad de acreditación respecto de los certificados que expidan, suspendan, revoquen, restauren, renueven, amplíen y reduzcan así como proporcionarles toda la información que le soliciten, a fin de que ésta vigile que el certificador mantiene el estricto apego a lo dispuesto por la Ley, el Reglamento, los presentes Parámetros, o cualquier otra normativa aplicable, incluyendo las normas mexicanas, normas o lineamientos internacionales aplicables y las condiciones y términos conforme a los cuales fue otorgada la acreditación para operar como tal, y

XIX. No utilizar ningún símbolo ni realizar declaraciones respecto a su acreditación como certificador de manera engañosa o no autorizada, y especificar claramente el alcance de dicha acreditación.

Participación internacional de los certificadores

Sexagésimo segundo. Los certificadores podrán participar en organizaciones regionales o internacionales de acreditación en materia de protección de datos personales para la elaboración de criterios y lineamientos sobre la certificación o su adhesión a los mismos, así como para el reconocimiento mutuo de las certificaciones otorgadas.

Asimismo, los certificadores podrán considerar los procedimientos y métodos que se establezcan en las normas mexicanas y, en su defecto, las internacionales.

Prohibición para que el certificador ofrezca servicios que afecten su imparcialidad

Sexagésimo tercero. El certificador no debe ofrecer ni proveer servicios que afecten su imparcialidad, tales como consultorías, cuando éstos puedan generar algún conflicto de interés o condicionen la prestación de sus servicios.

Reporte de actividades de los certificadores

Sexagésimo cuarto. El reporte semestral de actividades de los certificadores previsto en la fracción XI del parámetro Sexagésimo primero, deberá incluir lo señalado en el parámetro trigésimo noveno que le sea aplicable, haciendo referencia a las actividades del certificador y de los responsables y encargados certificados.

Información que el certificador debe mantener a disposición pública

Sexagésimo quinto. El certificador deberá poner a disposición pública lo siguiente:

I. Información detallada acerca de los procedimientos que realiza, incluidas las condiciones para otorgar, renovar, mantener, ampliar, reducir, suspender, restaurar y revocar un certificado;

II. Descripción de los requisitos para la certificación, incluidos los requisitos técnicos específicos para cada clase de certificado;

III. Una descripción detallada sobre los derechos y obligaciones de los responsables y encargados certificados;

IV. Información detallada sobre los procedimientos de auditoría que realiza;

V. Información sobre los procedimientos para la recepción y tratamiento de quejas, reclamaciones y apelaciones;

VI. Información de precios y tarifas, en caso de que las hubiere;

VII. Un vínculo al Registro que mantendrá el Instituto que contenga los responsables y encargados certificados, y

VIII. Un padrón de auditores y expertos que realicen actividades de certificación de dicho certificador que incluya nombre, formación académica, experiencia y competencia para desarrollar las actividades relacionadas con la auditoría.

Subcontratación en la auditoría

Sexagésimo sexto. El certificador deberá revisar su capacidad para llevar a cabo la auditoría solicitada de manera oportuna sin necesidad de subcontratar servicios. Si fuese necesaria la subcontratación, el certificador deberá acreditar frente a la entidad de acreditación, al momento de solicitar la acreditación o al momento de realizar la subcontratación por primera vez, que:

I. Cuenta con una política en la que se describan las condiciones bajo las cuales puede tener lugar una subcontratación;

II. Asume la responsabilidad de las auditorías subcontratadas;

III. Asume la responsabilidad exclusiva para otorgar, renovar, mantener, ampliar, reducir, suspender, restaurar o revocar la certificación;

IV. Cuenta con mecanismos y procedimientos para que el responsable o encargado solicitante pueda objetar la participación del personal subcontratado por parte del certificador y para asegurar que el subcontratado y, en su caso, su personal, es competente y cumple con los presentes Parámetros;

V. Cuenta con mecanismos para evitar posibles conflictos de interés, y

VI. Cuenta con mecanismos para asegurar que el subcontratado mantiene la confidencialidad de la información.

Criterios generales de operación para la auditoría

Sexagésimo séptimo. El certificador deberá observar lo dispuesto en los parámetros Cuadragésimo segundo al Cuadragésimo octavo, en lo que refiere a certificación.

Certificado

Sexagésimo octavo. El certificador debe proporcionar un certificado al responsable o encargado certificado, mismo que deberá contener:

I. La identificación y el logotipo del certificador;

II. La identificación única del responsable o encargado certificado;

III. Oficinas y, en sus caso, páginas de Internet que se encuentran amparadas por el certificado;

IV. El número de certificación única del responsable o encargado certificado;

V. La fecha efectiva de otorgamiento del certificado y su vigencia;

VI. Descripción del alcance del certificado, y

VII. Una declaración de conformidad con la Ley, el Reglamento, los presentes Parámetros y demás normativa aplicable.

El certificador debe establecer procedimientos y planes para llevar a cabo auditorías periódicas de mantenimiento y vigilancia, incluyendo visitas de auditoría, en intervalos anuales para asegurar el cumplimiento continuo por parte de los responsables y encargados.

Vigencia y Renovación del certificado

Sexagésimo noveno. Las certificaciones otorgadas en materia de protección de datos personales, tendrán una vigencia de dos años. Al término de la vigencia, el interesado deberá presentar la solicitud de renovación correspondiente ante el certificador, el cual evaluará la pertinencia de concederla de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto.

Referencia a la certificación y uso de símbolos

Septuagésimo. El certificador deberá elaborar un instructivo para la protección y uso del distintivo que identificará a los responsables y encargados certificados. Dicho símbolo deberá indicar claramente las actividades a las que se refiere el certificado y su alcance.

Asimismo, el certificador deberá tomar medidas eficaces para asegurarse de que el responsable o encargado certificado haga uso del símbolo de certificación en actividades que se ubiquen dentro del alcance de la certificación, evite su uso o declaraciones engañosas o no autorizadas y tenga el debido cuidado para que ningún informe o certificado se utilice de manera engañosa.

Los certificadores deberán tomar las acciones adecuadas para tratar las referencias incorrectas a la condición de responsable o encargado certificado, o el uso engañoso de los símbolos de certificación que éstos pudieran realizar.

Ampliación del certificado

Septuagésimo primero. En respuesta a una solicitud de ampliación del alcance de un certificado, el certificador debe desarrollar las actividades necesarias para determinar si puede o no otorgarse dicha ampliación, como son los procedimientos de auditoría, toma de decisión y otorgamiento del certificado.

Suspensión del certificado

Septuagésimo segundo. El certificador deberá prever un procedimiento para suspender la certificación que incluya un plazo para que el responsable o encargado certificado manifieste lo que a su derecho convenga. El procedimiento podrá ser iniciado a petición de parte afectada, por el Instituto, o de oficio, por el certificador.

Serán causas de suspensión del certificado cuando el responsable o encargado certificado:

I. Deje de cumplir con alguno de los requisitos con base en los cuales se le otorgó el certificado;

II. Deje de cumplir con alguna de sus obligaciones como responsable o encargado certificado, o

III. No haya cubierto sus cuotas de certificación, en caso de que las hubiere.

El certificador entregará un informe escrito al responsable o encargado certificado, indicando la justificación para la suspensión y el tiempo que tendrá para subsanar dichas faltas.

Una vez que se hayan subsanado en su totalidad las causas que dieron origen a la suspensión dentro del plazo previsto para ello, el certificado podrá ser restaurado de conformidad con lo previsto por el certificador dentro sus procedimientos y condiciones, exponiéndose los motivos que justifican la restauración del certificado respectivo.

Solicitud de interrupción temporal del certificado

Septuagésimo tercero. El responsable o encargado podrá solicitar al certificador la interrupción temporal de su certificado, motivando las causas de la misma e indicando el plazo de la interrupción solicitada con la intención de que el certificador determine su procedencia.

Revocación y reducción del certificado

Septuagésimo cuarto. El certificador deberá prever procedimientos para revocar o reducir el alcance del certificado que incluya un plazo para que el certificador manifieste lo que a su derecho convenga. El procedimiento podrá ser iniciado a petición de parte afectada, por el Instituto, o de oficio, por el certificador.

Los certificadores deberán revocar o reducir el certificado a responsables y encargados cuando éstos:

I. No subsanen las causas que dieron origen a la suspensión del certificado en el plazo previsto para ello;

II. Dejen de cumplir, de manera reiterada, con alguno de los requisitos con base en los cuales se les otorgó el certificado, o el certificador determine que el incumplimiento es grave, de acuerdo con criterios objetivos, debidamente fundados y motivados;

III. Dejen de cumplir, de manera reiterada, con alguna de sus obligaciones como responsables o encargados certificados, o el certificador determine que el incumplimiento es grave, de acuerdo con criterios objetivos, debidamente fundados y motivados, o

IV. Que el Instituto haya sancionado al responsable certificado en alguna materia relacionada con el alcance del certificado.

Los responsables o encargados tendrán un plazo de diez días para manifestar lo que a su derecho convenga al certificador, contados a partir del día siguiente a la notificación respectiva. Concluido dicho término, el certificador procederá a emitir la determinación sobre la procedencia o no de la revocación o reducción correspondiente.

La revocación del certificado conllevará la prohibición de hacer cualquier alusión a la certificación, así como la de utilizar cualquier tipo de información o símbolo referente a la misma. Para realizar nuevamente dichas actividades, el responsable o encargado deberá iniciar un nuevo procedimiento de certificación.

La reducción del alcance de la certificación excluirá aquellas partes en las que el responsable o encargado en las actualice cualquier de los supuestos previstos en las fracciones anteriores.

Solicitud de terminación del certificado

Septuagésimo quinto. El responsable o encargado podrá solicitar al certificador la terminación de su certificado, motivando las causas de la misma con la intención de que el certificador determine su procedencia.

Alcance de la certificación

Septuagésimo sexto. Los certificadores podrán emitir certificaciones específicas por sector considerando las particularidades del funcionamiento de dicho sector, así como la legislación aplicable en su caso, o por principios, deberes u obligaciones específicas previstas por la Ley, el Reglamento u otra normativa aplicable en la materia.

La certificación podrá realizarse respecto a ciertos tratamientos o a la totalidad de tratamientos que efectúe el responsable o el encargado.

Cuando una entidad de acreditación autorizada o un certificador acreditado tenga poder sustancial en el mercado relevante deberá observar lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, en materia de tarifas, calidad y oportunidad del servicio.

Continuidad de la validez de certificados otorgados

Septuagésimo séptimo. Aquellos certificados emitidos por un certificador al que le haya sido revocada la acreditación se mantendrán válidos hasta terminar su vigencia y serán transferidos a solicitud de los mismos a otro certificador acreditado, quien se encargará de realizar las auditorías de vigilancia correspondientes.

Capítulo IV

De la notificación de los esquemas de autorregulación vinculante

Notificación simultánea

Septuagésimo octavo. Los esquemas de autorregulación vinculante que convengan los particulares en términos del primer párrafo del artículo 44 de la Ley, serán notificados de manera simultánea a las autoridades sectoriales que correspondan y al Instituto, para lo cual el Instituto desarrollará el procedimiento correspondiente.

La obligación de notificar el esquema de autorregulación vinculante corresponde a los responsables, sin perjuicio de que el administrador externo al responsable pueda llevar a cabo dicha notificación ante el Instituto.

Requisitos para la notificación

Septuagésimo noveno. La notificación de un esquema de autorregulación vinculante deberá hacerse por escrito o a través de los medios habilitados por el Instituto, y debe incluir lo siguiente:

I. El documento en el que conste el esquema de autorregulación vinculante, en idioma Español, que se pretende registrar ante el Instituto, incluyendo los contenidos previstos en el Capítulo II de los presentes Parámetros;

II. Listado de los nombres, denominaciones o razones sociales de los adheridos al esquema de autorregulación vinculante, así como de las organizaciones civiles o gubernamentales, nacionales o extranjeras, que hayan convenido el esquema de autorregulación vinculante, en su caso;

III. Nombre, denominación o razón social del o de los administradores del esquema de autorregulación vinculante y su domicilio para oír y recibir notificaciones;

IV. En su caso, el alcance y vinculación internacional, considerando esquemas de autorregulación de otros países, regionales o internacionales y su vinculación con esquemas de cooperación transfronteriza entre autoridades;

V. En el caso de esquemas de autorregulación vinculante que previeren el uso de algún distintivo, deben adjuntarse las características técnicas del mismo, así como señalar los derechos de propiedad intelectual por los que, en su caso, se encontrara protegido, e

VI. Información sobre las entidades de auditoría, certificación o acreditación que intervendrán en los procesos de revisión de tercera parte, y en la administración de mecanismos alternativos de solución de controversias, en caso de que los hubiere.

Reconocimiento de los esquemas de autorregulación vinculante

Octogésimo. Para que un esquema de autorregulación vinculante sea considerado como tal por el Instituto, en el marco de la Ley, su Reglamento y los presentes Parámetros, éste deberá encontrarse inscrito en el registro.

En los casos de que el esquema de autorregulación vinculante sea representativo de una industria o sector, o que por su grado de especialización así lo requiera, el Instituto podrá solicitar la opinión de otras autoridades o expertos en la materia, para su inscripción en el registro.

Capítulo V

Del Registro

Notificación de los esquemas de autorregulación vinculante

Octogésimo primero. Los esquemas de autorregulación vinculante notificados al Instituto que, a juicio del Instituto, reúnan los requisitos previstos en la Ley, su Reglamento y los presentes Parámetros, serán inscritos en el registro que para tal efecto administre.

El Instituto emitirá las reglas de operación y funcionamiento de dicho registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Parámetros entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las reglas de operación y funcionamiento del registro a que se refiere el parámetro Octogésimo, en el que se inscribirán los esquemas de autorregulación vinculante que cumplan con lo dispuesto en la Ley, el Reglamento y los Parámetros, serán publicadas por el Instituto a más tardar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de los presentes Parámetros.

TECERO. El Instituto comenzará a dar trámite a las solicitudes de inscripción de esquemas de autorregulación vinculante en el registro y a las solicitudes de autorización para entidades de acreditación a los nueve meses siguientes a la entrada en vigor de los presentes Parámetros.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2012.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se otorga habilitación a la ciudadana Mónica López Ramírez, como Corredor Público número 78 en la plaza del Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.- Dirección de Correduría Pública.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección de Correduría Pública adscrita a la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 22, fracción XIV, y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

> "El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Mónica López Ramírez para ejercer la función de Corredor Público con número 78 en la plaza del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2o., 3o. fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables."

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, la licenciada Mónica López Ramírez podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2013.- La Directora de Correduría Pública, **Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios**.- Rúbrica.

PETROLEOS MEXICANOS

CALENDARIO de presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2013.

CALENDARIO DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

Con fundamento en los artículos 23, párrafo cuarto de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 22, fracción IX, inciso b) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se da a conocer el calendario de presupuesto autorizado a Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios para el presente ejercicio fiscal, de acuerdo a la tabla siguiente:

Pemex: Calendario de gasto neto total en flujo de efectivo 2013 (millones de pesos)

Millones de Pesos	Total Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Pemex Consolidado													
Gasto Programable	476,659.6	40,826.0	26,454.2	32,000.5	43,777.1	35,398.9	36,693.5	51,043.3	38,796.2	39,570.4	40,148.7	45,187.7	46,763.1
Gasto no Programable	38,009.6	3,925.5	2,069.0	7,573.4	863.3	1,302.2	5,625.2	3,454.4	2,458.4	3,376.9	696.9	1,628.7	5,035.7
Exploración y Producción													
Gasto Programable	295,313.0	19,017.9	16,221.0	21,444.8	25,204.0	23,813.0	24,269.1	29,570.1	25,411.9	26,866.0	26,927.7	28,671.6	27,896.0
Gasto no Programable	30,332.6	4,302.7	1,578.7	2,879.8	460.1	755.0	5,403.6	3,749.0	1,967.1	3,231.8	290.7	1,065.9	4,648.3
Refinación													
Gasto Programable	106,593.4	10,259.1	5,339.5	5,040.7	9,839.8	7,104.2	7,633.4	11,865.7	7,992.7	8,357.8	8,921.3	10,682.0	13,557.3
Gasto no Programable	27,825.8	2,124.3	2,225.3	2,345.1	2,124.6	2,225.0	2,437.8	2,164.0	2,357.3	2,410.2	2,249.3	2,403.6	2,759.4
Gas y Petroquímica Básica													
Gasto Programable	20,255.6	3,104.2	1,480.8	1,798.3	2,306.5	1,289.3	1,394.7	1,965.1	1,300.7	1,189.5	1,404.7	1,742.7	1,279.1
Gasto no Programable	-2,090.4	-145.1	-99.9	-185.2	-131.5	-116.0	-144.3	-139.7	-190.9	-246.5	-236.2	-242.2	-212.9
Petroquímica													
Gasto Programable	19,408.5	2,635.3	1,253.1	1,591.7	2,154.9	1,188.0	1,361.9	2,370.9	1,145.4	1,233.9	1,127.3	1,559.1	1,787.0
Gasto no Programable	1,089.8	85.8	89.5	88.7	87.4	87.6	93.8	87.1	88.8	89.1	88.3	102.3	101.4
Corporativo													
Gasto Programable	35,089.1	5,809.5	2,159.7	2,125.0	4,271.9	2,004.4	2,034.4	5,271.6	2,945.5	1,923.2	1,767.7	2,532.4	2,243.8
Gasto no Programable	49,305.8	4,837.7	2,930.6	8,486.6	1,753.9	2,170.8	6,466.6	4,353.9	3,442.9	4,392.0	1,725.6	2,616.3	6,128.6

Notas: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

Gasto no Programable: Corresponde al costo financiero neto. Para Pemex este concepto incluye el efecto de la consolidación y no corresponde a la suma lineal de los intereses, comisiones y gastos de la deuda de los Organismos Subsidiarios y el Corporativo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.- La Subdirectora de Programación y Presupuestación, **Guadalupe Merino Bañuelos**.- Rúbrica.

(R.- 361202)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, Reformas y Adiciones y Notas Aclaratorias de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L005/2013, para la contratación del servicio de paquetería y mensajería local, nacional e internacional.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
$1,355.00	Enero 23 de 2013	28 de enero de 2013 11:00 Hrs.	1 de febrero de 2013 11:30 Hrs.	7 de febrero de 2013 11:00 Hrs.	12 de febrero de 2013 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Monto mínimo mensual (miles de pesos antes de IVA)
Unica	Contratación del servicio de paquetería y mensajería local, nacional e internacional	1	Contrato abierto	$124.8

- Calidad, cantidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será en el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 17, 18, 21, 22 y 23 de enero de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 17, 22 y 23 de enero de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas y 18 y 21 de enero de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: será: los edificios ocupados por la Cámara de Senadores.
- Vigencia del contrato: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será en peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será: moneda nacional dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas y Notas Aclaratorias de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 361269)

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras públicas de la Cámara de Senadores, Reformas y Adiciones y Notas Aclaratorias de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L006/2013, para la contratación del servicio de fumigación y erradicación de fauna nociva y el de mantenimiento, reforestación, fumigación y limpieza de plantas de ornato.

Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
Enero 23 de 2013	28 de enero de 2013 10:00 Hrs.	29 de enero de 2013 17:30 Hrs.	5 de febrero de 2013 11:30 Hrs.	8 de febrero de 2013 11:00 Hrs.	13 de febrero de 2013 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto mínimo mensual (miles de pesos antes de IVA)
1	Servicios de fumigación y erradicación de fauna nociva	Contrato abierto	$17.0
2	Servicios de mantenimiento, reforestación, fumigación y limpieza de plantas de ornato	Contrato abierto	$53.8

- El costo de las bases será de $1,355.00. Calidad, cantidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será: el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 17, 18, 21, 22 y 23 de enero de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 17, 22 y 23 de enero de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas y 18 y 21 de enero de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: será: los edificios ocupados por la Cámara de Senadores.
- Vigencia del contrato: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2013.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será: moneda nacional dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas y Notas Aclaratorias de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas, que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 361271)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales Mixtas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Libramiento Poniente número 2, colonia Unitlax, código postal 90110, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono 012464650700, extensiones 26270 y 26271 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-008000987-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza integral.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Visita a instalaciones	21/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-008000987-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Visita a instalaciones	22/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-008000987-N3-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 10:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 15 DE ENERO DE 2013.

DELEGADO ESTATAL

ING. ANGEL HERNANDEZ OLVERA

RUBRICA.

(R.- 361207)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LPN/SCJN/DGRM-DABC/001/2013

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo tercero transitorio del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente licitación pública nacional número LPN/SCJN/DGRM-DABC/001/2013.

I. Objeto. Adquisición, armado e instalación de mobiliario modular y sillería ergonómica, integrada por 7 lotes de 28 partidas, cuyo detalle se proporciona en el Anexo 2a. Requerimiento Técnico de las bases. A continuación se desglosan 2 partidas representativas del requerimiento:

Lote	Partida	Subpartida	Descripción breve	Cantidad
4	13		Archivero metálico horizontal de 6 gavetas	4
7	28	28.1	Sillón ergonómico giratorio tipo ejecutivo respaldo alto con sistema reclinable	12
		28.2	Sillón ergonómico giratorio tipo ejecutivo respaldo medio	91
		28.3	Sillón ergonómico fijo respaldo medio	22
		28.4	Silla ergonómica giratoria tipo secretarial respaldo alto	11
		28.5	Sillón ergonómico giratorio tipo ejecutivo, descansabrazos en madera	10

II. Lugar en que los interesados podrán consultar y obtener las bases. En la calle de 16 de Septiembre número 38, 7o. piso, entrada al Auditorio, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 18 al 24 de enero de 2013, y sólo para consulta en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2013.aspx.

III. Costo de las bases: las bases tendrán un costo de $2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante depósito a la cuenta de cheques número 4047451505 con clave bancaria estandarizada (CLABE) número 021180040474515051, de la institución bancaria HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, sucursal 835 Plaza de la Constitución, en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sólo podrán participar quienes adquieran las bases.

IV. Calendario de eventos:

Periodo para adquirir las bases	Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de aclaraciones	Entrega e instalación de muestras	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 18 al 24 de enero de 2013, de 9:00 a 14:00 horas	25 de enero de 2013, de 8:30 a 13:00 horas	28 de enero de 2013 a las 11:00 horas	Del 28 de enero al 7 de febrero de 2013 Horario de 9:00 a 14:00 horas	8 de febrero de 2013, a las 11:00 horas

V. Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas: los pliegos de preguntas de aquellas empresas que hayan adquirido las bases, podrán presentarse documentalmente en el mismo sitio donde se adquirieron las bases o enviarlas por correo electrónico a la a la dirección dabcme@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word.

VI. Lugar en donde se desarrollará la junta de aclaraciones: auditorio del edificio Alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 38, séptimo piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06060 México, D.F. **VII.** Lugar de presentación de la documentación legal y financiera y sobres cerrados conteniendo las propuestas técnica y económica; así como, celebración del acto de entrega y apertura de propuestas técnica y económica: Auditorio del edificio Alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en la calle 16 de Septiembre número 38, séptimo piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06000, México, Distrito Federal. **VIII.** Observadores. Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos del concurso, registrando previamente su asistencia. **IX.** Lugar de entrega y plazo de entrega de los bienes. Lotes 1 y 2: edificio sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Pino Suárez número 2, tercer piso, puerta 4045 y 4049, colonia Centro, México, Distrito Federal. Lotes 3 y 4: edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Pino Suárez, planta baja (frente a la Dirección General del Canal Judicial), colonia Centro, México, Distrito Federal. Lote 5: edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Pino Suárez número 2, tercer piso, puerta 4015, colonia Centro, México, Distrito Federal. Lotes 6 y 7: edificio de República de El Salvador, planta baja, primer y segundo nivel, ubicado en calle República de El Salvador número 56, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal. El plazo de entrega e instalación de los bienes será del 22 al 26 de abril del 2013. **X.** Condiciones de pago. Será de 8 días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente acompañada de la constancia de entrega-recepción a entera satisfacción y la garantía de cumplimiento. **XI.** fallo. El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el numeral II. **XII.** Los demás requisitos y estipulaciones, se describen en las bases.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
LIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ	**ARQ. SILVESTRE MANUEL LOPEZ PORTILLO CASTILLO**
RUBRICA.	RUBRICA.

(R.- 361245)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en Matamoros 24 Sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación en CompraNet, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. 18164011-001-2013

No. de licitación designado por CompraNet	LA-018TOQ050-N2-2013
Objetivo de la licitación	Servicio de amarre, desamarre y vigilancia portuaria durante la estadía de buque tanques que transportan combustóleo a la C.T. Puerto Libertad para los años 2013 y 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de enero de 2013.
Visita al sitio	No aplica.
Junta de aclaraciones	14 de enero de 2013 a las 10:00 Hrs., en la sala de juntas No. 1 de la Subgcia. de Administración, ubicada en Matamoros 24 Sur, 5o. piso, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de enero de 2013 a las 10:00 Hrs., en la sala de juntas No. 1 de la Subgerencia Reg. de Administración, ubicada en Matamoros 24 Sur, 5o. piso, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 361298)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-037-12 (No. de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N2-2013)

Objeto de la licitación	Desazolve del interior de los Canales de Llamada Unidades 1 a 6 del Complejo Termoeléctrico Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/01/2013.
Visita a instalaciones	17/01/2013, 10:00.
Junta de aclaraciones	17/01/2013, 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 10:00.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 17 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F

LAE. MARIBEL CABRERA ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 361060)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de licitación 18164015-042-12 (No. de Procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N1-2013)

Objeto de la licitación	Operación y mantenimiento rutinario de líneas submarinas del sistema de descarga de combustible para la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/01/2013.
Visita a instalaciones	21/01/2013, 10:00.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 17 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION E/F

LAE. MARIBEL CABRERA ESCOBAR

RUBRICA.

(R.- 361059)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
ADMINISTRACION DIVISIONAL

CALLE MANUEL ALVAREZ BRAVO NUMERO 600, FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA SOLEDAD, CODIGO POSTAL 68020, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE AQUELLOS INTERESADOS, LOS DATOS DE LOS FALLOS DE LAS LICITACIONES INTERNACIONALES QUE SE REALIZARON BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO EN EL AMBITO DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE A LA FECHA DE ESTA PUBLICACION, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LICITACION No. LA-018TOQ004-T149-2012 (18164041-050-12)	ADQUISICION DE “HERRAJES”	FECHA DE FALLO: 16/11/2012

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $
INDUSTRIA REAL, S.A. DE C.V.	AV. PRIVADA DE LAS FLORES No. 55, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, C.P. 45640	10,859	2, 3, 7, 8, 19, 41, 53, 56 Y 62	2’266,117.37
TMI HERRAJES, S.A. DE C.V.	CEDROS MZ.9 LT.3, BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, C.P. 91697	27,756	5, 8, 9, 16, 18, 22, 27, 28, 32, 50 Y 65	1’312,066.00
COMPAÑIA NACIONAL DE HERRAJES ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	CALLE 22 No. 2703-H, ZONA INDUSTRIAL, GUADALAJARA, JAL., C.P. 44940	10,568	6, 17, 20, 39 Y 75	593,472.80
HERRAJES SEISA, S.A. DE C.V.	TLALTENANGO No. 59, DELEG. MIGUEL HGO., COL. SAN LORENZO, TLALTENANGO, MEX., D.F., C.P. 11210	10,009	10, 23, 26	391,518.16
PRODUCTOS METALICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	LAZARO CARDENAS 188, PARQUE INDUSTRIAL LAGUNERO, GOMEZ PALACIO, DGO., C.P. 35078	594	24	65,340.00
INDUSTRIAL PERMONT, S.A. DE C.V.	PARRAS No. 7, GOMEZ PALACIO, DURANGO, COL. FCO. PEREZ RIOS, C.P. 35070	2,519	47 Y 70	30,600.94

LICITACION No. LA-018TOQ004-T145-2012 (18164041-051-12)	ADQUISICION DE “REGULADORES DE TENSION”	FECHA DE FALLO: 6/11/12

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $
COOPER POWER SYSTEMS LLC.	2300 BADGER DRIVE, WAUKESHA, WI–USA, C.P. 53188-5951	27	1 Y 2	396,394.12 (USD)

LICITACION No. LA-018TOQ004-T147-2012 (18164041-052-12)	ADQUISICION DE “RESTAURADORES”	FECHA DE FALLO: 15/11/12

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $
CORPORACION MANUFACTURERA DE ELECTRO EQUIPOS, S.A. DE C.V.	PROLONGACION MELCHOR OCAMPO, No. 282 B, VILLA COYOACAN, DELEG. COYOACAN, MEX., D.F., C.P. 04010	27	1	5’197,500.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T150-2012 (18164041-053-12)	ADQUISICION DE “POSTES Y ANCLAS DE CONCRETO”	FECHA DE FALLO: 22/11/12

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $
HERROZINC, S.A. DE C.V.	AV. HIDALGO 1415-B, CENTRO, OAXACA, OAX., C.P. 68000	7,763	1, 2, 3, 8, 11, 18, 20 Y 21	11’619,308.00
ECISA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	HAMBURGO 330, COL. JUAREZ No. 330, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., C.P. 06600	4,945	4, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 16, 17, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35 Y 36	8’062,601.00
CENTRIFUGADOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.	KM 8 CARRETERA ZAPOPAN-TESISTAN, ZAPOPAN, JALISCO, C.P. 45000	5,298	9, 10, 15, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29 Y 30	2’013,555.16

LICITACION No. LA-018TOQ004-T169-2012 (18164041-055-12)	ADQUISICION DE “TRANSFORMADORES”	FECHA DE FALLO: 20/12/12

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $
INDUSTRIAS IEM, S.A. DE C.V.	VIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA No. 340, INDUSTRIAL BARRIENTOS, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX., C.P. 54015	132	3 Y 19	2’770,770.00
PROLEC GE INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	BLVD. CARLOS SALINAS DE GORTARI KM 9.25, CENTRO, APODACA, NUEVO LEON, C.P. 66600	97	2 Y 8	2’197,950.00
GRUPO PELAYO, S.A. DE C.V.	ISABEL LA CATOLICA No. 616, SECTOR INDEPENDENCIA, IRAPUATO, GUANAJUATO, C.P. 36559	6	15, 26 Y 29	143,270.00

LICITACION No. LA-018TOQ004-T186-2012 (18164041-059-12)	ADQUISICION DE “ALAMBRES Y CABLES DESNUDOS”	FECHA DE FALLO: 20/12/12

LICITANTES GANADORES:

NOMBRE	DOMICILIO	CANTIDAD	PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO $
GENERAL CABLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EMILIO SANCHEZ PIEDRAS No. 208 CD. IND. XICOTENCATL, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA, TLAX., C.P. 90434	51,450 KG 11,000 MTS	4, 5, 10 Y 11	2’827,803.00
CONDULIMEX, S.A. DE C.V.	COL. XOCOYAHUALCO, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEXICO, C.P. 54080	14,700 KG	6 Y 7	1’682,890.00
CONDUCTORES MONTERREY, S.A. DE C.V.	AV. CONDUCTORES No. 505, CONSTITUYENTES DE QUERETARO SEC. 3, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, C.P. 66490	38,900 KG	2	1’458,750.00
IUSA MEDICION S.A. DE C.V.	CARRETERA PANAMERICANA MEXICO QUERETARO, No. KM 109, PASTEJE, DEL JOCOTITLAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50700	22,600 KG 5,200 MTS	8, 13, 18 Y 19	1’225,720.00
CONDUCTORES MEXICANOS ELECTRICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	PONIENTE 140 No. 720, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, C.P. 02300	4,900 KGS	9	624,211.00
ELECTRONICA INDUSTRIAL MONCLOVA, S. DE R.L. DE C.V.	PADRE LARIOS Y BRAVO SUR No. 622, FRACC. CARRANZA, MONCLOVA, COAHUILA, C.P. 25760	8,300 MTS	12 Y 20	436,440.00

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 17 DE ENERO DE 2013.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL EN FUNCIONES
C.P. ALBERTO FRANCISCO BALLINAS LIEVANO
RUBRICA.

(R.- 361147)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS–No. DW-001/2013

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Mejora a 73 sectores de las colonias Centro, Guadalupe, Manigua y Santa Margarita de la Zona Carmen, mismas que se llevarán a cabo en Ciudad del Carmen, en el Estado de Campeche	Parado de postes de concreto, instalación de dispositivos de media y baja tensión, reemplazo de acometidas monofásicas, instalación de retenidas, tendido y tensionado de conductor, instalación de sistema de tierras, retiro de conductor, postes, dispositivos de media y baja tensión y de transformadores, reemplazo de corta circuitos fusibles

No. de la licitación	LO-018TOQ029-N1-2013	**Fecha de Publicación en CompraNet**	15 de enero de 2013
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**	
Fecha: 22/01/13, hora: 10:00	Fecha: 23/01/13, hora: 10:00	Fecha: 31/01/13, hora: 9:00	
Sala de juntas de la Superintendencia de Distribución Zona Carmen, ubicada en la Calle 47 No. 1, Col. Pallas, C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche	Sala de juntas de la Superintendencia de Distribución Zona Carmen, ubicada en la Calle 47 No. 1, Col. Pallas, C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán	

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 15 DE ENERO DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 361227)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS Nos. LO-018TOQ068-N1, LO-018TOQ068-N2, LO-018TOQ068-N3, LO-018TOQ068-N4, LO-018TOQ068-N5 y LO-018TOQ068-N6-2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional número interno 18164082-001/13, 18164082-002/13, 18164082-003/13, 18164082-004/13, 18164082-005 y 18164082-006/13, cuya convocatoria que contiene las reglas de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calzada Lic. Héctor Terán Terán número 1586, Fraccionamiento Desarrollo Urbano Xochimilco, código postal 21380, Mexicali, Baja California: 01 (686) 559-11-66, 559-11-67 y fax 559-11-68 de 8:30 a 14:30 horas.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-001/13.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Modificación de estructuras Pass 221 de la LT 93130/93140 y cambio de ángulo de blindaje 30 grados en estructuras de la LT ETR-73130-ANT de la Zona de Transmisión Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	16/01/2013 a las 11:00 horas. Partiendo de la Subestación El Triunfo km 167 carretera San José-La Paz, Baja California Sur, lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	17/01/2013, 9:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Sur, sita en Chiapas esquina con Nayarit S/N, Col. Las Garzas, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23079.
Presentación y apertura de proposiciones	25/01/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, Calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-002/13.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Obras Civil para Sustitución de Interruptores de la Zona de Transmisión Costa 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	17/01/2013 a las 9:00 horas. Partiendo de la Subestación Tijuana 1, Blvd. Cucapah S/N Ex Ejido Mariano Matamoros lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	18/01/2013, 9:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Costa, carretera libre Tijuana-Ensenada km 23.5, Fracc. Ampliación Reforma, Playas de Rosarito, B.C. C.P. 22710.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C. C.P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-003/13.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Aplicación de anticorrosivo a líneas de transmisión de la Zona de Transmisión Costa 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.

Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	23/01/2013 a las 9:00 horas. Partiendo de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Costa, carretera libre Tijuana-Ensenada km 23.5, Fracc. Ampliación Reforma, C.P. 22710, lugar donde se ejecutarán los trabajos
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 9:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Costa, carretera libre Tijuana-Ensenada km 23.5, Fracc. Ampliación Reforma, Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-004/13.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Intercalación de 2 postes troncocónicos en LT 93150-93280 de la Zona de Transmisión Costa 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	29/01/2013 a las 8:00 horas. Partiendo de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Costa, carretera libre Tijuana-Ensenada km 23.5, Fracc. Ampliación Reforma Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710, lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 13:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Costa, carretera libre Tijuana-Ensenada km 23.5, Fracc. Ampliación Reforma Playas de Rosarito, B.C., C.P. 22710.
Presentación y apertura de proposiciones	8/02/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-005/13.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Modernización de líneas 73150 Etapa 3, cambio de estructura de madera por postes troncocónicos de la Zona de Transmisión Sur 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	30/01/2013 a las 8:00 horas. Partiendo de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Sur Chiapas esquina con Nayarit S/N, Col. Las Garzas, C.P. 23079, lugar donde se ejecutarán los trabajos
Junta de aclaraciones	30/01/2013, 13:30 horas, en la sala de juntas de la Superintendencia de la Zona de Transmisión Sur, sita en Chiapas esquina con Nayarit S/N, Col. Las Garzas, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23079.
Presentación y apertura de proposiciones	12/02/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.

No. de la licitación	No. Interno: 18164082-006/13.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Obra civil para modernización de líneas de la Zona de Transmisión Valle 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	30/01/2013 a las 9:00 horas. Partiendo de la Subgerencia de Modernización y Puestas en Servicio de la Gerencia Regional de Transmisión B.C., calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380. Lugar donde se ejecutarán los trabajos.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 9:30 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1576, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.
Presentación y apertura de proposiciones	13/02/2013, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Administración de la Gerencia Regional de Transmisión Baja California, calzada Lic. Héctor Terán Terán No. 1586, Fracc. Desarrollo Urbano Xochimilco, Mexicali, B.C., C.P. 21380.

ATENTAMENTE
MEXICALI, B.C., A 17 DE ENERO DE 2013.
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
DE LA GRTBC
C.P. JULIO CESAR TOLEDO GRANILLO
RUBRICA.

(R.- 361219)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública internacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública internacional:	LA-018TOQ006-T5-2013.
Descripción de la licitación:	Servicio de limpieza general y renta de maquinaria para desalojar ceniza y limpieza del sistema de manejo de carbón de la Central Termoeléctrica José López Portillo.
Fecha de publicación en CompraNet:	11/01/2013.
Junta de aclaraciones:	6/02/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones:	21/02/2013, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 361208)

COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCION GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública mixta nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida de los Insurgentes Sur número 762, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 54487064 y 54487000, extensión 6070, los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Información relativa a la licitación número LA-006G3A001-N1-2013

Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de mensajería local, para el ejercicio fiscal 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013 a las 10:00 horas.

Información relativa a la licitación número LA-006G3A001-N2-2013

Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación del servicio de mensajería foránea, para el ejercicio fiscal 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/02/2013 a las 12:00 horas.

Información relativa a la licitación número LA-006G3A001-N3-2013

Descripción de la licitación	La CONDUSEF requiere la contratación de los servicios de impresión diversos materiales de difusión, para el ejercicio fiscal 2013.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013 a las 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS
ING. RAMON HUERGO ROFFIEL
RUBRICA.

(R.- 361270)

PETROLEOS MEXICANOS

HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN

AVISO DE FALLO DE LICITACION

No. DE LICITACION	DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-018T4I007-T207-2012 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	AV. "B" ENTRE CALLES 12 Y 18 S/N, COL. PETROLERA, C.P. 96850, MINATITLAN, VER.	6/11/12

PARTIDAS 02 Y 03: LA ADQUISICION DE "MATERIAL QUIRURGICO DIVERSO (TRAUMATOLOGIA) Y SOPORTE TECNICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN" SEGUNDA CONVOCATORIA, SE ADJUDICAN A LA CIA. "BIOMET MEXICO, S.A. DE C.V.", POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO MINIMO DE $69,600.00.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE $174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA, Y EL ORIGEN DE LOS BIENES, EXTRANJEROS.

PARTIDAS 41 A 56: LA ADQUISICION DE "MATERIAL QUIRURGICO DIVERSO (TRAUMATOLOGIA) Y SOPORTE TECNICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN" SEGUNDA CONVOCATORIA, SE ADJUDICAN A LA CIA. "HEMOST, S.A. DE C.V.", POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO MINIMO DE $600,060.00 (SEISCIENTOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE $1'500,150.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA, Y EL ORIGEN DE LOS BIENES, MEXICO.

PARTIDA 12: LA ADQUISICION DE "MATERIAL QUIRURGICO DIVERSO (TRAUMATOLOGIA) Y SOPORTE TECNICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN" SEGUNDA CONVOCATORIA, SE ADJUDICA A LA CIA. "BRUCE MEDICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.", POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO MINIMO DE $25,600.00 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE $64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA, Y EL ORIGEN DE LOS BIENES, EXTRANJEROS.

PARTIDA 30: LA ADQUISICION DE "MATERIAL QUIRURGICO DIVERSO (TRAUMATOLOGIA) Y SOPORTE TECNICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN" SEGUNDA CONVOCATORIA, SE ADJUDICA A LA CIA. "TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL S.A.P.I. DE C.V.", POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO MINIMO DE $38,160.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE $95,400.00 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA, Y EL ORIGEN DE LOS BIENES, NACIONALES.

PARTIDAS 04 Y 11: LA ADQUISICION DE "MATERIAL QUIRURGICO DIVERSO (TRAUMATOLOGIA) Y SOPORTE TECNICO PARA EL HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN" SEGUNDA CONVOCATORIA, SE ADJUDICA A LA CIA. "ORTOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.", POR REUNIR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION, LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS; ADJUDICANDOSELE UN CONTRATO CON UN PRESUPUESTO MINIMO DE $426,200.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE $1'065,500.00 (UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO LA NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR MEXICANA, Y EL ORIGEN DE LOS BIENES, EXTRANJEROS.

MINATITLAN, VER., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 361286)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-502-13, en la modalidad de contrato abierto con precios máximos de referencia y a plazos recortados.

Las bases que contienen las reglas de participación se podrán obtener a partir de la publicación de la presente convocatoria, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com, en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien, a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de Recepción de Documentos y Atención a Contratistas y Proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la convocante, cita en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción Región Norte, en el interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles, de lunes a viernes, y de 8:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261244.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Descripción de los servicios	"Rehabilitación de los sistemas electrónicos de medición, calidad, automatización y seguridad en las instalaciones de los sectores operativos de la Gerencia de Transporte y Distribución de Hidrocarburos, Región Norte"
Visita a las instalaciones	24/01/2013, 9:00 Hrs.
Primera junta aclaraciones	1/02/2013, 9:30 Hrs. Sala No. 3
Limite para llevar a cabo juntas de aclaraciones para la etapa de apertura de propuestas	8/02/2013
Presentación y apertura de propuestas	18/02/2013, 9:30 Hrs. Sala No. 3
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	28/02/2013, 17:00 Hrs. Sala No. 3

- La reunión para la visita se llevará a cabo en las coordinaciones de Transporte y Distribución de Hidrocarburos de la GTDH Región Norte, mencionadas en las bases.
- Los eventos se llevarán a cabo en las salas de juntas de Subgerencia de Recursos Materiales, ubicadas en el domicilio de la convocante.
- El plazo de ejecución de los servicios será de acuerdo a lo señalado en el anexo "BG" de las bases y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda que deberán presentar las propuestas será en peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
JOEL PABLO VERA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 361205)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-505-13

Descripción general de la contratación	Plazo de ejecución	Primera junta de aclaraciones
"Trabajos de remodelación, limpieza y operaciones con herramientas mecánicas y copas de hule en aparejos de producción en pozos de los activos de la Región Sur"	1246 días naturales	24 de enero de 2013 a las 11:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruíz Cortines número 1202, sexto piso edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-12, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive, en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- La licitación tendrá una etapa de precalificación, como una primera etapa de evaluación.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2013.

SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 361278)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las "Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios", se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-507-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones
"Suministro de cable electromecánico para las unidades de servicio a pozos, propiedad de PEP, utilizadas en pozos petroleros intervenidos por la Unidad de Negocio de Perforación"	994 días naturales	22 de enero de 2013, a las 17:00 horas. Sala de licitaciones "A", ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruiz Cortines número 1202, planta baja edificio Pirámide, fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfono (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive en la fecha de presentación de la documentación para la etapa de precalificación.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- En esta licitación no podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- La licitación no tendrá una etapa de precalificación.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS
ING. LUIS I. GARCIA MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 361261)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18575106-576-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la contratación de los servicios cuya descripción general es: "supervisión técnica y administrativa durante la construcción de plataforma a cargo de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas de la Subdirección de Servicios a Proyectos, paquetes A, B, C y D", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	23 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
Acto público para la recepción de documentación para precalificación	8 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	15 de febrero de 2013 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	20 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú consulta de licitaciones, liga licitaciones vigentes, liga obra pública.

  Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Esta licitación se llevará de acuerdo a los siguientes paquetes:

Paquete	Descripción
A	Supervisión técnica y administrativa durante la construcción de plataforma a cargo de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas de la Subdirección de Servicios a Proyectos, paquete A
B	Supervisión técnica y administrativa durante la construcción de plataforma a cargo de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas de la Subdirección de Servicios a Proyectos, paquete B
C	Supervisión técnica y administrativa durante la construcción de plataforma a cargo de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas de la Subdirección de Servicios a Proyectos, paquete C
D	Supervisión técnica y administrativa durante la construcción de plataforma a cargo de la Gerencia de Servicios a Proyectos Regiones Marinas de la Subdirección de Servicios a Proyectos, paquete D

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos de precalificación descritos en el apéndice III de la sección 1 de las bases de licitación, los cuales de manera general se describen a continuación.

a) Elegibilidad.
b) Capacidad legal.
c) Capacidad financiera.

El licitante cuenta con un capital contable de $50'000,000.00 M.N.
Un capital neto de trabajo de $20'000,000.00 M.N.
El licitante acredita ingresos por ventas de operación por la cantidad de $20'000,000.00 M.N. En cada uno de los dos ejercicios de 2010 y 2011.

d) Experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similares a las del contrato.

Haber ejecutado, o encontrarse en proceso de ejecución, como contratista principal, al menos 3 (tres) contratos de supervisión técnica y administrativa, a contratos de construcción de plataformas marinas en patios de fabricación.

a) Deberá contar con la Certificación de Gestión de la Calidad conforme a la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 (ISO-9001:2008) en el proceso de Supervisión Técnica y Administrativa de Obras. En el caso de propuestas conjuntas, bastará que al menos uno de los integrantes cuente con la certificación.

- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2013.
E.D. DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. RODRIGO JAVIER ESTRADA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 361272)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION
Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-578-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional TLC, para la contratación de los trabajos cuya descripción general es: Procura y construcción de un Oleoducto de 30"Ø X 7.8 kilómetro aprox. De longitud de la Plataforma de Producción KU-H hacia la Plataforma de enlace KU-A2, a instalarse en la Sonda de Campeche del Golfo de México, de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Junta de aclaraciones para la etapa de precalificación	22 de enero de 2013 a las 17:00 horas.
Acto público para la Recepción de documentación para precalificación	6 de febrero de 2013 a las 17:00 horas.
Acto público para dar a conocer los resultados de precalificación	14 de febrero de 2013 a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones a las bases de licitación	18 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.

Presentación y apertura de proposiciones	8 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	19 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.
Plazo de ejecución de los trabajos	270 días naturales.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha de manera electrónica, en la dirección www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú licitaciones en proceso y en el domicilio de la convocante, ubicado en avenida Paseo Tabasco número 1203, Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos, de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco y se llevarán a cabo de manera presencial.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- Requisitos para precalificación.- Para precalificar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar los requisitos de precalificación descritos en el apéndice III de la sección 1 de las bases de licitación, los cuales de manera general se describen a continuación.
  - **a)** Elegibilidad.
  - **b)** Capacidad legal.
  - **c)** Capacidad financiera.

    El licitante cuenta con un capital contable de $650’000,000.00 M.N.

    El licitante acredita ingresos por ventas de operación por la cantidad de $650’000,000.00 M.N. En cada uno de los dos ejercicios de 2010 y 2011.
  - **d)** Capacidad técnica, acceso a tecnologías, equipos e insumos críticos para el contrato.
  - **e)** Experiencia en proyectos de naturaleza y complejidad similares a las del contrato.
- Haber ejecutado y concluido, como contratista principal, en el periodo comprendido de 2006 hasta la fecha de publicación de la convocatoria, uno o varios proyectos de ductos marinos, de diámetro igual o superior a 24”. En caso de propuesta conjunta, la experiencia deberá acreditarla el líder del consorcio.
- Acreditar un grado de cumplimiento igual o mayor al 94%, considerando todos los contratos de construcción de líneas submarinas celebrados y finiquitados por el licitante, en el periodo comprendido de 2006 hasta la fecha de publicación de la convocatoria.
  - **f)** Certificado en materia de calidad, medio ambiente, seguridad industrial y permisos especiales requeridos para la realización de los trabajos.
- En esta licitación solamente se podrá participar en forma presencial, por lo que los licitantes deberán presentar personalmente sus propuestas y no podrán remitirlas en forma electrónica. Sin embargo, podrán remitir sus preguntas para las juntas de aclaraciones a los correos electrónicos que se señalan en el apartado correspondiente en estas bases.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2013.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA

ING. JAVIER ESTRADA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 361276)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL TLC No. 18575106-577-12

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los títulos o capítulos de compras del Sector Público de los tratados de libre comercio celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, para la contratación de la obra, cuya descripción general es la "construcción de redes contraincendio del Activo de Producción Cinco Presidentes (paquete II)", de conformidad con el siguiente cronograma del procedimiento de contratación:

Visita al sitio	22 de enero de 2013 a las 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
Junta pública para dar a conocer el fallo de la licitación	8 de marzo de 2013 a las 17:00 horas.
Plazo de ejecución de la obra	550 días naturales.

- Los eventos a que hace referencia el cronograma anterior se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en avenida Paseo Tabasco número 1203, edificio Torre Empresarial, piso 14, colonia Lindavista, código postal 86050, Villahermosa, Tabasco, México y se llevarán a cabo de manera presencial.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles, a partir de esta fecha, de manera electrónica, en la dirección: http://www.pep.pemex.com, menú licitaciones, submenú licitaciones vigentes, liga obra pública. Las bases de licitación serán gratuitas, pero se requiere solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información proporcionada por la convocante para esta licitación es de carácter público.
- Para la visita al sitio de la obra, el lugar de reunión será: las oficinas del Grupo Multidisciplinario de Servicios a Intervenciones a Pozos, de la Gerencia de Servicios a Proyectos, Región Sur, Boulevard Azteca sin número, área administrativa interior factoría Pemex, colonia Pemex, Agua Dulce, Ver. Los licitantes se deben contactar con los ingenieros Genaro Rivera Figueroa y/o Víctor Manuel Montaño Aguirre a los teléfonos 9933106262, extensión 25117 o 9933106262, extensión 27414 con una anticipación de 48 horas antes de la celebración de la visita, los requisitos de seguridad que deberán seguir durante la visita, se encuentran en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Las monedas en que podrán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Requisitos de participación.- Para participar en la presente licitación las personas físicas o morales interesadas deberán acreditar lo siguiente:
  - **a)** Capital contable de $50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  - **b)** Acreditar un capital neto de trabajo igual o mayor a $50,000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).
  - **c)** Que el licitante acredite estar ejecutando o haber concluido, en los últimos 5 años previos a la fecha de publicación de esta licitación obras de instalaciones de proceso o sistema de redes contraincendio o sistemas de agua contraincendio, cuyo importe acumulado sea igual o mayor a $150,000,000.00 (ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)
  - **d)** Que el licitante acredite ventas de operación de $50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de presos 00/100 M.N.), en cada uno de los ejercicios fiscales de 2010 y 2011.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2013.
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA
ING. RODRIGO JAVIER ESTRADA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 361275)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 01/2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de obra pública nacional, a precio unitario; y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los servicios	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita a las instalaciones / Junta de aclaraciones
P3LNO41001	"Cambio de refractario de los reactores DC-3101, DC-3102, localizados en el tren No. 1 de la planta H-OIL del complejo HDR, ubicada en el sector No. 10, de la refinería Miguel Hidalgo, en Tula de Allende, Hidalgo".	55 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 4 de febrero de 2013.	22 de enero de 2013 a las 10:00 horas / 22 de enero de 2013 a las 12:00 horas

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Marina Nacional número 329, piso 7, edificio A, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 22931.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Producción, en el domicilio de la convocante.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación P3LNO41001 se llevará a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería en Tula de Allende, Hidalgo, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el órgano interno de control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 361254)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES PRESENCIALES
P3LI593005, P3LI594003, P3LI594004, P3LI594005, P3LI602002, P3LI602003
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-001/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales números P3LI593005 para la adquisición de "juntas de expansión y empaque", P3LI594003 para la adquisición de "indicadores de nivel", P3LI594004 para la adquisición de "refacciones Masoneilan", P3LI594005 para la adquisición de "refacciones Consolidated", P3LI602002 para la adquisición de "material eléctrico", P3LI602003 para la adquisición de "transformador y tablero", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento. "Acuerdo por el que se establecen las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales, de conformidad con los tratados de libre comercio".

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante "domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LI593005 será de 40 (cuarenta) días, para la licitación P3LI594003 será de 91 (noventa y uno), para la licitación P3LI594004 será de 70 (setenta) días, para la licitación P3LI594005 será de 98 (noventa y ocho) días, para la licitación P3LI602002 será de 30 (treinta) días, para la licitación P3LI602003 será de 30 (treinta) días, todas las licitaciones son contabilizadas a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "domicilio de la convocante", teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Costo de las bases: $714.00 M.N. (setecientos catorce pesos 00/100 M.N.) (incluido el IVA).

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI593005, para la adquisición de "junta de expansión y empaque"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	29 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	11 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	26 de febrero de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 13 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI594003, para la adquisición de “indicadores de nivel”

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	6 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	13 de febrero de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI594004, para la adquisición de “refacciones Masoneilan”

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	8 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	15 de febrero de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI594005, para la adquisición de “refacciones Consolidated”

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	11 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	21 de febrero de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI602002, para la adquisición de “material eléctrico”

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	25 de enero de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	7 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	18 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LI602003, para la adquisición de “transformador y tablero”

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	5 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	14 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 361262)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
CONVOCATORIA CNV-S-RMH-001/13

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P3LN634001, para la contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603
Costo de las bases:
Licitación: P3LN634001: $2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (incluye IVA).
Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.
Fecha límite para adquirirlas:
Licitación: P3LN634001: 25 de enero de 2013.

Cronograma de la licitación:
Número de procedimiento: LPN-S-RMH-001-13, número de licitación: P3LN634001

Descripción de la licitación nacional: vaciado, cribado, envasado, pesado, lotificado, etiquetado y flejado del sistema catalítico gastado y cargado-presulfhidrado del sistema catalítico nuevo al reactor DC-4101 de la Planta HDD-V del Sector 8 de la Refinería "Miguel Hidalgo"		
Evento	**Fecha y hora**	**Lugar**
Visita a las instalaciones	21 de enero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	28 de enero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 28 de enero al 31 de enero de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	31 de enero de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 3 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: Sector Operativo No. 8 en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.
Plazo de ejecución: 10 (diez) días naturales.

Aspectos generales

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de Seguridad Industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. JUAN JOSE MARTINEZ MANZANO
RUBRICA.

(R.- 361253)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES P3LN593004 y P3LN593006
CONVOCATORIA MULTIPLE No. SSS-002/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números P3LN593004 para la adquisición de “materiales termoaislantes” y P3LN593006 para la adquisición de “envolvente, haz de tubos y cambiadores de calor”, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante “domicilio de la convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para la licitación P3LN593004: será de 20 (veinte) días naturales, para la licitación P3LN593006: 90 (noventa) días para las posiciones 1, 3 y 4 y 120 (ciento veinte) días para la posición 2, todos los tiempos son computados en días naturales. El plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de licitación: las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el “domicilio de la convocante”, teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-52, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Costo de las bases: $1,071.00 (mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) (Incluido el IVA).
Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.
Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN593004, para la adquisición de "materiales termoaislantes"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	6 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	20 de febrero de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN593006, para la adquisición de "envolvente, haz de tubos y cambiadores de calor"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	7 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de Propuestas	19 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	8 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo.	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 361259)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"

No. DE CONVOCATORIA 002/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública:

Licitación P3LNO34002, para la contratación de Obra Pública a precio unitario en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC´s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Podrán participar mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC´s).

Número de procedimiento de licitación: P3LNO34002

Descripción
"Restauración del recubrimiento anticorrosivo y colocación de aislamiento térmico del rack de tubería, equipos, líneas, estructuras de la planta reductora de viscosidad, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil, tener mejor eficiencia y confiabilidad en los equipos que permitan asegurar la operación continua de la planta y seguridad a las instalaciones y al personal".

Lugar de entrega de los trabajos: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	25/01/2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Junta de aclaraciones	25/01/2013 10:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Presentación y apertura de propuestas	4/02/2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Etapa de subsanación	Dentro de los ocho días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	
Fallo	20/02/2013 14:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"	

Aspectos generales de la convocatoria
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com.
Costo de las bases: $2,142.00 (incluye IVA).
Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.
Fecha límite para adquirirlas: 3 de febrero de 2013.
Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE ENERO DE 2013.
E.D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA
ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ
RUBRICA.

(R.- 360940)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA “ING. ANTONIO M. AMOR”
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
No. P3LN591005 Y P3LN602004
CONVOCATORIA MULTIPLE RIAMA No. SSS-004/2013

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos números P3LN591005, para la contratación de “materiales diversos para la construcción para los años 2013-2014” y P3LN602004 para la contratación de “cambiadores de calor”, de conformidad con lo siguiente.
Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC’s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.
Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.
No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC’s).
Lugar de entrega de los bienes: en el Area de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en Salamanca, Gto. (en adelante “domicilio de la convocante”) a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.
Plazo de entrega: para la licitación P3LN591005, 8 (ocho días naturales) a partir del día siguiente de la formalización de la orden de surtimiento y para la licitación P3LN602004, 150 (ciento cincuenta días naturales), a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.
Bases de licitación:
Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el “domicilio de la convocante”, teléfono (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación. http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.

Costo de las bases: $1,071.00 (mil setenta y un pesos 00/100 M.N.) Incluido el IVA.
Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.
Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN591005 para la adquisición de "material diverso para la construcción para los años 2013-2014".

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	30 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	12 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	1 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los diez días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Cronograma de la licitación P3LN602004 para la adquisición de: "Cambiador de Calor"

Eventos	Fecha (s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	11 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	21 de febrero de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales:
Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.
Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.
En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.
Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 361260)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 003/13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números CompraNet LA-018T4M020-N1-2013 y LA-018T4M020-N2-2013 y números internos: R3LN591001 y R3LN591002; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, que se encuentra en la planta alta del edificio administrativo, ubicado en la calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730, en la ciudad de Salamanca, Guanajuato, y teléfono 01 464 64 8 82 03, de la Refinería “Ing. Antonio M. Amor”, los días de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: R3LN591001-13

Descripción de la licitación nacional	Adquisición de materiales de limpieza 2013-2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 9:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: R3LN591002-13

Descripción de la licitación nacional	Adquisición de material de papelería 2013-2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 9:00 horas.

SALAMANCA, GTO., A 17 DE ENERO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO

RUBRICA.

(R.- 361256)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 007-13

Se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Internacionales, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos Presencial: número P3LI564002 para la contratación de Acido Fluorhídrico bajo la modalidad de contrato Anual años 2013-2015, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:
Fundamento Legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).
"Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos"
Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (G-3), Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Acuerdo para el fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón (TLC México-Japón) y se reserva de los demás tratados.
No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.
Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, sección receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.
Bases de licitación:
Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de $2000.00 M.N. incluido el IVA y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:
http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603.
El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación –GRF – Licitaciones.
Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI564002: Acido Fluorhídrico

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	22/01/13, 10:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Visita a las instalaciones.	No aplica	
Presentación y apertura de propuestas	6/02/13, 13:00 horas	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 6/02/13 al 12/02/2013	
Fallo	13/02/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato por parte del proveedor	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 17 de enero de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 361258)

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE TRAMO EN OAXACA
SUBGERENCIA TECNICA
FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota sin número, San Lorenzo Cacaotepec, código postal 68263, Oaxaca, teléfono 01(951) 518-77-69 y fax 01(951)518-77-69, los días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-009J0U025-N3-2013

Descripción de la licitación	Mantenimiento menor en 142 estructuras del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013 10:00 horas, sala de juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca-Camino Directo de Cuota s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.
Visita al lugar de los trabajos	22/01/2013 10:00 horas, inicio en el km 0+000 del C. D. Cuacnopalan-Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013 9:00 horas, sala de juntas de la Gerencia de Tramo Cuacnopalan-Oaxaca, ubicada en Entronque Oaxaca Camino Directo de Cuota s/n, San Lorenzo Cacaotepec, Oaxaca.

SAN LORENZO CACAOTEPEC, OAX., A 17 DE ENERO DE 2013.
GERENTE DE TRAMO OAXACA
ING. PATRICIO GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 361277)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACIONES PUBLICAS MIXTAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas mixtas nacionales números LA-009J0U011-N1-2013, LA-009J0U011-N2-2013, LA-009J0U011-N3-2013, LA-009J0U011-N4-2013 y LA-009J0U011-N5-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en kilómetro 9+500 autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, código postal 22700, Tijuana, Baja California, teléfonos 01 (664) 631 62 27 y 631 62 28, del 17 al 31 de enero de 2013, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

LA-009J0U011-N1-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material de limpieza para la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N2-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina de la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.

Junta de aclaraciones	25/01/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N3-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para procesamiento en equipos y bienes informáticos de la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	28/01/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4/02/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N4-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas de la red FONADIN.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	30/01/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

LA-009J0U011-N5-2013

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de vigilancia en plaza de cobro No. 86, San José del Cabo, B.C.S. y puerta de acceso almacén local 015, Tijuana, B.C., con vigencia del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

TIJUANA, B.C., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. JAVIER CHAVEZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 361273)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO

"DR. EDUARDO LICEAGA"

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional electrónica número LA-012NBD001-N1-2013 para la adquisición de: medicamentos, material de curación, reactivos y material de laboratorio, para cubrir necesidades del ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2012, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C. JUAN MIGUEL GALINDO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 361267)

INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGIA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NDE001-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Montes Urales número 800, colonia Lomas Virreyes, código postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5520-9900, extensión 336 y fax 5540-2833, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de comedor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 9:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACION

LIC. VICTOR MANUEL FIGUEROA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 361287)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1/13

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR026-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicios subrogados por diagnóstico y laboratorio.
Volumen a adquirir	54 procedimientos.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	22 de enero 2013, 9:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2013, 9:30 Hrs.

La reducción de plazos fue autorizada por el C.P. Sergio Estanislao Gil Noriega, titular de la jefatura de Servicios Administrativos, mediante oficio número 059001100100/16/2013 de fecha 8 de enero de 2013.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila, teléfono 01 844 413 35 35, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera antigua a Arteaga cruce con Libramiento Oscar Flores Tapia antes Libramiento José López Portillo sin número, colonia Periferia de Arteaga, código postal 25015, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAH., A 17 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 361178)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 01

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación de:

Número de licitación	LA-019GYR079-N64-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Consumibles de equipo médico para cubrir las necesidades de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	7,802 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 8:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 8:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la oficina de Adquisiciones dependiente del Departamento de Abastecimiento y Equipamiento de la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco (segundo piso).
- Los eventos se llevarán a cabo a través del portal de compras gubernamentales en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, en la oficina de Adquisiciones (2o. piso) en la UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, ubicada en Belisario Domínguez 771, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, México.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL UMAE, HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO

DRA. MARIA CONCEPCION NAVARRO OROZCO

RUBRICA.

(R.- 361191)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL MORELOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Plan de Ayala esquina avenida Central sin número, colonia Cuauhnáhuac, código postal 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax (01 777) 3156422 y 3161265, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Claudia Laureano Palma, Coordinadora Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, el día 7 de enero de 2013.

Resumen de convocatoria: 001

Número de licitación	LA-019GYR007-N8-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de suministro de víveres para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	105,024 en kgs. 1,225,387 pzas. 52,329 lts.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N9-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Para la adquisición de medicamentos grupo 010, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 17 05 2012), grupo 060 material de curaciones, grupo 070 material radiológico y grupo 080 material de laboratorio, reactivos sustantivos, para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Mínimo en pzas.: 88,152. Máximo pzas.: 220,363.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR007-N10-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de erradicación de fauna nociva para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	96,712 mts^2 anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE ENERO DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 361183)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR094-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento obra civil de unidades.
Volumen a adquirir	86,000 m².
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/01/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http:/www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato, sita en Suecia esquina con España sin número, colonia Obregón, código postal 37320, León, Guanajuato, teléfono 01 (477) 718 31 51, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- El evento de la junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de enero de 2013 a las 12:00 horas, en sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato, sita en Suecia esquina con España sin número, colonia Obregón, código postal 37320, León, Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 23 de enero de 2013 a las 9:00 horas, siendo el punto de reunión la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Guanajuato, sita en Suecia esquina con España sin número, colonia Obregón, código postal 37320, León, Guanajuato.
- Los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en Suecia esquina con España sin número, colonia Obregón, código postal 37320, León, Gto.
- La reducción de plazos con base en el artículo 33 de la LOPSRM fue autorizada por el Dr. Moisés Andrade Quezada, Delegado Estatal, el día 4 de enero de 2013.

LEON, GTO., A 17 DE ENERO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
ING. MA. SOLEDAD MORALES CRUZ
RUBRICA.

(R.- 361181)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracciones I y II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-N162-2012.	
Carácter de la licitación	Pública nacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia, nacional primera convocatoria para el ejercicio 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	2,357,909	5,894,772
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.	
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

Número de licitación	LA-019GYR014-T163-2012.	
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica	
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040 en sus presentaciones de genéricos y de referencia, internacional para el ejercicio 2013.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima piezas	Cantidad máxima piezas
	1,198	2,995
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.	
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2013, 10:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública de carácter internacional electrónica número LA-019GYR014-T163-2013, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 17 de enero del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 17 DE ENERO DE 2013.

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 361185)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 277 G de la Ley del Seguro Social y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 37, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:
La reducción al plazo de presentación y apertura de propuesta fue autorizada por el Dr. José de Jesús Arriaga Dávila, Director General de la UMAE de Pediatría CMNO, el día 9 de enero de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR060-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de seguridad privada y vigilancia 2013.
Volumen a adquirir	79 elementos.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013, 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 9:00 Hrs.

- Los lineamientos establecidos en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitos, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría CMNO, con domicilio en la calle Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 02 64, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el auditorio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
DR. JOSE DE JESUS ARRIAGA DAVILA
RUBRICA.

(R.- 361188)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR075-T4-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-019GYR075-T4-2013, cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2 10 10 63 y fax 01 (442) 2 10 10 64, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por la Lic. Ma. Teresa Mayela Domínguez García, Titular de Jefatura de Servicios Administrativos en la Delegación Estatal en Querétaro, el día 7 de enero de 2013.

Licitación pública internacional

Número de licitación	LA-019GYR075-T4-2013.
Descripción de la licitación	Materiales diversos (consumibles de cómputo).
Volumen a adquirir	10,906 Pzas.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la avenida Mezquital número 6, colonia San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Querétaro.

QUERETARO, QRO., A 17 DE ENERO DE 2013.
COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JOSE VICENTE SANTIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 361189)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, respectivamente, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 001

Número de licitación	LA-019GYR017-T001-2013.
Carácter de la licitación	Pública mixta internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y material de curación 2013.
Volumen a adquirir	2,727,630 envases.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en calle Arboledas número 115, lotes 54 y 55, fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3212, 714.3323 y 714.3234, extensiones 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.
- El titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Hidalgo, Ing. Héctor Manuel Rivera Rangel, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 8 de enero de 2013.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo se realizarán en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Arboledas número 115, lotes 54 y 55, fraccionamiento Industrial La Paz, código postal 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfonos (01.771) 714.3212, 714.3323 y 714.3234, extensiones 5301 y 5322.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 17 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ING. HECTOR MANUEL RIVERA RANGEL

RUBRICA.

(R.- 361182)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo estipulado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto por los artículos 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de servicios, cuya convocatoria que contienen las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax (01 993) 315 4887, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LA-019GYR015-N1-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis. Segunda convocatoria.
Volumen a adquirir	9,837 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 9:00 horas.

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en el domicilio que ocupa la sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en avenida Paseo Usumacinta número 95, colonia Primero de Mayo, código postal 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas de la licitación, se realizará con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Jorge Romero Cabañas, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 4 de enero de 2013.

VILLAHERMOSA, TAB., A 17 DE ENERO DE 2013.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 361184)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “DR. ANTONIO FRAGA MOURET” DEL CMN “LA RAZA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional la Raza, sito en la oficina de adquisiciones ubicada en el sótano de la U.M.A.E, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR055-N2-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	“Grupo de suministro 080 “medicina nuclear.
Volumen a adquirir	Cantidad Mín.706 piezas, Max. 1,751 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	28 de enero de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la planta baja del Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del “Centro Médico Nacional La Raza”, sito en Calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
“CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA”
“DR. ANTONIO FRAGA MOURET”
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 361186)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria

No. de licitación	LA-019GYR034-N79-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, procesamiento e interpretación de estudios de citología cervicovaginal y biopsias.
Volumen a adquirir	29,761 servicios de estudios de citología y 800 servicios de estudios de biopsias.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero 2013.
Junta de aclaraciones	25 de enero 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero 2013, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfono (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Tránsito Pesado kilómetro 1, esquina privada Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Guadalupe, Zacatecas, con número de teléfonos (01492) 924-5630, 924-5270 y de fax 924-5383

GUADALUPE, ZAC., A 17 DE ENERO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ING. MIGUEL ANGEL SALAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 361190)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES “DR. ANTONIO FRAGA MOURET” DEL CMN “LA RAZA”

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en el portal de Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional La Raza, sito en la oficina de adquisiciones ubicada en el sótano de la U.M.A.E, calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, D.F., teléfonos 5724-5900 y 5782-1088, extensiones 23110 y 23081, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 16:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Ernesto Alonso Ayala López, Director de la UMAE, Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del Centro Médico Nacional La Raza, el día 8 de enero de 2013.

Número de licitación	LA-019GYR055-T1-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional bajo cobertura de tratados.
Descripción de la licitación	“Material de curación 060“ marcapasos y desfibriladores.
Volumen a adquirir	Cantidad de marcapasos: Mín. 2,150, Máx. 5,950. Cantidad de desfibriladores: Min. 5, Máx. 13.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013 a las 14:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2013 a las 14:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Aféresis, ubicada en la planta baja del Hospital de Especialidades “Dr. Antonio Fraga Mouret” del “Centro Médico Nacional La Raza”, sito en calle Seris sin número y esquina calle Zaachila, colonia La Raza, Delegación Azcapotzalco, código postal 02990, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE LA UMAE
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
“CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA”
“DR. ANTONIO FRAGA MOURET”
DR. ERNESTO ALONSO AYALA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 361187)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO,
COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. LICITACION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR024-T52-2012	12/DICIEMBRE/12

ADQUISICION DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS
PARA EL EJERCICIO 2013
PROVEEDORES GANADORES

No. CONTRATO	PROVEEDOR	DOMICILIO	CANT. DE PART. ASIGNADAS	MONTO DEL CONTRATO
D250956	QUIRURGICA ORTOPEDICA, S.A. DE C.V.	19 PONIENTE No. 1305, COLONIA SANTIAGO, C.P. 72580, PUEBLA	41	$1,784,843.00
D250957	ORTHOPEDIA HISA, S.A. DE C.V.	GUTENBERG No. 138, COLONIA NUEVA ANZURES, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11590, MEXICO, D.F.	3	$826,560.00
D250958	TECNOLOGIA Y DISEÑO INDUSTRIAL S.A.P.I., DE C.V.	JOSE GUADALUPE ZUNO No. 48, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL LOS BELENES, C.P. 45101, ZAPOPAN, JALISCO	7	$474,520.00
D250959	ORTHO IMPLANTES, S.A. DE C.V.	LOMA DE LOS PINOS No. 5559 ALTOS, INT. A, COLONIA LA ESTANZUELA, C.P. 64988, MONTERREY, NUEVO LEON	5	$2,376,000.00
D250960	MEDICAMENTOS INSTITUCIONALES MEXICANOS, S.A. DE C.V.	CIRUELO No. 3, COLONIA SAN RAFAEL, C.P. 54120, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	16	$4,709,500.00
D250961	NUEVA ERA ORTOPEDIA MEXICO, S.A. DE C.V.	VIA LACTEA No. 317, COLONIA JARDINES DE SATELITE, C.P. 53128, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO	21	$1,468,936.00
D250962	SEMECOR, S.A. DE C.V.	CALLE XINANTECATL, MZ. 18, LT. 15, C.P. 52169, METEPEC, ESTADO DE MEXICO	28	$1,222,838.49
D250963	DPM INGENIERIA BIOMEDICA INTEGRAL, S.A. DE C.V.	CALLE MORELIA No. 6 PISO 2, COLONIA ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	6	$424,376.00

METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 361179)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO,
COL. LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, EDO. DE MEX.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establece el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, da a conocer la identidad de los participantes ganadores de la licitación publica internacional realizada de conformidad con los tratados de libre comercio, abajo mencionada:

No. licitación	Fecha de emisión del fallo
LA-019GYR024-T44-2012	9/noviembre/12

Adquisición de material de mobiliario para el sistema nacional de velatorios IMSS para el ejercicio 2012.

Proveedores ganadores

No. contrato	Proveedor	Domicilio	Cant. de Part. asignadas	Monto del contrato
14/DT/12	Beatriz Rodríguez Bautista	Segunda cerrada Maple sin número, colonia Tepetlixco, Delegación Tultepec, código postal 54960 entidad federativa Estado de México	3	$3,447,994.00
15/DT/12	Grupo Internacional de Diseño y Fabricación de Muebles Especiales, S.A. de C.V.	Calle 3 No. 41a., colonia, Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Delegación Naucalpan de Juárez, código postal 53370, entidad federativa Estado de México	2	$1,484,732.00
16/DT/12	Funemex, S.A. de C.V.	Avenida del Fortín 80F No. 411-4, colonia Villa Copa, Delegación Tlalpan, entidad federativa México, D.F.	35	$2,714,896.00
17/DT/12	Abastecedora y Fabricación de Insumos Comerciales e Industriales, S.A. de C.V.	Miguel Hidalgo No. 729, colonia Santa María Aztahuacán, Delegación, Iztapalapa, código postal 09500, entidad federativa México, D.F.	9	$306,920.00
18/DT/12	Comercializadora el Reloj, S.A. de C.V.	Prolongación 5 de Mayo No. 1567, piso 1, colonia C.F.E., código postal 50150, Municipio Metepec, entidad federativa Estado de México	1	$28,829.26

19/DT/12	Alvaro Adrián Pérez Melchor	Teyahualco No. 10B, colonia San Blas 1, Delegación Cuautitlán, entidad federativa Estado de México	2	$55,297.70
20/DT/12	Accesorios e Instalaciones de Aire Acondicionado, S.A. de C.V.	Andador Alfredo Chavero Mz. 112 Lt. 4, colonia Campamento 2 de Octubre, Delegación Iztacalco, entidad federativa México, D.F.	6	$156,243.00
21/DT/12	Edvag Conceptos Comerciales, S.A. de C.V.	Lázaro Cárdenas Mz. 89 Lt. 1, colonia Nueva Aragón, Delegación, Ecatepec, Estado de México, código postal, 55260, entidad federativa México, D.F.	31	$1,103,141.61
22/DT/12	Ergonomía Productiva, S.A. de C.V.	Gobernador Curiel 1672, colonia Morelos, Municipio Guadalajara, código postal 44910, entidad federativa Jalisco	3	$121,900.75

METEPEC, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DE 2013.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 361180)

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006HJO001-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Río de la Magdalena número 115, colonia Tizapán San Angel, código postal 01090, México, D.F., teléfono 5481-3300, extensión 4470 y fax 5481-3406, del 15 al 24 de enero del año en curso de 9:30 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación de pólizas de seguro para cubrir el Programa de Aseguramiento de BANSEFI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA LIDIA ALCANTAR VARGAS
RUBRICA.

(R.- 361281)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 15 al 31 de enero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N1-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería, artículos de oficina, papel stock y otros.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 15 de enero al 6 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I2-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo y otros.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	29/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/02/2013, 10:00 horas.

FO-CON-07

Fecha de emisión 09-08-10

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR

RUBRICA.

(R.- 361274)

BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 15 de enero al 1 de febrero de 2013, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional presencial número LA-006G1H001-N3-2013

Descripción de la licitación	Contratación de los servicios de mantenimiento a diversos equipos que se requieren para la operación bancaria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 10:00 horas.

FO-CON-07.
Fecha de emisión 9-08-10.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR JESUS GUARDADO AMADOR
RUBRICA.

(R.- 358637)

LICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION COMERCIAL

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

AVISO DE CANCELACION DE LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

De conformidad con los artículos 26 y 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y lo establecido en el numeral 8.4 de las convocatorias que contienen las bases de las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-020VST001-N1-2013 y LA-020VST001-N2-2013, se emite el siguiente aviso de cancelación a los interesados en participar en dichos procedimientos ya que de continuarse con los mismos se ocasionaría un daño o perjuicio a la entidad.

Fecha de publicación del resumen de la convocatoria múltiple en Diario Oficial de la Federación	10 de enero de 2013.
Licitación pública nacional mixta Descripción de la licitación	LA-020VST001-N1-2013. Transporte y distribución de leche en polvo.
Licitación pública nacional mixta Descripción de la licitación	LA-020VST002-N2-2013. Transporte y distribución de leche líquida.
Número de registro en Diario Oficial de la Federación	R.- 361045.
SE CANCELAN LOS PROCEDIMIENTOS	

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA
RUBRICA.

(R.- 361296)

LICONSA, S.A. DE C.V.

DIRECCION COMERCIAL

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-020VST001-N4-2013 y LA-020VST001-N5-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funciónpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno, ubicada en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237 9272 y 5237 9232, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha establecida, de lunes a viernes, de 9:30 a 16:30 horas.

LA-020VST001-N4-2013	Mixta.
Descripción de la licitación	Transporte y distribución de leche en polvo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2013, 10:00 horas.

LA-020VST001-N5-2013	Mixta.
Descripción de la licitación	Transporte y distribución de leche líquida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de enero de 2013, 13:00 horas.

Esta licitación se llevará a cabo con reducción de plazos de conformidad con el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO

ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 361295)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3G001-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en interior recinto fiscal sin número, colonia Canta Rana, código postal 70680, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono 01 (971) 717-30-84 y fax 01 (971) 714-00-14, en el periodo del 17 al 20 de enero del año en curso de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la licitación: LA-009J3G001-N1-2013	Servicio Integral de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 11:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 17 DE ENERO DE 2013.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FAUSTINO RAMIREZ VASQUEZ

RUBRICA.

(R.- 361201)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J4V001-N1-2013, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la calle de Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-N1-2013	Contratar los servicios de alimentos para el alumnado interno de las escuelas náuticas mercantes de Mazatlán, Sinaloa; Tampico, Tamaulipas y Veracruz, Veracruz, para el ejercicio fiscal 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/01/2013.
Visita a las instalaciones en las escuelas náuticas mercantes del Fideicomiso	14/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/01/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 11 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. RODRIGO SANTIAGO EVERARDO

RUBRICA.

(R.- 361291)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009KDN001-N2-2013 y LA-009KDN001-N3-2013. Las convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema que proporciona el Servicio de Fids y Publicidad en la Terminal 1, para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 10:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del suministro de carpeta asfáltica en caliente y emulsión asfáltica RR-2K para Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 12:00 horas.
Visita de instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LUCIO DAVID HEREDIA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 361222)

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N1-2013 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 14 de enero al 28 de enero de 2013 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación Núm. LA-011D00001-N1-2013	Servicios especializados de transportación turística terrestre de personas, en recorridos programados y especiales del turismo cultural INAH a distintos estados de la República Mexicana.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	22/01/13, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/13, 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 361228)

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

COFECOM-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta**,** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505-piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles, de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N2-2013

Descripción de la licitación	10111001-001-1, “Contratación del servicio de monitoreo y síntesis informativa diaria”.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/01/2013.
Junta de aclaraciones	El día 22 de enero de 2013 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	El día 28 de enero de 2013 a las 9:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

C. FIDEL M. NIETO BLANCO

RUBRICA.

(R.- 361252)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de "Seguros de Bienes Patrimoniales de la UNAM para buques oceanográficos y lanchas, parque vehicular, múltiple denominada "Todo bien, Todo riesgo" y responsabilidad civil estacionamientos del estadio olímpico universitario en eventos deportivos", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-003/2013					
Costo de las bases	**Fecha para adquirir bases**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación de proposiciones y apertura técnica**	**Actos de apertura económica**	**Fallo de la licitación**
$3,500.00	Del 18 al 23 de enero de 2013	28 de enero 2013, 14:00 Hrs.	5 de febrero de 2013, 11:00 Hrs.	8 de febrero de 2013, 11:00 Hrs.	15 de febrero de 2013, 13:00 Hrs.

Partida	Descripción del servicio	Cantidad
1	Seguro de póliza patrimonial "Todo bien, todo riesgo"	1
2	Seguro de buques oceanográficos	1
3	Seguro de lanchas y remolques	1
4	Seguro de parque vehicular	1
5	Seguro de responsabilidad civil en estacionamientos del Estadio Olímpico Universitario durante eventos deportivos	1

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 18 al 23 de enero de 2013, con horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, para la UNAM. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de enero de 2013 a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación de documentación legal, propuestas técnicas y económicas, así como apertura técnica será el día 5 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El resultado técnico y la apertura económica serán el día 8 de febrero de 2013 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 15 de febrero de 2013 a las 13:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos, a excepción de la correspondiente al Seguro de Buques Oceanográficos.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a partir de la entrega e instalación de los bienes requeridos y la presentación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 17 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 361268)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle 7 sin número, colonia Héroes de Chapultepec FOVI entre avenida Juan de la Barrera y calle sin número Referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, código postal 24030, teléfono 01 981 8163750, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación número LO-904032998-N4-2013

Descripción de la licitación	Instituto Tecnológico de Campeche, Lerma, Campeche; Construcción de primera etapa de biblioteca para 300 lectores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	24/01/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 9:00 horas.

Licitación número LO-904032998-N5-2013

Descripción de la licitación	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar No. 2, San Francisco de Campeche, Campeche; construcción de primera etapa de taller de acuacultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	24/01/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 12:30 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 17 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 361159)

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/2013

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

DESCRIPCION DE OBJETO DE LA LICITACION	VEHICULOS.
No. DE LA LICITACION	LA-012000978-N2-2013.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN EL ANEXO 1 (LISTADO DE NECESIDADES) DE LAS BASES.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	17 DE ENERO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	25 DE ENERO DE 2013 A LAS 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	1 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11:00 HRS.
EMISION DEL FALLO	6 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11:00 HRS.

NOTA: PARA MAYOR INFORMACION RESPECTO A LAS DESCRIPCIONES, FAVOR DE CONSULTAR LAS BASES.

- LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL, UBICADO EN PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NUMERO 1785, COLONIA PUEBLO INSURGENTE, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO, COAHUILA, SIN CARGOS DE FLETES Y MANIOBRAS DE CARGA O DESCARGA, SEGUROS U OTROS, EN DIAS HABILES DE 8:00 A 13:30 HORAS.
- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: http//www.compranet.gob.mx, O BIEN, EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 13:30 HORAS.
- LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS ES: FEDERAL.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: HASTA 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTREGUE LA FACTURA ORIGINAL PREVIA RECEPCION DE LAS MERCANCIAS A SATISFACCION DE LA CONVOCANTE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, Y EL FALLO DE LA LICITACION; SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LAS FECHAS Y HORARIOS PROGRAMADAS EN ESTA CONVOCATORIA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL TERCER PISO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, UBICADA EN CALLE VICTORIA NUMERO 312, TERCER PISO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 25000, SALTILLO, COAHUILA.
- LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, NO OTORGARAN ANTICIPO ALGUNO PARA ESTAS ADQUISICIONES.

GARANTIAS:

- DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA, POR EL 10% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA.
- CRITERIO DE ADJUDICACION: MEJOR PROPUESTA ECONOMICA POR PARTIDA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS TECNICOS, SE VALORARA EL CUMPLIMIENTO ESCRITO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

SALTILLO, COAH., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. MIGUEL ANGEL FLORES LUIS
RUBRICA.

(R.- 361251)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

DIRECCION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LO-905009999-N1-2013 y LO-905009999-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en bulevar, Fundadores cruce con bulevar Centenario de Torreón sin número, carretera Federal 57, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 01 844 6 98 10 00, extensión 7655 y fax 01 844 6 98 10 30, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

LO-905009999-N1-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Blvd. Antonio Cárdenas 1era. etapa (tramo del km 3+000 al 4+040 en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/01/2013, 10:00 horas, en Blvd. Fundadores esquina con Blvd. Centenario de Torreón S/N, Centro de Gobierno, planta baja, Dirección de Construcción, C.P. 25294 en el Municipio de Saltillo, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:30 horas.

LO-905009999-N2-2013

Descripción de la licitación	Modernización del Blvd. Río Nazas, Tramo Puente Plateado–Puente Negro del km 0+000 al 1+200 en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013, 00 horas.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 11:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	22/01/2013, 10:00 horas, en Calzada Abastos y Río Yaqui S/N, colonia Magdalenas, C.P. 27010 en el Municipio de Torreón, Coahuila.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 12:30 horas.

SALTILLO, COAH., A 17 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO

RUBRICA.

(R.- 361206)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION
DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a la licitación pública nacional número LO-907068994-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas, sita en boulevard Belisario Domínguez, kilómetro 1081 sin número, colonia Terán, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 7 80 00, extensión 1406, correo electrónico concursos_dgp@unach.mx, de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número LO-907068994-N1-2013

Objeto de la licitación	"Construcción de edificio tipo U-2C de 11 E.E. en el Campus III de la UNACH, ubicado en San Cristóbal de las Casas, Chiapas".
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	24/01/2013, 15:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 9:00 horas.
Fallo	11/02/2013, 14:30 horas.

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE ENERO DE 2013.
RECTOR
MTRO. JAIME VALLS ESPONDA
RUBRICA.

(R.- 361243)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION
DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; convoca a la licitación pública nacional número LO-907068994-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas, sita en Boulevard Belisario Domínguez, kilómetro 1081, sin número, Col. Terán, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 7 80 00, extensión 1406, correo electrónico concursos_dgp@unach.mx, de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número LO-907068994-N2-2013

Objeto de la licitación	"Construcción de edificio "E" tipo U-3C de 09 E.E. en la Ciudad de Universitaria de la UNACH, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	24/01/2013, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, 13:00 horas.
Fallo	11/02/2013, 15:00 horas.

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE ENERO DE 2013.
RECTOR
MTRO. JAIME VALLS ESPONDA
RUBRICA.

(R.- 361241)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION
DIRECCION DE PLANEACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, convoca a la licitación pública nacional número LO-907068994-N3-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible en Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Planeación de la Universidad Autónoma de Chiapas, sita en boulevard Belisario Domínguez, kilómetro 1081 sin número, colonia Terán, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 961 61 7 80 00, extensión 1406, correo electrónico concursos_dgp@unach.mx, de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número LO-907068994-N3-2013

Objeto de la licitación	"Construcción de edificio "F" tipo U-3C de 09 E.E. en la Ciudad de Universitaria de la UNACH, en el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas".
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Visita al sitio de los trabajos	24/01/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/01/2013, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	2/02/2013, 10:00 horas.
Fallo	11/02/2013, 15:30 horas.

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 17 DE ENERO DE 2013.
RECTOR
MTRO. JAIME VALLS ESPONDA
RUBRICA.

(R.- 361242)

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-910036998-T1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Heroico Colegio Militar número 101, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, Durango, Durango, teléfonos 01 618 8291418 y 01 618 8291400, extensión 156, los días jueves 17 de enero y viernes 18 de enero de 2013, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico para CREE Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	21/01/2013, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28/01/2013, 10:00:00 horas.

DURANGO, DGO., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. ROBERTO DELGADO ORTIZ
RUBRICA.

(R.- 361250)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE MORELOS

DIRECCION TECNICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA OP-002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Universidad número 406, colonia Buenavista, código postal 62130 de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; teléfonos 01(777) 3-13-18.30, 3-13-18-45 y 3-11-02-96, extensiones 130, 131 y fax extensión 116, los días de lunes a viernes (hábiles) del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación / No. de referencia	LO-917047998-N2-2013 / P/INEIEM-OP-002-13	LO-917047998-N3-2013 / P/INEIEM-OP-003-13
Descripción de la licitación	Proyecto de Sistema de Captación y Construcción de Planta Tratadora de Agua de Lluvia, para el CBTA No. 129, Axochiapan.	Proyecto de Sistema de Captación y Construcción de Planta Tratadora de Agua de Lluvia, para el CBTA No. 154, Huitzilac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el anexo de la convocatoria.	
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.	
Visita a instalaciones	24/01/2013, a las 9:30 horas,	24/01/2013, a las 9:30 horas,
Junta de aclaraciones	25/01/2013, a las 10:00 horas.	25/01/2013, a las 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/02/2013, a las 10:00 horas.	1/02/2013, a las 13:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 17 DE ENERO DE 2013.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL INEIEM
ARQ. ANTONIO FELIPE ALBARRAN GARCIA
RUBRICA.

(R.- 361265)

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número MNNL/FED/001/2013/FIDEM, cuya convocatoria completa que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en (las oficinas de la Presidencia Municipal de este Municipio, ya que no se cuenta con el sistema de CompraNet, el cual está en proceso de trámite), la adquisición de dichas bases están disponibles del 17 de enero al 23 de enero de 2013 de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación No.	MNNL/FED/001/2013/FIDEM.
Descripción de la licitación	Rehabilitación y construcción de aljives en varias localidades del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	23/01/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 12:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los Impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines político, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

MONTERREY, N.L., A 17 DE ENERO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. BENITO GONZALEZ MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 361204)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional LO-923039994-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 8320864, del 17 al 21 de enero del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

No. procedimiento	LO-923039994-N1-2013
Descripción de la licitación	Construcción de la segunda etapa de la biblioteca perteneciente a la Unidad Académica Playa del Carmen de la Universidad de Quintana Roo, en la localidad de Playa del Carmen, del Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 enero 2013.
Junta de aclaraciones	21 enero 2013 a las 9:00 Hrs.
Visita a las Instalaciones	18 enero 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 enero 2013 a las 9:00 Hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 17 DE ENERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL.

ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA

RUBRICA.

(R.- 361279)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta (presencial) número LA-924016995-I1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida de La Paz número 645, colonia Barrio de Tlaxcala, código postal 78030, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono (01444)-814-95-52, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	31/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	7/02/2013, 10:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 17 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES

C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL

RUBRICA.

(R.- 361237)

INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS, CONTRATOS Y LICITACIONES

CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que a continuación se señalan, que la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica http://compranet.gob.mx. de igual manera, que un ejemplar de la convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subdirección de Licitaciones, ubicada en Boulevard Kino número 1104, colonia Pitic, código postal 83150, de Hermosillo, Sonora, teléfono (01) (66) 2-214-60-33, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-926055986-N02-2013

Objeto de la licitación	Construcción de edificio de laboratorio multifuncional y adecuaciones en edificio de postgrado en Instituto Tecnológico de Guaymas, en la localidad y Mpio. de Guaymas, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	16/01/2013, 9:00:00 horas en Palacio Municipal de Guaymas, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	10/01/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	17/01/2013, 11:30:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	24/01/2013, 12:00:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 17 DE ENERO DE 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

ING. LUIS FELIPE ROMERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 361200)

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número 57310002-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Michoacán número 415, colonia Rodríguez, Reynosa, Tamaulipas, teléfono 01 (899) 261 0805, extensión 115 y fax 01 (899) 261 0805, o los días 17, 21, 22 y 30 de enero del año en curso, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de parque lineal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	22/01/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/01/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/01/2013, 12:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 17 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ING. OSCAR ALEXANDRE LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 361240)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO 029 XICOTENCATL Y 039 RIO FRIO, A.C.

LLAMADO A LICITACION No. 001
CONTRATO No. EQ-M-TAM-029(MI)-LP-001-12

1. La Asociación de Usuarios de los Distritos de Riego 029 Xicoténcatl y 039 Río Frío, A.C., han recibido apoyos de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego", de conformidad con convenio de concertación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra Los Usuarios Organizados de la Asociación Civil de Usuarios, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola vigentes.

2. La Asociación de Usuarios de los Distritos de Riego 029 Xicoténcatl y 039 Río Frío, A.C, invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
1	Adquisición de un Equipo Ligero para mantenimiento de canales y drenes con alcance mínimo de 8 metros, instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 110 H.P. mínimo para el módulo I del Distrito de Riego 029 Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas	28 de enero del 2013 a las 10:00 horas a.m.	85 días

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Asociación de Usuarios de los Distritos de Riego 029 Xicoténcatl y 039 Río Frío, A.C., ubicadas kilómetro 8 carretera Xicoténcatl–Ingenio Aarón Sáenz Garza, teléfonos: 01 832 23 5 07 50, correo electrónico: dianahdzr@hotmail.com de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas, los días indicados.

3. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos o electrónicos que podrán obtener a un costo de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). Un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las Condiciones Generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

5. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 10:00 horas del 28 de enero de 2013, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 horas del 28 de enero de 2013, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Asociación de Usuarios de los Distritos de Riego 029 Xicoténcatl y 039 Río Frío, A.C.

7. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la Asociación de Usuarios de los Distritos de Riego 029 Xicoténcatl y 039 Río Frío, A.C, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

8. El pago se realizará en una sola exhibición sin exceder 45 días naturales, a partir de la entrega, aceptación del bien y presentación de la factura correspondiente.

9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
CIUDAD XICOTENCATL, TAMPS., A 17 DE ENERO DE 2013.
ASOCIACION DE USUARIOS DE LOS DISTRITOS DE RIEGO 029 XICOTENCATL Y 039 RIO FRIO, A.C.
PRESIDENTE
ING. JESUS MUÑOZ MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 361197)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) número (s) LO-928010997-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, o bien, en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 4, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con bulevar Práxedis Balboa sin número, código postal 87083, Ciudad Victoria, Tamps., teléfono 01 (834) 107-81-51, extensión 42321, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-928010997-N4-2013

Descripción de la licitación	Construcción del PIV sobre el bulevar Luis Donaldo Colosio en su cruce con la calla Madero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas. (Primera Etapa)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17 de enero de 2013.
Junta de aclaraciones	24 de enero de 2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23 de enero de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de febrero de 2013, 10:00 horas.
Bases disponibles	Del 17 al 26 de enero de 2013

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 17 DE ENERO DE 2013.
SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS
LIC. JESUS DEMETRIO REYES MONSIVAIS
RUBRICA.

(R.- 361141)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-2013

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Junta de Electrificación de Yucatán convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas del Departamento de Concursos, sitas en Avenida 7 número 439 x 48 y 50, Fraccionamiento Residencial Pensiones, código postal 97217, Mérida, Yucatán, teléfonos 01 (999)-987-49-11, 987-83-15 y 987-20-94, extensión 114, días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número JEDEY-60112001-001-13

Descripción de la licitación	Línea de distribución en media tensión Timul a Cisteil (localidad de Cisteil, Municipio de Yaxcaba).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17-enero-2013.
Junta de aclaraciones	24-enero, 9:00 A.M.
Visita a instalaciones	23-enero, 8:30 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	31-enero, 8:00 A.M.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 17 de enero de 2013.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 17 DE ENERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL
LA JUNTA DE ELECTRIFICACION DE YUCATAN
ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS
RUBRICA.

(R.- 361248)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "F", pisos 2 y 3, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 4914250, extensión 31302, los días del 17 al 31 de enero de 2013, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Remodelación del edificio de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, localizado en Carr. Panamericana km 21.5, Zacatecas-Fresnillo del Municipio de Morelos, Zac.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	23/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	22/01/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 9:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 361247)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 086

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N86-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, teléfono (01492) 491 5000, extensiones 15300, 15301, 15303 y 15304, los días del 17 al 30 de enero de 2013, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material didáctico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/01/2013.
Junta de aclaraciones	24/01/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	31/01/2013, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 17 DE ENERO DE 2013.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 361239)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BRITO DIAZ LUCIANO en contra de FLORENCIO RAMON SANCHEZ CRUZ, expediente numero 46/2008; la C. Juez Primero de lo Civil, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante proveídos de fechas tres de diciembre y dieciséis de octubre ambos del dos mil doce, ordeno señalar LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, identificado como: departamento en Condominio, Sadabell número 110, Edificio número C-5, Departamento número 104, Tipo M20-5N-2R, Conjunto Habitacional "Playas Estrella", Régimen 21, Colonia San Nicolás Tolentino, C.P. 09850, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, con valor de avalúo de $586,500.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por los menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su Publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 360551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 928/2012, promovido por Elvira Santos Alviso, contra actos del Juez Tercero Civil de Partido de esta ciudad y otras autoridades, de quienes reclama: "a) El inicio y substanciación del Juicio Mercantil con el número de expediente 352/1995-M, ya que se ventila la adjudicación de un lote de terreno de mi propiedad y posesión, sin haber sido emplazada, notificada, citada, oída y vencida dentro del juicio. Lote de terreno que se detalla en el capítulo de hechos. b) El acuerdo, resolución y/o sentencia donde se adjudica a un tercero el lote de terreno de mi propiedad y posesión sin haber sido oída ni vencida en juicio. c) El acuerdo, resolución, sentencia u orden para la privación de propiedad y posesión que ostento sobre el lote de terreno que en el capítulo de hechos se detallara."; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la empresa tercera perjudicada "Urbanizadora y Constructora Hilamas, sociedad anónima de capital variable", por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que la tercera perjudicada en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 6 de noviembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato
Sonia Cuéllar González
Rúbrica.

(R.- 360833)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 2473/10 Ejecutivo Mercantil, promueve MARGARITA LEON SANTIAGO por su representación, contra ANA LAURA SAENZ POLO Y OTRO; auto treinta y uno agosto y doce Noviembre ambos dos mil doce, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble propiedad de ANA LAURA SAENZ POLO Y LUIS ISMAEL ALVARADO MENDOZA: Finca urbana, calle siete sur, numero trescientos veinte, Tehuacán, Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad $300,000.00 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse en audiencia de remate ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DOS MIL TRECE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE TEHUACAN, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 20 de noviembre de 2012.
El C. Diligenciario
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 359773)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CASA MARZAM, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RICARDO SANTOS ROQUE Y OTRA, EXPEDIENTE NUMERO 17/2010, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN LA CALLE CERRADA REFORMA FEDERAL, DENOMINACION DEL INMUEBLE "SANTA MARIA AZTAHUACAN" MANZANA 9, LOTE 19, EN LA COLONIA REFORMA POLITICA, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO PRECIO DE AVALUO LA CANTIDAD DE $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL PRECIO DE AVALUO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos "A"
Lic. Alejandra E. Martínez Lozada
Rúbrica.

(R.- 360004)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Saltillo, Coahuila
EDICTO

ALEJANDRO BURCIAGA LOPEZ
FERNANDO BURCIAGA LOPEZ
DOMICILIOS DESCONOCIDOS

En los autos del juicio de amparo indirecto 510/2012, promovido por VALERIA BERENIZ RAMOS BARBA, quien actúa en representación de AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V., contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a ustedes como terceros perjudicados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de mayor circulación en la República y de esta ciudad, como lo es el periódico "Reforma" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, domiciliado en calle Boulevard Venustiano Carranza número 1819, esquina con Campeche, colonia República en la ciudad de Saltillo, los autos del juicio de garantías citado en supralíneas, así como copia simple de la demanda origen del presente juicio, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí o por su apoderado que

legalmente la represente durante ese lapso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, le serán hechas por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este juzgado. Además, se hace del conocimiento que se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el citado juicio de garantías.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de octubre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Víctor Hugo Torres Fuentes
Rúbrica.

(R.- 360911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO MIGUEL ANGEL REYES URBANO

En los autos del Juicio de Amparo número 772/2012,promovido por José Luis Amador Zamora, el Ciudadano Secretario encargado del despacho de Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse quien represente legalmente su intereses, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día OCHO de ENERO DE DOS MIL TRECE, A LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 21 de diciembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Carlos Sebastián Casados González
Rúbrica.

(R.- 360878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

A LA CIUDADANA GLORIA CONCEPCION SOLORZANO ANGUIANO.

En los autos del Juicio de Amparo número 3027/2012, promovido por Rafael Hernández Matías, quien se ostenta como defensor particular de Carlos Jesús Rodríguez Rodríguez el Ciudadano Secretario en funciones de Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse quien represente legalmente sus intereses, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"; "EXCELSIOR" Y "DIARIO DE XALAPA", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene y que la audiencia constitucional se celebrará el día DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Atentamente
Xalapa, Ver., a 19 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Blanca Ofelia Prieto Vega
Rúbrica.

(R.- 360924)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
Mesa I

EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico denominado “Excélsior”, haciéndole saber a JORGE OCTAVIO IÑIGUEZ SANCHEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en carretera cuatro carriles Guanajuato-Silao, kilómetro 5.5, a un costado del Organo de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato, antes Contaduría Mayor de Hacienda, código postal 36251, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero interesado en el juicio de amparo número I-1369/2011, promovido por TOMAS LUNA ROBLEDO, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aún las de carácter personal.- Doy Fe.

Guanajuato, Gto., a 28 de noviembre de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Guanajuato
Lic. Luis Gerardo Núñez Cháirez
Rúbrica.

(R.- 360934)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla

EDICTO

Disposición Ciudadano Juez Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, convóquense Postores Remate Primera y pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en Casa habitación en condominio tipo unifamiliar marcado con el número Oficial Doscientos Veintisiete guión Seis del Boulevard Santo Tomás del Fraccionamiento Lomas del Mármol de ésta Ciudad de Puebla, Puebla., sirviendo de base para el remate la cantidad de Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Cincuenta y Cinco Centavos Moneda Nacional, que es el resultado de dos terceras partes sobre el precio de avalúo, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las ONCE horas del día Treinta y Uno de Enero de Dos Mil Trece. Expediente: 295/2011. Juicio Ejecutivo Mercantil. Scotiabank Inverlat, S.A. contra Eduardo Aguilar Llaca y otra. Autos de fecha Veintisiete de Septiembre y Veintinueve de Noviembre ambos de Dos Mil Doce.

Ciudad Judicial Puebla, a 4 de enero de 2013.
El C. Diligenciario de Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 361034)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México

EDICTO

C. JUAN MANUEL BARBARA ZEPEDA, EN SU CARACATER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE PEDRO BARBARA FRANCO.

Se hace de su conocimiento que Blanca Lilia Mendoza García, promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 897/2012, en contra de la sentencia de ocho de junio de dos mil doce, dictada en el toca de apelación 337/2012, por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por la actora, hoy quejosa, en contra de la sentencia definitiva de veinticuatro de abril de dos mil doce, emitida por la Jueza Octava Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el juicio ordinario civil sobre acción de usucapión 653/2010, promovido por Blanca Lilia Mendoza García, en contra del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y de la sucesión a bienes de Pedro Bárbara Franco, por conducto de su albacea Juan Manuel Bárbara Zepeda.

Que por auto de cuatro de enero de dos mil trece, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Juan Manuel Bárbara Zepeda, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Pedro Bárbara Franco, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá

el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el ocho de enero de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
Rúbrica.

(R.- 361235)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, en proveído de fechas trece de septiembre de dos mil diez y tres de diciembre de dos mil doce, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1055/2008, promovido por JOSE LUIS SANTOS TORRES en representación de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra RAUL ROJAS VELAZQUEZ y CLAUDIA BERMUNEZ NAVA así mismo al señor VICENTE FLORES MARTINEZ en su carácter de deudor solidario; convóquese postores remate primera y pública almoneda de la CASA MARCADA CON EL NUMERO UNO, DE LA CASA DUPLEX SUJETA A LA MODALIDAD DE COPROPIEDAD MARCADA CON EL NUMERO CUARENTA Y SIETE, DE LA CALLE CINCO DE MAYO, DEL FRACCIONAMIENTO “HEROES DE PUEBLA” DE ESTA CIUDAD, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el índice de predio 244483. Postura legal DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N. Posturas y pujas vencen doce horas del treinta y uno de enero del dos mil trece, demandados liberan remate haciendo pago íntegro a sus responsabilidades

Puebla, Pue., a 13 de diciembre de 2012.
Diligenciario Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 360998)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, en proveído de fechas quince de abril de dos mil once y tres de diciembre de dos mil doce, Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 1054/2008, promovido por JOSE LUIS SANTOS TORRES en representación de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra HUMBERTO VAZQUEZ IZQUIERDO y MARIA ELENA ANTONIO RAMIREZ; convóquese postores remate primera y pública almoneda del DEPARTAMENTO NUMERO DOSCIENTOS DOS, EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO, DE LA PRIVADA VEINTICINCO PONIENTE, COLONIA SANTA CRUZ LOS ANGELES, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el índice de predio 201007. Postura legal TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N. Posturas y pujas vencen doce horas del treinta y uno de enero de dos mil trece, demandados liberan remate haciendo pago íntegro a sus responsabilidades

Publicaciones que se llevarán a cabo por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del juzgado.

Puebla, Pue., a 13 de diciembre de 2012.
Diligenciario Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 361001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

En el juicio de amparo 1370/2012, promovido por FERNANDO CUELLAR GARCIA, contra actos del Juez de Control de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad, reclama lo siguiente: EL AUTO DE VINCULACION A PROCESO DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, recaído en la carpeta administrativa 77/2012, se les manda emplazar por medio de edictos, con el objeto de que si a su interés conviene se apersone al juicio 1370/2012 en su carácter de tercero perjudicado; deberá presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en Boulevard Toluca número cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, en el entendido de que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiuno de diciembre de dos mil doce, para la audiencia constitucional, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República. Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de diciembre de dos mil doce. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Eduardo Jonathan Tercero Reyes
Rúbrica.

(R.- 361170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ROYAL CASTINGS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 2092/2012-I, promovido por JOSE MARCELINO MAYA GONZALEZ Y OTROS, contra actos de la Junta Especial Número Diez de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinte de diciembre de dos mil doce, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 8 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Carlos Campos Berumen
Rúbrica.

(R.- 361209)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco

Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia
Quinta Sala
EDICTO

Emplácese Tercero Perjudicado LACTO AGRO S.A. DE C.V. preséntese defender derechos término TREINTA DIAS contados a partir última publicación, promovido por BANCO DEL BAJIO INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE Toca 1310/2011 Exp. 2334/2009 Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces de siete en Siete días en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 10 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Miguel Angel Estrada Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 360939)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate CUARTA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número Cuatro Mil Setecientos Veintiuno "A" de la Calle Dos Sur del Fraccionamiento Las Palmas de ésta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Predio Mayor 62182, sirviendo de base como postura legal la cantidad de $720,252.00 (Setecientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta y Dos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de la deducción del Diez por ciento de la tercera y pública almoneda de Remate, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE. Expediente 521/2009. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra MAURICIO BARTOLOME OLIVERA VELAZQUEZ y otra. Autos de fecha Siete de Septiembre y Veintiocho de Noviembre ambos de Dos Mil Doce.

Ciudad Judicial Puebla, a 7 de enero de 2013.
El C. Diligenciario de Enlace
Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila
Rúbrica.

(R.- 361122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

"MINA LA ESTRELLA".

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 964/2012-III Y SU ACUMULADO 965/2012-IV, PROMOVIDO POR DENISSE BECERRIL AGUILAR Y OSCAR BECERRIL AGUILAR RESPECTIVEMENTE, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO VEINTINUEVE DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE DE TOLUCA, Y OTRA AUTORIDAD; EN EL CUAL SE LE TUVO COMO TERCERA PERJUDICADA; Y, EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2°, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A "MINA LA ESTRELLA", PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA

PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TRES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA TERCERA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Miguel Iván Millán Iturbe
Rúbrica.

(R.- 360947)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

Se remite en acatamiento a lo ordenado en el acuerdo de diecinueve de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazar a MARGARITO ARREZOLA LOPEZ, tercero perjudicado en el juicio de amparo 526/2012-6, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por DANIEL CORDOVA JIMENEZ, contra actos del CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS AUTORIDADES, consistente en la ilegal resolución de fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, en contra del quejoso Daniel Córdova Jiménez.

Sin otro particular, quedo de usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 19 de diciembre de 2012.

La Secretaria

Lic. Martha Paulina Robles Muro

Rúbrica.

(R.- 361211)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Octava Sala Civil

EDICTO

ALTOPOLIMER, S.A. C.V. Y GRUPO PLASTICOS NOVA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del Toca 988/2012, relativo al juicio EJECUCION DE LAUDO ARBITRAL, seguido por BANCO SABADELL, S.A., en contra de ALTOPOLIMER, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ha interpuesto juicio de Amparo en contra de la resolución dictada por esta Sala con fecha quince de agosto de dos mil doce, por lo que se ordenó emplazarlo por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, ante la Autoridad que por turno le corresponda conocer del juicio de Amparo, contados del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Reforma, así como en los estrados de esta Sala.

Atentamente
México, D.F., a 14 de diciembre de 2012.
El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil del
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Rogelio Bravo Acosta
Rúbrica.

(R.- 361221)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- LA SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81, FRACCION XXII, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN RELACION CON EL ARTICULO 52, FRACCION V, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, AUTORIZACION CONCEDIDA POR LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, EN SESION CELEBRADA EN VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SEGUN OFICIO CCJ/ST/4339/2011,.

TERCERA PERJUDICADA.

EMMA FUENTES SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo número 635/201-V, promovido por HUMBERTO CARLO NAVARRO ALBA, contra actos de la Tercera Sala Familiar y Juez Décimo Séptimo de lo Familiar, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como Tercera Perjudicada entre otros a EMMA FUENTES SANCHEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 26 de diciembre de 2012.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Ruth Edith Pacheco Escobedo
Rúbrica.

(R.- 360935)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A diez de enero de dos mil trece: José Manuel Cisneros Reyes, En el juicio de amparo 2173/2012-VI, promovido por DMGP Servicios de Integridad, sociedad anónima de capital variable, a través de su apoderado y representante legal Emir del Carmen Romero Morales, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado continuación de la ejecución del laudo emitido en el expediente laboral, autoridad responsable la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco y otras, y preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 8, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La audiencia constitucional se fijó para las doce horas con cuarenta y cinco minutos del veintitrés de enero de dos mil trece, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Alma Laurence Contreras Garibay
Rúbrica.

(R.- 361223)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

“INGENIEROS ASOCIADOS EN GEOTECNIA Y SUPERVISION”, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Con fundamento en el artículo décimo primero del estatuto social de “Ingenieros Asociados en Geotecnia y Supervisión”, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de esta empresa, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que deberá tener verificativo en el domicilio social ubicado en avenida Insurgentes Sur número 382, interior 32, colonia Roma Sur, código postal 06760, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, el próximo día 8 de febrero de 2013 a las 18:00 horas, para tratar de los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Declaración de que está legalmente instalada la Asamblea.

II.- Prórroga de la duración de la sociedad y modificación al estatuto social.

III.- Ampliación del objeto social para comercializar con inmuebles y modificación al estatuto social.

IV.- Ratificación en sus cargos al Administrador Unico y al comisario.

V.- Designación de persona para que ocurra ante notario a protocolizar el acta.

Los accionistas deberán comprobar su calidad de tales, en los términos de la ley.

Esta convocatoria la hace el Administrador Unico, con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de enero de 2013.

El Administrador Unico

Ing. José Luis León Torres

Rúbrica.

(R.- 361210)

“DELI SUR”, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "DELI SUR", S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA que se celebrará a las 17:00 horas del día 12 de febrero de 2013, en el domicilio social de la empresa, ubicado en avenida Altavista 132, local 2, colonia San Angel Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01060, en México, Distrito Federal, para resolver los siguientes asuntos:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del informe de la administración sobre la situación financiera de la sociedad durante los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, revisión y aprobación sobre el mismo, previo informe del comisario.

II. Presentación del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de la sociedad por los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

III. Aplicación de los resultados de los ejercicios fiscales mencionados.

IV. Designación o ratificación del Administrador Unico y comisario, así como la aprobación, en su caso, de sus emolumentos.

V. Análisis y discusión del adeudo adquirido por la sociedad con el señor Carlos Gabriel Calvillo Durán de Huerta.

VI. Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta para formalizar el capital pendiente de pago, derivado de los acuerdos tomados en la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 11 de enero de 2008, con relación al aumento del capital en su parte fija en la cantidad de $4’000,000.00.

II. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la sociedad en su parte fija, derivado de la capitalización del adeudo que la sociedad tiene con el señor Rafael Alejandro Calvillo Culebro.

III. Nombramiento de delegados especiales que ejecuten los acuerdos de la Asamblea.

México, D.F., a 14 de enero de 2013.

Comisario

C.P. Salvador Vázquez Mosqueda

Rúbrica.

(R.- 361215)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 2195/11-EPI-01-6

Actor: Mega Shoes, INC.

EDICTO

C. JORGE SALDIVAR LARA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2195/11-EPI-01-6, promovido por el C. MEGA SHOES, INC., en contra de la Subdirección de Signos Distintivos "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras MA/M/1985/1115725 de fecha 31 de agosto de 2011, con fecha 6 de diciembre de 2011 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar al C. JORGE SALDIVAR LARA al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1o. de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, D.F., a 1 de octubre de 2012.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

El C. Secretario de Acuerdos

Isaac Jonathan García Silva

Rúbrica.

(R.- 360901)

EAUDIO, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 12 de diciembre de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 361035)

EQUIPOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 5 DE NOVIEMBRE DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	$0
Pasivo	
Capital	$0

México, D.F., a 26 de noviembre de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 361036)

RECUPERADORA DE PLASTICOS G, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad denominada Recuperadora de Plásticos G, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio, ubicado en Abraham Sánchez número 228, colonia Ampliación San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, código postal 02710, el día 4 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la situación financiera de la sociedad del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2000, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe del comisario.

II. Discusión y, en su caso, nombramiento, revocación y/o reelección del Administrador Unico de la sociedad y del comisario.

III. Emolumentos al Administrador Unico y comisario.

IV. Revocación o ratificación de los poderes otorgados con anterioridad por la sociedad y, en su caso, nombramiento de nuevos apoderados y otorgamiento de poderes.

V. Discusión y, en su caso, aprobación del incremento del capital social de la sociedad en su parte variable.

VI. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de que el día 4 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, no se reúna el quórum requerido para celebrar la Asamblea Ordinaria de Accionistas antes convocada y, de conformidad con lo establecido por el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, en este acto se convoca, en segunda convocatoria, a los accionistas de la sociedad denominada Recuperadora de Plásticos G, S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio, ubicado en Abraham Sánchez número 228, colonia Ampliación San Pedro Xalpa, Delegación Azcapotzalco, México, Distrito Federal, código postal 02710, el día 11 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe de la situación financiera de la sociedad del 21 de agosto al 31 de diciembre de 2000, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2001, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resolución sobre el mismo, previo informe del comisario.

II. Discusión y, en su caso, nombramiento, revocación y/o reelección del Administrador Unico de la sociedad y del comisario.

II. Emolumentos al Administrador Unico y comisario.

IV. Revocación o ratificación de los poderes otorgados con anterioridad por la sociedad y, en su caso, nombramiento de nuevos apoderados y otorgamiento de poderes.

V. Discusión y, en su caso, aprobación del incremento del capital social de la sociedad en su parte variable.

VI. Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Comisario
Antonio Saldaña García
Rúbrica.

(R.- 361198)

OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS NO AMORTIZABLES DE OPERADORAS DE TRANSPORTE TERRESTRE OTT-I SERIE P-01-13

Con fundamento en el acta de emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables CPO´s Operadoras de Transporte Terrestre "OTT-I SERIE P-01-13", así como en los artículos 228 r numeral 7, 228 s en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como CPO´s de Operadoras de Transporte Terrestre "OTT-I SERIE P-01-13", a la Asamblea General de Tenedores (la "Asamblea") que se celebrará el día 31 de enero de 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, noveno piso, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Operadoras de Transporte Terrestre OTT-I Serie P-01-13.

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Operadoras de Transporte Terrestre OTT-I Serie P-01-13; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto al destino de los bienes que integran el fondo común, de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Operadoras de Transporte Terrestre OTT-I Serie P-01-13.

IV. Propuesta discusión y, en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Operadoras de Transporte Terrestre OTT-I Serie P-01-13; o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de metodología a seguir para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la presente asamblea, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Operadoras de Transporte Terrestre OTT-I Serie P-01-13, a Operadoras de Transporte Terrestre, S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente, a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 s de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Operadoras de Transporte Terrestre OTT-I SERIE P-01-13 deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Paseo de la Reforma número 284, piso 14, colonia Juárez, código postal 06600, México, Distrito Federal, a la atención de la Lic. Araceli Uribe Bárcenas y/o la Lic. Nalleli García Rubio y/o la Lic. Lizbeth Moreno Martínez, los títulos, a más tardar un día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los Tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables podrán ser representados en la Asamblea por apoderado, nombrado a través de simple carta poder.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.
Representante Legal de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Legal
Lic. Héctor Eduardo Vázquez Abén
Rúbrica.

(R.- 361217)

EMPRESAS LANZAGORTA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE OCTUBRE DE 2012

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA	0	
BANCOS	0	
CUENTAS POR COBRAR	0	0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE		0
ACTIVO FIJO		
NO HAY		0
TOTAL ACTIVO		0
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR	0	
IMPUESTOS POR PAGAR	0	0
		0
CAPITAL		
APORTADO		
CAPITAL SOCIAL		0
GANADO		
RESULTADO DEL EJERCICIO		0
UTILIDADES ACUMULADAS		0
PERDIDAS ACUMULADAS		0
TOTAL CAPITAL CONTABLE		0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		0

El presente Balance Final de Liquidación se publica con base en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En virtud de la situación que refleja este balance, ninguno de los socios recibirá cantidad alguna del haber social.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.
Liquidador
Oscar Bernal García
Rúbrica.

(R.- 360835)

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	182,607,455.0	5,617,834.0	254,732,344.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho Centros de Investigación Regional y cinco Centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	185,312,898.0	Recursos Propios (Externos y Autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2011, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de $251,819,953.0, los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria.

México, D.F., a 10 de enero de 2013.
Responsable de la Información
Director de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas
M.A. Francisco González Naranjo
Rúbrica.

(R.- 361225)

SERVICIOS INTEGRALES Y MULTIMEDIOS, S.A. DE C.V.

AMATECH, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V. y Amatech, S.A. de C.V., celebradas el día 11 de diciembre de 2012, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de la segunda, como fusionada, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V., con Amatech, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V. y se extinguirá Amatech, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de dichas sociedades al día 31 de octubre de 2012, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al surtir efectos la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efecto entre Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V. y Amatech, S.A. de C.V., a partir del 31 de diciembre de 2012, y, ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de la fusionada, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearen hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Una vez que surta efectos la fusión ante terceros, los mismos se retrotraerán al 31 diciembre de 2012.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos y pasivos de la fusionada y adquirirá, a título universal, todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la fusionada, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de la misma, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Al operarse la fusión el capital mínimo fijo sin derecho a retiro de Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V. se incrementará en la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para quedar establecido en la cantidad de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), representado por 60,000 acciones de la serie “A” y por 40,000 acciones de la serie “B”, ordinarias, nominativas, totalmente suscritas, pagadas y liberadas, con valor nominal de $1.00 (un peso, moneda nacional), cada una; y el capital variable de la fusionante se constituirá en la cantidad de $2’000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 1’200,000 acciones de la serie “A” y por 800,000 acciones de la serie “B”, ordinarias, nominativas, totalmente suscritas, pagadas y liberadas, con valor nominal de $1.00 (Un peso, moneda nacional), cada una.

Como consecuencia de la fusión los accionistas de Amatech, S.A. de C.V. tendrán derecho a recibir, por cada acción suscrita y pagada de que sean tenedores, una acción emitida por Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V., según corresponda.

Los títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Amatech, S.A. de C.V., deberán canjearse y anularse. Dichos títulos serán canjeados, con motivo de la fusión, por los nuevos certificados provisionales o títulos de acciones que emitirá Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V., para representar las acciones que resultarán de la fusión.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEXTO.- Con motivo de la fusión no se realizará cambio alguno en los órganos de administración y de vigilancia de Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V., los cuales continuarán en plenas funciones como hasta ahora.

SEPTIMO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V., haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, limite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Amatech, S.A. de C.V. haya conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

OCTAVO.- Los estatutos sociales vigentes de Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V., continuarán con pleno vigor y fuerza legal, para todos los efectos a que haya lugar.

NOVENO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DECIMO.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DECIMOPRIMERO.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 11 de enero de 2013.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V.	Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Amatech, S.A. de C.V.
C.P. Alejandro Macías Nava	**Lic. Alejandro Archundia Becerra**
Rúbrica.	Rúbrica.

BALANCES GENERALES PARA FUSION
AL 31 DE OCTUBRE 2012
(cifras en pesos)

	Servicios Integrales y Multimedios S.A. de C.V. antes de Fusión	**Amatech, S.A. de C.V. Fusionada**	**Servicios Integrales y Multimedios, S.A. de C.V. después de Fusión**
ACTIVO			
CIRCULANTE:			
Caja y Bancos	$120,362	$2,732,661	$2,853,023
Valores realizables	-	26,753,950	26,753,950
Clientes	-	33,846,423	33,846,423
Impuestos por recuperar	109,061	622	109,683
Otras cuentas por cobrar	-	67,230	67,230
Cuentas por cobrar subsidiarias	-	61,182	61,182
Total del activo circulante	229,423	63,462,068	63,691,491
Maquinaria, planta y equipo			
Neto	292,777	19,782,361	20,075,138
Otros diferidos	-	7,085,137	7,085,137
Total del activo	$522,200	$90,329,566	$90,851,766
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
PASIVO CIRCULANTE:			
Proveedores	$	$1,507,574	$1,507,574
Impuestos por pagar	-	5,285,884	5,285,884
Beneficios directos a empleados	2,046	6,310,047	6,312,093
Provisiones cuentas por pagar	10,582	1,576,719	1,587,301
Otras cuentas por pagar	-	36,281	36,281
Cuentas por pagar subsidiarias	5,410,852	1,221,798	6,632,650
Total del pasivo circulante	5,423,480	15,938,303	21,361,783
Impuestos y PTU diferidos	-	157,046	157,046
Otros pasivos	-	648,465	648,465
Total del pasivo	5,423,480	16,743,814	22,167,294
CAPITAL CONTABLE	(4,901,280)	73,585,752	68,684,472
Pasivo más capital	$522,200	$90,329,566	$90,851,766

(R.- 361195)

Secretaría de Economía

Dirección General de Comercio Exterior

CONVOCATORIA

La Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5o., fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior, en los artículos 27 y 28 de su Reglamento, así como en el artículo 26, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; invita a las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos a participar en la licitación pública nacional que se enlista a continuación:

Licitación pública nacional número 001/2013 para asignar el cupo establecido en el Acuerdo por el que se establece el cupo y mecanismo de asignación para importar chiles secos (páprika) originarios de la República del Perú, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2012 y sus reformas del 2 de julio y 16 de noviembre de 2012.

Los datos de la licitación se indican a continuación:

No. de licitación (1)	Participantes (2)	Fracciones arancelarias (3)	Descripción del cupo (4)	País de origen (5)	Unidad de medida (6)	Cantidad a licitar (7)	Monto máximo adjudicable por participante (8)	Fecha y hora de la licitación (9)
001/2013	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos		Chiles secos (páprika):	República del Perú	Kilogramo	4,225,000	422,500	6 de febrero de 2013 16:00 Hrs.
		0904.21.01	Chile “ancho” o “anaheim”					
		0904.21.99	Los demás					
		0904.22.01	Chile “ancho” o “anaheim”					
		0904.22.99	Los demás					

Para efectos de lo previsto en el artículo 27 fracción I del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, con fundamento en el artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan como días hábiles los siguientes: 19, 20, 26 y 27 de enero y 2, 3 y 4 de febrero de 2013.

Las bases de la licitación son gratuitas y estarán a disposición de los interesados el 21 de enero de 2013 y en días subsecuentes, en todas las delegaciones y subdelegaciones federales de la Secretaría de Economía, en horarios de oficina, así como en la página de Internet del Sistema Integral de Información de Comercio Exterior: www.siicex.gob.mx, en horario continuo.

El registro de ofertas se llevará a cabo a partir de una hora antes y hasta la hora exacta fijada para el acto de inicio de la licitación, acto que se efectuará el día y hora señalados en el numeral (9) del cuadro anterior, en la sala de competitividad de la Secretaría de Economía, avenida Insurgentes Sur número 1940, planta baja, colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F.

México, D.F., a 17 de enero de 2013.

Director General de Comercio Exterior

César Emiliano Hernández Ochoa

Rúbrica.

(R.- 361288)